B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 23 de julio de 2002, por la que se regula el calendario para impartir las enseñanzas de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas en centros de enseñanzas especializadas de turismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 15.768

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 18 de julio de 2002, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo que se ejecuten en el ámbito territorial de las áreas de rehabilitación concertada. 15.769

Orden de 30 de julio de 2002, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. 15.773

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 10 de julio de 2002, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades complementarias, durante el curso 2002-03, organizadas por las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado de educación obligatoria con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad o sobredotación intelectual. 15.778

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 15.783

Número formado por dos fascículos

Martes, 13 de agosto de 2002 **Año XXIV** **Número 95 (1 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 15.786

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Victoria Martínez Toledo Profesora Titular de Universidad. 15.786

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jorge Andrés Rodríguez Navarro Profesor Titular de Universidad. 15.786

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Ruiz Moreno Profesor Titular de Universidad. 15.786

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Muñoz García Profesor Titular de Universidad. 15.787

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Susana Gaspara Paíno Quesada Catedrática de Escuela Universitaria. 15.787

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don Enrique Rodríguez Castellón y a otros. 15.787

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don Rodrigo Rico Gómez y doña Juana Benavente Herrera. 15.787

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Carlos Otero Fernández de Molina. 15.787

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Martínez Camuña Profesor Titular de Escuela Universitaria. 15.787

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Eulalia María Pablo Lozano Catedrática de Escuela Universitaria. 15.788

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian los lugares donde estarán a disposición de los interesados los Anexos III del concurso de traslados convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2001, para cubrir plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Admón. de Justicia, como consecuencia del auto dictado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, por el que se abría nuevo plazo de presentación de solicitudes. 15.788

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 10 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicos los Tribunales Calificadores únicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia (turno libre). 15.789

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicos los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia (turno promoción interna). 15.790

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 15.791

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria pública para cubrir el puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 15.792

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 15.792

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 15.792

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 15.793

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo de resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación. 15.794

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica Comisión juzgadora de concurso de Profesorado Universitario. 15.794

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el archivo de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización y fomento de la artesanía andaluza. 15.795

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el archivo de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial. 15.795

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 9 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Gobernación para subvencionar los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la financiación del coste de los materiales para los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2002. 15.795

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 11 de julio de 2002, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 11 de octubre de 2001. 15.796

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 289/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 15.796

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 288/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 15.796

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 284/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 15.797

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 280/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 15.797

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 284/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 15.797

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Ayuntamiento de Macael y la Asociación Provincial de Empresarios del Mármol para la financiación del Desarrollo y Aplicación del Plan Director de la Sierra de Macael 2002. 15.797

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001. 15.797

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 15.798

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 17 de julio de 2002, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Granada de Riotinto (Huelva) para la financiación de las obras del Plan de Actuación en su municipio. 15.798

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad. 15.799

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al acuerdo de la Jefa del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Salud de Málaga de la misma fecha por el que se delega la competencia para efectuar compulsas de documentos de los funcionarios que se citan. 15.799

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 56/02, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga. 15.800

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de julio de 2002, por la que se delegan en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias. 15.800

Orden de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Nuestra Señora de la Estrella para el Instituto de Educación Secundaria de Villa del Río (Córdoba). 15.801

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 351/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 15.801

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 340/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 15.801

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 313/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 15.801

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 303/2002, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 15.801

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 288/2002, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 15.802

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 9 de julio de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Conquista (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. 15.802

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Antequera, provincia de Málaga. 15.802

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se delegan competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería. 15.802

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de emigrantes temporeros. 15.803

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se indica. 15.803

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la delegación de funciones en los distintos Vicerrectores y en el Gerente de esta Universidad. 15.804

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE ALGECIRAS

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 328/2001. (**PD. 2416/2002**). 15.805

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (**PD. 2402/2002**). 15.805

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (**PD. 2415/2002**). 15.806

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (**PD. 2401/2002**). 15.808

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 60.101,21 euros. 15.808

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 15.809

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (**PD. 2412/2002**). 15.809

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (**PD. 2414/2002**). 15.810

Corrección de errores de la Resolución de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta la obra 2001-2111-02-11 (03-HU-1456-RF) refuerzo de firme y mejora de intersección en p.k. 26 + 8.000 en Aldea de El Rocío (PD. 2259/2002) (BOJA núm. 91, de 3.8.2002). (**PD. 2398/2002**). 15.812

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 15.812

Resolución de 19 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 15.812

Resolución de 19 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 15.812

Resolución de 19 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 15.813

Resolución de 19 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 15.813

Resolución de 29 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (C.C. 3004/2002). (**PD. 2420/2002**). 15.813

Resolución de 30 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/145154). (**PD. 2417/2002**). 15.814

Resolución de 30 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/105381). (**PD. 2421/2002**). 15.814

Resolución de 30 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/115168). (**PD. 2419/2002**). 15.815

Resolución de 31 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/153497). (**PD. 2425/2002**). 15.816

Resolución de 1 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/126605). (**PD. 2424/2002**). 15.816

Resolución de 1 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/140453). (**PD. 2423/2002**). 15.817

Resolución de 1 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/140509). (**PD. 2422/2002**). 15.817

Resolución de 2 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/153993). (**PD. 2418/2002**). 15.818

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la licitación del contrato, procedimiento abierto, para suministro y entrega de material para la dotación de Centros Educativos acogidos al Plan de Familia, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia (Expte.: 1/2002/0002). (**PD. 2426/2002**). 15.818

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro que se cita (Expte. 477/2002/C/00). (**PD. 2413/2002**). 15.819

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/01131. 15.820

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del Expte. 02/01148. 15.820

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/01135. 15.820

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/02826. 15.820

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 25 de junio de 2002, por el que se notifica la Resolución de 5 de junio de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se indica (Expte. 59/02). 15.821

Edicto de 25 de junio de 2002, por el que se notifica la Resolución de 5 de junio de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se indica (Expte. 74/02). 15.821

Edicto de 25 de junio de 2002, por el que se notifica la Resolución de 5 de junio de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se indica (Expte. 73/02). 15.821

Edicto de 25 de junio de 2002, por el que se notifica la Resolución de 5 de junio de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se indica (Expte. 297/01). 15.821

Edicto de 25 de junio de 2002, por el que se notifica la Resolución de 7 de junio de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se indica (Expte. 128/02). 15.822

Edicto de 25 de junio de 2002, por el que se notifica la Resolución de 5 de junio de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se indica (Expte. 15/02). 15.822

Edicto de 25 de junio de 2002, por el que se notifica la Resolución de 5 de junio de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se indica (Expte. 226/01). 15.822

Edicto de 25 de junio de 2002, por el que se notifica la Resolución de 5 de junio de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se indica (Expte. 72/02). 15.822

Edicto de 25 de junio de 2002, por el que se notifica la Resolución de 5 de junio de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se indica (Expte. 263/01). 15.823

Edicto de 12 de julio de 2002, de notificación de la Resolución de 3 de julio de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se indica (Expte. 174/02). 15.823

Anuncio de contratación de suministro de diverso equipamiento informático para el Servicio de Bienestar Social. (PP. 2247/2002). 15.823

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obra (Expte. 58/07-2002). (PD. 2403/2002). 15.823

Anuncio de licitación de concurso de obra de urbanización. Expte. núm. 59/07-2002. (PD. 2404/2002). 15.824

Anuncio de licitación de concurso de obra (Expte. 56/07-2002). (PD. 2405/2002). 15.824

Anuncio de licitación de concurso de obra de urbanización (Expte. núm. 57/07-2002). (PD. 2406/2002). 15.825

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuestas de revocación de título-licencia de agencia de viajes. 15.825

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, Oficina Liquidadora de Martos, sobre notificación de descubiertos. 15.826

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 15.826

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio correspondiente al expediente sancionador MA-152/02/MR. 15.826

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 15.827

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto Línea aérea de media tensión (20 kV) y centro de transformación intemperie (50 kA) para suministro de energía eléctrica a la posición S-06.2, en el término municipal de Mijas. (PP. 2408/2002). 15.827

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza. 15.827

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización sindical denominada Unión General de Trabajadores UGT-A. 15.828

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización sindical denominada Confederación General del Trabajo de Andalucía CGTA. 15.828

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación La Constancia núm. 6.648. (PP. 1738/2002). 15.828

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra clave 02-HU-1217-0.0-0.0-PD Acondicionamiento de la A-499. Tramo: San Silvestre de Guzmán-Villanueva de los Castillejos. 15.828

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la obra A5.341.929/0411 Proyecto de Construcción del Abastecimiento de Agua Potable a Marinaleda, El Rubio y Herrera. Depósito El Gallo y Ramal en Alta. Consorcio Ecija (Sevilla). 15.829

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la obra Proyecto de Agrupación de Vertidos y Emisario hasta la EDAR de Paradas (Sevilla). Clave: A5.341.879/2111. 15.834

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la obra Proyecto de Construcción del depósito de Montepalacio. Consorcio Ecija. Paradas (Sevilla). Clave: A5.341.928/0411. 15.837

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el Pliego de bases de la EDAR de Paradas (Sevilla). Clave: A5.341.904/0511. 15.837

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 15.838

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 15.838

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 15.839

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 15.839

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 15.839

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 15.839

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación de distintos requerimientos de haberes indebidamente percibidos a los interesados que se relacionan y por los importes que se consignan. 15.840

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de julio de 2002, de Viceconsejería, por la que se notifica al interesado la de 28 de junio de 2002, por la que se resuelve acordar la adquisición de las fincas denominadas Cortijo de los Caracoles, sitas en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), mediante el ejercicio del derecho de retracto a Compañía Mercantil Marismeño, SA. 15.840

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 15.841

Resolución de 11 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2001/41/265 sobre protección de menores, por la que se acuerda formular propuesta judicial de adopción de la menor que se cita. 15.841

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente núm. 1994/41/151 AN, por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento y proceder al archivo de la solicitud formulada por don José Luis Aguirre Gallego y doña María del Carmen Ruiz Sánchez. 15.841

Acuerdo de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 15.841

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a los Acuerdos que se indican en relación con el procedimiento sancionador núm. 12/02-S. 15.842

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a los Acuerdos que se indican en relación con el procedimiento sancionador núm. 22/02-S. 15.842

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, por el que se procede a realizar indicación de notificación a don Jacob Bañuelos Capistrán. 15.843

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, sobre Oferta Pública de Empleo 2002. 15.843

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

Edicto de 23 de julio de 2002, sobre bases. 15.844

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Resolución de 9 de julio de 2002, sobre modificación de las bases generales y Anexos que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas que se indica. 15.846

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

Anuncio de rectificación de bases. 15.846

Anuncio de rectificación de bases. 15.846

AYUNTAMIENTO DE PULPI

Anuncio de bases. 15.847

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Anuncio por el que se hace pública la resolución de la convocatoria de ayudas para actividades de fomento de la lectura para el año 2002. 15.851

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 23 de julio de 2002, por la que se regula el calendario para impartir las enseñanzas de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas en centros de enseñanzas especializadas de turismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, de Ordenación de Enseñanzas Turísticas Especializadas de Turismo, reguló las enseñanzas que dan lugar al título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (TEAT), título con valor de Diplomado Universitario, aun cuando las enseñanzas se impartían en Escuelas de Turismo públicas y privadas, con la denominación oficial de centros estatales o no estatales de enseñanzas turísticas, y no integrados en la Universidad.

El Real Decreto 259/1996, de 16 de febrero, sobre incorporación a la Universidad de los estudios superiores de turismo, modificado por el Real Decreto 1795/1999, de 26 de noviembre, crea el título de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas, deroga el citado Real Decreto 865/1980 y establece que con anterioridad al 1 de octubre de 2001 deben integrarse las Escuelas Oficiales de Turismo en las Universidades, plazo ampliado al 1 de octubre de 2004 por el Real Decreto 1795/1999, pudiendo aquéllas entre tanto, impartir las enseñanzas para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

Asimismo, la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 259/1996 establece que en el caso de que las mencionadas Escuelas Oficiales sean autorizadas a impartir las enseñanzas de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas quedarán a extinguir las correspondientes al TEAT y la disposición transitoria quinta preceptúa que los centros de Enseñanzas Especializadas de Turismo, o sea los centros privados, pueden solicitar y, en su caso, obtener con anterioridad a la citada fecha de 1 de octubre de 2004 su reconocimiento como Escuelas Universitarias adscritas a la Universidad correspondiente. En tanto se produzca dicho reconocimiento, estos centros pueden, previo acuerdo de la Administración competente, impartir las enseñanzas para la obtención del título de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas quedando a extinguir las enseñanzas para la obtención del TEAT, o en otro caso pueden también seguir impartiendo las enseñanzas para la obtención de este último título.

En su apartado 2, la citada disposición transitoria quinta establece que si transcurrido el plazo de 1 de octubre de 2004 no se hubiera producido el reconocimiento del centro como Escuela Universitaria adscrita a la Universidad quedaría sin efecto la autorización para impartir las enseñanzas para la obtención del TEAT o, en su caso, del título de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas. En este supuesto, la Administración habrá de adoptar las medidas necesarias para que los alumnos de estos centros puedan concluir sus estudios.

Por tanto, los centros actualmente autorizados para impartir las enseñanzas de TEAT que a fecha de 1 de octubre de 2004 no se hayan adscrito a la Universidad no podrán matricular alumnos de primer curso para el referido año, pudiéndose autorizar a que impartan las enseñanzas de los cursos segundo y tercero en el curso académico 2004-2005 y solo el curso tercero en el curso académico 2005-2006.

Por otra parte, los alumnos deben superar una prueba de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, regulada en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992 (BOE de 14 de enero de 1993), cuya realización corresponde a la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía, adscrita a la Dirección General de Planificación Turística y creada por el Decreto 35/1996, de 30 de enero.

Por tanto, procede la adopción de las medidas necesarias para garantizar a los alumnos de las enseñanzas de TEAT, la posibilidad de concluir los estudios de dichas enseñanzas, de acuerdo con lo previsto en las Disposiciones Transitorias cuarta y quinta del Real Decreto 259/1996, de 16 de febrero, sobre incorporación a la Universidad de los estudios superiores de turismo, modificado por el Real Decreto 1795/1999, de 26 de noviembre.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Calendario de cursos.

Los alumnos que hayan cursado estudios en alguno de los centros de enseñanzas especializadas de turismo, autorizados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para impartir las enseñanzas de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (TEAT), antes del 1 de octubre de 2004, que no hayan completado dichas enseñanzas, podrán continuar dichos estudios de acuerdo al siguiente calendario:

Curso 2004-2005: Segundo y tercer curso TEAT.
Curso 2005-2006: Tercer curso TEAT.

Todos estos alumnos tendrán derecho a cuatro convocatorias oficiales y, en su caso, a dos más de gracia por lo que la última convocatoria posible será en septiembre de 2008.

Artículo 2. Prueba de evaluación final.

Para facilitar que dichos alumnos puedan obtener el título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, las convocatorias de la prueba de evaluación final, regulada en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992, cuya realización corresponde a la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía, tendrán el siguiente calendario:

Dos convocatorias anuales (junio y septiembre), siendo la última en junio de 2011, teniendo en cuenta que cada alumno tendrá derecho a cuatro convocatorias oficiales y, en su caso, a dos más de gracia.

Artículo 3. Convalidaciones.

Los alumnos que en junio de 2011, no hayan obtenido el título TEAT, podrán solicitar el ingreso en las Universidades conforme a la normativa que les resulte de aplicación en dicha fecha. Una vez obtenido el ingreso en la Universidad, los alumnos podrán solicitar la convalidación de las materias ya superadas en sus estudios TEAT que estimen conveniente, al objeto de concluir los estudios de Diplomado en Turismo.

Disposición Final Primera. Autorización.

Se faculta al titular de la Dirección General de Planificación Turística para adoptar cuantas actuaciones sean necesarias en el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2002

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de julio de 2002, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo que se ejecuten en el ámbito territorial de las áreas de rehabilitación concertada.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía constituye para la Consejería de Obras Públicas y Transportes un instrumento básico en la ejecución de su política de vivienda y suelo. De modo coherente con este planteamiento y con la intención de asegurar la integración de las diferentes acciones mediante una gestión adecuada a la complejidad y finalidades del programa de Areas de Rehabilitación Concertada, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el Decreto 127/2002, de 17 de abril, por el que se modifica la normativa del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 y se establecen medidas específicas en relación con los programas regulados en el mismo; entre las medidas adoptadas se encuentra la designación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como Organo de Gestión de las Areas de Rehabilitación Concertada, en colaboración con las Corporaciones Locales.

En consonancia con esta línea de actuación se ha aprobado el Decreto 128/2002, de 17 de abril, por el que se regula la intervención de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en las Areas de Rehabilitación Concertada. En virtud de tales disposiciones, la declaración de un Area de Rehabilitación Concertada contendrá la designación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como Organo de Gestión de la misma, atribuyéndole la gestión y tramitación de los programas de vivienda y suelo que en el Area desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El cumplimiento del mandato contenido en las normas indicadas hace preciso dictar una orden que regule las peculiaridades que requiere el desarrollo y aplicación específica, en las Areas de Rehabilitación Concertada, de los programas contenidos en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.

Por todo lo expuesto, en aras de los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia en el servicio a los ciudadanos y en virtud de las facultades atribuidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de la habilitación contenida en la Disposición Final primera del citado Decreto 128/2002,

D I S P O N G O

CAPITULO I

DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y SUELO

Sección Primera. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer normas de desarrollo y tramitación de los Programas de Vivienda y Suelo de los Sectores Público y Protegido que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía ejecute en las Areas de Rehabilitación Concertada en virtud de la atribución que le viene dada como Organo de Gestión de las mismas.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía podrá ejecutar los contenidos de las actuaciones a desarrollar en las Areas de Rehabilitación Concertada por sí o mediante su contratación con terceros; en este último caso, le incumbirá el seguimiento y control de la ejecución de los trabajos.

Cuando fueren precisos, también corresponderá a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión de alojamientos transitorios, realojos y demás actuaciones complementarias.

Artículo 2. Contratación de estudios, proyectos y asistencias técnicas.

La contratación de los estudios, proyectos y asistencias técnicas complementarias necesarias para los Programas de los Sectores Público y Protegido que gestione la Empresa Pública de Suelo de Andalucía será realizada, con carácter general, por la misma.

En todo caso, dichos proyectos deberán contemplar las necesidades específicas de los colectivos destinatarios finales de los mismos.

Artículo 3. Determinaciones Técnicas de los proyectos.

La redacción de los proyectos básicos y de ejecución cumplirá las determinaciones técnicas, de diseño y calidad exigidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En los casos de rehabilitación de edificios, las determinaciones de diseño se podrán flexibilizar adaptándolas a la singularidad de los inmuebles.

Artículo 4. Aprobación de los proyectos y contratación de las obras.

1. Corresponde al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la aprobación de los Proyectos Básicos, previo informe favorable de los servicios técnicos de dicha Delegación Provincial sobre el cumplimiento de las determinaciones técnicas de diseño y calidad exigidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Corresponde a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la aprobación de los Proyectos de Ejecución de los Proyectos Básicos aprobados con arreglo al párrafo anterior, de los Proyectos Básicos y de Ejecución, así como de los Estudios y Planes de Seguridad y Salud.

2. En los Programas de Vivienda del Sector Público será requisito indispensable la redacción de un Proyecto Básico con carácter previo al Proyecto de Ejecución.

3. La contratación de las obras y su seguimiento corresponderá a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que realizará la contratación de acuerdo con las prescripciones establecidas, con carácter general, por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de contratación.

Artículo 5. Cumplimiento de los compromisos por los beneficiarios.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía velará por el cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios.

Sección Segunda. Disposiciones específicas de los Programas de Vivienda

Artículo 6. Recepción de las obras.

La recepción de las obras será practicada por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, previo informe técnico favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la cual, cuando proceda, emitirá la correspondiente Calificación.

Artículo 7. Solicitudes.

Los interesados en ser beneficiarios de las actuaciones o las ayudas acogidas a los Programas de los Sectores Público y Protegido que gestione la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en el ámbito territorial del Area de Rehabilitación Concertada, dirigirán sus solicitudes al correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, pudiendo presentarlas en la Oficina Técnica del Area, o utilizando cualquiera de los restantes medios contemplados en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes contendrán, al menos, los datos identificativos del solicitante y de la actuación, así como la ubicación de la misma.

Artículo 8. Tramitación y resolución.

Recibida la documentación, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía analizará las peticiones y valorará la concurrencia de los requisitos establecidos en la normativa del Plan de Vivienda y Suelo vigente, elevando la correspondiente propuesta al titular de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la provincia donde radique el Area.

Vista la propuesta presentada por la citada Empresa Pública, el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes resolverá sobre las peticiones formuladas.

Artículo 9. Supuestos de reintegro.

Si los beneficiarios incumplieren los compromisos asumidos, estarán obligados a reintegrar el importe de las cantidades percibidas incrementado en los intereses legales desde su percepción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 21 y siguientes del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

CAPITULO II

PROGRAMAS DE VIVIENDA DEL SECTOR PUBLICO

Sección Primera. Programas de Promoción Pública en Alquiler

Artículo 10. Criterios de Selección.

1. En la selección de los beneficiarios de las actuaciones acogidas a los Programas de Promoción Pública Directa, Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler y Actuaciones Singulares, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía aplicará el siguiente criterio de preferencia:

a) Ser inquilino del edificio en que se desarrolle la actuación.

b) Tratarse de familias que hubiesen sido inquilinas de inmuebles objeto de las actuaciones comprendidas en el ámbito territorial de la correspondiente Area de Rehabilitación Concertada que estén pendientes de alojamiento definitivo.

2. Cuando el número de familias afectadas sea superior al de viviendas a adjudicar, en ausencia de acuerdo entre las mismas, la selección se llevará a cabo atendiendo a la composición de aquéllas en relación con la superficie y características de las viviendas.

3. En los casos de igualdad de condiciones y circunstancias, la selección se realizará mediante sorteo.

4. Las viviendas que resulten sobrantes en el proceso de selección previsto en los apartados anteriores se adjudicarán de acuerdo con la normativa vigente sobre adjudicación de vivienda pública.

Artículo 11. Formalización de contratos.

Adjudicadas por el correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las viviendas, corresponde a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la formalización de los contratos de arrendamiento y el otorgamiento, en su caso, de las escrituras de compraventa.

Sección Segunda. Programa de Transformación de la Infravivienda

Artículo 12. Promotor de la actuación.

A los efectos de este Programa, se entenderá como promotor de la actuación el propietario del edificio o de la vivienda objeto de la intervención, actuando la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como gestora de dicha actuación.

Artículo 13. Documentos que acompañan a la solicitud.

Las solicitudes se acompañarán, como mínimo, de los siguientes documentos:

a) El que acredite la personalidad de los solicitantes.

b) Nota simple del Registro de la Propiedad del inmueble.

c) Autorización del promotor para visitar el edificio y las viviendas, así como para efectuar los levantamientos de planos, catas y otras comprobaciones técnicas que fueran necesarias.

d) Los contratos de alquiler de los inquilinos, si los hubiera, o documentación acreditativa de la ocupación.

Artículo 14. Aprobación de la actuación.

1. La Oficina Técnica a la vista de la documentación aportada y de las comprobaciones realizadas, elaborará un informa técnico y social de viabilidad de la actuación. En el supuesto que el informe fuese favorable, la Oficina recabará de los solicitantes la siguiente documentación:

a) Certificados de empadronamiento en el municipio donde se ubique el Area de Rehabilitación Concertada o de convivencia de los ocupantes de las viviendas.

b) Justificante de los ingresos familiares de los ocupantes de las viviendas.

c) Autorización para la realización de las obras, firmada por el propietario y, en su caso, por los inquilinos de las viviendas.

d) Compromiso de no transmitir la vivienda en los supuestos y con las limitaciones que se establezcan en la normativa del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo que esté vigente.

e) En el supuesto de que el inmueble sobre el que se actúe tenga inquilinos, deberán aportarse los compromisos del propietario relativos al mantenimiento de los mismos y de los importes de las rentas de alquiler.

f) En el supuesto que tras la actuación sobre el inmueble resultasen viviendas libres de inquilinos, deberá aportarse compromiso del propietario de alquilar las mismas en las condiciones y las limitaciones que se establezcan en la normativa del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo que esté vigente.

2. Cumplimentado lo establecido en el apartado anterior de este artículo, la Oficina Técnica y los propietarios o inquilinos, en su caso, del inmueble, suscribirán un acuerdo previo sobre los compromisos a asumir por ambas partes en el supuesto de que la actuación sea aprobada.

3. La Oficina Técnica formulará una propuesta de aprobación de la actuación que, junto con el acuerdo previo aludido en el apartado anterior de este artículo, se someterá a informe de la Comisión Delegada, creada al amparo de la Disposición Adicional Unica del Decreto 128/2002, de 17 de abril.

4. Informado favorablemente el expediente por la Comisión Delegada, será elevado al correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que, tras apreciar la concurrencia de los requisitos de los beneficiarios y de las condiciones de infravivienda, resolverá sobre la aprobación o denegación de la solicitud.

5. Aprobada la actuación, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía suscribirá el oportuno convenio de ejecución con el promotor de la misma.

Artículo 15. Contenido mínimo de los Convenios.

Los convenios de ejecución de las actuaciones de Transformación de la Infravivienda tendrán, como mínimo, el siguiente contenido:

a) Las partes firmantes y la capacidad legal de las mismas para suscribir el convenio.

b) Descripción pormenorizada de la actuación objeto del convenio, en donde figure, al menos, la localización, el número de viviendas resultantes y el tipo de actuación a efectuar.

c) El coste total de la actuación y los compromisos de financiación de las partes.

d) La determinación de la competencia para la redacción y la aprobación del proyecto, la ejecución y la dirección de la obra, con sujeción siempre a lo establecido en el artículo 4 de la presente Orden.

e) La aceptación de las normas aplicables a la edificación y de las determinaciones técnicas de diseño y calidad exigidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

f) El plazo estimado de duración de las obras.

g) El compromiso de los propietarios de asegurar las condiciones económicas de los contratos de arrendamiento y el plazo de duración de los mismos.

h) Las limitaciones y las condiciones para la disposición de las viviendas resultantes de la actuación.

Artículo 16. Inscripción de los compromisos.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en las letras d), e) y f) del apartado 1 del artículo 14 de la presente Orden, el beneficiario estará obligado a la devolución del importe de los beneficios obtenidos, con los intereses legales correspondientes. Esta obligación deberá ser objeto de garantía real e inscrita en el Registro de la Propiedad.

Sección Tercera. Programa de Promoción Pública de Autoconstrucción

Artículo 17. Promotor de la actuación.

Cuando en el ámbito de un Area de Rehabilitación Concertada se desarrollen actuaciones de vivienda en autoconstrucción, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía ostentará la condición de promotor público de la promoción, en las condiciones que establece el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo y con arreglo a lo que disponga la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se declare el Area de Rehabilitación Concertada.

CAPITULO III

PROGRAMAS DE VIVIENDA DEL SECTOR PROTEGIDO

Sección Primera. Programa de Rehabilitación Autonómica

Artículo 18. Abono y justificación de fondos.

1. La materialización del pago de la subvención a los beneficiarios se llevará a cabo a través de la Oficina Técnica, con cargo a los recursos financieros establecidos en el artículo 24 de la presente Orden y en los términos establecidos.

2. La Empresa Pública de Suelo de Andalucía comunicará la aplicación de los fondos invertidos ante la correspondiente Delegación Provincial de la mencionada Consejería dentro de los seis meses siguientes a su abono a sus destinatarios, adjuntado una relación de éstos.

Artículo 19. Tramitación.

1. La Oficina Técnica elaborará un informe técnico y social de la solicitud que será elevado junto con la misma al correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que, tras apreciar la concurrencia de los requisitos de los solicitantes y de las condiciones de los inmuebles o de las viviendas, acordará la continuación del expediente o resolverá su denegación.

2. De acordarse la continuidad del expediente, la Oficina Técnica procederá a la elaboración de los estudios necesarios y del proyecto técnico, elevando este último a la aprobación de la Delegación Provincial.

3. Aprobado el proyecto técnico de la actuación, por la correspondiente Delegación Provincial de la mencionada Consejería se emitirá la Cédula de Calificación de Rehabilitación.

4. La Calificación de Rehabilitación tendrá los mismos efectos que la Calificación de Rehabilitación acogida a la normativa estatal reguladora de las medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo.

5. La dirección facultativa de las obras corresponderá a la Oficina Técnica.

Artículo 20. Resolución y abono de las ayudas.

Obtenida por el promotor de la actuación la Licencia municipal de obras, el correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes resolverá, sobre la concesión de la ayuda solicitada a los beneficiarios y para los inmuebles que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

La entrega y distribución de la subvención a los beneficiarios se llevará a cabo a través de la Oficina Técnica con cargo a las transferencias de financiación de capital que la Consejería de Obras Públicas y Transportes realice a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, respecto de actuaciones que, anualmente, se contemplen en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la citada Empresa Pública.

Artículo 21. Rehabilitación de Viviendas Desocupadas.

1. Con independencia de lo establecido con carácter general en el Programa de Rehabilitación Autonómica, en el ámbito de las Areas de Rehabilitación Concertada podrán desarrollarse actuaciones de dicho Programa respecto de edificios integrados por viviendas desocupadas siempre que concurran los siguientes requisitos y condiciones:

a) Las viviendas resultantes de la rehabilitación necesariamente se destinarán al mercado en régimen de arrendamiento durante un período mínimo de diez años. A tal efecto, el propietario del edificio suscribirá con el Organo de Gestión del Area un Convenio en el que se establecerán los mecanismos de control y seguimiento de los contratos, el importe de la renta y el cumplimiento de los requisitos que deben reunir los arrendatarios.

b) El importe de la renta anual de las viviendas no excederá del cuatro por ciento (4%) del precio máximo legal de venta de viviendas protegidas vigente al momento de la celebración del contrato de arrendamiento.

c) Las viviendas se destinarán a arrendatarios cuyos ingresos familiares anuales corregidos no excedan de dos veces y media el importe del Salario Mínimo Interprofesional (2,5 SMI) vigente al momento de la celebración del contrato de arrendamiento.

2. Las determinaciones técnicas, presupuesto protegido y demás requisitos de aplicación serán las que se establezcan en la correspondiente convocatoria pública que efectúe el Organo de Gestión del Area, en el ámbito de la misma para el Programa de Rehabilitación Autonómica.

CAPITULO IV

PROGRAMAS DE SUELO

Artículo 22. Gestión de los Programas de Suelo.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Organo de Gestión del Area, desarrollará y ejecutará los Programas de Suelo de acuerdo con las prescripciones relativas a los mismos contenidas en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo y las que específicamente disponga la Orden de la Consejería

de Obras Públicas y Transportes por la que se declare el Area de Rehabilitación Concertada.

Artículo 23. Espacios Públicos.

Cuando en el ámbito de un Area de Rehabilitación Concertada se desarrollen actuaciones en materia de espacios públicos, incluidas en el Programa Regional de Espacios Públicos, se regularán por lo establecido en la Orden de 17 de junio de 1998, por la que se aprueba el Programa Regional de Espacios Públicos y se dictan normas para su desarrollo.

CAPITULO V

FINANCIACION

Artículo 24. Fuentes financieras.

La financiación de los Programas de Vivienda y Suelo a desarrollar en el ámbito de las Areas de Rehabilitación Concertada y que se regulan en la presente Orden se efectuará de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 4 del Decreto 128/2002, de 17 de abril.

Artículo 25. Abono de las ayudas y aportaciones económicas.

El abono de la aportación económica o de las subvenciones a las que el beneficiario pudiera optar, se realizará por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de acuerdo con lo previsto en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

Artículo 26. Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el Organo de Gestión la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Organo de Gestión y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Previamente al cobro de la subvención, acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Acreditación que se efectuará mediante aportación por parte del beneficiario de los certificados emitidos por los órganos competentes o en la forma que se determine reglamentariamente. A los efectos de facilitar la acreditación del cumplimiento de esta obligación, el beneficiario podrá autorizar expresamente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que, directamente o a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, obtenga de los órganos competentes la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación.

CAPITULO VI

ORGANOS TECNICO Y DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Sección Primera. Oficina Técnica

Artículo 27. Composición de la Oficina Técnica.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Organo de Gestión del Area de Rehabilitación Concertada, establecerá una Oficina Técnica integrada por un Director y el personal necesario y con la cualificación suficiente para garantizar los requerimientos mínimos indispensables de naturaleza técnica, jurídica, económica y de trabajo social que permitan el cumplimiento de las funciones de la Oficina. La concreta definición del personal que prestará servicios en la Oficina se establecerá oportunamente mediante convenio a suscribir entre la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y el Ayuntamiento de la localidad donde se ubique el Area.

Artículo 28. Funciones de la Oficina Técnica.

1. Corresponde a la Oficina Técnica el desarrollo de las actuaciones previstas en el Programa de Actuación para la transformación física, económica y social del Area. Serán funciones de dicha Oficina, además de las ya expresadas a lo largo de la presente Orden:

a) Informar trimestralmente del curso de los trabajos a la Comisión de Seguimiento prevista en el artículo 30 de la presente Orden.

b) Cumplir las instrucciones dadas por la Comisión de Seguimiento directamente o a través de la Ponencia Técnica.

c) Las especificadas en el Programa de Actuación.

d) Las que le sean atribuidas en virtud de convenio suscrito entre la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y el Ayuntamiento de la localidad donde su ubique el Area.

e) Las que le sean atribuidas en la Orden de declaración del Area de Rehabilitación Concertada.

f) Cualesquiera otras que le sean asignadas por órgano competente para ello.

2. El Informe a que se refiere la letra a) del apartado anterior, respecto de cada uno de los programas y actuaciones ejecutadas o en curso, tendrá como mínimo, el siguiente contenido:

- Localización de las actuaciones.
- En su caso, número de viviendas y locales resultantes.
- Previsión inicial y coste final de las actuaciones, desglosado por conceptos.
- Origen de gastos realizados, con expresión de su concepto y fuente de financiación.
- En su caso, perfil social y económico de las familias beneficiarias/destinatarias de las viviendas.

Sección Segunda. Seguimiento y Control

Artículo 29. Organos.

La Orden del/la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se declare una concreta Area de Rehabilitación Concertada incluirá la constitución en la misma de los siguientes órganos: La Comisión de Seguimiento y la Mesa de Participación Ciudadana. Cuando concurran las circunstancias que lo requieran podrán establecerse o integrarse, además, otros órganos que se consideren necesarios.

Artículo 30. La Comisión de Seguimiento.

1. La Comisión de Seguimiento es un órgano copresidido por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde se ubique el Area e integrado por un número paritario de miembros, que se designará en la Orden por la que se declare el Area de Rehabilitación Concertada. Será Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas.

2. La Comisión de Seguimiento se reunirá ordinariamente cada seis meses y, con carácter extraordinario, a petición de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o del Ayuntamiento de la localidad donde se ubique el Area. Serán funciones de la Comisión:

- Verificar el cumplimiento del Programa de Actuación y de las Líneas de Actuación definidas en el mismo.
- Planificar las directrices generales para el desarrollo del trabajo.
- Establecer los instrumentos necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos previstos y, en su caso, proponer la modificación del Programa de Actuación en los términos previstos en el artículo 34 de la presente Orden.
- Aquellas otras que le sean encomendadas y resulten necesarias para la consecución de los objetivos previstos para el Area.

3. Para el asesoramiento de la Comisión de Seguimiento, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía podrá constituir una Ponencia Técnica que será coordinada por el Director de la Oficina Técnica; actuará como Secretario de la misma, con voz pero sin voto, el Licenciado en Derecho que preste servicios en la Oficina Técnica del Area.

Artículo 31. La Mesa de Participación Ciudadana.

1. La Mesa de Participación Ciudadana estará copresidida por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Alcalde del municipio donde se ubique el Area, o personas en quienes deleguen, e integrada, además, por:

- Un representante de Asuntos Sociales del Ayuntamiento.
- Un representante de la citada Delegación Provincial.
- Un representante del Instituto Nacional de Empleo.
- El Director de la Oficina Técnica.
- Dos representantes de las Asociaciones de Vecinos con implantación en el Ambito del Area de Rehabilitación.
- Dos representantes de los colectivos ciudadanos implicados en los problemas sociales del Area.

2. Corresponde a la Mesa de Participación Ciudadana la formulación de iniciativas y sugerencias que favorezcan el desarrollo del Area y la consecución de sus objetivos.

Artículo 32. Informe Anual de Evaluación y Gestión.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía deberá presentar ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el primer trimestre de cada año y referido al año inmediatamente anterior, un Informe de Evaluación y Gestión sobre la ejecución de los objetivos fijados en el Programa de Actuación aprobado. Constituirán el contenido mínimo de dicho Informe:

- La evaluación de los objetivos alcanzados y su repercusión social.
- La situación de los programas y actuaciones desarrollados.
- El grado de cumplimiento de la programación temporal.
- El resumen de la situación económico y financiera.
- El grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por los agentes intervinientes.

Artículo 33. Adecuación del Programa de Actuación.

1. Cuando se considere preciso, y en todo caso cada dos años, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía deberá ajustar el Programa de Actuación a la ejecución realizada proponiendo, en su caso, a la Comisión de Seguimiento las modificaciones que pudieran ser necesarias, dentro siempre de los límites establecidos en los Decretos 127/2002 y 128/2002, ambos del día 17 de abril, y demás disposiciones que sean de aplicación.

2. Las modificaciones del Programa de Actuación deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento y por las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Disposición Adicional Unica. Limitaciones para ejercicios posteriores.

Para las ayudas que se concedan durante los ejercicios posteriores a 2002 los beneficiarios estarán sometidos a las limitaciones que se establezcan en las correspondientes Leyes anuales de Presupuestos, en materia de ayudas y subvenciones.

Disposición Transitoria Unica. Las actuaciones ya iniciadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como Organo de Gestión de Areas de Rehabilitación Concertada declaradas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden se regularán por lo dispuesto en ésta.

Disposición Derogatoria. Quedan derogadas las disposiciones, de igual o inferior rango, que contradigan lo establecido en la presente Orden.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 30 de julio de 2002, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas deberá hacerse mediante disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas, sin perjuicio, además, de que las Comunidades Autónomas inscriban sus ficheros en sus propios registros, que, de conformidad con el artículo 41.2 de la citada Ley, pueden crear y mantener para el ejercicio de las competencias que se les reconoce sobre los mismos.

Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la anterior Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la mencionada Ley Orgánica 15/1999, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Mediante Orden de 3 de agosto de 1994, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería, y Orden de 26 de julio de 1995, por la que se crean los ficheros automatizados relativos al Registro Andaluz de Transportistas y de empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte y se regulan los datos de carácter personal contenidos en los mismos, se regularon los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Habiendo surgido la necesidad de incorporar nuevos ficheros automatizados, adecuar los ficheros existentes y suprimir aquellos ficheros que son ya inoperativos en el ámbito de los Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, procede aunar los mismos en una disposición específica, acomodando su contenido a lo previsto en la citada Ley Orgánica 15/1999.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Ficheros automatizados.

Se aprueba la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por los Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que se relacionan y describen en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la citada Ley Orgánica y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros referidos en Anexo de esta Orden, con exclusión de los datos de identificación personal contenidos en ellos, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999.

2. Igualmente, se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, cuando éste lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá celebrar convenios de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999.

Artículo 5. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los afectados de los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo de esta Orden.

Disposición Adicional Primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición Adicional Segunda. Cancelación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes procederá a la cancelación de la inscripción en el Registro General de Protección de Datos de los ficheros automatizados de datos de carácter personal que no aparezcan contemplados en el Anexo de la presente Orden, mediante el traslado a la Agencia de Protección de Datos de una copia de la misma.

Disposición Adicional Tercera. Facultades de desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes para que dicte las disposiciones y actos necesarios para el desarrollo, cumplimiento y ejecución de la presente Orden.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden y, expresamente:

- El Anexo I de la Orden de 3 de agosto de 1994, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería, y la Orden de 26 de julio de 1995, por la que se crean los ficheros automatizados relativos al Registro Andaluz de Transportistas y de empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte y se regulan los datos de carácter personal contenidos en los mismos.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARACTER PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Fichero 1: Gestión del archivo central y biblioteca.

a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Gestión de altas de lectores usuarios de la biblioteca para su acceso a los servicios de préstamos y consultas. Gestión del módulo de circulación (préstamos y devoluciones).

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y ciudadanos usuarios de este servicio bibliotecario.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, formación, titulaciones, puesto de trabajo (si personal interno).

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 2: Censo de Hardware.

a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.
b) Usos y fines: Control del inventario del material informático.
c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal.
e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
f) Tipos de datos: Ubicación del hardware, nombre, apellidos y puesto de trabajo del usuario.
g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 3: Control del gasto telefónico.

a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.
b) Usos y fines: Control del gasto telefónico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
d) Procedimiento de recogida de datos: Listados de números de teléfono y consumos.
e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
f) Tipos de datos: Nombre y apellidos del usuario, puesto de trabajo, números de teléfono, tipo de llamada (metropolitana, interurbana, etc.) y duración de la llamada.
g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 4: Vehículos.

a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.
b) Usos y fines: Gestión de los datos relacionados con el mantenimiento de los vehículos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
c) Personas o colectivos afectados: Personal conductor de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal.
e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, infracciones de tráfico.
g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 5: Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.
b) Usos y fines: Mantenimiento de los datos de localización, nombre y apellidos, número de teléfono y dirección electrónica del personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
d) Procedimiento de recogida de datos: Interesado, o su representante, y consulta al sistema Sirhus (Sistema de Información de Recursos Humanos).
e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, puesto de trabajo, número de teléfono y dirección electrónica del personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 6: Control de presencia.

a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.
b) Usos y fines: Control de Presencia del personal de servicios centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cumplimiento horario, control de entradas y salidas.
c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
d) Procedimiento de recogida de datos: Interesado.
e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono y dato biométrico del dedo.
g) Cesiones de datos que se prevén: Consejería de Justicia y Administración Pública, Sirhus (Sistema Unificado de Recursos Humanos).
h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 7: Cursos.

a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.
b) Usos y fines: Control de cursos de formación realizados por personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
c) Personas o colectivos afectados: Personal de servicios centrales y periféricos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal y consulta de bases de datos del Instituto Andaluz de Administración Pública.
e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
f) Tipos de datos: Nombre y apellidos.
g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 8: Gracur.
a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.
b) Usos y fines: Gestión de la inscripción de los cursos realizados por personal de la Consejería de Obras Públicas

y Transportes con destino al Instituto Andaluz de Administraciones Públicas.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de los servicios centrales y periféricos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, puesto de trabajo, grupo, situación administrativa, curso realizado.

g) Cesiones de datos que se prevén: Instituto Andaluz de Administración Pública.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 9: Dietas.

a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Gestión de gastos por indemnizaciones por razón del servicio en el ámbito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía).

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y resto de personas incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 54/1989.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado, o su representante legal, y, en su caso, órgano colegiado del que sea miembro el beneficiario.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica), teléfono, número de registro de personal, cuerpo, categoría, puesto de trabajo, nómina, otras retribuciones distintas de nómina, viajes realizados, datos bancarios, retenciones, compensaciones.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 10: Productividad.

a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Determinación de la cuantía personal del complemento de productividad con carácter cuatrimestral, con destino al Sirhus (Sistema de Información de Recursos Humanos).

c) Personas o colectivos afectados: Funcionarios e interinos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Informes de los Centros Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, unidad a la que está adscrito, centro, cuerpo/escala, categoría/grado, datos económicos de reparto del complemento de productividad.

g) Cesiones de datos que se prevén: Consejería de Justicia y Administración Pública, Sirhus (Sistema de Información de Recursos Humanos).

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 11: Rodas.

a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Registro de entrada y salida de documentos en la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Personas o colectivos afectados: Usuarios del registro.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal y Registros de otras Administraciones Públicas en los que el interesado presente sus documentos.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF y nombre y apellidos del interesado.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 12: TRECE.

a) Organo responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Tramitación y ejecución de contratos administrativos en el ámbito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Personas o colectivos afectados: Profesionales licitantes y adjudicatarios de los contratos administrativos.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica) y facturación.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

Fichero 13: Sector protegido de vivienda Domo-SPVS.

a) Organo responsable: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

b) Usos y fines: Tramitación de las ayudas personales autonómicas y estatales para la adquisición/rehabilitación de viviendas. Tratamiento estadístico de los datos de solicitudes y ayudas.

c) Personas o colectivos afectados: Solicitantes de subvenciones para la adquisición/rehabilitación de viviendas.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, edad, propiedades inmuebles, ingresos rentas, créditos, préstamos, avales, datos bancarios.

g) Cesiones de datos que se prevén: Ministerio de Fomento.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 14: SPR-Relación de adjudicatarios de viviendas de promoción pública.

a) Organo responsable: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
b) Usos y fines: Mantenimiento de la información sobre los adjudicatarios viviendas de promoción pública.
c) Personas o colectivos afectados: Adjudicatarios de viviendas de promoción pública.
d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal.
e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
f) Tipos de datos: DNI/NIF, Nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, datos de estado civil, fecha de nacimiento, edad, características de alojamiento, vivienda, ingresos rentas.
g) Cesiones de datos que se prevén: Ministerio de Fomento.
h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Fichero 15: Comercialización de la Cartografía.

a) Organo responsable: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
b) Usos y fines: Gestión de la comercialización de los productos de cartografía del Instituto de Cartografía de Andalucía, así como difusión de los mismos.
c) Personas o colectivos afectados: Peticionarios de reproducciones de bienes del Instituto de Cartografía de Andalucía.
d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal.
e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica), teléfono, fax particular y/o laboral.
g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto de Cartografía de Andalucía.
i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

Fichero 16: STRATEGIA.

a) Organo responsable: Dirección General de Transportes.
b) Usos y fines: Tramitación de procedimientos sancionadores en materia de transportes y de inscripciones en el Registro General de Infractores de la Administración Central.
c) Personas o colectivos afectados: Presuntos infractores e infractores.
d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal, actas de inspección, denunciantes, propuestas de iniciación del procedimiento formuladas por cualquier órgano administrativo.
e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, nacionalidad, dirección (postal, electrónica), teléfono, licencias, permisos y autorizaciones de su titularidad y datos laborales.
g) Cesiones de datos que se prevén: Consejería de Economía y Hacienda y Registro General de Infractores de la Administración Central.
h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Transportes.
i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Fichero 17: Expedientes Sancionadores de Carreteras.

a) Organo responsable: Dirección General de Carreteras.
b) Usos y fines: Tramitación de procedimientos sancionadores en materia de carreteras.
c) Personas o colectivos afectados: Presuntos infractores e infractores.
d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal, actas de inspección, denunciantes, propuestas de iniciación del procedimiento formuladas por cualquier órgano administrativo.
e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, infracciones, sanciones.
g) Cesiones de datos que se prevén: Consejería de Economía y Hacienda.
h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Carreteras.
i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 18: Certificaciones de Obras.

a) Organo responsable: Dirección General de Carreteras.
b) Usos y fines: Seguimiento interno de intereses de certificaciones de contratos de obras en materia de carreteras.
c) Personas o colectivos afectados: Empresas y representantes.
d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal.
e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica).
g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Carreteras.
i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 19: Recursos de alzada.

a) Organo responsable: Dirección General de Carreteras.
b) Usos y fines: Seguimiento de los recursos de alzada interpuestos en la Dirección General de Carreteras.
c) Personas o colectivos afectados: Recurrentes en alzada de resoluciones en materia de carreteras.
d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal.
e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
f) Tipos de datos: Nombre y apellidos.
g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Carreteras.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 20: Registro de Relaciones Jurisdiccionales.

a) Organo responsable: Dirección General de Carreteras.
b) Usos y fines: Mantenimiento de los datos de las comunicaciones, oficios y sentencias entre la Dirección General de Carreteras y resto de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, otros órganos administrativos, tribunales de justicia y excepcionalmente particulares.
c) Personas o colectivos afectados: Interesados o sus representantes legales, que se comuniquen directamente con la Dirección General de Carreteras.
d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal.
e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
f) Tipos de datos: Nombre y apellidos.
g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Carreteras.
i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 21: Responsabilidad patrimonial.

a) Organo responsable: Dirección General de Carreteras.
b) Usos y fines: Tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.
c) Personas o colectivos afectados: Reclamantes por responsabilidad patrimonial.
d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado o su representante legal.
e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
f) Tipos de datos: Nombre y apellidos.
g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Carreteras.
i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

GABINETE JURIDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA:

ASESORIA JURIDICA DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Fichero 22: Bastanteo de Poderes.

a) Organo responsable: Asesoría Jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Usos y fines: Bastanteo de poderes.
c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas representantes y representados.
d) Procedimiento de recogida de datos: Solicitantes del bastanteo.
e) Estructura básica del fichero automatizado: Base de datos.
f) Tipos de datos: DNI y nombre y apellidos del representante y, en su caso, DNI y nombre y apellidos del representado.
g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Asesoría Jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de julio de 2002, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades complementarias, durante el curso 2002-03, organizadas por las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado de educación obligatoria con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad o sobredotación intelectual.

Para contribuir al desarrollo de las acciones previstas en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, la Administración de la Junta de Andalucía fomentará la colaboración con los agentes económicos y sociales, las confederaciones, federaciones y asociaciones de padres y alumnos, organizaciones no gubernamentales, entidades de acción voluntaria, así como con otras entidades sin ánimo de lucro. Dicha colaboración tiene por objeto complementar la atención que recibe parte del alumnado con necesidades educativas especiales permanentes, escolarizado en unidades y centros de educación especial, mediante intervenciones y programas de estimulación y compensación, complementarios a la educación, dirigidos al desarrollo de las capacidades personales, la comunicación y la socialización.

Asimismo, la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía dispone que las Administraciones Públicas ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las instituciones, asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, promovidas por las personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales. Asimismo, la iniciativa privada podrá colaborar con los poderes públicos en la prestación de servicios en el marco de la legislación vigente.

Con el fin de alcanzar los objetivos relativos a la colaboración con las entidades representativas del alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad o sobredotación intelectual recogidos en ambas leyes, en el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, se establece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará mediante acuerdos, convenios o convocatorias de ayudas económicas con otras Administraciones Públicas, Instituciones y Entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades complementarias destinadas a mejorar la atención de los alumnos y las alumnas con discapacidad o con sobredotación intelectual. Con este compromiso se avanza en la consecución del objetivo e) recogido en el artículo 5 de este mismo Decreto, en el que se plantea establecer un marco de colaboración y cooperación entre la Administración educativa y las Entidades sin ánimo de lucro y las organizaciones que representen al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales o a sus representantes legales.

Igualmente, es preciso tener en cuenta que las distintas federaciones de asociaciones de padres de alumnos con necesidades educativas especiales han mostrado su voluntad de participar en el desarrollo de actividades que complementen la labor educativa de los centros docentes, mediante el empleo de sus propios recursos humanos y materiales, y han venido colaborando con las distintas Administraciones con competencias en este ámbito en la realización de actividades y programas dirigidos a este mismo fin.

La Consejería de Educación y Ciencia, considerando lo expuesto en los párrafos anteriores y con la intención de favorecer la participación social en la realización de este tipo de actividades complementarias, destinadas a la atención del alumnado de educación obligatoria con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad o sobredotación intelectual, ha decidido apoyar, subvencionándolas económicamente, a las federaciones o confederaciones de ámbito interprovincial, específicas de padres o madres de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad o sobredotación, que estén desarrollando programas de actividades que se ajusten a los objetivos y criterios establecidos en la presente Orden, teniendo en cuenta el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En virtud de lo anterior,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es convocar ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades complementarias fuera del horario lectivo durante el curso 2002-03, destinadas al alumnado de educación obligatoria con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad o sobredotación intelectual.

Artículo 2. Participantes.

Podrán solicitar estas ayudas las federaciones o confederaciones de carácter interprovincial, de asociaciones específicas de padres de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales debidas a discapacidad auditiva, autismo y trastornos graves del desarrollo, discapacidad motórica por parálisis cerebral u otros síndromes, retraso mental o sobredotación intelectual. Dichas federaciones o confederaciones de asociaciones deberán estar inscritas en los correspondientes Registros de Asociaciones de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía o Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Asimismo, los proyectos que presenten corresponderán a programas de actividades que, ajustándose a los objetivos y criterios establecidos en la presente Orden, se estén desarrollando y para los que se solicita su continuidad, modificación o ampliación.

Artículo 3. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda, según el modelo que se adjunta en el Anexo a la presente Orden, se dirigirán por duplicado al Director General de Orientación Educativa y Solidaridad de la Consejería de Educación y Ciencia.

Las solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos:

1. Proyecto de Trabajo que incluirá los elementos mínimos que se indican en el artículo 5 de la presente Orden.

2. Copia compulsada de los Estatutos de constitución de la federación o confederación de asociaciones y certificación de estar inscrita en el correspondiente Registro Público.

3. Acreditación de que la federación o confederación de asociaciones tiene ámbito interprovincial.

4. Declaración firmada por el secretario de la federación o confederación de asociaciones en la que se certifica que la persona que solicita la subvención actúa en representación de la federación o confederación, con indicación del cargo, datos personales y número de Documento Nacional de Identidad (se adjuntará fotocopia compulsada del DNI).

5. Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

6. Declaración responsable del representante de la federación o confederación de que no se reciben otras subvenciones por el mismo proyecto de trabajo que sumen el total del presupuesto, y del compromiso de comunicar la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, a los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. Declaración responsable de no haber recaído sobre la entidad solicitante de la ayuda resolución administrativa o judicial firme de reintegro o en su caso, acreditar su ingreso.

8. Certificado de la entidad bancaria que acredite el banco, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente o de ahorro, abierta a nombre de la federación o confederación, a través de la cual debe librarse la ayuda a conceder.

Artículo 4. Actividades objeto de la convocatoria.

Las actividades objeto de la presente convocatoria han de formar parte de un programa desarrollado por la entidad solicitante para el que se pide su continuidad, modificación o ampliación. Los programas han de estar relacionados con la atención a los alumnos y alumnas que seguidamente se relacionan:

1. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva:

- Intervenciones y programas dirigidos al desarrollo de las capacidades básicas en la comunicación y la cognición.

2. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de autismo y trastornos graves del desarrollo:

- Programas de estimulación cognitiva, de desarrollo de habilidades sociales y de la comunicación vocal y no vocal.
- Programas para el desarrollo de habilidades personales, autonomía, higiene y cuidados básicos.
- Diseño y realización de programas de modificación de conducta, aplicables en los distintos ambientes en los que se educa este alumnado.
- Organización de actividades de inserción en la vida familiar y comunitaria.

3. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad motórica por parálisis cerebral u otros síndromes:

- Programas de estimulación cognitiva y de desarrollo del lenguaje o de sistemas alternativos para la comunicación.
- Adiestramiento en el manejo y utilización de recursos técnicos específicos.
- Programas para el desarrollo de las habilidades motrices.
- Programas para el desarrollo de habilidades sociales.
- Programas para el desarrollo de habilidades personales, autonomía, higiene y cuidados básicos.
- Diseño y realización de programas de modificación de conducta, aplicables en los distintos ambientes en los que se educa este alumnado.
- Organización de actividades de inserción en la vida familiar y comunitaria.

4. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de retraso mental:

- Programas de estimulación cognitiva y de desarrollo de habilidades sociales y del lenguaje y la comunicación.
- Programas para el desarrollo de habilidades personales, autonomía, higiene y cuidados básicos.
- Diseño y realización de programas de modificación de conducta, aplicables en los distintos ambientes en los que se educa este alumnado.

- Organización de actividades de inserción en la vida familiar y comunitaria.

5. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de sobredotación intelectual:

- Programas específicos para el desarrollo cognitivo, afectivo, emocional y social, así como para el fomento de la creatividad, la motivación y el interés por el conocimiento y la realización personal.
- Actividades de convivencia, conocimiento de la naturaleza, deportes, talleres y actividades de interés para este colectivo.
- Actividades de información y orientación familiar para madres y padres de alumnos y alumnas con sobredotación intelectual.

Artículo 5. Proyecto de trabajo.

El proyecto de trabajo deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

1. Título del Proyecto de Trabajo, entidad que lo presenta, autores y aplicadores.
2. Descripción del alumnado al que va destinado y de las necesidades que el proyecto cubrirá.
3. Antecedentes: Actividades realizadas en colaboración con la Administración en este mismo ámbito.
4. Condiciones que justifican y apoyan el nuevo Proyecto o la continuidad del que se venía desarrollando.
5. Objetivos que persigue el Proyecto.
6. Descripción de las actividades contenidas en el Proyecto y programación temporal de las mismas.
7. Profesionales, alumnado y asociaciones participantes.
8. Mecanismos de evaluación del proyecto.
9. Presupuesto detallado en el que consten los conceptos para los que se solicita la ayuda y cuantía prevista en cada uno de dichos conceptos.

Artículo 6. Procedimiento.

Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Orientación Educativa y Solidaridad, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla), o bien en cualquiera de los órganos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y en el buzón de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto. En el caso de presentar la solicitud en alguna Oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada de certificado y fechada por el funcionario de Correos.

Artículo 7. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La subsanación de los defectos apreciados en la solicitud y su documentación complementaria se realizará por los interesados en el plazo de 10 días tras su notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Comisión Evaluadora.

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Evaluación presidida por el Director General de Orientación Educativa y Solidaridad, o persona en quien delegue. El Presidente designará a los miembros de la Comisión, integrada por:

- El Jefe del Servicio de Orientación Educativa y Atención a la Diversidad.
- El Jefe de la Sección de Educación Especial.
- Un funcionario o funcionaria del Servicio de Servicios Complementarios y Ayudas al Estudio.
- Un funcionario o funcionaria del Servicio de Educación Permanente.
- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, que actuará como secretario, con voz y sin voto.

2. Esta Comisión podrá requerir el informe de expertos cuando proceda al estudio de los proyectos presentados.

3. La Comisión Evaluadora ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Resolución de la convocatoria.

1. Se delega en el Director General de Orientación Educativa y Solidaridad la competencia para la resolución de la convocatoria de la presente Orden, así como para el acuerdo de reintegro de cantidades.

2. La Comisión de Evaluación realizará su propuesta de concesión o denegación de ayudas, que se elevará a definitiva mediante la correspondiente Resolución del Director General de Orientación Educativa y Solidaridad, que se publicará en el BOJA, de acuerdo con el artículo 109 de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio, expresando el programa y créditos presupuestarios al que se imputan definitivamente, los beneficiarios, la cantidad concedida y las finalidades de cada ayuda.

3. Conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución expresa no podrá exceder de seis meses. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa y de lo dispuesto en el artículo 41 de la citada Ley, las solicitudes de cualquier subvención o ayuda podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo si, transcurrido el plazo máximo establecido, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa.

4. De conformidad con el artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, la Resolución de la convocatoria contendrá los siguientes extremos:

- Indicación de los beneficiarios de la actividad que se ha de realizar y del plazo de ejecución con expresión del comienzo del cómputo de dicho plazo.
- La cuantía de la ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
- La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, de acuerdo con lo exigido en el artículo 11 de esta Orden de convocatoria.
- Las condiciones que se impongan a los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de esta Orden de convocatoria.
- Plazo y forma de justificación, por parte de los beneficiarios, tanto del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda como de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de esta Orden de convocatoria.

Artículo 10. Criterios de selección.

Para la selección de los proyectos y la concesión de las ayudas correspondientes, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta:

1. La calidad técnica del proyecto presentado, considerando fundamentalmente:

- El alumnado al que va dirigido.
- La justificación del proyecto.
- Los objetivos que persigue.
- El ámbito de actuación.
- Los profesionales, alumnado y asociaciones participantes, y
- Los procedimientos de evaluación.

2. Las características de las actividades que se propone desarrollar:

- Su contribución al desarrollo educativo integral del alumnado.
- La aportación a la integración educativa y social del alumnado y al progreso en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Su interés social y comunitario.
- La viabilidad y adecuación para el colectivo al que van destinadas.
- El grado de coherencia con el medio social y familiar del alumnado al que va destinado, y
- La presentación de un presupuesto acorde con las actividades programadas.

Artículo 11. Pago de las ayudas.

1. Resuelta la convocatoria, se procederá a efectuar el pago mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y a realizar las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas de los beneficiarios de las ayudas.

2. En cumplimiento al artículo 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, habrá de tenerse en cuenta, para efectuar el pago de subvenciones:

a) Que se hará efectiva en un solo pago, dado el interés social y los criterios de solidaridad que presiden el desarrollo de estas actuaciones.

b) Que no podrá proponerse el pago de subvención o ayuda a beneficiarios, que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Artículo 12. Crédito presupuestario.

Las ayudas para la realización de actividades complementarias destinadas a la atención del alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad o sobredotación intelectual, se concederán, en función de las disponibilidades, con cargo al crédito presupuestario 0100.0900.483.03.42E.5.

Artículo 13. Obligaciones de las federaciones o confederaciones beneficiarias.

De acuerdo con el art. 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, los beneficiarios se obligan a:

1. Respetar las condiciones establecidas en esta Orden.

2. Llevar a cabo las actividades programadas en la forma y en los plazos establecidos.

3. Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia la real actividad, así como el cumplimiento de las condiciones que determinen la concesión de la subvención.

4. Justificar los gastos realizados en cumplimiento de las finalidades para las que se ha concedido la ayuda, conforme a lo establecido en el artículo 15 de esta Orden.

5. Aceptar el seguimiento del Proyecto de Trabajo por parte de la Consejería de Educación y Ciencia y someterse a las actuaciones de comprobación por la Administración concedente y de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Esta obligación de los beneficiarios será conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, el cual dispone la obligación de facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

6. Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales; así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que, según dispone el artículo 110 de la referida Ley 5/1983, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

7. Elaboración de una Memoria de las actividades realizadas, en la que se lleve a cabo la valoración del proyecto, las incidencias en su desarrollo y los logros alcanzados.

8. Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro Ingreso de Derecho Público. La acreditación de las referidas obligaciones se realizará en la forma que determina la Orden de 31 de octubre de 1996, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones y ayudas y los supuestos de exoneración de tal acreditación (BOJA de 21 de noviembre).

9. La acreditación, citada en el punto 8, será exigible como requisito indispensable para el cobro de las ayudas en la resolución de adjudicación de las mismas, contando los beneficiarios con un plazo máximo de treinta días naturales posteriores a la publicación de la resolución para presentarlo en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla), o bien en cualquiera de los órganos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y en el buzón de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto. En el caso de presentar el certificado en alguna de las Oficinas de Correo, deberán entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada de certificado y fechada por el funcionario de Correos.

10. Hacer constar en la publicidad de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

11. Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

12. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto de actividades, en el momento en que se produzca.

Artículo 14. Seguimiento de los proyectos subvencionados.

La Consejería de Educación y Ciencia procederá al seguimiento de las actividades subvencionadas que hayan sido programadas dentro del Proyecto de Trabajo presentado dentro de la presente convocatoria. A tal fin, la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad remitirá las instrucciones oportunas a los Delegados o Delegadas Provinciales, tras la resolución de la convocatoria.

Artículo 15. Plazo y documentación necesaria para la justificación de los gastos.

1. Se justificarán, ante la Consejería de Educación y Ciencia, los gastos realizados en cumplimiento de las finalidades para las que se ha concedido la ayuda antes del día 30 de septiembre.

2. De conformidad con el artículo 18.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, las entidades beneficiarias deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda concedida sea inferior.

3. De conformidad con el artículo 18.2 del mencionado Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. Las Entidades beneficiarias deberán aportar, para la justificación de la ayuda concedida, la siguiente documentación:

- Certificado de los gestores de la federación o confederación, donde se haga constar que el importe de la ayuda se ha destinado íntegramente a las actividades para las que se concedió la ayuda y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.
- Carpeta-índice que incluya los originales de todas las facturas o justificantes de gasto legalmente admitidos, que sean imputables a la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda concedida sea inferior al coste total de dicha actividad. Las facturas deberán contener, al menos, el NIF del emisor, nombre y NIF de la federación o confederación, firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe, y el IVA desglosado. Igualmente, cada factura deberá estar visada de conformidad por el Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda.
- Memoria de evaluación de las actividades realizadas, a la que se hace referencia en el apartado 13.6.

Artículo 16. Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, que se citan seguidamente:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplir la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- Incumplir la obligación de justificación en tiempo y forma.
- Incumplir las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios, con motivo de la concesión de subvenciones.
- Negarse u obstruir a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. Igualmente, en el supuesto del artículo 111 de la Ley 5/1983, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de Ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 17. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y al reintegro de la subvención.

Disposición Final Primera. Se autoriza a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad a adoptar las medidas oportunas, en el ámbito de sus competencias, para la ejecución, aplicación, interpretación y resolución de la presente Orden, que será efectiva desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DESTINADAS A LA ATENCION DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES POR RAZON DE DISCAPACIDAD O SOBREDOTACION INTELECTUAL, ESCOLARIZADOS EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS, QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS DE REGIMEN GENERAL

1. Datos de la federación o confederación de asociaciones de padres solicitante.

Entidad: .....
Domicilio: .....
Localidad: ..... Código Postal: .....
Provincia: .....
Teléfono: ..... Fax: .....
CIF: .....
Núm. Registro: ..... Fecha: ..... Provincia: .....

Representante legal de la entidad:

Nombre y apellidos: .....
Cargo: .....
DNI: ..... Teléfono: .....
Domicilio: ..... Localidad: .....
Provincia: ..... (Cód. Postal: .....).
Nombre del Secretario: .....

2. Datos bancarios.

Titular de la cuenta: .....
Entidad bancaria: .....
Sucursal y domicilio: .....
Localidad y provincia: .....
Código de la cuenta del cliente (cumplimentar los 20 dígitos):
.....

3. Documentación complementaria.

- Proyecto de Trabajo para el que se solicita subvención.
- Copia compulsada de los Estatutos de constitución de la federación o confederación.
- Acreditación de que la federación o confederación de asociaciones tiene ámbito interprovincial.
- Copia compulsada del DNI del representante legal.
- Declaración firmada por el secretario de la federación o confederación de asociaciones en la que se certifica que la persona que solicita la subvención actúa en representación de la federación o confederación, con indicación del cargo, datos personales y número de Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de inscripción de la federación o confederación en el Registro Público correspondiente.
- Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- Certificación oficial de la entidad bancaria en la que figuren los datos de la cuenta o libreta en la que se realizará el pago de la ayuda concedida.

4. Declara:

- Que la federación o confederación que representa reúne todos los requisitos legales exigidos en la presente Orden de convocatoria de ayudas.
- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y su documentación complementaria.
- Que se compromete a justificar la ayuda que se conceda, de acuerdo con los requisitos de la presente Orden.
- Que no ha recaído sobre la entidad solicitante de la ayuda, resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- Que la federación o confederación de asociaciones a la que representa no recibe otras ayudas para este proyecto y que se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas.
- Que durante 2001 esta Entidad recibió las siguientes subvenciones (cumplimentar si procede):

Cantidad	Actividad subvencionada	Organismo concedente

Por tanto, solicita acogerse a la convocatoria de Ayudas para la realización de actividades complementarias destinadas a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad o sobredotación intelectual, escolarizados en Centros docentes durante el curso 2002-03 y que se le conceda ayuda por un importe de ..... euros, que significan el ..... por ciento del presupuesto previsto para el proyecto de actividades, comprometiéndose expresamente a justificar el total de la actividad aunque la ayuda no cubra el cien por cien de los gastos, ni el porcentaje solicitado en esta convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de 2002.

Fdo.:
Representante legal de:

Ilmo. Sr. Director General de Orientación Educativa y Solidaridad Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Sevilla

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Mediante Resolución de 25 de febrero de 2002 (BOJA núm. 42, de 11 de abril de 2002, corrección de errores en BOJA núm. 55, de 11 de mayo de 2002, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, según lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo y el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose observado las normas y procedimientos establecidos y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución de Convocatoria del concurso, la Comisión de Valoración ha formulado propuesta de resolución con los candidatos que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitado, así como de los puestos que han sido declarados desiertos, todo ello finalizado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de los expedientes de los inte-

resados que han hecho uso antes de sus derechos según lo establecido en la base undécima de la citada Resolución.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 31 de julio de 2001 de la Consejería de Medio Ambiente por la que se delegan las competencias en materia de concurso de méritos en los Delegados Provinciales para los puestos adscritos a sus respectivas Delegaciones,

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso formulada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viéndose obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que figuran como tales en el Anexo de la presente Resolución al no ser adjudicados a ningún funcionario, bien porque no han sido solicitados o por que los candidatos solicitantes o las instancias y documentación presentadas no reunían los requisitos exigidos en la normativa vigente y en las bases de la convocatoria.

3. Se entienden efectuadas las contestaciones a las alegaciones formuladas por los interesados con ocasión del trámite previsto en la base undécima de la resolución de convocatoria del concurso con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

1. Las tomas de posesión se ajustarán a lo previsto en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del presente concurso, y al art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, siendo el plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del Concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Delegación acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, según lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Huelva, 23 de julio de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANEXO

CODIGO	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	D.N.I.	PUNTUACIÓN
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA				
6522510	ASESOR TÉCNICO-PATRIM. Y VIAS PECUARIAS	MANEIRO MARQUEZ, MIGUEL ANGEL	29.796.709	8,43
6522910	ASESOR TÉCNICO-INFORMES Y SANCIONES	DESIERTO		
6522110	NG. GESTION	PONCE MARQUEZ, CONSOLACION	29.777.343	12,5
6522310	DP. SERVICIOS AMBIENTALES	FLORES HURTADO, ENRIQUE	29.749.647	20,75
6524610	SC. PERSONAL Y REG. INTERIOR	DESIERTO		
6524410	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACIÓN	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JAVIER	25.090.987	7
22010	NG. HABILITACION	VILLAVERDE FERNÁNDEZ, JOSEFA	29.723.602	15,23
2207910	DP. INFORMATICA	DESIERTO		
2405510	NG. GESTION Y REGISTRO ACTIVIDADES	INFANTES RODRÍGUEZ, INMACULADA	29.476.277	14,6
2208610	ASESOR TÉCNICO-CALIDAD AMBIENTAL	GONZALEZ RAMÍREZ, JOSE MANUEL	75.542.444	12,4
6525210	NG. GESTION Y REGISTRO ACTIVIDADES	VAZ HIDALGO, MANUELA	30.556.204	13,75
3047710	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	RODRÍGUEZ PINA, MANUEL	06.201.551	21,1
6590110	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	RAMÍREZ DE VERGER RUANO, FCO. JAVIER	30.393.842	19,59
3048210	AGENTE MEDIO AMBIENTE	DESIERTO		
3048410	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	MOYA GARCIA, ANTONIO	31.821.391	20,45
3048810	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	DELGADO FARIÑAS, MANUEL	29.431.764	18,15
3049110	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	PARRILLO PARRILLO, BRAULIO	29.429.874	20,2
3049210	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	HERNÁNDEZ MONJO, CESAREO	75.308.451	19,95
3050410	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	GONZALEZ FARACO, RAFAEL J.	29.770.087	17,1
6536710	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	GARCIA GUERRERO, EMILIO	29.769.734	14,65
6536510	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	CASADO DOMÍNGUEZ, MANUEL	29.409.202	21,7
6536610	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	GONZALEZ GUZMÁN, ANTONIO	28.400.494	15,15
2543510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CORTES LORENTE, PILAR	05.615.661	22,55
2543610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEIJO ABREU, MANUEL	36.081.717	18,25
2543410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LUQUE PADILLA, MARIA DOLORES	18.428.904	19,1
CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "ARACENA Y PICOS DE AROCHE" HUELVA				
2209110	ASESOR TÉCNICO	MARTINEZ BRAVO, JOSE ANTONIO	29.796.563	7,75
6531910	NG. GESTION	DOMÍNGUEZ IBORRA, AFRICA	29.783.108	11,25

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Resolución de 30 de noviembre de 2000 (BOE de 25 de diciembre):

Doña M.ª Milagrosa Casimiro Soriguer-Escofet Profesora Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Biología Animal» (núm. 1306), adscrita al Departamento de Biología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz.

Resolución de 21 de mayo de 2001 (BOE de 12 de junio):

Don Darío Bernal Casasola, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Arqueología» (núm. 2947), adscrito al Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Doña Ana María Simonet Morales, Profesora Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Química Orgánica» (197), adscrita al Departamento de Química Orgánica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Doña Rocío Guil Bozal, Catedrática de Escuela Universitaria del Area de Conocimiento de «Psicología Social» (núm. 8494), adscrita al Departamento de Psicología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 8 de julio de 2002.- El Rector, P.D.F., El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Victoria Martínez Toledo Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Microbiología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado de 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Victoria Martínez Toledo Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Microbiología.

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de Microbiología.

Granada, 10 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jorge Andrés Rodríguez Navarro Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Química Inorgánica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado de 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jorge Andrés Rodríguez Navarro Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Química Inorgánica.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Química Inorgánica.

Granada, 10 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Ruiz Moreno Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Filología Francesa convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado de 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Ruiz Moreno Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Filología Francesa.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filología Francesa.

Granada, 10 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Muñoz García Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de julio de 2001 (BOE de 7 de agosto de 2001), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Muñoz García Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Psicología Social», adscrita al Departamento de «Psicología».

Huelva, 10 de julio de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Susana Gaspara Paíno Quesada Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de julio de 2001 (BOE de 7 de agosto de 2001), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Susana Gaspara Paíno Quesada Catedrática de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», adscrita al Departamento de «Psicología».

Huelva, 10 de julio de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don Enrique Rodríguez Castellón y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 23 de julio de 2001 (BOE de 25 de agosto de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedráticos de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden, según las disposiciones legales vigentes, a:

- Don Enrique Rodríguez Castellón, en el Area de Conocimiento de Química Inorgánica y adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.
- Don José Miguel Rodríguez Tapia, en el Area de Conocimiento de Derecho Civil y adscrita al Departamento de Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano.
- Doña Pilar Carrasco Cantos, en el Area de Conocimiento de Lengua Española y adscrita al Departamento de Filología Española I y Filología Románica.

Málaga, 16 de julio de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don Rodrigo Rico Gómez y doña Juana Benavente Herrera.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 23 de julio de 2001 (BOE de 25 de agosto de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedráticos de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden, según las disposiciones legales vigentes, a:

- Don Rodrigo Rico Gómez, en el Area de Conocimiento de Química Orgánica y adscrita al Departamento de Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica.
- Doña Juana Benavente Herrera, en el Area de Conocimiento de Física Aplicada y adscrita al Departamento de Física Aplicada I.

Málaga, 17 de julio de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Carlos Otero Fernández de Molina.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 23 de julio de 2001 (BOE de 25 de agosto de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden, según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Juan Carlos Otero Fernánez de Molina, en el Area de Conocimiento de Química Física y adscrita al Departamento de Química Física.

Málaga, 18 de julio de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Martínez Camuña Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Luis Martínez Camuña Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Eulalia María Pablo Lozano Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Eulalia María Pablo Lozano Catedrática de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura», adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian los lugares donde estarán a disposición de los interesados los Anexos III del concurso de traslados convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2001, para cubrir plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Admón. de Justicia, como consecuencia del auto dictado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, por el que se abría nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Por Resolución de 5 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería, y en cumplimiento del auto dictado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, se abrió un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el concurso de traslados de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, convocado por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos de 19 de diciembre de 2001.

Con la finalidad de que los interesados puedan consultar los Anexos III, donde se encuentran sus datos personales, la baremación, los destinos solicitados y la plaza adjudicada, se anuncia que estarán expuestos en la página web del Ministerio de Justicia: www.mju.es o bien en la web de la Junta de Andalucía: www.junta-andalucía.es/cjap/concursos/julio2002, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

Los funcionarios interesados, que serán únicamente los que participaron en la resolución de 3.6.2002, expresarán en el plazo de cinco días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, su disconformidad con los datos obrantes en dicho Anexo III, para lo cual deberán solicitar su corrección mediante Anexo IV (modelo de alegaciones) publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27.12.2001, aportando la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El modelo de alegaciones y documentación adjunta, en su caso, se remitirá de la siguiente manera:

- Aquellos funcionarios que hubieren presentado su instancia en modelo V-1 en las Comunidades Autónomas con competencias transferidas remitirán las reclamaciones, únicamente a través de fax, al mismo lugar donde presentaron su instancia de participación en concurso.
- Los que hubieren presentado su instancia, en modelo V-1, en las Gerencias Territoriales de Justicia remitirán sus alegaciones al Ministerio de Justicia a través de los fax números: 91/390.42.95-91/390.42.96 y 91/390.20.60.
- Aquellos funcionarios que hubieren presentado su instancia en modelos V-2 y V-3 remitirán las reclamaciones al Ministerio de Justicia, a través de los fax números: 91/390.42.95-91/390.42.96 y 91/390.20.60.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Asimismo, en la página web se publicará una relación provisional con los destinos adjudicados, a efectos informativos.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que puedan producirse en la baremación de las instancias. En cualquier caso, los destinos adjudicados provisionalmente no

suponen derecho o la expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la resolución definitiva en el Boletín Oficial del Estado, posponiendo los ceses y tomas de posesión al mes de septiembre.

Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de los dos meses siguientes, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 10 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicos los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia (turno libre).

Mediante Resolución de 10 de julio de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia, hace públicos los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares y Agentes (turno libre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Secretaría General Técnica,

D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 10 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicos los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares y Agentes turno libre, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

RESOLUCION DE 10 DE JULIO DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE HACEN PUBLICOS LOS TRIBUNALES CALIFICADORES UNICOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES, AUXILIARES Y AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (TURNO LIBRE)

De conformidad con lo establecido en las bases de las convocatorias de las Ordenes de 30 de abril de 2002 (BB.OO.EE. de 29 de mayo, 4 y 11 de junio de 2002), y el Real Decreto 249/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto hacer pública la composición de los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares Agentes (turno libre), que figuran como Anexo, y que tendrán las categorías que se determinen de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE del día 30).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO

OFICIALES TURNO LIBRE

Tribunal Titular:

Presidente: Ilmo. Sr. don Ricardo Sánchez Sánchez, Magistrado.
Vocales:

Doña Susana Crisóstomo Sanz, Funcionaria Grupo A destinada en el Ministerio de Justicia.
Doña Carmen Bazaco Velasco, Secretaria Judicial.
Don José Golderos Cebrián, Secretario Judicial.
Doña Felicidad López Ramón, Oficial de la Administración de Justicia.
Don Francisco José Ventosa Sanz, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Luis Gómez Martín, Funcionario Grupo A destinado en el Ministerio de Justicia.

Tribunal Suplente:

Presidenta: Ilma. Sra. doña Elena Raquel González Bayón, Magistrada.
Vocales:

Don Juan Carlos García Hierro, Funcionario Grupo A destinado en el Ministerio de Justicia.
Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, Secretario Judicial.
Doña Rosa María Paz Gómez, Secretaria Judicial.
Don Carlos Iglesias Gonzalez, Oficial de la Administración de Justicia.
Doña Beatriz Rufín Moreno, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña Lucía González de Pisa, Funcionaria Grupo B destinada en el Ministerio de Justicia.

AUXILIARES TURNO LIBRE

Tribunal Titular.

Presidente: Ilmo. Sr. don Eduardo Cruz Torres, Magistrado.
Vocales:

Don Antonio Ramón Barrera Serrano, Funcionario Grupo C destinado en el Ministerio de Justicia.
Doña M.ª Fuencisla Astudillo Alvaro, Secretaria Judicial.
Doña Celia García-Moreno Carrobles, Secretaria Judicial.
Doña Eva M.ª Herrero Jiménez, Auxiliar de la Administración de Justicia.
Doña Julia Jiménez Salgado, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Pedro Romero Macías, Funcionario Grupo B destinado en el Ministerio de Justicia.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan Antonio Toro Peña, Magistrado.
Vocales:

Doña Concepción Fernández Real, Funcionaria Grupo C destinada en el Ministerio de Justicia.
Don Sebastián García Vicente, Secretario Judicial.
Doña María de las Nieves López Vázquez, Secretaria Judicial.
Doña Carmen Ramírez Barajas, Auxiliar de la Administración de Justicia.
Doña Carmen Aguado Pierna, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Antonio Paredes Torres, Funcionario Grupo C destinado en el Ministerio de Justicia.

AGENTES

Tribunal Titular:

Presidenta: Ilma. Sra. doña Inmaculada López Candela, Magistrada.
Vocales:

Don Antonio Ureña Valls, Funcionario Grupo B destinado en el Ministerio de Justicia.
Doña Teresa Fernández Molina, Secretaria Judicial.
Doña Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial.
Don Félix Alcocer Menéndez, Agente de la Administración de Justicia.
Don José Manuel Fernández Menéndez, Agente de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña Carmen Luengo Teixidor, Funcionaria Grupo A destinada en el Ministerio de Justicia.

Tribunal Suplente:

Presidenta: Ilma. Sra. doña Mercedes Fernández Faraldó, Magistrada.
Vocales:

Don José Luis Domínguez Avila, Funcionario Grupo B destinado en el Ministerio de Justicia.
Doña M.ª del Mar Jiménez López, Secretaria Judicial.
Don Guillermo Martín Martín, Secretario Judicial.
Don Antonio Rodríguez Rodríguez, Agente de la Administración de Justicia.
Don Amador Díez Fernández, Agente de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña Cristina Sánchez Menan, Funcionaria Grupo C destinada en el Ministerio de Justicia.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicos los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia (turno promoción interna).

Mediante Resolución de 16 de julio de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia hace públicos los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares y Agentes (turno promoción interna).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Secretaría General Técnica

D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicos los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares y Agentes, turno promoción interna, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

RESOLUCION DE 16 DE JULIO DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE HACEN PUBLICOS LOS TRIBUNALES CALIFICADORES UNICOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (TURNO PROMOCION INTERNA)

De conformidad con lo establecido en las bases de las convocatorias de las Ordenes de 30 de abril de 2002 (BB.OO.EE. de 29 de mayo, 4 y 11 de junio de 2002), y el Real Decreto 249/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto hacer pública la composición de los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares Agentes (turno libre), que figuran como Anexo, y que tendrán las categorías que se determinen, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE del día 30).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO

OFICIALES TURNO DE PROMOCION INTERNA

Tribunal titular.

Presidenta: Ilma. Sra. doña M.ª del Coro Monreal Huerta, Magistrada.
Vocales:

Doña Eulalia Bello Varela, Funcionaria Grupo A destinada en el Ministerio de Justicia.
Doña M.ª Cristina Bejarano Martínez, Secretaria Judicial.
Doña M.ª Teresa Barril Roche, Secretaria Judicial.
Doña Carmen Casado Navarro, Oficial de la Administración de Justicia.
Don Fernando Pierna Sánchez, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña M.ª Pilar Sánchez Fernández, Funcionaria Grupo A destinada en el Ministerio de Justicia.

Tribunal suplente.

Presidenta: Ilma. Sra. doña Miriam G. Segura Rodríguez, Fiscal.
Vocales:

Don Isidro Sáez Martín, Funcionario Grupo B destinado en el Ministerio de Justicia.
Doña M.ª Victoria Abruña Puyol, Secretaria Judicial.
Don José Carlos González Arnal, Secretario Judicial.
Don Mariano Fernández Heras, Oficial de la Administración de Justicia.
Don José Antonio Mangas Serrano, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña Carmen Gómez Velasco, Funcionaria Grupo B destinada en el Ministerio de Justicia.

AUXILIARES TURNO DE PROMOCION INTERNA

Tribunal titular.

Presidente: Ilmo. Sr. don Santiago Juan Pedraz Gómez, Magistrado.
Vocales:

Don Guillermo Gómez González, Funcionario Grupo C destinado en el Ministerio de Justicia.
Don Santiago V. González Aguinaco, Secretario Judicial.
Don Antonio Insua Rodríguez, Secretario Judicial.
Don Angel Ballesteros Berrocal, Auxiliar de la Administración de Justicia.
Don Florencio Sánchez Martín, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Javier Pérez Prosa, Funcionario Grupo C destinado en el Ministerio de Justicia.

Tribunal suplente.

Presidente: Ilmo. Sr. don Javier Mariano Ballesteros Martín, Magistrado.
Vocales:

Don Francisco Javier Inguanzo Iglesias, Funcionario Grupo C destinado en el Ministerio de Justicia.
Don Miguel Anaya del Olmo, Secretario Judicial.
Don Antonio Monge Esteban, Secretario Judicial.
Don Manuel Serrano Maroto, Auxiliar de la Administración de Justicia.
Doña Rosa M.ª López Catro, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña Angeles Escudero Peinado, Funcionaria Grupo B destinada en el Ministerio de Justicia.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de junio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se específica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004, Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia y Grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.
La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 13 de junio de 2002.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Almería.
Código: 221310.
Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:

Grupo:
Cuerpo: D.
Area funcional: P-D1.
Area relacional: Admón. Pública.
Nivel comp. destino: 16.
C. esp. (euros): 6.175,44.
Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 1.
Titulación:
Formación:
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 4 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria pública para cubrir el puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), ha resuelto: Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Sv. Ordenación del Territorio y Urbanismo, código 2300410, de la Delegación Provincial de Málaga, convocado por Resolución de 5 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo de 2002).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se específica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004, Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia y Grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.
La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General de Aguas.
Localidad: Sevilla.
Código: 204010.
Denominación del puesto: Sv. Planificación y Gestión Hidráulica.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:

Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Carret. y Obras Hidráulicas.
Area relacional:
Nivel comp. destino: 28.
C. esp. (euros): 14.193,84.
Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3.
Titulación:
Formación:
Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Quedando vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
Localidad: Málaga.
Denominación del puesto: Secretario General.
Código: 1150610.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración:
Características esenciales:

Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Admón. Pública.
Area relacional:
Nivel C.D.: 28.
C. específico RFIDP/euros: XXXX-13.633,68.
Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Quedando vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Subprograma Formación Didáctica.
Código: 1756310
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración: AX.
Características esenciales:

Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Ordenación Educativa.
Area relacional:
Nivel C.D.: 24.
C. específico RFIDP/euros: XXXX-8.480,40.
Requisitos desempeño:

Experiencia: 2.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo de resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación.

Mediante Resolución de fecha 27 de febrero de 2002, publicada en BOJA núm. 42, de 11 de abril de 2002, esta Delegación Provincial convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, debiéndose resolver dicho concurso en el plazo de cuatro meses, a contar desde el plazo de finalización de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, finalizando dicho período el 29 de agosto del año en curso.

No obstante, debido al número de alegaciones formuladas tras la publicación de la lista provisional de los resultados de baremación del concurso y al objeto de que la Comisión de Valoración disponga del tiempo adecuado para proceder al estudio de las mismas y elevar al órgano competente la propuesta de los candidatos seleccionados, así como el hecho de coincidir el período de resolución con el vacacional de buena parte de los miembros de dicha Comisión de Valoración y de los funcionarios participantes, lo que podría dar lugar a incidencias en la toma de posesión de los adjudicatarios, se hace preciso ampliar el plazo de resolución antes referido.

Por ello, en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por la Orden de 31 de julio de 2001 por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería, y en base a lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, convocado por Resolución de 27 de febrero de 2002, hasta el día 29 de octubre del año en curso.

Málaga, 22 de julio de 2002.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica Comisión juzgadora de concurso de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que ha de resolver la plaza convocada por Resolución de esta Universidad de 26 de octubre de 2001 (BOE de 20 de noviembre), e integrada conforme al siguiente Anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84 ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 1 de julio de 2002.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Literatura Española (Núm. 7280). Concurso de Méritos.

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel José Ramos Ortega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.
Secretario: Don Pedro Cerrillo Torremocha, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla La Mancha.
Vocales: Don Gregorio Torres Nebrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura; don Jorge Villaronga Eguren, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona; doña Purificación Alcalá Arévalo, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rogelio Reyes Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Secretario: Don Manuel Ruiz Lagos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Don Francisco J. Díaz de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares; doña M.ª Hermita Penas Varela, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela; don Celso J. Martínez Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el archivo de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización y fomento de la artesanía andaluza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer público que, mediante Resolución de fecha 22 de julio de 2002, se acuerda el archivo de solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 13, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 22 de julio de 2002.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el archivo de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 22 de julio de 2002, se acuerda el archivo de solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 13, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 22 de julio de 2002.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 9 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Gobernación para subvencionar los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la financiación del coste de los materiales para los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2002.

La Administración de la Junta de Andalucía cooperará a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de las obras y servicios que las Corporaciones Locales efectúen en concierto con el Inem de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2002.

Como quiera que las subvenciones a conceder a las Diputaciones Provinciales relacionadas superan el límite establecido por el artículo 104, apartado tercero, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta necesario autorizar al Departamento concedente, en las siguientes cuantías provincializadas:

Almería: 2.636.803,05 €.
Cádiz: 4.588.463,24 €.
Córdoba: 6.199.817,98 €.
Granada: 6.341.990,39 €.
Huelva: 3.515.678,93 €.
Jaén: 4.950.385,05 €.
Málaga: 5.398.463,94 €.
Sevilla: 9.452.669,01 €.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 9 de julio de 2002, adopta el siguiente

A C U E R D O

Autorizar a la Consejería de Gobernación para subvencionar, con el límite máximo del 75%, los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para financiar el coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2002, por una cuantía global de cuarenta y tres millones ochenta y cuatro mil doscientos setenta y un euros con cincuenta y nueve céntimos (43.084.271,59 €).

Sevilla, 9 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 11 de julio de 2002, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 11 de octubre de 2001.

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el recurso de casación número 1158/2001, interpuesto por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía (hoy denominada Consejería de Justicia y Administración Pública), contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, sede en Sevilla, de fecha 15 de diciembre de 2000, en actuaciones seguidas por la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, sobre Conflicto Colectivo, dictó sentencia con fecha 11 de octubre de 2001, declarándose en su parte dispositiva literalmente lo siguiente:

«F A L L A M O S

Desestimamos el recurso de casación interpuesto por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, de fecha 15 de diciembre de 2000, en actuaciones seguidas por la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), representada por la Procuradora doña María José Corral Losada, contra dicho recurrente, Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, sobre conflicto colectivo.»

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; arts. 158 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral y demás preceptos concordantes

D I S P O N G O

1.º Dar cumplimiento a la sentencia de 11 de octubre de 2001, conforme se indica en el fallo de la misma.

2.º Publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º Dar traslado a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública a efectos de que realicen los trámites y actuaciones pertinentes a dicha finalidad.

Sevilla, 11 de julio de 2002.- La Consejera, P.D. (Orden 10.11.2000), El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 289/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 289/2002, interpuesto por el Colegio de Fisioterapeutas de Andalucía, contra la Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, publicada en el BOJA núm. 38, de 2 de abril de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de julio de 2002.- El Director, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 288/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 288/2002, interpuesto por doña Petra Bueno Vallecillos, contra la Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, publicada en el BOJA núm. 38, de 2 de abril de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Núm. Cinco de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 284/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 284/2002, interpuesto por doña María Teresa Fernández Madero, contra la Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, publicada en el BOJA núm. 38, de 2 de abril de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 280/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 280/2002, interpuesto por doña Ana Isabel Cabello Checa, contra la Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, publicada en el BOJA núm. 38, de 2 de abril de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 284/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 284/2002, interpuesto por doña M.ª Pilar Cañedo Torres, doña Concepción Ramos Gutiérrez y doña Sagrario Leyva Leyva, contra la Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, publicada en el BOJA núm. 38, de 2 de abril de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 15 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Ayuntamiento de Macael y la Asociación Provincial de Empresarios del Mármol para la financiación del Desarrollo y Aplicación del Plan Director de la Sierra de Macael 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autonoma de Andalucía, esta Direccion General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración de fecha 10 de julio de 2002, firmado entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Macael y la Asociacion Provincial de Empresarios del Mármol, para la financiación del desarrollo y aplicación del Plan Director de la Sierra de Macael 2002. Número de expediente 2002/079287. Importe: 312.526 euros.

Sevilla, 15 de julio de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001.

Núm. Expte.: AT.0009.AL/01.
Beneficiario: Cabasc, S. Coop. And.
Subvención: 12.620 euros.

Núm. Expte.: SC.0110.AL/01.
Beneficiario: Indaljosan, S. Coop. And.
Subvención: 25.033 euros.

Núm. Expte.: RS.0052.AL/01.
Beneficiario: Círculo de Luz, S. Coop. And.
Subvención: 15.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0058.AL/01.
Beneficiario: Mármoles Jerónimo Gutiérrez, S.L.L.
Subvención: 15.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0001.AL/02.
Beneficiario: Ciber Alpujarra, S. Coop. And.
Subvención: 9.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0003.AL/02.
Beneficiario: Ferrallas Comaba, S. Coop. And.
Subvención: 9.000 euros.

Almería, 18 de julio de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 26 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 5 de noviembre de 2001 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, modificada por Orden de 15 de abril de 2002, hace pública subvención por Incentivos a la Creación de Empleo Estable en Centros Especiales de Empleo que se relacionan.

La subvención concedida se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

01.13.00.18.18.771.00.32B.1.
Código de Proyecto 2001/181111.

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Expediente: CEE-EE-1/02-GR.
Entidad beneficiaria: Granja «La Cartuja», de Albolote (CIF B18580597).
Subvención concedida: 36.060,72 euros.

Granada, 26 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de julio de 2002, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Granada de Riotinto (Huelva) para la financiación de las obras del Plan de Actuación en su municipio.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura, favoreciendo particularmente a aquellas poblaciones que, por haber sufrido un proceso de reconversión productiva o de crisis económica, se hallan en una situación especialmente desfavorable para afrontar las necesidades más acuciantes en este sentido.

El Ayuntamiento de La Granada de Riotinto (Huelva), dentro del Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y los Excmos. Ayuntamientos de Berrocal, Minas de Riotinto, Campofrío, El Campillo, La Granada de Riotinto y Zalamea la Real para el desarrollo del Plan de Actuación en sus municipios, ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar los gastos de materiales de las obras correspondientes a dicho Plan, con la finalidad de acometer las deficiencias en infraestructura que se han estado configurando como un obstáculo para el desarrollo socioeconómico del municipio.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de La Granada de Riotinto (Huelva) por importe de veinticinco mil veintidós euros con cuarenta y nueve céntimos (25.022,49 €), con la finalidad de financiar, dentro del Plan de Actuación en el municipio, la ejecución de la obra «Urbanización y Obras terminación Casas Rurales (3.ª Fase)».

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8., adoptándose compromiso de gasto en el ejercicio corriente por importe de 25.022,49 €, lo que supone el 85,5% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de La Granada de Riotinto.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos, en los términos regulados por el Decreto 254/2001. El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses a contar desde el día 6 de marzo de 2002, fecha fijada para su inicio.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por el 75% del importe previsto para el presente ejercicio, a la publicación de la Orden. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, mediante la presentación, hasta el 100% del importe de la subvención, de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% del importe de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante Certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas

por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de La Granada de Riotinto queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 17 de julio de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretaría General Técnica

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Centro de Salud en Bormujos (Sevilla), por un importe de novecientos veinticinco mil ochenta euros con treinta y seis céntimos (925.080,36 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de novecientos veinticinco mil ochenta euros con treinta y seis céntimos (925.080,36 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 7 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al acuerdo de la Jefa del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Salud de Málaga de la misma fecha por el que se delega la competencia para efectuar compulsas de documentos de los funcionarios que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo dar publicidad al siguiente acuerdo:

Encontrándose próxima la convocatoria de las pruebas selectivas correspondientes al proceso extraordinario consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud previsto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y de conformidad con el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28, de 7 de marzo), por el que la Comunidad Autónoma de Andalucía se acoge a la referida Ley, resulta conveniente el establecimiento de medidas que contribuyan a agilizar las funciones de recepción de la documentación correspondiente a las solicitudes de los participantes en las mencionadas pruebas.

De acuerdo con ello, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución del Delegado Provincial de Salud de Málaga de 7 de junio del presente año sobre creación de un Registro Auxiliar de Documentos en este Centro Directivo y la atribución de funciones en relación con el mismo, es por lo que se adopta el presente

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para autenticar y efectuar diligencias de compulsa de los documentos que se presenten en el Registro de Entrada de esta Delegación Provincial en los funcionarios a continuación reseñados:

- Don Alejandro Fernández González.
- Don Rafael Márquez Rodríguez.
- Don Juan Francisco Torres García.
- Doña Isabel González Chocero.
- Doña Ana María García de la Coba.
- Doña María del Carmen Valle Romero.
- Doña Concepción Requena Cabo.
- Doña María Teresa Retamero Frías.
- Doña Inmaculada Piñel Galache.
- Doña Dolores Madueño Leyva.
- Doña María Isabel García Fernández.

Segundo. La vigencia de la presente delegación se extenderá hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de las distintas convocatorias contenidas en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud previsto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y en el Decreto 54/2002, de 19 de febrero, sin que, una vez finalizado aquél, sea necesario proceder a su revocación expresa.

Tercero. En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se indicará expresamente esta circunstancia, considerándose dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. Convalidar los actos de compulsa de documentos que se hubieren practicado por los funcionarios indicados desde la fecha de adopción del presente acuerdo hasta su efectiva publicación en el BOJA. En Málaga, a 7 de junio de 2002. La Jefa del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos. Fdo.: María Gámez Gámez.

Málaga, 7 de junio de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 21 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 56/02, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Por doña María Isabel García Chamorro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, Autos P.A. núm. 56/02, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga contra la denegación presunta de su solicitud de 13 de septiembre de 2001 sobre inclusión en los listados de personal temporal reubicable en la categoría ATS/DUE.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 56/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación del recurso para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, estando señalado el acto de vista para el próximo quince de octubre del presente año a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias del citado Juzgado.

Málaga, 21 de junio de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de julio de 2002, por la que se delegan en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 13.1 que se podrá acordar la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a órganos administrativos en otros órganos. Asimismo, el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración Autónoma de Andalucía, establece que las atribuciones y competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia tienen desconcentradas por el Decreto 68/1993, entre otras, las funciones de contratación del transporte escolar, así como la concesión de las ayudas para las actividades complementarias y extraescolares.

La Orden de 25 de marzo de 1997, de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Educación y Ciencia, sobre organización y gestión del servicio de transporte escolar y de estudiantes de los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 2, apartado c), contempla como modalidad de prestación de este servicio el establecimiento de convenios con Entidades Locales o asociaciones sin fines de lucro. Asimismo, en su artículo 6 habilita a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para la formalización de convenios de cooperación con Entidades Locales o asociaciones sin fines de lucro a fin de facilitar el servicio de transporte escolar, cuando las circunstancias específicas de la localidad así lo aconsejen o en el caso de traslado de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

Estos convenios vienen formalizándose con las Corporaciones Locales y con asociaciones sin fines de lucro, siendo subvencionados por la Consejería de Educación y Ciencia con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Asimismo, dentro de las actuaciones que la Consejería de Educación y Ciencia realiza en materia de absentismo escolar, se contempla la posibilidad de suscribir convenios para coordinar las diferentes acciones que desde diversos ámbitos deben realizarse.

La necesidad de agilizar los trámites y supervisión de los convenios que se vienen firmando con las Corporaciones Locales y con asociaciones sin fines de lucro y con vistas a alcanzar los objetivos previstos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, hacen aconsejable delegar determinadas competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, esta Consejería de Educación y Ciencia

D I S P O N E

Primero. Delegar en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia la facultad de otorgar subvenciones a las Corporaciones Locales y a las asociaciones privadas sin fines de lucro para la prestación del servicio de transporte escolar durante el curso académico 2002/2003.

Segundo. Delegar en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia la facultad de formalizar convenios para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, durante el curso académico 2002/2003.

Tercero. La titular de la Consejería de Educación y Ciencia podrá revocar en cualquier momento la presente delegación, así como avocar el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Nuestra Señora de la Estrella para el Instituto de Educación Secundaria de Villa del Río (Córdoba).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de la Estrella, s/n, de Villa del Río (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Nuestra Señora de la Estrella» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Nuestra Señora de la Estrella» para el Instituto de Educación Secundaria de Villa del Río (Córdoba), con Código núm. 14.700.444, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 351/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto, por don Miguel Sánchez Sánchez, recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 351/2002, contra resolución desestimatoria del recurso de reposición de 11.3.02 frente a la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7.2.02, por la que se resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esa Consejería conforme a la convocatoria 16.7.01 (BOJA núm. 102, de 4 de septiembre).

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 7 de noviembre de 2002, a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 340/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Patricia Gutiérrez Marques recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 340/2002 contra la resolución de 29 de agosto de 2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30.6.2001, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2001-2002, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 18 de septiembre de 2002, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 313/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Ruth Murga Lope recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 313/2002 contra la resolución presunta del recurso de reposición planteado por la recurrente el 18.9.2001, en el que solicitaba que le fuese revisada la puntuación del apartado 2.2.3 «Experiencia docente», teniendo en cuenta el tiempo trabajado como profesora asociada en la Universidad de Burgos desde el 17.10.97 hasta la fecha de la convocatoria de 22.10.2000.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 1 de octubre de 2002, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 303/2002, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado. Sexta planta, se ha interpuesto por doña Ana Cozar Cruz, doña M.ª del Carmen Dastis Martín y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 303/2002, Sección 3.ª, contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, de 4 de febrero de 2002, por la que se establece el procedimiento para el cambio de adscripción, cuando proceda, del personal funcionario de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de acuerdo con las plantillas orgánicas recogidas en la Orden de 22 de enero de 2002.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 288/2002, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado. Sexta planta, se ha interpuesto por don Enrique Bayo Bueno, don Eduardo Pérez de Sobrino y otros recurso contencioso-administrativo núm. 288/2002, Sección 3.ª, contra los artículos 2 y 3 de la Orden de 22 de enero de 2002 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publicas las plantillas orgánicas de determinados centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que imparten Formación Profesional Específica y se acuerda la adaptación de los puestos de trabajo del personal funcionario de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional a las enseñanzas implantadas en dichos centros.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 9 de julio de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Conquista (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Conquista en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Conquista, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Conquista (Córdoba), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de julio de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Antequera, provincia de Málaga.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se delegan competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería.

La Disposición Adicional Segunda del Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, contiene la relación de procedimientos cuya resolución corresponde a la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Con el objetivo de agilizar la actuación administrativa y, en definitiva, el servicio a los intereses de los ciudadanos y hacer efectivos los principios de eficacia, celeridad y economía que inspiran nuestro Ordenamiento Administrativo, resulta conveniente delegar el ejercicio de las competencias atribuidas por dicho Reglamento en los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

Asimismo, por parte de la Consejería de Medio Ambiente se ha emprendido la tarea de homogeneizar y compatibilizar

los procedimientos de prevención ambiental competencia de la Junta de Andalucía con los distintos procedimientos de autorizaciones de carácter preventivo establecidas en la legislación ambiental vigente que afecten al conjunto de la actuación sometida a las medidas de prevención o que, afectándola parcialmente, sean concurrentes en el tiempo.

La atribución de competencias en la Dirección General de Gestión del Medio Natural para resolver sobre determinadas autorizaciones se muestra como un obstáculo para conseguir el objetivo perseguido, al distribuirse en órganos distintos la competencia para la resolución de los distintos procedimientos que pudieran concurrir. En consecuencia, se considera conveniente la delegación de las competencias en los distintos Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente cuando se produzca la concurrencia de las autorizaciones con medidas de prevención ambiental competencia de la Administración Autonómica.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 34 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Uno. Se delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente la competencia para resolver los procedimientos previstos en los artículos artículos 4.1, 15.2, 16.2.f), 22.1, 25.2 y 37.4 del Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, atribuida a esta Dirección General por la disposición adicional segunda del mismo y relativos a:

a) Autorización excepcional para la tenencia, utilización o comercialización de instrumentos masivos o no selectivos para la captura o muerte de animales o uso de procedimientos que pudieran causar localmente la desaparición de una especie o alterar gravemente las condiciones de vida de sus poblaciones.

b) Autorización de granjas cinegéticas.

c) Declaración de zona de seguridad.

d) Aprobación de Planes Integrados de Caza.

e) Suspensión de la vigencia de los Planes Técnicos de Caza por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución aprobatoria de los mismos determinante de un aprovechamiento abusivo o desordenado de las especies.

f) Autorización de cercados cinegéticos.

Dos. Se delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente la competencia atribuida al Director General de Gestión del Medio Natural para resolver los procedimientos de autorizaciones relativos a explotaciones o instalaciones acuícolas, cambios de uso de terrenos forestales para cultivo agrícola y ocupaciones de montes públicos en los casos en que afectan al conjunto de la actuación sometida a medidas de prevención ambiental competencia de la Junta de Andalucía o en que, afectándolas parcialmente, concurran en el tiempo con las indicadas medidas.

Segundo. El titular de las competencias podrá en cualquier momento, respecto de determinado o determinados expedientes y mediante resolución motivada, avocar las competencias delegadas en esta Resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. El apartado uno del dispositivo primero de la presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y la delegación prevista en el apartado dos a partir del 1 de septiembre de 2002.

Sevilla, 18 de julio de 2002.- El Director General, José Guirado Romero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de emigrantes temporeros.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de emigrantes temporeros.

(Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11. 468.00.31G.7)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Entidad: Mancomunidad de Municipios «Sierra de Cádiz».
Expediente: 01/EMT/PRO/02.
Localidad: Villamartín.
Programa: Oficina de Asistencia para emigrantes temporeros.
Cantidad concedida: 27.045,54 €.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se indica.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención a la comunidad gitana.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 485.02.31G.3)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 14/GIT/PRO/02.
Entidad: Nakera Romi.

Localidad: La Línea.
Cantidad concedida: 10.145,04 €.

Cádiz, 17 de julio de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la delegación de funciones en los distintos Vicerrectores y en el Gerente de esta Universidad.

Los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 277/1998, de 22 de diciembre, han atribuido al Rector las facultades y competencias que se recogen en el artículo 50.1. Al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la gestión de los órganos universitarios, al tiempo que evitar una sobrecarga y acumulación de funciones en la persona del Rector, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares, y de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como 51 y 58.g) de los Estatutos de la Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto la delegación de atribuciones del Rector en las siguientes materias y órganos:

Primera. Se delegan en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado las facultades y competencias conferidas al Rector en relación con los funcionarios docentes y profesorado de la Universidad de Jaén, previstas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; los Estatutos de la Universidad y las disposiciones complementarias y concordantes que pudieran establecerse en la normativa específica; así como, en general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector dentro del ámbito de la Ordenación Académica por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica.

Segunda. Se delegan en el Vicerrector de Investigación las competencias para autorizar los proyectos y ayudas de investigación, la celebración de convenios específicos de investigación; ejercer todas las facultades y atribuciones que corresponden al Rector en materia de becas y ayudas de investigación, así como en relación con los beneficiarios de las mismas; autorizar y celebrar contratos de carácter científico, técnico o artístico, previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, autorizar patentes y prototipos, aprobar los pliegos particulares de cláusulas administrativas que han de regir en los contratos de investigación y, en general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector dentro del ámbito de la investigación por la vigente legislación y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica.

Tercera. Se delegan en la Vicerrectora de Extensión Universitaria cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de actividades culturales y deportivas, así como respecto de la Biblioteca Universitaria, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica.

Cuarta. Se delegan en el Vicerrector de Estudiantes las facultades que atribuyen al Rector tanto la legislación existente como la que se dicte en materia de acceso y permanencia en la Universidad y admisión a Centros de alumnos; la presidencia de la Comisión Coordinadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad; el nombramiento de Vocales de Tribunales de Selectividad y Delegados de Centros para las pruebas de acceso a la Universidad; cuantas competencias vengan atribuidas al Rector en materia de becas de alumnos, servicios asistenciales y demás servicios a los estudiantes, salvo los que específicamente sean competencia de otros órganos y aquéllas más que se establezcan de conformidad con la legislación vigente y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica.

Quinta. Se delegan en el Vicerrector de Relaciones con la Sociedad las competencias del Rector en todo lo concerniente a prácticas en empresas, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y la regulación específica que se haga en la materia.

Sexta. Se delegan en el Gerente las funciones que el Ordenamiento Jurídico atribuye al Rector en materia de contratación y, especialmente, la adjudicación, modificación, interpretación y resolución de los contratos que celebre la Universidad de Jaén. Asimismo, se delegan en el Gerente las facultades relativas a la aprobación de los expedientes de gastos y autorizaciones de pago, firmando los documentos necesarios públicos o privados, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, y la firma de documentos de giro y tráfico propios de la Universidad de Jaén. Todo lo anterior hasta un límite de cuantía de 268.260 (doscientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta) euros.

Séptima. La presente Resolución deroga cualquier otra delegación que, de las competencias atribuidas, se hubiese efectuado con anterioridad, bien en estos mismos órganos o en otros distintos.

Octava. La presente delegación de atribuciones no impedirá la posibilidad del Rector de avocar para sí el conocimiento y resolución de las mismas.

Novena. De conformidad con el artículo 13.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que por el órgano delegado se haga uso de la delegación contenida en la presente Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Décima. En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución.

Undécima. De conformidad con el artículo 13.3 de la citada Ley 30/92, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», surtiendo plenos efectos a partir del día siguiente a dicha publicación.

Insértese en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 22 de julio de 2002.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. TRES DE ALGECIRAS

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 328/2001. (**PD. 2416/2002**).*

Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Algeciras.
Juicio: Divorcio Contencioso (N) 328/2001.
Parte demandante: Isabel Purificación Ruiz Jiménez.
Parte demandada: John-Robert Darling.

En el juicio referenciado se ha acordado notificar a la parte demandada en ignorado paradero la Sentencia cuyo texto literal de encabezado y fallo es el siguiente:

«... En Algeciras a veinte de mayo de dos mil dos.
Vistos por mí, M.ª Angustias Rodríguez Balboa, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de Juicio de Divorcio número 328/2001, seguido a instancias de doña Isabel Purificación Ruiz Jiménez, representada por el Procurador Sr. Villanueva y dirigida por el Letrado Sr. Núñez, contra don John-Robert Darling en situación procesal de rebeldía en los que ha tenido intervención el Ministerio Fiscal, y
Fallo: Que, estimo la demanda interpuesta por la representación de doña Isabel Purificación Ruiz Jiménez contra don John-Robert Darling, y declaro la disolución del matrimonio contraído entre ambos, con los efectos legales inherentes a tal declaración, y ratificando las medidas acordadas por la sentencia de separación de fecha 22.6.00 (que ratifica a su vez las adoptadas en auto de 27.3.00, quedando actualizada con el IPC y con la moneda de curso legal la cantidad a abonar en concepto de contribución al sostenimiento del menor en la cuantía de 249,78 euros, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

Notifíquese a las partes la presente Resolución contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial ...»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente Edicto en el tablón de Anuncios de este Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a la parte demandada, donde permanecerá fijado por plazo reglamentario.

Algeciras, a veinte de mayo de dos mil dos.- El/la Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (**PD. 2402/2002**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
c) Número de expediente: 2002/1666.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Abastecimiento a Cantarranas y Nájara en Vejer de la Frontera (Cádiz).
b) División por lote y números:
c) Lugar de ejecución: Vejer de la Frontera (Cádiz).
d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: De urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (1.152.374,10 euros).
5. Garantías.
a) Provisional: No.
b) Definitiva: Cuarenta y seis mil noventa y cuatro euros con noventa y seis céntimos (46.094,96 euros).
6. Obtención de documentos e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n.
c) Localidad y código postal: Cádiz, 11071.
d) Teléfono: 956/00.63.00.
e) Telefax: 956/00.63.78.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días antes de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 16 de septiembre de 2002, a las 14,00.
b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación: Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»:

La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro General: 956/00.63.78.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: 30 de septiembre de 2002.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

Cádiz, 26 de julio de 2002.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (**PD. 2415/2002**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958/02.81.39.

e) Telefax: 958/02.83.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 26 de agosto de 2002.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 de agosto de 2002 a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958/02.83.51.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.

c) Localidad: 18012, Granada.

d) Fecha: 10 de septiembre de 2002.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2002/1262. (7-AA-1511-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-334. p.k. 7+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Baza (Granada).

d) Plazo de ejecución : 1 mes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 89.313,59 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 3.572,54 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Experiencia del empresario y de los cuadros

de la empresa. Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras. Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo, deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Informe de Instituciones Financieras. Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2002/1268 (7-AA-1512-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-338. p.k. 1+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Armilla (Granada).

d) Plazo de ejecución: 1 mes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 91.052,05 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 3.642,08 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa. Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras. Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo, deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Informe de Instituciones Financieras.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2002/1318 (7-AA-1513-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-338, p.k. 3+000. Granada.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Gabias (Las) (Granada).

d) Plazo de ejecución: 1 mes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 51.846,12 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 2.073,84 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa. Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras. Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo, deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Informe de Instituciones Financieras. Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2002/1325 (7-AA-1514-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-338. p.k. 4+000. Granada.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Gabias (Las) (Granada).

d) Plazo de ejecución: 1 mes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 64.374,59 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 2.574,98 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa. Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras. Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo, deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Informe de Instituciones Financieras. Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2002/1570 (1-GR-1364-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-92, del p.k. 269+200 al p.k. 276+000 (Diezma).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Diezma (Granada).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 473.958,15 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 18.958,33 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Granada, 1 de agosto de 2002.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (**PD. 2401/2002**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
c) Número de expediente: 2002/1551.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Mejora de pavimento en la travesía de Bonares (H-622).
b) División por lote y números: No.
c) Lugar de ejecución: Bonares (Huelva).
d) Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (120.199,41 euros).
5. Garantías.
a) Provisional: Dos mil cuatrocientos tres euros con noventa y nueve céntimos (2.403,99 euros).
b) Definitiva: Cuatro mil ochocientos siete euros con noventa y ocho céntimos (4.807,98 euros).
6. Obtención de documentos e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.
c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
d) Teléfono: 959/00.20.00.
e) Telefax: 959/00.21.24-959/00.21.25.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día antes de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
a) Clasificación: No se exige clasificación.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Títulos académicos del empresario y de los cuadros de la empresa. Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras. Experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa. Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo, deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor.
Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.
Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 18 de septiembre de 2002, a las 14,00.
b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.
Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Domicilio: C/ José Nogales, núm. 4.
c) Localidad: Huelva.
d) Fecha: 30 de septiembre de 2002.
e) Hora: 10,00.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

Huelva, 2 de agosto de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 60.101,21 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

Expte.:
1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: 2002/0713.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora de firme en el enlace de Campillos de la A-92 p.k. 146.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Presupuesto inferior a 60.101,21 euros.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Sesenta mil setenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (60.072,94 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de julio de 2002.

b) Contratista: Pavimentos Asfálticos del Sur (Pavasur).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y siete mil sesenta y nueve euros con treinta céntimos (57.069,30 euros).

Málaga, 19 de julio de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

RESOLUCION de 25 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: 2001-1674-08-01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Nuevo depósito de agua de 1.500 m^3 en Colmenar (Málaga).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 48, de 18 de mayo de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos setenta y tres mil ciento noventa euros con diez céntimos (273.190,10 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de julio de 2002.

b) Contratista: Aquagest Sur, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (255.477,75 euros).

Málaga, 25 de julio de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (**PD. 2412/2002**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de la Aurora, s/n, Edif. Admvo. Serv. Múltiples, planta 14.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 95/103.83.48.

e) Telefax: 95/103.83.83.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 23 de septiembre de 2002 a las 13,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 95/103.70.63.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 10 de octubre de 2002.
e) Hora: 11,00.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo, siendo el importe máximo a abonar por el adjudicatario el de 1.200 euros.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.copt.junta-andalucia.es.

B) Elementos específicos de cada contrato:

Núm. de expediente: 2002/1858 (MA-97/04/P).
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del contrato: MA-0601-97/04-P. Reparación de cubiertas en 503 viviendas, Huerta de La Palma, Málaga.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Málaga.
d) Plazo de ejecución: 18 meses.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: 1.041.788,81 euros.
5. Garantías.
a) Provisional: 20.835,78 euros.
b) Definitiva: 41.671,55 euros.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 7, Categoría e.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2002/1989 (MA-97/07/P).
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del contrato: MA-0003-97/07-P. Reparación integral de 326 viviendas del grupo de 2320, Carranque 9.ª fase, Málaga.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Málaga.
d) Plazo de ejecución: 24 meses.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: 2.974.315,62 euros.
5. Garantías.
a) Provisional: 59.486,31 euros.
b) Definitiva: 118.972,62 euros.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2002/2006 (MA-95/25-P).
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del contrato: MA-0025-95/25-P. Reparación integral de 50 viviendas. Cuevas de San Marcos. Málaga.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Cuevas de San Marcos (Málaga).
d) Plazo de ejecución: 8 meses.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: 726.172,49 euros.
5. Garantías.
a) Provisional: 14.523,45 euros.
b) Definitiva: 29.046,90 euros.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2002/2010 (MA-97/05-P).
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del contrato: MA-0029-97/05-P. Reparación integral de 98 viviendas grupo San Bernabé. Marbella.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Málaga.
d) Plazo de ejecución: 14 meses.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: 787.389,82 euros.
5. Garantías.
a) Provisional: 15.747,80 euros.
b) Definitiva: 31.495,59 euros.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Málaga, 2 de agosto de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (**PD. 2414/2002**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) Elementos comunes a los expedientes.
1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
6) Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Domicilio: Avda. de la Aurora, s/n, Edif. Admvo. Serv. Múltiples, planta 14.
c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.
d) Teléfono: 95/103.83.48.
e) Telefax: 95/103.83.83.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 23 de septiembre de 2002 a las 13,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

Sobre núm. 2 «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 95/103.70.63.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 10 de octubre de 2002.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo, siendo el importe máximo a abonar por el adjudicatario el de 1.200 euros.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.copt.junta-andalucia.es.

B) Elementos específicos de cada contrato:

Núm. de expediente: 2002/0447 (MA-98/090-V).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Edificación de 58 viviendas de Promoción Publica Directa en Antequera (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Antequera (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 2.266.730,08 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 45.334,60 euros.

b) Definitiva: 90.669,20 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2002/0449 (MA-97/010-V).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Edificación de 7 viviendas de Promoción Pública Directa en Pizarra (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Pizarra (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 394.944,54 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 7.898,89 euros.

b) Definitiva: 15.797,78 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

b) Solvencia económina y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2002/1967 (MA-97/10-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: MA-1002-97/10-P. Reparación integral de 92 viviendas en grupo de 280, Ntra. Sra. del Carmen, Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 539.347,01 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 10.786,94 euros.

b) Definitiva: 21.573,88 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económina y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2002/2007 (MA-96/206-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: MA-96/06-P. Reparación integral de 36 viviendas grupo 9 de diciembre. Villanueva del Rosario.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Villanueva del Rosario (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 641.998,48 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 12.839,97 euros.

b) Definitiva: 25.679,94 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económina y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Málaga, 5 de agosto de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta la obra 2001-2111-02-11 (03-HU-1456-RF) refuerzo de firme y mejora de intersección en p.k. 26 + 8.000 en Aldea de El Rocío (PD. 2259/2002) (BOJA núm. 91, de 3.8.2002). (**PD. 2398/2002**).*

Advertido error en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: «Fecha límite de presentación: 19 de agosto de 2002 a las 14,00», debe decir: «Fecha límite de presentación: 21 de agosto de 2002 a las 14,00».

Huelva, 2 de agosto de 2002

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: 2002/046386.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento diverso (a46386-HAX).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 25.4.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 172.842 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.5.02.

b) Contratista: G.E. Medical System España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 72.122 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 100.038 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: 2002/050370 (7/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de papelería y modelaje (a50370-HAX).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 25.4.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 208.846,09 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.5.02.

b) Contratista: C.I. Guadalhorce.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 163.135,95 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 24.961,80 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: 2002/057839 (12/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asisencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia realizado por adjudicatario único de realización de proyecto básico y de ejecución, elaboración del estudio de seguridad y salud,

coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de seguridad y salud para nueva Area de Urgencias del Hospital (a57839-HAX).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 25.4.02.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 156.262 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.5.02.

b) Contratista: Arqyest, Cálculo y Proyectos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 148.448,90 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 19 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: 2002/055915 (13/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de adecuación del Area de Lavandería a Consultas Externas del Hospital (a55915-HAX).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 25.4.02.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 234.686,18 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.5.02.

b) Contratista: Construcciones Higuerón, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 220.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 19 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: 2002/057880 (17/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asisencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia realizado por adjudicatario único de redacción del Plan de Reordenación funcional arquitectónica y de instalaciones, proyecto básico y de ejecución, elaboración del estudio de seguridad y salud, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de seguridad y salud, actuaciones de modernización y adaptación de las instalaciones en prevención de la Legionella y adaptación del edificio al cumplimiento de la normativa vigente contraincendios del Hospital (a57880-HAX).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 25.4.02.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 168.282 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.5.02.

b) Contratista: Arqyest, Cálculo y Proyectos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 159.867,90 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 19 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 29 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (C.C. 3004/2002). (**PD. 2420/2002**).*

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Prestaciones. Servicio de Suministros Farmacéuticos.

c) Número de expediente: C.C. 3004/2002.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Determinación de Tipo de Medicamentos (dt3004-ssc).
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Sí, 144 lotes.
d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
e) Plazo de entrega: Dos años.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación por cada producto a determinar: Véase la documentación del concurso.
5. Garantías. Provisional: 3.005,06 €.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros Farmacéuticos.
b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 95/501.83.63.
e) Telefax: 95/501.80.40.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del 18 de septiembre de 2002.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/145154). (**PD. 2417/2002**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.
c) Número de expediente: C.P. 2002/145154 (9D/02).
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente y programado, mediante concierto (145154-HRI).
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
e) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón seiscientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y tres euros con ochenta y nueve céntimos (1.682.833,89 euros).
5. Garantías. Provisional: Será el 0,5% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Copistería de los Reyes.
b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.
c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.
d) Teléfono: 95/924.74.27.
e) Telefax: 95/924.74.27.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital. La Esquila, 5. 21660, Minas de Riotinto. Huelva.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Hospital, a las 11,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios de Administración (planta semisótano) del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/105381). (**PD. 2421/2002**).*

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Servicio de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: 2002/105381 (C.V. 20/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministros de dispositivos informáticos (105381-HVA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 4 lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Cuarenta días.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Setenta y siete mil euros (77.000 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.

e) Teléfono: 95/501.52.68. Telefax: 95/501.52.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a) Documentación:

Entidad: 1.ª Tecni-Argüelles; 2.ª Gráficas Bellavista.

Domicilio: 1.ª Avda. de Andalucía, 14; 2.ª N-IV Sevilla-Cádiz, 115.

Localidad y código postal: 1.ª Sevilla, 41005; 2.ª Sevilla, 41014.

Teléfono: 1.ª 95/458.31.15; 2.ª 95/469.12.49.

Telefax: 1.ª 95/458.31.15; 2.ª 95/469.12.49.

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Contrataciones del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Hospital, con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/115168). (**PD. 2419/2002**).*

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Sur-Guadalquivir Sevilla-Este Oriente (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2002/115168.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en los Centros de Salud de Torreblanca, La Plata, Candelaria y Polígono Sur e Implantación de central de alarma, mantenimiento del sistema y servicio de llaves y acuda en los Centros de Salud de Puerta Este, San Pablo, Polígono Sur, Inmaculada Vieira Fuentes y La Plata (115168-ASG).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos un mil ciento ochenta y cuatro euros con cinco céntimos (201.184,05 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Contabilidad.

b) Domicilio: Avda. El Greco, s/n, planta baja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

d) Teléfono: 95/501.76.22.

e) Telefax: 95/501.76.92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la citada agrupación, a las 12,00 horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/153497). (**PD. 2425/2002**).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Línea de la Concepción. Cádiz.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.
c) Número de expediente: C.P. 2002/153497 (20011/02).
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de un láser de oftalmología (153497-HCL).
b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta mil cien euros (60.100 €).
5. Garantías. Provisional: Se exime.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación.
b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.
c) Localidad y Código Postal: La Línea de la Concepción, Cádiz, 11300.
d) Teléfono: 956/02.65.64.
e) Telefax: 956/02.65.56.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Cádiz, M.ª Auxiliadora, 2, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios de la Dirección Gerencia del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/126605). (**PD. 2424/2002**).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Suministros.
c) Número de expediente: C.P. 2002/126605 (2/02S).
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de maquinaria de laboratorio (126605-CRT).
b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: 1 lote, 2 lote, 3 lote.
d) Lugar de entrega: Laboratorio del C.R.T.S.
e) Plazo de entrega: Inmediato.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro euros (153.664 €).
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Suministros.
b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
d) Teléfono: 955/00.99.00.
e) Telefax: 955/00.99.08.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro Regional.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Junta del Centro Regional a las 12,00 horas del quinto día siguiente a la finalización del plazo de entrega de las proposiciones; si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/140453). (**PD. 2423/2002**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Dos Hermanas, Alcalá de Guadaira-Utrera-Morón (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2002/1404532.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas al personal en turno de Atención Continuada de urgencias del Centro de Salud de Utrera (140453-ADA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y ocho mil novecientos setenta y seis euros (38.976 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Contabilidad.

b) Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 39.

c) Localidad y código postal: Alcalá de Guadaira (Sevilla), 41500.

e) Teléfono: 95/501.92.18-19. Telefax: 95/501.92.33-34.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Agrupación, a las 12,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/140509). (**PD. 2422/2002**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Dos Hermanas, Alcalá de Guadaira-Utrera-Morón (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2002/140509.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas al personal en turno de Atención Continuada de urgencias del Centro de Salud de Las Cabezas de San Juan (140509-ADA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y tres mil ciento ochenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (53.184,52 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Contabilidad.

b) Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 39.

c) Localidad y código postal: Alcalá de Guadaira (Sevilla), 41500.

e) Teléfono: 95/501.92.18-19. Telefax: 95/501.92.33-34.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Agrupación, a las 12,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.-El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/153993). (**PD. 2418/2002**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Macarena-Carmona (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2002/153993.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de los Centros de Salud Polígono Norte, Pino Montano B, Pumarejo y Gonzalo de Bilbao (153993-DMC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos ochenta y un mil seiscientos veintiséis euros con ochenta céntimos (281.626,80 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: Edificio Bekinsa II, s/n, Bda. Villegas.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41008.

d) Teléfono: 95/501.67.31.

e) Telefax: 95/501.67.47.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la licitación del contrato, procedimiento abierto, para suministro y entrega de material para la dotación de Centros Educativos acogidos al Plan de Familia, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia (Expte.: 1/2002/0002). (**PD. 2426/2002**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja. 41071, Sevilla. Tlfs. 95/506.43.80-81. Fax: 95/506.40.03.

E-mail: equipa@cec.junta-andalucia.es. Web: http://www3.cec.junta-andalucia.es/dgcee

c) Número de expediente: 1/2002/0002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro y entrega de material para la dotación de Centros Educativos acogidos al Plan de Familia, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia». Expte.: 1/2002/0002.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: 4 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucia. Pol. Ave M., s/n. 23730, Andújar (Jaén).

e) Plazo de entrega: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 247.560 euros.

5. Garantía provisional: El 2% del importe del total de los lotes a los que licita.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Construcciones y Equipamiento. Servicio de Equipamiento.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 95/506.43.80-81. Telefax. 95/506.40.03.

e) E-mail: equipa@cec.junta-andalucia.es. Web: http://www3.cec.junta-andalucia.es/dgcee

f) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. La obtención de la documentación es exclusivamente en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia (apartado 6.e).

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día posterior a partir del de la publicación en este Botetín; si éste fuese sábado o festivo, pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Bases.

c) Lugar de presentación:

1.º Documentación administrativa: Registro General Consejería de Educación y Ciencia, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Según el Pliego de Bases.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El decimotercer día posterior a partir de la fecha límite de presentación de ofertas; si éste fuese sábado o festivo, pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: Doce (12) horas.

f) Lugar: Sala de Juntas, planta baja. Consejería de Educación y Ciencia.

10. Otras informaciones.

a) Publicación defectos subsanables:

1.º Fecha de publicación: El decimoprimer día posterior a partir de la fecha límite de presentación de ofertas; si éste fuese sábado o festivo, pasará al siguiente día hábil.

2.º Lugar de publicación: Web de esta Consejería y tablones de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento (3.ª planta) y del Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (planta baja).

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

12.

Sevilla, 5 de agosto de 2002.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro que se cita (Expte. 477/2002/C/00). (**PD. 2413/2002**).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41530; Tlfno.: 95/500.37.15-95/500.37.16; Fax: 95/500.37.79.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro de captadores de partículas en suspensión para la red de vigilancia y control de la calidad del aire en Andalucía (2002).

b) Número de expediente: 477/2002/C/00.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 108.808,00 euros (Incl. IVA).

Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa a su publicación.

5. Garantías: Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Calidad Ambiental o accediendo a la página web de la Consejería de Medio Ambiente: www.cma.junta-andalucia.es/concursos-publicos/indice-concursos.html

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8, apartado a).

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 30 de agosto de 2002. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Se ajustará a lo establecido en el punto 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/01131.

1. Entidad adjudicadora.
a) Universidad de Sevilla.
b) Sección de Contratación.
c) Núm. de expediente: 02/01131.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Objeto: Suministro de infraestructura de red de comunicaciones para la E.U. Estudios Empresariales. Red Rius.
c) Lote: Lote único.
d) BOJA núm. 59, de 21 de mayo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 94.238,70 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 4.7.02.
b) Contratista: Siemens, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 94.192,00 euros.

Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del Expte. 02/01148.

1. Entidad adjudicadora.
a) Universidad de Sevilla.
b) Sección de Contratación.
c) Núm. de expediente: 02/01148.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Objeto: Suministro de infraestructura de red de comunicaciones para Ftad. de Filología. Red Rius.
c) Lote: Lote único.
d) BOJA núm. 59, de 21 de mayo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 131.321,14 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 5.7.02.
b) Contratista: ACISA (Aeronaval de Construcciones e Instalaciones).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 131.321,00 euros.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/01135.

1. Entidad adjudicadora.
a) Universidad de Sevilla.
b) Sección de Contratación.
c) Núm. de expediente: 02/01135.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Objeto: Suministro de infraestructura de red de comunicaciones para Edf. San Fco. Javier (Ftad. Filosofía, Pedagogía y Psicología). Red Rius.
c) Lote: Lote único.
d) BOJA núm. 59, de 21 de mayo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 241.727,07 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 5.7.02.
b) Contratista: GE Capital Information Technology Solutions, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 241.472,33 euros.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/02826.

1. Entidad adjudicadora.
a) Universidad de Sevilla.
b) Sección de Contratación.
c) Núm. de expediente: 02/02826.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Objeto: Servicio de impresión y distribución de la Guía del Estudiante, Catálogo Libre Configuración Curricular, Separadores y Calendarios. Cursos: 2002/2003.
c) Lote:
d) BOJA núm. 24 de mayo de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.000,00 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 8.7.02.
b) Contratista: Gráficas Mirte, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 88.313,56 euros.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 25 de junio de 2002, por el que se notifica la Resolución de 5 de junio de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se indica (Expte. 59/02).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 59/02.
Tipo de contrato: Asistencia técnica.
Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción de proyecto de puente sobre el ferrocarril en la Ronda de Padre Pío.
Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 44, de fecha 16 de abril de 2002.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 60.000 euros.
Fecha de adjudicación: 5 de junio de 2002.
Contratista: Fhecor Ingenieros Consultores, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 51.000 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de junio de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 25 de junio de 2002, por el que se notifica la Resolución de 5 de junio de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se indica (Expte. 74/02).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 74/02.
Tipo de contrato: Obra pública.
Descripción del objeto: Proyecto de pavimentación de calzadas con aglomerado asfáltico, campaña 2002, sector 2.
Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 43, de fecha 13 de abril de 2002.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 503.039,60 euros.
Fecha de adjudicación: 5 de junio de 2002.
Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 420.038,06 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de junio de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 25 de junio de 2002, por el que se notifica la Resolución de 5 de junio de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se indica (Expte. 73/02).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 73/02.
Tipo de contrato: Obra pública.
Descripción del objeto: Proyecto de pavimentación de calzadas con aglomerado asfáltico, campaña 2002, sector 1.
Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 43, de fecha 13 de abril de 2002.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 498.087,30 euros.
Fecha de adjudicación: 5 de junio de 2002.
Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 428.355,07 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de junio de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 25 de junio de 2002, por el que se notifica la Resolución de 5 de junio de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se indica (Expte. 297/01).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 297/01.
Tipo de contrato: Obra Pública.
Descripción del objeto: Proyecto de Carril-Bici en las Avdas. de Eritaña, Borbolla y General Merry.
Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 43, de fecha 13 de abril de 2002.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 597.933,45 euros.
Fecha de adjudicación: 5 de junio de 2002.
Contratista: IMES, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 528.096 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de junio de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 25 de junio de 2002, por el que se notifica la Resolución de 7 de junio de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se indica (Expte. 128/02).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 128/02.
Tipo de contrato: Servicio.
Descripción del objeto: Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial de la Gerencia de Urbanismo por los conceptos de Explotación, Patronal y Redacción de Proyectos, Ejecución de obras y Coordinación en materia de Seguridad y Salud.
Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 59, de fecha 21 de mayo de 2002.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 180.000 euros.
Fecha de adjudicación: 7 de junio de 2002.
Contratista: Previsión Española, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 179.513 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de junio de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 25 de junio de 2002, por el que se notifica la Resolución de 5 de junio de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se indica (Expte. 15/02).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 15/02.
Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la realización los trabajos de Coordinación de la Publicidad y Difusión de las Actividades programadas por esta Gerencia de Urbanismo.
Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de fecha 9 de marzo de 2002.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 90.151,82 euros.
Fecha de adjudicación: 5 de junio de 2002.
Contratista: CC Comunicación, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: Por las siguientes bajas sobre los precios unitarios: Prensa diaria: 6,6%; Prensa de distritos: 13,20%; Revistas especializadas: 10%; Radios locales: 10%; Televisiones locales: 30,64%; Publicidad exterior: 7,86%; Impresiones de Publicidad: 10%.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de junio de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 25 de junio de 2002, por el que se notifica la Resolución de 5 de junio de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se indica (Expte. 226/01).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 226/01.
Tipo de contrato: Obra Pública.
Descripción del objeto: Proyecto de nueva pavimentación de la C/ Trabajo, entre la C/ Constancia y la C/ José M.ª Martínez Sánchez Arjona.
Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 43, de fecha 13 de abril de 2002.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 240.972,46 euros.
Fecha de adjudicación: 5 de junio de 2002.
Contratista: Explotaciones las Misiones, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 204.947,08 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de junio de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 25 de junio de 2002, por el que se notifica la Resolución de 5 de junio de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se indica (Expte. 72/02).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 72/02.
Tipo de contrato: Obra Pública.
Descripción del objeto: Proyecto de mejora de accesibilidad en el enlace Negrilla-Mercasevilla.
Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 43, de fecha 13 de abril de 2002.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 228.496,27 euros.
Fecha de adjudicación: 5 de junio de 2002.
Contratista: Construcciones Azagra, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 204.732,66 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de junio de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 25 de junio de 2002, por el que se notifica la Resolución de 5 de junio de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se indica (Expte. 263/01).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 263/01.
Tipo de contrato: Obra Pública.
Descripción del objeto: Proyecto de nueva pavimentación de C/ Asturias y otras.
Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 43, de fecha 13 de abril de 2002.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 253.005,25 euros.
Fecha de adjudicación: 5 de junio de 2002.
Contratista: Compañía Auxiliar de Obras Andaluza, S.A. (CADESA).
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 240.304,39 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de junio de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 12 de julio de 2002, de notificación de la Resolución de 3 de julio de 2002, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se indica (Expte. 174/02).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 174/02.
Tipo de contrato: Suministro.
Descripción del objeto: Suministro de granito para la pavimentación de las calles Alvarez Quintero, Chicarreros, Chapineros, Rodríguez Zapata, Hernando Colón, Granada, Córdoba, Manuel Cortina, Faisanes y acerados de las plazas de San Francisco y El Salvador.
Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 71, de fecha 18 de junio de 2002.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 208.800 euros.
Fecha de adjudicación: 3 de julio de 2002.
Contratista: Martín Casillas, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 208.800 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO de contratación de suministro de diverso equipamiento informático para el Servicio de Bienestar Social. (**PP. 2247/2002**).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.
a) Servicio de Informática.
b) Expte. 82/2002.
2. a) Lugar de entrega: C/ Arenal, núm. 8.
b) Plazo de ejecución: 20 días, a partir de la notificación.
3. a) Tramitación:
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: 110.000,00 € divididos en 3 lotes:

Lote 1: 12.000 euros.
Lote 2: 80.000 euros.
Lote 3: 18.000 euros.

5. Garantías. Provisionales:

Lote 1: 240 euros.
Lote 2: 1.600 euros.
Lote 3: 360 euros.

6. Obtención de documentación.
a) Servicio de Informática, C/ Arenal, núm. 8, 41001, Sevilla. Telf.: 459.05.16 y fax: 459.05.01 o en la dirección de correo electrónico: pliegos.seim@sevilla.org.
b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Presentación de ofertas.
a) Plazo: 26 días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los pliegos de condiciones.
c) Lugar: Registro General del Ayto. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.
8. Apertura de las ofertas.
a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, s/n.
b) El segundo lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
9. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de julio de 2002.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra (Expte. 58/07-2002). (**PD. 2403/2002**).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción: Expte. núm. 58/07-2002. Obras de Urbanización del Sector P.P. R-1 «Cuatro Carreteras» de las NN.SS. de La Rambla (Córdoba).
b) Lugar de ejecución: Córdoba.
c) Plazo de ejecución: Doce meses (12 meses).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Novecientos veintidós mil ciento cincuenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (922.154,24 €) IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 18.443,08 €.

6. Obtención de documentación e información:

Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.
a) Domicilio: Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1-5.ª planta.
b) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.
c) Teléfono: 957/00.39.00. Fax: 957/00.39.10.

En los Servicios Centrales de EPSA.
C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.
Sevilla, 41012.
Tfno.: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 13,00 horas del día 18 de septiembre de 2002.
b) Documentación a presentar: La reseñadas en las bases del concurso.
Lugar de presentación:

Registro General de EPSA.
C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.
Sevilla, 41012.
Tfno.: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

Registro Auxiliar de EPSA en Córdoba.
Domicilio: Ronda de los Tejares, 32, Acc-1, 5.ª planta.
Córdoba, 14008.
Teléfono: 957/00.39.00. Fax: 957/00.39.10.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: Sevilla. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. 41012, Sevilla.
Fecha: A las 12,00 horas del día 1 de octubre de 2002.
9. Otras informaciones. Clasificación requerida (Grupo-Subgrupo-Categoría): E-1-c; G-4-c; I-5-c.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 5 de agosto de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra de urbanización. Expte. núm. 59/07-2002. (**PD. 2404/2002**).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción: Expte. núm. 59/07-2002. Contrato de Obras de Urbanización del Espacio Público denominado «Camino de Lieva» en Fuenteheridos (Huelva).
b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva.
c) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Ochenta y ocho mil ciento noventa y dos euros con cincuenta y un céntimos (88.192,51 €), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación. 1.763,85 €.
6. Obtención de documentación e información:

Gerencia Provincial de EPSA en Huelva.
a) Domicilio: Avda. de Alemania, 5.
b) Localidad y Código Postal: Huelva, 21002.
c) Teléfono: 959/00.47.00. Fax: 959/00.47.10.

Servicios Centrales de EPSA.
a) Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58-2.ª planta.
b) Provincia: Sevilla, 41012.
c) Tfno.: 955/03.03.00. Fax: 95/503.04.24.
7. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 17 de septiembre de 2002.
b) Documentación a presentar: La que se específica en el Pliego de las Bases para la licitación.
c) Lugares de presentación:

Registro General de EPSA.
a) Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58-2.ª planta.
b) Provincia: Sevilla, 41012.
c) Tfno.: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

Registro EPSA-Gerencia Provincial de Huelva.
a) Domicilio: Avda. de Alemania, 5.
b) Localidad y Código Postal: Huelva, 21002.
c) Teléfono: 959/00.47.00. Fax: 959/00.47.10.
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Servicios Centrales de EPSA.
Fecha: A las 12,30 horas del día 26 de septiembre de 2002.
Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla.
9. Otras informaciones: Clasificación requerida: C-5-c.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 5 de agosto de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra (Expte. 56/07-2002). (**PD. 2405/2002**).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción: Expte. núm. 56/07-2002. Contratación de las obras de urbanización del Espacio Público denominado «Parque Fluvial» en Algarrobo (Málaga).
b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga.
c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos noventa y un euros con veinte céntimos (488.391,20 €), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación: 9.767,82 €.
6. Obtención de documentación e información:

Gerencia Provincial de Málaga.
a) Domicilio: C/ Salitre, 11, 2º. Oficina 1 a.
b) Localidad y Código Postal: Málaga, 29002.
c) Teléfono: 95/104.28.00. Fax: 95/104.28.01.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta.
b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.
c) Teléfono: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 18 de septiembre de 2002.
b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.
c) Lugar de presentación:

Registro General de EPSA.
C/ Cardenal Bueno Monreal, 58-2.ª planta. Edificio Sponsor.
41012, Sevilla.
Teléfono: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Málaga.
Domicilio: C/ Salitre, 11, 2.º, Oficina 1 a.
Localidad y Código Postal: Málaga, 29002.
Teléfono: 95/104.28.00. Fax: 95/104.28.01.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de EPSA.
Fecha: A las 12 horas del día 30 de septiembre.
9. Otras informaciones: Clasificación requerida: (Grupo-Subgrupo-Categoría): C-2-d; G-6-d.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra de urbanización (Expte. núm. 57/07-2002). (**PD. 2406/2002**).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción: Expte. núm. 57/07-2002. «Contrato de Obras de Urbanización de la 1.ª y 2.ª Fases del SUP 1.1 "Dehesa Boyal", en La Palma del Condado (Huelva)».
b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva.
c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Un millón seiscientos noventa y cinco mil novecientos noventa y nueve euros con ochenta y siete céntimos (1.695.999,87 €), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 33.920 €.
6. Obtención de documentación e información:

Gerencia Provincial de EPSA en Huelva.
a) Domicilio: Avda. de Alemania, 5.
b) Localidad y Código Postal: Huelva, 21002.
c) Teléfono: 959/00.47.00. Fax: 959/00.47.10.

En los Servicios Centrales de EPSA.
a) Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58-2.ª planta.
b) Provincia: Sevilla, 41012.
c) Tfno.: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 13,00 horas del día 16 de septiembre de 2002.
b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de las Bases para la licitación.
c) Lugares de presentación:

Registro General de EPSA.
a) Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58-2.ª planta.
b) Provincia: Sevilla, 41012.
c) Tfno.: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

Registro EPSA- Gerencia Provincial de Huelva.
a) Domicilio: Avda. de Alemania, 5.
b) Localidad y Código Postal: Huelva, 21002.
c) Teléfono: 959/00.47.00. Fax: 959/00.47.10.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Servicios Centrales de EPSA.
Fecha: A las 12,00 horas del día 27 de septiembre de 2002.
Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla.
9. Otras informaciones. Clasificación requerida: E-1-c; G-4-d.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 5 de agosto de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuestas de revocación de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de revocación de sus títulos-licencias de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.c) de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes (BOE núm. 97, de 22.4.88), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 15.a) de la citada disposición.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de viajes que se citan

Denominación: Carnaval, S.A. Viajes.
Código identificativo: AN-41253-2.
Domicilio social: C/ Francisco Carrión Mejías, núm. 1 (Sevilla).

Denominación: Viajes Ana Travel, S.A.
Código identificativo: AN-29413-2.
Domicilio social: Avda. Federico García Lorca, núm. 4. Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga).

Denominación: Viajes Los Galanes, S.L.
Código identificativo: AN-18324-2.
Domicilio social: C/ Pájaro Azul, núm. 3. Armilla (Granada).

Sevilla, 15 de julio de 2002.- La Directora General, Eloisa Díaz Muñoz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, Oficina Liquidadora de Martos, sobre notificación de descubiertos.

Notificación.
Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en domicilio desconocido, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos Generales sobre Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de Martos, se han practicado las liquidaciones correspondientes por los conceptos de Impuestos Generales sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Liquidación número: 469/01.
Contribuyente: Funes Quero, María Paz. NIF: 74.953.649F.
Domicilio: Avenida de Ollerías, número 17, 2.º, 4.º Córdoba.
Objeto Tributario: Impuesto Sucesiones. Herencia de María Josefa Toribio Gallo.
Total de la deuda a ingresar: 195.525 ptas. (1.175,13 euros).

Liquidaciones números: 262 y 263/2000.
Contribuyente: García Colmenero M.ª Dolores. NIF: 77323276J.
Domicilio: Huertas Baja, 23. Jamilena (Jaén).
Objeto Tributario: Compraventa varias fincas rústicas-urbanas, en términos de Torredonjimeno, Los Villares, Jamilena y Martos.
Total de la deuda a ingresar: 146.455 ptas. (880,21 euros).

Liquidación número: 7/2000.
Contribuyente: Montiel Rodríguez, Esteban. NIF: 25922253M.
Domicilio: C/ Segovia, 14, bajo. Jaén.
Objeto Tributario: Compraventa casa en Fuensanta de Martos.
Total deuda a ingresar: 65.236 ptas. (392,08 euros).

Liquidación número: 472/00.
Contribuyente: Oleificio Internazionale, S.A. NIF: A-41609454.
Domicilio: C/ García de Vinuesa, 22. Sevilla.
Objeto Tributario: Compraventa fincas rústicas con nave y almazara, sita en Porcuna.
Total deuda a ingresar: 205.001 ptas. (1.232,08 euros).

Liquidación número: 425/01.
Contribuyente: Jiménez Ballesteros, José. NIF: 26479939Q.
Domicilio: Ramón y Cajal, 20. Ubeda (Jaén).
Objeto Tributario: Compraventa participaciones locales, Plaza José Antonio, de Porcuna.
Total deuda a ingresar: 938.526 ptas. (5.640,65 euros).

Liquidación número: 282/01.
Contribuyente: Martínez Sánchez, Manuel. NIF: 77321896J.
Domicilio: C/ Carrera, 24, 2.º Martos (Jaén).
Objeto Tributario: Compraventa vivienda en Martos.
Total deuda a ingresar: 162.528 ptas. (976,81 euros).

Liquidación número: 283/01.
Contribuyente: Jaén González, Abilio. NIF: 77321988J.
Domicilio: Carrera, 24, 1.º Martos (Jaén).
Objeto Tributario: Compraventa vivienda en Martos.
Total deuda a ingresar: 179.021 ptas. (1.075,94 euros).

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán comparecer en la Oficina Liquidadora de Martos (C/ Arrayanes, núm. 15), en el plazo de diez días, al objeto de ser notificados de las deudas señaladas.

Jaén, 17 de julio de 2002.- El Delegado, Fernando Calahorro Téllez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Expósito Silva.
Expediente: 98/02-ET.
Infracción: Grave, art. 15. n), Ley 10/91, de 4 de abril.
Fecha: 5 de junio de 2002.
Sanción: Multa de 150,25 euros (25.000 ptas.) a 60.101,21 euros (10.000.000 ptas.).
Acto notificado: Incoación expediente.
Plazo de Alegaciones: 15 días, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio correspondiente al expediente sancionador MA-152/02/MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán

comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Admvo. Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Alan Krief.
Expediente: MA-152/02/MR.
Infracción: Grave. Art. 29.1 en relación con el art. 25.4 de la Ley 2/1986.
Sanción: Multa desde 601,02 euros hasta 30.050,61 euros.
Acto: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo de Inicio del expediente.

Málaga, 18 de julio de 2002.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 9 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a proyectos de Autoempleo, regulados en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en calle Azacayas, núm. 14, 2.ª planta:

Núm. de expediente: RSMJ-II 390/98-GR.
Interesada: M.ª del Mar Rudilla Fernández.
DNI: 27.270.895-W.
Ultimo domicilio: Calle San Antón, núm. 16, 2.º Izqda. C.P. 18005, Granada.
Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Granada, 9 de julio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 29 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto Línea aérea de media tensión (20 kV) y centro de transformación intemperie (50 kA) para suministro de energía eléctrica a la posición S-06.2, en el término municipal de Mijas. (**PP. 2408/2002**).*

Por Resolución de 29 de mayo de 2002 de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de Málaga fue autorizada la construcción del proyecto del proyecto «Línea aérea de media tensión (20 kV) y centro de transformación intemperie (50 kA) para suministro de energía eléctrica a la posición S-06.2, en el término municipal de Mijas», declarando en concreto su utilidad pública, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del procedimiento expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de Ocupación Definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 5 de septiembre de 2002 según el calendario establecido en el Anexo de esta Resolución, en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Mijas.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gestos a su costa.

El orden del levantamiento de las actas, día y hora figura en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Mijas, así como en esta Resolución, los cuales se comunicarán a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Enagás, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Málaga, 29 de julio de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

PROYECTO: «LINEA AEREA DE MEDIA TENSION (20 KV) Y CENTRO DE TRANSFORMACION INTEMPERIE (50 KA) PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A LA POSICION S-06.2, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MIJAS»

Término municipal de Mijas.
Finca: MA-MI-79 LE.
Titular: José Román Leiva González.
Polígono: 12.
Parcela: 33.
Día: 5
Mes: Septiembre.
Hora: 10,30.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar la notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro, correspondiente a las entidades que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido se les notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Punto Verde, S. Coop. And.
Dirección: Almediterráneo, s/n, Políg. Ind. San Rafael 4230 Huércal (Almería).
Núm. Expte.: SC.144. AL/00.
Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 15 de abril de 2002.
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Comercializadora de Productos Textiles, S. Coop. And.
Dirección: C/ Antiquaria, 2, Pol. Ind. Antequera, Apdo. 107. 29200 Antequera (Málaga).
Núm. Expte: AT.004.AN/98.
Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 30 de abril de 2002.
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, las entidades mencionadas podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de junio de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización sindical denominada Unión General de Trabajadores UGT-A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, a las 12,00 horas del día 5 de junio de 2002, ha sido depositada la modificación de los Estatutos, de la organización sindical denominada: Unión General de Trabajadores UGT-A.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en el VII Congreso Ordinario del citado Sindicato, celebrado los días 11, 12 y 13 de abril de 2002, figuran doña Ana María Troya Panduro y don Antonio Aranda Trillo, en sus calidades de Secretaria y Presidente de la citada organización.

Sevilla, 18 de julio de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización sindical denominada Confederación General del Trabajo de Andalucía CGTA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, a las 12,00 horas del día 9 de julio de 2002, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada: Confederación General del Trabajo de Andalucía-CGTA.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en el I Congreso Extraordinario de la citada organización, celebrado los días 22, 23 y 24 de febrero de 2002, figuran don Félix Cervera Grajera y don Agustín Gómez Acosta, en sus calidades de Secretario de Organización y Secretario General de la citada organización.

Sevilla, 18 de julio de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación La Constancia núm. 6.648. (**PP. 1738/2002**).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga hace saber que por don Manuel García Gálvez, con domicilio en C/ Estepa, núm. 52, de Herrera (Sevilla), ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado La Constancia, número 6.648; Recursos Sección C; 50 cuadrículas mineras; Términos municipales de Villanueva de Algaidas, Archidona y Antequera, y cuya designación referida al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
PP1	4º 29' 20"	37º 10' 00"
2	4º 26' 00"	37º 10' 00"
3	4º 26' 00"	37º 08' 20"
4	4º 29' 20"	37º 08' 20"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.ª planta, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 13 de abril de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra clave 02-HU-1217-0.0-0.0-PD Acondicionamiento de la A-499. Tramo: San Silvestre de Guzmán-Villanueva de los Castillejos.

Habiendo sido aprobado técnicamente el Proyecto arriba referenciado, con fecha 5 de junio de 2002, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a información pública la citada relación durante un período de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en concordancia con el art. 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en C/ José Nogales, núm. 10.

Así mismo, se hace constar que en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los propietarios afectados, así como Organismos, Corporaciones o público en general, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes a fin de subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 30 de julio de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RELACION QUE SE CITA

T. MUNICIPAL: **SAN SILVESTRE DE GUZMAN**

FINCA Nº	POLIG./PARC.	PROPIETARIO	SUPERF. EXPROP.	CULTIVO
1	-	Zona Urbana	214	Improductivo
2	-	Zona Urbana	429	Improductivo
3	4/11	Ayuntamiento S. Silvestre	601	Pinos y Pasto
4	5/1	Ayuntamiento S.Silvestre	2.207	Pasto y Encina
5	5/2	TRISA SUR, S.A.	117	Encinas aisladas
			3.322	Encinas aisladas y Pasto
6	4/6	CA ANDALUCIA C CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	341	Monte bajo
7	4/5	TRISA SUR, S.A.	788	Encinar
			7.165	Encinar y Plant. Olivos

T. MUNICIPAL: **SANLUCAR DE GUADIANA**

8	25/1	TRISA SUR, S.A.	11	Improductivo
			7.215	Encinas y Plant. Olivos
9	26/1	TRISA SUR,S.A.	5.680	Encinar

T.MUNICIPAL : **VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS**

10	56/4	TRISA SUR, S.A.	4.144	Baldio y Encinar
			215	Monte bajo
11	56/3	TRISA SUR,S.A.	75	Encinar
			8.006	Encinar
			766	Baldio y Encinar
			77	Encinar
12	56/2	LOS MILLARES-AGROPECUARIA Y MEDIO	10.802	Encinar
13	56/1	LOS MILLARES-AGROPECUARIA Y MEDIO	61	Encinar
14	57/2	LOS MILLARES-AGROPECUARIA Y MEDIO	328	Encinar
			2.092	Encinar
15	55/1	LOS MILLARES-AGROPECUARIA Y MEDIO	5.081	Encinar y Pasto
16	57/1	LOS MILLARES-AGROPECUARIA Y MEDIO	340	Encinar
17	58/4	LOS MILLARES-AGROPECUARIA Y MEDIO	7.031	Encinar
			2.350	Encinar y Plant. Olivos
18	54/1	LOS MILLARES-AGROPECUARIA Y MEDIO	490	Encinar y Pasto
19	53/1	LOS MILLARES-AGROPECUARIA Y MEDIO	5.006	Monte bajo
			24	Ud. Arbol aislado
20	52/4	LOS MILLARES-AGROPECUARIA Y MEDIO	2.636	Monte bajo
			12	Ud. Arbol aislado
21	58/3	Ayuntamiento Villanueva de los Castillejos	344	Monte bajo
22	58/2	D. Antonio Ponce Román	128	Monte bajo
23	52/1	D. Antonio Ponce Román	792	Monte bajo
24	51/1	D. Joaquín Celorico Martínez	307	Plantones. Encinar
			105	Encinar
25	59/2	D. Joaquín Celorico Martínez	2.678	Encinar
26	59/1	D. Joaquín Celorico Martínez	1.244	Monte bajo
			3	Ud.Arboles aislado
27	50/64	D. Joaquín Celorico Martínez	1.471	Improductivo
			34	Improductivo
			30	Improductivo
			35	Improductivo
28	2/114	D. Joaquín Celorico Martínez	15	Plantones.Encinar
			24	Plantones.Encinar
			476	Plantones.Encinar
29	2/112	D. Manuel González Pereira	666	Improductivo
30	50/85	D. José Orta Díaz	1.035	Improductivo
31	2/111	D. Manuel González Pereira	15	Improductivo
32	50/86	D. Manuel González Pereira	46	Improductivo
34	2/141	D. Matías Ponce Deleyto	193	Improductivo

SERVIDUMBRES

T.MUNICIPAL: SAN SILVESTRE DE GUZMAN

FINCA Nº	POLIG./PARC.	PROPIETARIO	SUPERF.EXPROP.	CULTIVO
7	4/5	TRISA SUR,S.A.	413	Encinar
			957	Encinar. Plant. de Olivos.

T. Municipal: SANLUCAR DE GUADIANA

FINCA Nº	POLIG./PARC.	PROPIETARIO	SUPERF.EXPROP.	CULTIVO
8	25/1	TRISA SUR, S.A.	8.266	Encinar. Plantones de olivos.

T.MUNICIPAL: VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

FINCA Nº	POLIG./PARC.	PROPIETARIO	SUPERF.EXPROP.	CUULTIVO
22	58/2	D. Antonio Ponce Román	743	Encinar
23	52/1	D. Antonio Ponce Román	1.182	Monte bajo
27	50/64	D. Joaquín Celorico Martínez	119	Improductivo
			5	Improductivo
29	2/112	D.Manuel González Pereira	902	Improductivo
30	50/85	D. José Orta Díaz	355	Improductivo
33	2/102	D. Matías Ponce Deleyto	239	Improductivo
35	2/144	Ayuntamiento Villanueva de los Castillejos	63	Improductivo
36	50/82	Dª Francisca Macías Martín	102	Improductivo

OCUPACIONES TEMPORALES

T. MUNICIPAL: SANLUCAR DE GUADIANA

FINCA Nº	POLIG./PARC.	PROPIETARIO	SUPERF.EXPROP.	CUULTIVO
9	26/1	TRISA SUR, S.A.	8.269	Encinar
11	56/3	TRISA SUR, S.A	1.034	Encinar
			58	Improductivo
			3.226	Baldío y encinar
15	55/1	LOS MILLARES AGROPECUARIA Y MEDIO	3.518	Encinar y Monte bajo
17	58/4	LOS MILLARES AGROPECUARIA Y MEDIO	620	Encinar.Plantones de Olivos
			4.529	Encinar
20	52/4	LOS MILLARES AGROPECUARIA Y MEDIO	2.180	Monte bajo
21	58/3	LOS MILLARES AGROPECUARIA Y MEDIO	3.378	Monte bajo
23	52/1	D. Antonio Ponce Román	1.769	Monte bajo
24	51/1	D. Joaquín Celorico Martínez	300	Plantones.Encinar
26	59/1	D. Joaquín Celorico Martínez	2.813	Monte bajo

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la obra A5.341. 929/0411 Proyecto de Construcción del Abastecimiento de Agua Potable a Marinaleda, El Rubio y Herrera. Depósito El Gallo y Ramal en Alta. Consorcio Ecija (Sevilla).

A N U N C I O

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el «Proyecto de Construcción del Abastecimiento de Agua Potable a Marinaleda, El Rubio y Herrera. Depósito El Gallo y Ramal en Alta. Consorcio Ecija (Sevilla). Clave: A5.341.929/0411», cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Osuna, El Rubio, Marinaleda y Estepa (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su población y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

Los municipios de Marinaleda, El Rubio y Herrera basan su abastecimiento de agua potable en la conducción denominada ramal de alimentación «El Gallo», perteneciente al Consorcio de Aguas Plan Ecija, con una longitud de 18 km construido en 1983, con tubería a presión de fibrocemento de 250 mm de diámetro interior. La demanda real ha sobrepasado las previsiones de consumo contempladas en el diseño primitivo del citado ramal con horizonte de proyecto en el año 2001. Actualmente es necesario suministrar a ese ramal caudales de 36 l/sg, un 20% superiores a la capacidad de proyecto de la conducción. Además, el depósito «El Gallo», situado al final de la conducción, debe diseñarse con capacidad suficiente para asegurar el abastecimiento para el nuevo caudal sin cortes en el suministro. Según las previsiones del Consorcio de Aguas Plan Ecija, para una población futura de 16.000 habitantes, y una dotación de cálculo de 250 l/hab.día, es necesario un caudal de 46,3 l/sg, además de ampliar la capacidad del depósito «El Gallo» a unos 4.000 m^3 de capacidad. Toda esta situación aconseja la ampliación de la capacidad de regulación del sistema.

2. Descripción de las obras.

Las obras incluidas en este proyecto tienen por objeto abastecer los municipios de Marinaleda, El Rubio y Herrera. Estas consisten en la ejecución de una conducción de abastecimiento, en cuatro tramos distintos, una nueva Estación de Bombeo (Osuna IV), sucesivas arquetas de toma y depósito «El Gallo». En concreto:

- Ramal «El Gallo»; Tramo conexión ramal Ecija-Osuna-Nueva Estación de Bombeo Osuna IV: Longitud 3.801,79 m; FD 400 mm diámetro interior; 4 ventosas y 4 desagües; caudal transporte 0,0876 m^3/sg.
- Ramal «El Gallo»; Tramo Nueva Estación de Bombeo Osuna IV-arqueta toma El Rubio: Longitud 8.252,8 m; impulsión FD 350 mm diámetro interior; 9 ventosas y 8 desagües; caudal transporte 0,0876 m^3/sg.
- Ramal «El Gallo»; Tramo arqueta toma El Rubio-depósito «El Gallo»: longitud 5.121,89 m; FD 300 mm diámetro interior; 4 ventosas y 5 desagües; caudal transporte 0,0876 m^3/sg.
- Nueva Estación de Bombeo Osuna IV: Movimiento de tierras, cimentación, estructura, cubierta, accesos y urbanización, equipos electromecánicos. Caudal a bombear 0,0876 m^3/sg; 2 grupos de 100 CV c.u (2+1).
- Depósito «El Gallo»: Movimiento de tierras, cimentación, estructura, cubierta, accesos y urbanización, equipos electromecánicos. Volumen 2.200 m^3; dimensiones 44,6x13,5 m.

3. Propietarios afectados.

Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de Osuna, El Rubio, Marinaleda y Estepa, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Pza. San Andrés, 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA:

TÉRMINO MUNICIPAL DE OSUNA								
Nº PARCELA S/PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2				Nº PARCELA S/CATASTRO	Nº POLÍGONO S/CATASTRO
			E.S.A.	O.T.	O.P	Definición zona expropiación		
1	Manuel Delgado Pérez	LABOR SECANO	92	160	5,67	CONEXIÓN PK 0	2b	9
2	Manuel Delgado Pérez	LABOR SECANO	1024	2019	5,67	VENTOSA PK 0+200	2ª	9
3	José Antonio Martín Pérez	LABOR SECANO	3433	5493	17,01	DESAGÜE PK 0+300 VENTOSA PK 0+400 DESAGÜE PK 0+700	5	9
4	Carmen Delgado Pérez	LABOR SECANO	1306	2080	-		23	9
5	Dolores Delgado Pérez	LABOR SECANO	792	1266	5,67	VENTOSA PK 1+350	13c	9
6	Dominio Público	CAMINO	10	17	-		9004	9
7	Carlos Lomelino Cascajosa	LABOR SECANO	859	1375	5,67	DESAGÜE PK 1+550	15	9
8	Ana Pérez Pérez	LABOR SECANO	500	801	-		19	9
9	Mª Carmen Pérez Pérez	LABOR SECANO	706	1130	-		15	9
10	Rosa Mª Pérez Díaz	LABOR SECANO	2317	3705	-		16	9
11	Dominio Público	CAMINO	31	44	-		9001	9
12	Rosa Mª Pérez Díaz	LABOR SECANO	2344	2382	324	VENTOSA PK 2+400	2ª	13
13	Rosa Mª Pérez Díaz	LABOR SECANO	13	86	550		2e	13
14	Rosa Mª Pérez Díaz	LABOR SECANO	2149	4276	-	DESAGÜE PK 3+100	2d	13
15	Dominio Público	ARROYO	16	32	5,46		9003	13
16	Rosa Mª Pérez Díaz	LABOR SECANO	879	1758	-		3	13
17	María Martín Ortega	OLIVAR	743	1349	-		24b	13
18	María Martín Ortega	LABOR SECANO	1523	2435	-		24ª	13
19	Francisca Martín Maraver	LABOR SECANO	42	67	-	VENTOSA PK 3+850	23ª	13
20	Francisca Martín Maraver	LABOR SECANO	30	1300	-		25ª	13
21	Manuel Martín Maraver	IMPRODUCTIVO	26	45	-		26g	13
22	Francisca Martín Maraver	LABOR SECANO	952	1518	-	VENTOSA PK 4+100	27	13
23	Dominio Público	CAMINO	36	62	-		9001	13
24	Carlos Lomelino Cascajosa	LABOR SECANO	1654	2642	-		16ª	14
25	Fernando Pradas Martín	LABOR SECANO	2561	1576	-		17	14
26	Cristóbal de Soto Govantes	LABOR SECANO	471	754	-		18d	14
27	Dominio Público	CAMINO	14	22	-		9003	14
28	Cristóbal de Soto Govantes	LABOR SECANO	482	770	-		21	14
29	Julia López del Castillo	LABOR SECANO	1061	2104	-		22	14
30	Dominio Público	ARROYO	53	68	-		9004	14
31	Julia López del Castillo	LABOR SECANO	762	1188	-		23	14
32	Mª Auxiliadora de Soto Govantes	LABOR SECANO	414	665	-		24	14
33	Julia López del Castillo	LABOR SECANO	1229	2349	10,92	DESAGÜE PK 5+500 VENTOSA PK 5+700	73	14
34	Mª Manuela de la Puerta García	LABOR SECANO	87	178	-		72	14
35	Antonio Fernández Cejudo	IMPRODUCTIVO	26	42	-		71b	14
36	Francisco Domínguez Pérez	LABOR SECANO	98	238	-		70b	14
37	Francisco Domínguez Pérez	LABOR SECANO	624	1011	5,46	DESAGÜE PK 5+800	70ª	14
38	Dominio Público	ARROYO	43	84	-		9009	14
39	Francisco Domínguez Pérez	LABOR SECANO	1480	2336	-		69	14
40	Dominio Público	CAMINO	21	36	-		9005	14
41	Francisco Domínguez Pérez	LABOR SECANO	2423	3876	10,92	VENTOSA PK 6+500 DESAGÜE PK 6+700	68	14
42	Dominio Público	ARROYO	34	46	-		9009	14
43	Francisco Domínguez Pérez	LABOR SECANO	696	1124	-		63	14
44	Francisco Domínguez Pérez	LABOR SECANO	2062	3300	-		62	14
45	Dominio Público	CAMINO	17	27	-		9001	14
46	Amparo Sierra Pérez	LABOR SECANO	2908	4638	5,46	VENTOSA PK 7+750	5ª	17
47	Mª Jesús Pardillo Jiménez	LABOR SECANO	4076	6517	-		6ª	17
48	Dominio Público	ARROYO	33	74	5,46	DESAGÜE PK 8+700	9001	17

TÉRMINO MUNICIPAL DE EL RUBIO

Nº PARCELA S/PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2				Nº PARCELA S/CATASTRO	Nº POLÍGONO S/CATASTRO
			E.S.A.	O.T.	O.P	Definición zona expropiación		
49	José Antonio Martín Pérez	LABOR SECANO	192	275	-		81 bis	11
50	José Baena Fuentes	LABOR SECANO	456	714	-		65	11
51	Manuel Martín Romero	LABOR SECANO	1860	2975	5,46	VENTOSA PK 9+000	64	11
52	Juan Miguel Martín Montaño	LABOR SECANO	2340	3745	5,46	DESAGÜE PK 9+200	66	11
53	Dominio Público	ARROYO	27	45	-		9009	11
54	Eduardo Martín Pérez	LABOR SECANO	711	1141	-		97	11
55	Dominio Público	CAMINO	30	40	-		9003	11
56	José Antonio Martín Pérez	LABOR SECANO	584	941	-		77ª	11
57	José Antonio Martín Pérez	OLIVAR	1721	2754	10,92	VENTOSA PK 10+050 DESAGÜE PK 10+150	77b	11
58	José Antonio Martín Pérez	OLIVAR	1901	3042	5,46	VENTOSA PK 10+300	81	11
59	Manuel Pérez Rodríguez	OLIVAR	1920	3069	5,46	VENTOSA PK 11+050	82ª	11
60	Manuel Pérez Rodríguez	LABOR SECANO	275	442	5,46	DESAGÜE PK 10+800	82b	11
61	José Pérez Rodríguez	OLIVAR	305	489	37,44	ARQUETA HINCA PK 11+130	83ª	11
62	Estado Ministerio Economía y Hacienda Patrimonio	IMPRODUCTIVO	43	291	-		99	13
63	José Díaz Pérez	LABOR SECANO	1513	2310	5,46	DESAGÜE PK 11+400	70	13
64	Carmen Maraver Pradas	LABOR SECANO	284	454	-		69	13
65	Francisco Pradas Caro	LABOR SECANO	118	118	-		68	13
66	Francisco Guerrero Martín	LABOR SECANO	74	118	-		67	13
67	Dominio Público	CAMINO	21	33	-		9004	13
68	Francisco Guerrero Martín	LABOR SECANO	103	165	-		66	13
69	Encarnación Prieto Ruiz	LABOR SECANO	375	600	-		102	13
70	José Prieto Ruiz	LABOR SECANO	102	163	-		65	13
71	Eduardo Díaz Martín	OLIVAR	537	858	-		61	13
72	José Fernández Pérez	LABOR SECANO	118	190	5,46	VENTOSA PK 11+800	58	13
73	Cayetana Pradas Caro	LABOR SECANO	119	191	-		57	13
74	Salvador Pérez Martín	OLIVAR	1502	1684	-		50	13
75	Dominio Público	CAMINO	53	75	-		9008	13
76	Manuel Guerrero Martín	LABOR SECANO	19	44	16,56	ARQUETA TOMA EL RUBIO PK 12+054	48	13
77	Dominio Público	CAMINO	26	50	-		9005	13
78	Manuel Guerrero Martín	LABOR SECANO	407	630	-		49	13
79	Josefa Pradas Martín	OLIVAR	278	432	-		46	13
80	Domingo Moreno Solís	LABOR SECANO	359	574	-		45	13
81	Josefa Pradas Pradas	LABOR SECANO	350	561	-		44	13
82	Carmen Pradas Martín	LABOR SECANO	100	160	-		105	13
83	Francisco Pradas Martín	LABOR SECANO	398	636	-		43	13
84	José Pérez Caro	LABOR SECANO	690	991	-		42	13
85	Ayto. El Rubio	CARRETERA	363	328	-		14c	4
86	Junta Andalucía. COPT	VEREDA	1424	3938	-		19	4
87	Eduardo Díaz Pérez	LABOR SECANO	46	874	-		1ª	5
88	Manuel Noguera Riego, S.L.	LABOR SECANO	13	43	-		1b	5
89	Manuel Noguera Riego, S.L.	LABOR SECANO	0	866	-		2ª	5
90	José Fuentes Montaño	LABOR SECANO	2076	2210	-		13	4

TÉRMINO MUNICIPAL DE MARINALEDA

Nº PARCELA S/PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2				Nº PARCELA S/CATASTRO	Nº POLÍGONO S/CATASTRO
			E.S.A.	O.T.	O.P	Definición zona expropiación		
91	Dominio Público	ARROYO	0	181	-		9001	7
92	Luis Alcaraz Troya	ERIAL	286	425	37,23	DESAGÜE PK 13+635 ARQUETA HINCA PK 13+650	52g	7
93	Luis Alcaraz Troya	ERIAL	45	77	-		52c	7
94	Luis Alcaraz Troya	LABOR SECANO	5437	9066	21	VENTOSA PK 14+050 DESAGÜE PK 14+250 VENTOSA PK 14+650 DESAGÜE PK 14+700	52ª	7
95	Luis Alcaraz Troya	LABOR SECANO	68	42	-		52f	7
96	Luis Alcaraz Troya	IMPRODUCTIVO	0	40	-		52e	7
97	Dominio Público	ARROYO	0	25	-		9003	7
98	Luis Alcaraz Troya	LABOR REGADÍO	2007	3251	-		86	7
99	José Gordillo Hidalgo	OLIVAR	538	854	-		50	7
100	Dominio Público	CAMINO	22	39	-		9006	7
101	Luis Alcaraz Troya	LABOR SECANO	3988	6237	10,50	VENTOSA PK 15+650 DESAGÜE PK 15+850	47	7

TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTEPA

Nº PARCELA S/PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2				Nº PARCELA S/CATASTRO	Nº POLÍGONO S/CATASTRO
			E.S.A.	O.T.	O.P	Definición zona expropiación		
102	Fernando Alcaraz Troya	LABOR SECANO	611	938	-		107	18
103	José Alfonso Juárez Ortiz	LABOR SECANO	232	509	-		8ª	18
104	José Alfonso Juárez Ortiz	IMPRODUCTIVO	513	734	31,98	ARQUETA HINCA PK 16+465	8b	18
105	José Alfonso Juárez Ortiz	HERRIZA	502	803	21	-	29c	17
106	Ayto. Estepa	IMPRODUCTIVO	156	213	-		28	17
107	Fernando Alcaraz Troya	LABOR SECANO	886	1296	-		26p	17
108	Fernando Alcaraz Troya	LABOR SECANO	709	1357	5,25	VENTOSA PK 16+900	26t	17
109	Fernando Alcaraz Troya	LABOR SECANO	0	1279	-		26a	17
110	Manuel Cabello Jurado	CANTERA	40	0	-		32a	17
111	Fernando Alcaraz Troya	OLIVAR	211	256	-		59	17
112	Fernando Alcaraz Troya	OLIVAR	353	470	5,25	DESAGÜE PK 17+050	33	17
113	Fernando Alcaraz Troya	OLIVAR	2	20	-		58	17
114	Fernando Alcaraz Troya	LABOR SECANO	0	0	1317	NUEVO DEPÓSITO PK 17+180	26u	17

- E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto
- O.T.: Ocupación temporal.
- O.P.: Ocupación permanente.

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la obra Proyecto de Agrupación de Vertidos y Emisario hasta la EDAR de Paradas (Sevilla). Clave: A5.341.879/2111.

A N U N C I O

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el «Proyecto de Agrupación de Vertidos y Emisario hasta la EDAR de Paradas (Sevilla). Clave: A5.341.879/2111», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Paradas (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su población y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.
El municipio de Paradas, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior, se plantea la necesidad de adecuación de vertidos y emisario hasta la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.
2. Descripción de las obras.
Las obras proyectadas consisten en dos ramales principales (Colectores Norte y Sur), que canalizan las aguas residuales de cinco puntos de vertido hacia la arqueta de rotura de entrada hasta la futura EDAR de Paradas, situada junto al arroyo del Pilar.

Colector Norte.
Consta de tres ramales: Colector principal (ramal hasta arqueta de reunión), ramal colector norte y colector principal desde arqueta de reunión hasta EDAR.

- Colector principal (ramal hasta arqueta de reunión): Longitud del tramo 1.136,075 m, y el material utilizado es hormigón armado ø400 mm.
- Ramal colector norte: Longitud del tramo 410,08 m, y el material utilizado es hormigón armado ø400 mm.
- Colector principal (ramal desde arqueta de reunión hasta EDAR): Longitud del tramo 552,08 m, y el material utilizado es hormigón armado ø500 mm.

Colector Sur.
Consta de tres ramales: Colector principal (ramal hasta EBAR), ramal colector sur y colector principal en impulsión hasta EDAR.

- Colector principal (ramal hasta EBAR): Longitud del tramo 935,16 m, y el material utilizado es hormigón armado ø400 mm.
- Ramal colector sur: Longitud del tramo 261,8 m, y el material utilizado es hormigón armado ø400 mm.
- Colector principal (ramal en impulsión hasta EDAR): Longitud del tramo 2.605,44 m, y el material utilizado es fundición dúctil PN10 ø200 mm; consta de 6 ventosas y cuatro desagües.

Aliviaderos.
Cinco unidades, arquetas de hormigón armado.
EBAR.

- Impulsión: Cuatro (3+1) unidades centrífugas sumergibles de 48 m^3/h (19,05 kW de potencia total instalada), con 6 boyas de nivel.
- Edificio de bombeo, de fábrica de bloques de ladrillo de 1/2 pie.

3. Propietarios afectados.
Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Paradas, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Pza. San Andrés, 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 17 de julio de 2002.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA:

TERMINO MUNICIPAL DE PARADAS

Nº FINCA	NºPOLÍGONO S/CATASTRO	Nº PARCELA S/ CATASTRO	PROPIETARIO	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			
					E.S.V.	E.S.A.	O.T.	O.P
1	21	278	José Mª Montero Montero	OLIVAR	-	159,6	585,2	-
2	21	33	David Ramírez Barrera	OLIVAR	-	97,02	355,74	-
3	21	30	Francisco Barrera Portillo	OLIVAR	-	97,02	355,74	-
4	21	27	Juan José Ramírez Ortiz	OLIVAR	-	121,29	444,73	-

Nº FINCA	NºPOLÍGONO S/CATASTRO	Nº PARCELA S/ CATASTRO	PROPIETARIO	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			
					E.S.V.	E.S.A.	O.T.	O.P
5	21	28	Antonio Ramírez Saucedo	CEREAL	-	97,02	355,74	-
6	21	24	Antonio Barrera Reina	CEREAL	-	194,04	711,48	-
7	21	21	Manuel Sánchez Torres	CEREAL	-	420,45	1541,65	-
8	21	20	José Lara Saucedo	OLIVAR	-	679,20	2490,40	-
9	13	79	José Lara Saucedo	CEREAL	-	558,52	2047,93	-
10	13	83	Ana Joaquina Barrera Ramírez	CEREAL	-	52,35	191,95	-
11	13	84	Amparo Alcaide Cenizo	CEREAL	-	69,81	255,97	-
12	13	85	Antonio Vargas Montero	CEREAL	-	284,28	1042,36	10,76
13	13	86	Regla Pérez Carrión	CEREAL	-	149,64	548,68	-
14	13	87	María Covano Parrilla	CEREAL	-	284,34	1042,58	-
15	13	89	Antonio Montero González	CEREAL	-	299,31	1097,47	-
16	13	91	Joaquín Bejarano García	CEREAL	885	374,64	1298,64	396,50
17	13	92	Josefa Fenet Gómez	CEREAL	-	306,78	1124,86	-
18	13	94	Joaquín Suárez Parrilla	CEREAL	-	398,10	1426,70	4,00
19	13	410	Rafael Benjumea Pastor	CEREAL	-	158,25	580,25	4,00
20	13	405	Manuel Rodríguez Escobar	CEREAL	-	269,01	986,37	4,00
21	13	404	Ramón Barrera Ortiz	CEREAL	-	79,11	290,07	-
22	13	403	Encarnación Saucedo Escobar	CEREAL	-	147,06	638,22	-
23	13	402	Antonio Benjumea López	CEREAL	-	158,25	580,25	-
24	13	401	Mª Josefa Vargas Hurtado	CEREAL	-	158,25	580,25	-
25	13	397	Mercedes Barrera Reina	CEREAL	-	712,08	2610,96	-
26	13	399	Eduardo Vera Barrera	CEREAL	-	284,85	1014,45	-
27	13	58	Joaquín Bejarano Hurtado	CEREAL	890,90	226,50	755,00	-
28	13	59	Cándida Portillo Montero	CEREAL	377,60	96,00	320,00	-
29	13	60	Mercedes Bascón Pastor	CEREAL	1475,30	482,10	1607,00	-
30	13	443	Gracia Ruiz González	CEREAL	-	102,00	340,00	-
31	13	63	Manuel Pérez Carrión	CEREAL	-	121,50	405,00	-
32	13	70	Antonio Vega López	CEREAL	-	42,00	140,00	-
33	13	69	Joaquín Barrera Bascón	CEREAL	-	330,00	1100,00	-
34	13	64	Fernando Rodríguez Vargas	CEREAL	-	147,00	490,00	-
35	14	62	Ayto. vertedero	OLIVAR	-	112,80	413,60	4,00
36	14	63	Mercedes Barrera Reina	OLIVAR	-	338,46	1241,02	-
37	14	92	Rafael Galindo Rodríguez	OLIVAR	-	70,50	258,50	-
38	14	91	Mercedes Alcaide García	OLIVAR	-	126,90	465,30	-
39	14	90	Rosario Martagón Ojeda	OLIVAR	-	126,90	465,30	-
40	14	89	José Frías Jiménez	OLIVAR	-	126,90	465,30	-
41	14	481	Manuel Cansino Benjumea	OLIVAR	-	70,50	258,50	-
42	14	87	José Pastor Hurtado	OLIVAR	-	70,50	258,50	-
43	14	86b	Dolores Torres González	OLIVAR	-	28,20	103,40	-
44	14	84	José Hurtado Alcaide	OLIVAR	-	42,30	155,10	-
45	14	82	Sebastián Romero Méndez	OLIVAR	-	56,40	206,80	-
46	14	80	Patrocinio Montero Montero	OLIVAR	-	112,80	413,60	-
47	14	78b	Custodio Arcenegui Vera	OLIVAR	-	211,53	775,61	-
48	14	76	José Mª López Pastor	CEREAL	-	296,16	1085,92	-
49	14	75b	Dolores Torres González	CEREAL Y CALMA	-	141,03	517,11	-
50	14	74	Rafael Rodríguez Benjumea	OLIVAR	-	28,20	103,40	-
51	14	73	Manuel Saucedo Gómez	OLIVAR	-	70,50	258,50	-
52	14	72	Amparo Saucedo Muñoz	OLIVAR	-	155,13	568,81	4,00
53	14	71	Dolores Torres González	OLIVAR	-	183,33	672,21	4,00
54	18	456	Juan Mª Román Alcaide	OLIVAR	-	116,31	426,47	4,00
55	18	450	Rosario Vera Pastor	OLIVAR	-	130,86	479,82	-
56	18	449	Ángela Reina Barrera	OLIVAR	-	247,17	906,29	4,00
57	18	445	Antonio Lara Rodríguez	OLIVAR	-	145,41	533,17	-
58	18	444	José Pastor Hurtado	OLIVAR	-	46,62	159,94	-
59	18	446a	Ana Vera Benjumea	CALMA	-	315,15	1155,55	-
60	18	438	Francisco Rodríguez Barrera	CEREAL	-	143,04	524,48	-
61	18	434	Natividad Vargas Barrera	CEREAL	-	85,80	314,60	-
62	18	431b	Rafael Cobano Portillo	CEREAL	-	157,35	576,95	4,00
63	18	428b	Juan Mª Cobano Portillo	CEREAL Y OLIVAR	-	71,52	262,24	-

Nº FINCA	NºPOLÍGONO S/CATASTRO	Nº PARCELA S/ CATASTRO	PROPIETARIO	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			
					E.S.V.	E.S.A.	O.T.	O.P
64	18	424	Alonso Rodríguez Cenizo	CEREAL	-	100,11	367,07	-
65	18	4230	Gloria Alcaide Olias	CEREAL	-	143,04	524,48	-
66	18	420	Antonio Pastor Hurtado	CEREAL	-	85,80	314,60	-
67	18	417	Antonio Rodríguez Ortiz	CEREAL Y OLIVAR	-	57,21	209,77	-
68	18	416	Herminia Cortés Vargas	CEREAL	-	85,80	314,60	-
69	18	413	Ana Ramírez Ortiz	CEREAL	-	100,11	367,07	4,00
70	18	300	José Mª Rodríguez Vera	CALMA Y CEREAL	-	71,52	262,24	-
71	18	348	Manuela Rodríguez Pastor	CEREAL	-	-	-	-
72	18	347b	Mª Josefa Barrera Bascón	OLIVAR	-	108,00	396,00	-
73	18	345	Ramón Saucedo Pérez	OLIVAR	-	114,00	418,00	-
74	18	305	Joaquín Hurtado Hurtado	OLIVAR	-	96,00	352,00	-
75	18	304	Joaquín Hurtado Hurtado	OLIVAR	-	96,00	352,00	-
76	18	309	Manuela Rojas Pizarro	OLIVAR	-	96,00	352,00	-
77	18	313	Rosario Ortiz Barrera	CEREAL	-	111,00	407,00	-
78	18	314	Manuel García Cansino	OLIVAR	-	78,00	286,00	-
79	18	317	Emilia Fenet Fenet	OLIVAR	-	139,50	511,50	-
80	18	318	Miguel Fenet Torres	OLIVAR	-	48,00	528,00	-
81	18	321	Enrique Montero Portillo	OLIVAR	-	133,50	489,50	-
82	18	323	Rafael Ramírez Benjumea	OLIVAR	-	622,50	2282,50	4,00
83	18	517	Ramón Cansino Hurtado	OLIVAR	-	108,00	396,00	6,76
84	18	324	Ramón Cansino Hurtado	OLIVAR	-	93,84	344,08	-
85	19	343	Antonio Suárez Portillo	OLIVAR	-	61,62	225,94	-
86	19	344	Joaquín Hidalgo Palma	OLIVAR	-	62,10	227,70	-
87	19	345	Joaquín Hidalgo Palma	OLIVAR	-	60,00	220,00	-
88	19	346	Joaquín Hidalgo Palma	OLIVAR	-	273,75	1003,75	14,76
89	19	362a	Joaquín Cobano Avecilla	CEREAL	-	143,49	526,13	-
90	19	334	Tomás Suárez Pórtillo	OLIVAR	-	107,94	395,78	-
91	19	426	Victoriano Peralta Montero	CEREAL Y OLIVAR	-	176,76	648,12	-
92	19	384	Fernando Jiménez Buzón	OLIVAR	-	125,97	461,89	-
93	19	332a	Rafael Rodríguez Jiménez	OLIVAR	-	85,59	313,83	4,00
94	19	331a	José Manuel Cansino Benjumea	CEREAL Y OLIVAR	-	85,59	313,83	-
95	19	330a	Joaquín Vera Portillo	OLIVAR	-	91,20	334,40	-
96	19	329a	José González Boscón	OLIVAR	-	91,20	334,40	-
97	19	328d	Fernando González Buzón	OLIVAR Y CEREAL	-	91,20	334,40	4,00
98	19	371	Jesús Pérez Hurtado	OLIVAR	-	24,00	88,00	-
99	19	371a	Alberto Ramírez Montero	OLIVAR	-	85,77	314,49	-
100	19	374b	Alberto Ramírez Montero	OLIVAR	-	71,46	262,02	-
101	19	375	José García Losquiño	OLIVAR	-	71,46	262,02	-
102	19	422	Manuel Hidalgo Ramírez	OLIVAR	-	71,46	262,02	-
103	19	377	Manuel Carrión Carrión	CALMA	-	100,05	366,85	-
104	19	378	Manuel Carrión Carrión	CALMA	-	85,77	314,49	4,00
105	19	380	Juan Mª González González	CALMA	-	85,77	-	-
106	19	361	Josefa González Avecilla	OLIVAR	-	248,25	910,25	-
107	19	364	Serafina Carrión Cansino	OLIVAR	-	74,46	273,02	-
108	19	365	Antonio Alcaide Márquez	OLIVAR	-	74,46	273,02	-
109	19	368	Rafael Pastor González	OLIVAR	-	80,67	295,79	-
110	19	369	Yolanda Pérez Hurtado	OLIVAR	-	74,46	273,02	-
111	20	243a	Antonio Trigueros Saucedo	CEREAL	-	446,82	1638,34	4,00
112	20	243b	Antonio Trigueros Saucedo	OLIVAR	-	260,64	955,68	4,00

- E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto
- E.S.V.: Expropiación servidumbre vuelo
- O.T.: Ocupación temporal.
- O.P.: Ocupación permanente.

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la obra Proyecto de Construcción del depósito de Montepalacio. Consorcio Ecija. Paradas (Sevilla). Clave: A5.341.928/0411.

A N U N C I O

INFORMACION PUBLICA

Se somete a información pública el «Proyecto de Construcción del Depósito de Montepalacio. Consorcio Ecija. Paradas (Sevilla). Clave: A5.341.928/0411», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Paradas (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su población y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

En el Paraje denominado Montepalacio, situado en el cruce de la carretera de Morón de la Frontera-Marchena con la Autovía A-92, existe en la actualidad un depósito regulador de 8000 m^3 de capacidad, desde el cual se abastecen las localidades de Morón de la Frontera, Paradas y Arahal, existiendo la posibilidad adicional de abastecer a Marchena por retroceso. El total de habitantes de las citadas poblaciones asciende a unos 71.742 en la actualidad. Recientemente, se ha construido una nueva conducción desde este depósito a la localidad de La Puebla de Cazalla, suponiendo una población adicional de 10.750 habitantes, con lo que el total de habitantes abastecidos asciende a unos 82.492, con una dotación estimada de 210 l/hab.día, siendo necesario un volumen de regulación para un día de consumo de 17.323 m^3 existiendo, pues, un déficit de 9.323 m^3. Toda esta situación aconseja la ampliación de la capacidad de regulación del sistema.

Según las previsiones del Consorcio de Aguas Plan Ecija, para un población futura de 84.600 habitantes, y una dotación de cálculo 305 l/hab.día es necesario, considerando la posibilidad adicional de abastecer a Marchena por retroceso, un volumen adicional de regulación de 15.000 m^3 de capacidad.

2. Descripción de las obras.

Las obras incluidas en este proyecto tienen por objeto garantizar el abastecimiento a los municipios de Morón de la Frontera, Paradas, Arahal, Marchena y La Puebla de Cazalla. Estas consisten en la ejecución de un depósito regulador de 15.000 m^3 de capacidad, junto al existente. En concreto:

- Depósito: Movimiento de tierras (sustitución y mejora del terreno), cimentación y estructura de hormigón armado, cubierta a base de forjados unidireccionales 25+8 cm; volumen 15.174,689 m^3; dimensiones interiores 70x35x7,07 m; dimensiones exteriores 71x36x7,40 m; altura de lámina de agua 6,25 m; drenaje a base de encachado de grava y tuberías de PVC ranurado ø160 y ø1200.
- Cámara de válvulas: Dos unidades iguales; movimiento de tierras, cimentación y estructura de hormigón armado, cubierta a base de forjados unidireccionales 25+5 cm; dimensiones exteriores 5,05x5,55x variable m; tuberías de entrada (1ø700) y salida (2ø500+2ø500); desagüe de fondo 1ø500) y aliviadero (1ø500); valvulería: válvulas de mariposa motorizadas (1ø700, 3ø500 y 1ø400).
- Urbanización y obras complementarias: Accesos y urbanización, firmes, alumbrado, plantaciones y cerramiento.
- Conexiones con las tuberías existentes e interconexión de ambos depósitos.

3. Propietarios afectados.

Según relación adjunta.

Lo que se hace público, para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Paradas, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Pza. San Andrés, 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 17 de julio de 2002.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA:

TERMINO MUNICIPAL DE PARADAS:

Nº FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº POLÍGONO S/CATASTRO	Nº PARCELA S/CATASTRO
			E.S.A.	O.T.	O.P		
1	Mª Eugenia, Alfonso, Mª Teresa Carrillo Ruiz-Martínez	SECANO	-	616,59	6019,49	17	3

E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto
O.T.: Ocupación temporal.
O.P.: Ocupación permanente.

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el Pliego de bases de la EDAR de Paradas (Sevilla). Clave: A5.341.904/0511.

A N U N C I O

INFORMACION PUBLICA

Se somete a información pública el «Pliego de bases de la EDAR de Paradas (Sevilla). Clave: A5.341.904/0511», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Paradas (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su población y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

El municipio de Paradas, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de adecuación de vertidos y emsario hasta la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

2. Descripción de las obras.

La EDAR de Paradas se pretende construir a las afueras del municipio, aledaña al cauce del Arroyo del Pilar. Analizada la población en situación actual en el año 2001, se realiza una prognosis de la misma hasta el año 2026, estimándose 7.515 habitantes equivalentes. La dotación de proyecto es de 194,17 l/hab.día, resultando un caudal medio de diseño de 87,80 m^3/h y punta de 167,40 m^3/h, con un máximo por dilución de 502,20 m^3/h.

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento: Desbaste, desarenado y desengrasado.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
- Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento de fangos: Espesado y deshidratación mecánica.
- Almacenamiento y evacuación de fango seco.

Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:

- Concentración DBO_5: 25 mg/l.
- Concentración DQO: 125 mg/l.
- Concentración SS: 35 mg/l.

Las obras a que se refiere este Pliego de bases incluyen:

- Obra civil de la EDAR: Movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, desinfección del efluente y vertido, recirculación y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.
- Equipamiento electromecánico: En todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.
- Varios: Laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.
- Puesta en marcha.

3. Propietarios afectados.

Según relación adjunta.

Lo que se hace público, para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Paradas, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Pza. San Andrés, 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado Proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 17 de julio de 2002.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA:

TÉRMINO MUNICIPAL DE PARADAS

Nº FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº POLÍGONO S/CATASTRO	Nº PARCELA S/CATASTRO
			E.S.A./V	O.T.	O.P		
1	D. José María Rodríguez Vera	CEREAL Y CALMA	-	-	2.306	18	300
2	Dña. Manuela Rodríguez Pastor	CEREAL	-	-	7.826	18	348
3	Dña. Mª Josefa Andrés Arcenegui	OLIVAR	1.792	-	224	18	343

E.S.A/V.: Expropiación servidumbre acueducto/vuelo
O.T.: Ocupación temporal.
O.P.: Ocupación permanente.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Santo Tomás de Aquino, núm. 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Felisa Ortega López.
NIF: 30428678T.
Ultimo domicilio: C/ Cataluña, 33, 1.º F. 07800, Inca (Baleares).
Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 96.
Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 19 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que

a continuación se relaciona que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Santo Tomás de Aquino, núm. 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Calvete Alvarez, S.L.
NIF: B21203195.
Ultimo domicilio: Avda. Antonio Machado, 33. 41440, Priego de Córdoba (Córdoba).
Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 97.
Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 20 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Gran Vía de Colón, núm. 48, planta 6.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: María Angeles Gómez Ramírez.
NIF: 24116790W.
Ultimo domicilio: C/ Recogidas, 11. 18005, Granada.
Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 95.
Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 20 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Ana María Carrión Casau.
NIF: 28055396L.
Ultimo domicilio: C/ Padre Barea, 49. 41610, Paradas (Sevilla).
Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.
Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 20 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Ana Fe Ramírez Martínez.
NIF: 36800403N.
Ultimo domicilio: Finca Mulva. 41350 Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.
Extracto del contenido: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 20 de junio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta, 1.ª, se encuentran a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 338/00.
Notificado a: Cdad. Prop. Edf. Intiyan V.

Ultimo domicilio: Paseo Velilla, núm. 21. Almuñécar (Granada).
Tramite que se notifica: Resolución.

Granada, 17 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación de distintos requerimientos de haberes indebidamente percibidos a los interesados que se relacionan y por los importes que se consignan.

Habiéndose realizado el trámite de notificación de requerimiento a los interesados que se relacionan y por los conceptos que se consignan en concepto de haberes indebidamente percibidos, y dado que dichos intentos han resultado infructuosos, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; se comunica que el texto íntegro del acto administrativo que les afecta se encuentra a disposición de cada interesado en esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, sito en Tomás de Aquino, 1, Edificio Servicios Múltiples en Córdoba, en donde se podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Doña Belén Cano Cabanillas.
DNI: 26.012.054.
Acto a notificar: Resolución de reintegro de fecha 3.6.02.
Importe: 356,90 €.

Don Pedro Clemente Bonilla.
DNI: 51.883.733.
Acto a notificar: Resolución de reintegro de fecha 3.7.02.
Importe: 2.593,88 €.

Doña Eva Leiva Figueroa.
DNI: 30.502.444.
Acto a notificar: Resolución de reintegro de fecha 27.5.02.
Importe: 1.031,19 €

Doña M.ª José Peral Parrado.
DNI: 05.642.758.
Acto a notificar: Resolución de reintegro de fecha 3.7.02.
Importe: 204,42 €.

Don Manuel Muñoz Rodríguez.
DNI: 30.786.889.
Acto a notificar: Resolución de reintegro de fecha 3.7.02.
Importe: 3.479,31 €.

Doña Yolanda Nieto Nieto.
DNI: 28.479.659.
Acto a notificar: Resolución de reintegro de fecha 27.5.02.
Importe: 100,32 €.

La Delegada, Araceli Carrillo Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de Viceconsejería, por la que se notifica al interesado la de 28 de junio de 2002, por la que se resuelve acordar la adquisición de las fincas denominadas Cortijo de los Caracoles, sitas en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), mediante el ejercicio del derecho de retracto a Compañía Mercantil Marismeño, SA.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido de Compañía Mercantil Marismeño, S.A., con CIF A-78167335, la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 28 de junio de 2002, por la que se acuerda la adquisición de las fincas denominadas «Cortijo de los Caracoles», sitas en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), inscritas en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, fincas números: 7.625 y 7.599, propiedad de Compañía Mercantil Marismeño, S.A., mediante el ejercicio del derecho de retracto, por la presente se procede a publicar la parte dispositiva de la citada Resolución.

«HE RESUELTO

1. Acordar la adquisición, mediante el ejercicio del derecho de retracto, de las fincas "Cortijo de los Caracoles", sitas en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), por el precio de doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta euros con setenta y cinco céntimos de euro (285.480,75 euros).

2. Designar a la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, para que en nombre de la misma formalice las Actas de Pago y Ocupación y demás documentación necesaria hasta la total inscripción de las fincas en los Registros pertinentes.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo y firmo, en Sevilla a 28 de junio de dos mil dos. (P.D. Orden de 17 de noviembre de 1998). Fdo: Isabel Mateos Guilarte.»

Asimismo se comunica al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá comparecer en la dependencia de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con sede en Avda. Manuel Siurot, 50, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, así como para acceder y obtener copia de los documentos contenidos en el citado procedimiento, de acuerdo con el artículo 37 de la citada Ley.

Sevilla, 17 de julio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.

Expte. 042/02 Que con fecha 18 de julio de 2002, se ha dictado por esta Delegación Provincial notificación de Trámite de Audiencia, respecto del menor A.L.D., nacido en Granada, el día 9 de abril de 2002, hijo de Doña M.ª Mar Lara Delgado, sirviendo la presente de notificación. Haciéndole saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiéndose alegar la oposición al mismo por los interesados.

Granada, 18 de julio de 2002.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 11 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2001/41/265 sobre protección de menores, por la que se acuerda formular propuesta judicial de adopción de la menor que se cita.

Núm. Expte.: 2001/41/265.

Nombre y apellidos: Doña Carolina Gómez Tarifa.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se ignora el paradero de doña Carolina Gómez Tarifa, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que su notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 11 de junio de 2002, el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2001/41/265, dictó resolución acordando:

1. Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo de la menor M.C.G.T., permaneciendo la tutela asumida sobre la misma en esta entidad pública.

2. Suspender cautelarmente el derecho de visitas por parte de los padres o de cualquier otro familiar de la niña.

3. Formular, ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, propuesta previa de adopción de la referida menor con las personas propuestas como adoptantes.

4. Constituir el acogimiento familiar de la menor M.C.G.T., con el carácter de preadoptivo, con las personas seleccionadas como adoptantes, mientras se resuelve el procedimiento judicial de adopción.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Carolina Gómez Tarifa podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 11 de junio de 2002.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2) El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente núm. 1994/41/151 AN, por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento y proceder al archivo de la solicitud formulada por don José Luis Aguirre Gallego y doña María del Carmen Ruiz Sánchez.

Núm. Expte.: 1994/41/151 AN.

Nombre y apellidos: Don José Luis Aguirre Gallego y doña María del Carmen Ruiz Sánchez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación a don José Luis Aguirre Gallego y doña María del Carmen Ruiz Sánchez, aquélla no se ha podido practicar por otros medios; se publica extracto del acto dictado.

Con fecha 17 de julio de 2002, el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, en el expediente número 1994/41/151 AN, dictó resolución acordando:

1. Declarar la caducidad del procedimiento y proceder al archivo de la solicitud formulada por don José Luis Aguirre Gallego y doña María del Carmen Ruiz Sánchez.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don José Luis Aguirre Gallego y doña María del Carmen Ruiz Sánchez podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la Consejería de Asuntos Sociales, sita en la Avda. Héroes de Toledo, s/n, Edificio Hytasa, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de julio de 2002.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2) El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

ACUERDO de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Andrés Aragón, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de julio de 2002, acordando dejar sin efecto la resolución de 15.4.99, asumiendo su tutela y constituyendo el acogimiento residencial en el Hogar «La Concepción» de La Línea de la Concepción (Cádiz) y reintegrar

a los menores a la compañía de su madre, colaborando ésta con los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cádiz. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 17 de julio de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a los Acuerdos que se indican en relación con el procedimiento sancionador núm. 12/02-S.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro del acuerdo de incoación y ejercitar el derecho a aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, puede comparecer y personarse en el plazo de 15 días hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Almería, en la C/ Las Tiendas, núm. 12, de la capital.

Se le advierte que, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, de no efectuar en el plazo aludido las alegaciones ni haber propuesto prueba, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Nuestra referencia: Exp. 12/02-S.

Acuerdo de incoación de procedimiento sancionador de 29 de abril de 2002 del Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Almería.

Presunto responsable de la infracción: Don Fernando Galdeano Martín, con DNI 08.904.710-P.

Instructora: Doña María García Cara. Acuerdo del Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Almería, de 15 de julio de 2002, por el que se procede a nombrar a doña Ana Josefa Fernández Flores nueva Instructora del procedimiento sancionador en curso.

Organo competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas (BOJA núm. 83), modificada por Ley 1/2001, de 3 de mayo (BOJA núm. 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del acuerdo de incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, citado, y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

ACUERDO DEL DELEGADO PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA POR EL QUE SE PROCEDE A NOMBRAR UN NUEVO INSTRUCTOR EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NUM. 12/02-S

Visto el expediente administrativo sancionador núm. 12/02-S, incoado por el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Almería a don Fernando Galdeano Martín, con DNI 08.904.710-P, titular del establecimiento Cafetería «Puzzle», en la localidad de El Ejido, y en relación a los siguientes

H E C H O S

Primero. Que con fecha 29 de abril de 2002 se dictó el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador referenciado, nombrando como Instructora del procedimiento a doña María García Cara.

Segundo. Que ha pasado a desempeñar las funciones propias de la instrucción de los procedimientos sancionadores la funcionaria Ana Josefa Fernández Flores.

Y en atención a los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Art. 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero): «Los procedimientos sancionadores garantizarán al presunto responsable los siguientes derechos:

A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir, de las sanciones que, en su caso, se le pudieran imponer, así como de la identidad del Instructor, ...».

Segundo. R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Teniendo en cuenta que la instrucción del presente procedimiento no ha concluido, con objeto de continuar su tramitación,

A C U E R D A

1.º Nombrar Instructora del procedimiento sancionador en curso a doña Ana Josefa Fernández Flores, con sujeción, en cualquier momento, al régimen de recusación establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya referida.

2.º Notificar el presente Acuerdo a don Fernando Galdeano Martín, titular del establecimiento Cafetería «Puzzle».

Almería, 15 de julio de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a los Acuerdos que se indican en relación con el procedimiento sancionador núm. 22/02-S.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro del acuerdo de incoación y ejercitar el derecho a aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, puede comparecer y personarse en el plazo de 15 días hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de

Asuntos Sociales de Almería, en la C/ Las Tiendas, núm. 12, de la capital.

Se le advierte que, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, de no efectuar en el plazo aludido las alegaciones ni haber propuesto prueba, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Nuestra referencia: Exp. 22/02-S.

Acuerdo de incoación de procedimiento sancionador de 9 de mayo de 2002 del Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Almería.

Presunto responsable de la infracción: Don Abdel Moniem Sari, con NIE X-01444112-B.

Instructora: Doña María García Cara. Acuerdo del Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Almería, de 15 de julio de 2002, por el que se procede a nombrar a doña Ana Josefa Fernández Flores nueva Instructora del procedimiento sancionador en curso.

Organo competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas (BOJA núm. 83), modificada por Ley 1/2001, de 3 de mayo (BOJA núm. 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del acuerdo de incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, citado, y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

ACUERDO DEL DELEGADO PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA POR EL QUE SE PROCEDE A NOMBRAR UN NUEVO INSTRUCTOR EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NUM. 22/02-S

Visto el expediente administrativo sancionador núm. 22/02-S, incoado por el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Almería a don Abdel Moniem Sari, con NIE X-01444112-B, titular del establecimiento Bar «Hermanos Piñar», en la localidad de La Mojonera, y en relación a los siguientes

H E C H O S

Primero. Que con fecha 9 de mayo de 2002 se dictó el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador referenciado, nombrando como Instructora del procedimiento a doña María García Cara.

Segundo. Que ha pasado a desempeñar las funciones propias de la instrucción de los procedimientos sancionadores la funcionaria Ana Josefa Fernández Flores.

Y en atención a los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Art. 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero): «Los procedimientos sancionadores garantizarán al presunto responsable los siguientes derechos:

A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir, de las sanciones que, en su caso, se le pudieran imponer, así como de la identidad del Instructor, ...».

Segundo. R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Teniendo en cuenta que la instrucción del presente procedimiento no ha concluido, con objeto de continuar su tramitación,

A C U E R D A

1.º Nombrar Instructora del procedimiento sancionador en curso a doña Ana Josefa Fernández Flores, con sujeción, en cualquier momento, al régimen de recusación establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya referida.

2.º Notificar el presente Acuerdo a don Abdel Moniem Sari, titular del establecimiento Bar «Hermanos Piñar».

Almería, 15 de julio de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, por el que se procede a realizar indicación de notificación a don Jacob Bañuelos Capistrán.

En fecha 3 de junio de 2002, se ha dictado Resolución que pone fin al expediente disciplinario incoado por resolución rectoral de fecha 16 de noviembre de 2001. Intentada la notificación en los términos de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 61 del mismo cuerpo legal, se notifica mediante publicación de este anuncio, pudiendo tomar conocimiento del texto íntegro del acto notificado en las Oficinas de este Rectorado, ubicadas en C/ San Fernando, 4, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, sobre Oferta Pública de Empleo 2002.

Provincia: Huelva. Corporación: Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación de Huelva. Número de código territorial: 21000. Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2002, aprobada por Decreto de la Presidencia de fecha 10 de julio de 2002.

PERSONAL LABORAL

Grupo: C.
Niv. titulación: Bachiller Sup., Formación Profes. 2.º grado o equivalente.
Denominación: Administrativo.
Núm. vacantes: 9.

Grupo: C.
Niv. titulación: Bachiller Sup., Formación Profes. 2.º grado o equivalente.
Denominación: Analista Programador.
Núm. vacantes: 1.

Grupo: D.
Niv. titulación: Graduado Escolar, Formación Profes. 1.er grado o equivalente.
Denominación: Auxiliares Admtvo.
Núm. vacantes: 11.

Grupo: D.
Niv. titulación: Graduado Escolar, Formación Profes. 1.er grado o equivalente.
Denominación: Operadores Impresión.
Núm. vacantes: 2.

Grupo: E.
Niv. titulación: Certificado de Escolaridad.
Denominación: Ordenanza Conductor.
Núm. vacantes: 1.

Huelva, 17 de julio de 2002.- El Presidente, El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

EDICTO de 23 de julio de 2002, sobre bases.

E D I C T O

Se hace público las bases para cubrir en propiedad una plaza de Oficial 1.ª de Oficios Múltiples, por promoción interna para Peones de Oficios Múltiples de la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, aprobadas por resolución núm. 79/2002, con fecha 15.7.2002 y de conformidad con la Oferta de Empleo Público, aprobada por resolución de la Alcaldía, núm. 29/2002, de fecha 20.3.2002, publicada en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 27.4.2002, por el sistema de concurso, con sujeción a las siguientes bases:

«BASES OFICIAL 1.ª DE OFICIOS MULTIPLES»

Se da lectura a las bases para cubrir en propiedad una plaza de Oficial 1.ª de Oficios Múltiples, por promoción interna para Peones de Oficios Múltiples de la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel, y por el sistema de concurso.

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.
1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso, por promoción interna de una plaza de Oficial 1.ª de Oficios Múltiples de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel.
1.2. A la presente selección le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.
1.3. La plaza ofertada por el sistema de promoción interna, es a cubrir entre Peones de Oficios Múltiples de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.
2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de la función.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral, y Ser Peón de Oficios Múltiples del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel, y tener una antigüedad de, al menos, dos años como Peón de Oficios Múltiples en la referida plantilla.

3. Instancias y documentos a presentar.
3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo I de la presente convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Benamaurel, sito en Plaza Mayor, núm. 1, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
3.2. La citada instancia deberá de dirigirse al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benamaurel, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. También podrá presentarse la instancia en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
A la instancia habrá de adjuntarse certificado expedido por la Secretaría de la Corporación acreditativa del cumplimiento del requisito a que hace referencia el apartado 2.2 de las bases de la convocatoria. Igualmente se acompañarán los certificados acreditativos de los méritos valorados en la base 6.2 (Copia Compulsada).

4. Admisión de aspirantes.
4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.
4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.
5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 4.ª de las recogidas en el Anexo del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del Servicio, esta integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.
Vocales: Que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas, de acuerdo con el art. 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo:

- Un vocal designado por la representación de los trabajadores.
- Dos vocales designados por el Presidente de la Corporación.
- Un vocal designado por cada uno de los partidos políticos de la oposición, titular y suplente (PSOE, y PP).

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que serán designados conjuntamente con los titulares.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, y la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.5. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

Las actuaciones del Tribunal serán públicas, a excepción de los actos de valoración o puntuación.

Se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento las puntuaciones que se realicen en cada una de las fases del concurso-oposición.

Desde las terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo constará exclusivamente de una fase de concurso, que se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria.

6.2. Concurso. El Tribunal valorará exclusivamente los documentos presentados que se hayan acreditado suficientemente por los aspirantes y que expresen claramente los méritos que se dicen en las bases. Se valorarán:

1. Antigüedad: Por cada año de servicios prestados en la Administración Local en la Subescala de Personal de oficios varios, de la Escala de Administración Especial, en el Ayuntamiento de Benamaurel: 0,5 puntos (máximo 5 puntos).

2. Nivel de Formación: Por cada curso realizado, impartido por el Instituto Nacional de la Administración Pública, Centro de Estudios Municipales u Organismo similar y siempre que tenga su contenido relación con las tareas a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria: 0,15 puntos (máximo 3 puntos).

6.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la fase de valoración de méritos, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará la calificación del ejercicio, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, con propuesta de contratación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales desde que se haga publica la relación definitiva de aprobados, para presentar en la Secretaría General de la Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones y capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquella documentación que justifique las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de Certificación del Organismo de que procede acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9. Formalización del contrato.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde Presidente procederá a formalizar contrato laboral por tiempo indefinido, en el plazo máximo de 15 días, a partir de la aportación completa de dicha documentación.

10. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Diligencia: La pongo yo, la Secretaria Accidental, para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia, núm. 79/2002, de fecha 15.7.2002.

Benamaurel, 15 de julio de 2002.- La Secretaria Acctal., Piedad Arriaga Rosell.

ANEXO I

Modelo de Instancia

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que aspira: Oficial 1.ª de Oficios Múltiples. Régimen: Funcionarial.
2. Convocatoria: Fecha BOE ...../...../.....
Acceso: Promoción Interna.
3. Datos personales:
Nombre ..... DNI .....
Apellidos .....
Lugar a efectos de Notificaciones:
Calle/plaza .....
Población ..... Código Postal .....
Provincia .....
Teléfono de contacto .....
Edad ..... Nacionalidad .....
4. Titulación: .....
5. Documentación que adjunta:

1. .....
2. .....
3. .....
4. .....
5. .....
6. .....

7. .....
8. .....
9. .....

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 2002

Benamaurel, 23 de julio de 2002.- El Alcalde, Antonio Arredondo García.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

RESOLUCION de 9 de julio de 2002, sobre modificación de las bases generales y Anexos que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas que se indica.

A N U N C I O

El Sr. Alcalde, por Decreto de fecha 9.7.02, adoptó acuerdo de modificación de las bases generales y Anexos que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de diversas plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Marbella, publicadas en el BOJA núm. 45 y BOP 99 de la Provincia de Málaga, quedando modificadas las referidas bases en el siguiente tenor literal.

BOJA núm. 45 de 18.4.02 y BOP núm. 99, de 27.5.02:

Base 1.1 de las Normas Generales: Donde dice: «Administrativo Administración General: F 6 y Administrativo Administración General: L 6», debe decir: «Administrativo Administración General: F 9 y Administrativo Administración General: L 9».

Anexo 34 B II: Base 1.1 de las normas particulares: Donde dice: «una plaza de Delineante en régimen funcionarial y en turno libre», debe decir: «dos plazas de Delineantes en régimen funcionarial y en turno libre».

Anexo 1-F: Donde dice: «Convocatoria de 6 plazas de Administrativos de Administración General», debe decir: «Convocatoria de 9 plazas de Administrativos de Administración General».

Anexo 1-F: Base 1.1 de las normas particulares: Donde dice «concurso-oposición de 6 plazas de Administrativos de Administración General en régimen funcionarial y en turno libre», debe decir: «concurso-oposición de 9 plazas de Administrativos de Administración General en régimen funcionarial y en turno libre».

Anexo 1-G: Donde dice: «Convocatoria de 6 plazas de Administrativos», debe decir: «Convocatoria de 9 plazas de Administrativos».

Anexo 1-G: Base 1.1 de las normas particulares: Donde dice «concurso-oposición de 6 plazas de Administrativos en régimen laboral y en turno libre», debe decir: concurso-oposición de 9 plazas de Administrativos en régimen laboral y en turno libre».

Marbella, 9 de julio de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

ANUNCIO de rectificación de bases.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión de fecha 19 de julio de 2002, anuncia la modificación del anuncio y las bases que, aprobadas por dicho órgano con fecha 16 de mayo de 2002, rigen la convocatoria de pruebas selectivas para proveer dos plazas de Policía de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo texto ha sido publicado íntegramente mediante anuncio inserto en el BOP con el número de anuncio 5.100, de fecha 3 de julio de 2002, texto que en lo no modificado mantiene su vigencia, modificación que tiene el siguiente contenido:

Donde dice: «efectúa la convocatoria pública para las pruebas selectivas a desarrollar para proveer, mediante concurso-oposición y promoción interna, una plaza de Oficial de Policía Local», debe decir: «efectúa la convocatoria pública para las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Policía de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento».

Donde dice: «Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer dos plazas de Policía Local», debe decir: «Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer dos plazas de Policía».

En la base primera donde dice «categoría de Policía Local», debe decir: «categoría de Policía».

En la base tercera donde dice «Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres», debe añadirse «estarán exentos del requisito de estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía de Andalucía».

En la base tercera donde dice: «Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2», debe decir: «Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B o sus antiguos equivalentes A2 y B2».

La base octava, queda alterado el orden de las pruebas, sin alteración del resto de su contenido, que quedan ordenadas de la siguiente forma:

1. Primera prueba: Aptitud física.
2. Segunda prueba: Examen médico.
3. Tercera prueba: Psicotécnica.
4. Cuarta prueba: Conocimientos.

En la base décima, donde dice: «fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2», debe decir: «fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B o sus antiguos equivalentes A2 y B2. Deberán presentar así mismo declaración acreditativa de su compromiso de conducir vehículos policiales».

Priego de Córdoba, 19 de julio de 2002.- El Alcalde.

ANUNCIO de rectificación de bases.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión de fecha 19 de julio de 2002, anuncia la modificación de las bases que, aprobadas por dicho órgano con fecha 16 de mayo de 2002, rigen la convocatoria de pruebas selectivas

para proveer mediante concurso oposición y promoción interna una plaza de oficial de la Policía Local de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo texto ha sido publicado íntegramente mediante anuncio inserto en el BOP con el número de anuncio 4.803, de fecha 3 de julio de 2002, texto que en lo no modificado mantiene su vigencia, modificación que tiene el siguiente contenido:

En la Base Quinta, donde dice: «El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.», debe decir: «El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cuatro de los vocales y el Presidente, además del Secretario titulares o suplentes, indistintamente.»

En la Base Segunda, donde dice: «Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo de la Policía Local», debe decir: «Tener una antigüedad de al menos dos años en la categoría de Policía dentro del Cuerpo de la Policía Local.»

Priego de Córdoba, 19 de julio de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PULPI

ANUNCIO de bases.

1. Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno libre y mediante concurso-oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía.

1.2. Las citadas plazas se adscriben a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y se encuadra en el Grupo D y clasificadas en el Grupo C a los solos efectos retributivos, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía (fundamentalmente la D.T. 5.ª); Orden de 14 noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Dado que las plazas se acogen a la Disposición Transitoria 5.ª de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, para participar en el proceso selectivo los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, deberán poseer nombramiento de funcionarios interinos y además reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 años, excepto para los que se acojan a la anteriormente citada D.T. 5.ª de la Ley 13/01.

c) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción reglamentarios.

g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

h) Se excusan los requisitos de edad (máximo 30 años) y de estatura, para los que se acojan a la anteriormente citada D.T. 5.ª de la Ley 13/01.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente de la publicación en el BOE de un extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y aportando copias compulsadas y certificaciones relativas a los méritos a valorar.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que el plazo de diez días subsane lo falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más tramite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con el art. 16 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, el Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Dos Concejales del Ayuntamiento.
- Dos funcionarios del Ayuntamiento de Pulpí del Grupo D o superior.

- Un representante a propuesta del Delegado de Personal.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. Todos los vocales de conformidad con lo preceptuado en el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, deberán estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. El Tribunal, para aquellas pruebas en las que lo considere conveniente, podrá recabar la colaboración de Asesores Técnicos que actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurra alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. Las asignaciones por asistencia y dietas como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la última actualización del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y en su caso según lo dispuesto a estos efectos por la normativa de la Comunidad Autonómica. El Tribunal tendrá la categoría tercera.

7. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas.

Primera fase. Oposición.

8.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos obligatorios que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado médico en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas y que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo II de esta convocatoria. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Se realizará con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de la Consejería de Gobernación de Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000, y que figura en el Anexo II de estas bases. Se calificará de apto y no apto.

8.3 Tercera prueba: Pruebas Psicotécnicas.

El examen Psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Compresión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.4 Cuarta prueba: Conocimientos.

Conocimientos que consistirán en:

1.º La contestación, por escrito, de los temas y cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III de esta convocatoria.

2.º La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y que será defendido por el opositor ante el Tribunal.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por dos, eliminándose de este cálculo la menor y la mayor puntuación otorgadas. Para su realización dispondrán los aspirantes de un máximo tres horas.

Segunda Fase: Concurso.

Según establece la Disposición Transitoria 5.ª de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, los municipios que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, tengan policías con nombramiento interino, podrán hacer uso, una sola vez, del procedimiento de concurso-oposición, por turno libre, excusándoles de los requisitos de edad y la estatura. Quienes hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud físicas fijadas para el acceso al resto de categorías de los Cuerpos de la Policía Local, atemperadas en función de la edad de los aspirantes.

Del mismo modo, el concurso-oposición por turno libre, comprenderá a los pertenecientes a las categorías que no necesiten cubrirse por promoción interna, y por ser turno libre y poder concurrir interinos y otros aspirantes, la fase de concurso sólo se aplicará a los interinos y surtirá efectos una vez superada la fase de oposición. El interino sólo podrá presentarse como tal, en el municipio al que pertenece.

Concurso de Méritos. El Tribunal valorará los méritos aportados de conformidad con la Orden de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Gobernación que se detallan y bareman en el Anexo IV de estas bases.

Tercera Fase de Ingreso: Superar con aprovechamiento el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9. Relación de aprobados.

El Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, con especificación de la obtenida por cada aspirante en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en el lugar de celebración de las pruebas. Dicha relación será elevada a la Excma. Sra. Alcaldesa con propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas. A estos efectos será suficiente que la propuesta sea recogida en el Acta de sesión.

10. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados, deberán presentar en este Registro, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, que no se disponga por el Ayuntamiento.

10.2. Quienes en el plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presenten la documentación, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

10.3. El plazo de tomar posesión será de un mes, a contar desde el siguiente de la notificación a los interesados de los nombramientos como funcionarios de carrera, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del correspondiente Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, al aspirante propuesto por el Tribunal con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, cuyo programa será el establecido por la misma.

11.3. La no incorporación al Curso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer Curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

11.4. La no incorporación o el abandono del Curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el Curso a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el Curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11.6. Una vez superado el Curso, la Alcaldía procederá al nombramiento de funcionario de Carrera.

12. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los plazos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiéndose totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a la pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m los varones y 3,80 m las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 m para los varones y 1,15 m para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 m): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 m: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 para hombres y 9'00 para mujeres.

ANEXO II

CUADRO EXCLUSION MEDICA

- Talla. Estatura mínima 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez. La obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20 % del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(\text{Talla en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversaciones igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Servicio Médico Municipal, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Servicio Médico Municipal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio del Servicio Médico Municipal, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, otras enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, homeopatía graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre, orina...).

ANEXO III

T E M A R I O

1. Constitución Española de 1978; estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona, Funcionales constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes públicos: La Administración Central, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa. Reglamentos. Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policía Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO IV

CONCURSO DE MERITOS

(Orden de 14 de febrero de 2002 de la Consejería de Gobernación)

A) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.

- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida, tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año o fracción superior a 6 meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a 6 meses prestado en otros cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses prestado en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado antigüedad: 4 puntos.

C) Formación:

- Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24.
Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36.
Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51.
Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75.
Más de 200 horas lectivas: 1.

- Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.
- Los cursos en los que sólo se haya obtenido asistencias, se valorarán, con la tercera parte.
- Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará por cada hora impartida: 0,03 puntos.
- Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.
- Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

D) Otros méritos. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.
- Haber sido recompensado con la medalla del municipio: 1 punto.
- Haber sido recompensado con la Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos. (Máx. 4 felicitaciones).

Puntuación máxima en este apartado: 4 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.
2.º Antigüedad.
3.º Otros méritos.

Lo manda y firma la Sra. María Dolores Muñoz Pérez, Alcaldesa-Presidenta en Pulpí, a dos de julio del año dos mil dos.

Pulpí, 2 de julio de 2002. - La Alcaldesa, M.ª Dolores Muñoz Pérez.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se hace pública la resolución de la convocatoria de ayudas para actividades de fomento de la lectura para el año 2002.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, resuelve en referencia a las ayudas para actividades de fomento de la lectura, convocadas en BOJA núm. 28, de fecha 7 de marzo de 2002.

ANEXO I: AYUDAS CONCEDIDAS

ENTIDAD	POBLACIÓN	PROVINCIA	IMPORTE TOTAL	LIBROS	EFECTIVO	
Ayuntamiento	Aguadulce	SEVILLA	450	450		
Ayuntamiento	Aguilar Frontera	CORDOBA	300	300		
CP Tinar	Albolote	GRANADA	600	600		
Centro Educ Adultos	Alcalá del Valle	CADIZ	600	600		
Ayuntamiento	Alcalá la Real	JAEN	300	300		
CP Miguel de Cervantes	Alcolea del Río	SEVILLA	300	300		
Ayuntamiento	Alhama de Granada	GRANADA	900	900		
CP Torrijos	Alhaurín Torre	MALAGA	300	300		
Ayuntamiento	Aljaraque	HUELVA	300	300		
Ayuntamiento	Almedinilla	CORDOBA	450	450		
ALIN	Almería	ALMERIA	600			600
CP Juan Ramón Jiménez	Almería	ALMERIA	450			450
CP Luis Siret	Almería	ALMERIA	450			450
CP El Puche	Almería	ALMERIA	300	300		
Ayuntamiento	Almonte	HUELVA	450			450
CP San Bartolomé	Andújar	JAEN	600	600		
IES Jándula	Andújar	JAEN	450	450		

ENTIDAD	POBLACIÓN	PROVINCIA	IMPORTE TOTAL	LIBROS	EFECTIVO	
CEIP San Sebastián	Archidona	MALAGA	900	900		
ADECAM	Arjonilla	JAEN	1.500	1500		
Ayuntamiento	Arjonilla	JAEN	450	450		
AMAR.Asoc.Minusválidos	Aroche	HUELVA	300	300		
Ayuntamiento	Arriate	MALAGA	450	450		
BPM Jiménez Barberi	Ayamonte	HUELVA	900	900		
CP General Castaños	Bailén	JAEN	450			450
CP 19 de Julio	Bailén	JAEN	300	300		
Ayuntamiento	Beas de Segura	JAEN	300	300		
Ayuntamiento	Benalmádena	MALAGA	1.500	1500		
CEIP E. Ocón Rivas	Benamocarra	MALAGA	600	600		
Ayuntamiento	Bollullos Mitación	SEVILLA	300	300		
CP Miguel Hernández	Brenes	SEVILLA	450	450		
CEIPMaestro G. Rincón	Caleta de Vélez	MALAGA	450	450		
Ayuntamiento	Camas	SEVILLA	1.500			1.500
CP Manzano Jiménez	Campillos	MALAGA	300	300		
CEIP Virgen Cabeza	Canillas Aceituno	MALAGA	300	300		
IES Cantillana	Cantillana	SEVILLA	300			300
Ayuntamiento	Cantoria	ALMERIA	450	450		
Ayuntamiento	Cárcheles	JAEN	300	300		
Ayuntamiento	Carmona	SEVILLA	450	450		
Ayuntamiento	Castell de Ferro	GRANADA	450			450
CEIPCarmen Sedofeito	Chiclana	CADIZ	900			900
IES Licinio Fuente	Coín	MALAGA	300	300		
CEIP El Colorado	Conil Frontera	CADIZ	300	300		
APA CP Constantina	Constantina	SEVILLA	600	600		
CPIP Lucano	Córdoba	CORDOBA	450	450		
CP Gloria Fuertes	Córdoba	CORDOBA	450	450		
Asoc.Fam.Enf Mentales	Córdoba	CORDOBA	300			300
Ayuntamiento	Cortes de Baza	GRANADA	450	450		
Ayuntamiento	Cortes Frontera	MALAGA	600	600		
Ayuntamiento	Cuevas del Becerro	MALAGA	450	450		
Ayuntamiento	Cuevas del Campo	GRANADA	450			450
IESJ.M.Morón Barrientos	Cumbres Mayores	HUELVA	300	300		
Asoc.Mujeres Milafrán	Dos Torres	CORDOBA	450	450		
Manc.Mun. Valle Lecrín	Dúrcal	GRANADA	900	900		
CEIP El Morche	El Morche. Torrox	MALAGA	450	450		
Ayuntamiento	El Pedroso	SEVILLA	450	450		
CEIPSgdo Corazón Jesús	El Puerto Sta Mª	CADIZ	900	900		
Esc.Ed.Inf.El Vaporcito	El Puerto Sta Mª	CADIZ	600	300		300
CP Las Nieves	El Puerto Sta Mª	CADIZ	300	300		
Ayuntamiento	El Rubio	SEVILLA	450			450
Ayuntamiento	El Saucejo	SEVILLA	900	900		
CEIP Guadalete	El Torno	CADIZ	450	450		
Ayuntamiento	Encinas Reales	CORDOBA	450	450		
Ayuntamiento	Escacena Campo	HUELVA	450	450		
Asoc.Muj Espartales	Espartinas	SEVILLA	450	450		
Ayuntamiento	Estepa	SEVILLA	450	450		
Asoc.Muj Peñas Blancas	Estepona	MALAGA	450	450		
Ayuntamiento	Fonelas	GRANADA	450	450		
Ayuntamiento	Freila	GRANADA	450			450
Ayuntamiento	Fuente Vaqueros	GRANADA	450			450
Ayuntamiento	Fuentes Andalucía	SEVILLA	300	300		
Asoc. SARAE	Granada	GRANADA	300	300		
CPIP Fernando Feliú	Gerena	SEVILLA	450	450		
Ayuntamiento	Gines	SEVILLA	900	900		
Ent Loc Guadalcacín	Guadalcacín	CADIZ	300			300
CPIPMarqués Guadacázar	Guadalcázar	CORDOBA	450	450		
CPRA Los Guájares	Guájar	GRANADA	450	450		
CP 28 de Febrero	Huércal AL	ALMERIA	600	600		
Manc.Mun.Comarca Huéscar	Huéscar	GRANADA	450	450		
CP Ntra. Sra. Rosario	Humilladero	MALAGA	450	450		
Ayuntamiento	Isla Cristina	HUELVA	900	900		
Ayuntamiento	Isla Mayor	SEVILLA	450	450		
Ayuntamiento	Iznajar	CORDOBA	600	600		
CPR Iznájar Sur	Iznájar	CORDOBA	300	300		
ASPACE	Jaén	JAEN	450	450		
CP Virgen del Rosario	Jayena	GRANADA	600	600		
Ayuntamiento	Jerez Frontera	CADIZ	600	300		300
IES J.M.Caballero Bonald	Jerez Frontera	CADIZ	600	600		
Ayuntamiento	Jimera de Líbar	MALAGA	450	450		
Ayuntamiento	La Barca la Florida	CADIZ	450	450		
Ayuntamiento	La Puebla Cazalla	SEVILLA	600	600		
CP San Blas	La Puerta Segura	JAEN	450	450		
Ayuntamiento	La Rinconada	SEVILLA	300			300

ENTIDAD	POBLACIÓN	PROVINCIA	IMPORTE TOTAL	LIBROS	EFECTIVO	
Ayuntamiento	Lora de Estepa	SEVILLA		450	450	
C. Ntra Sra Mercedes	Lora del Río	SEVILLA		600	600	
Ayuntamiento	Los Molares	SEVILLA		450	450	
Ayuntamiento	Los Villares	JAEN		300	300	
CEIP Los Santos	Lucena	CORDOBA		300	300	
Centro de Profesorado	Málaga	MALAGA		600	600	
APA Colegio San Pablo	Málaga	MALAGA		600	600	
Cruz Roja Juv.Asamb Local	Málaga	MALAGA		450	450	
CEIP Ángel Ganivet	Málaga	MALAGA		300	300	
AMPA.CP Miguel Hdez.	Manzanilla	HUELVA		450	450	
CEIP Ntro Padre J.Nazareno	Marchena	SEVILLA		300	300	
Ayuntamiento	Marmolejo	JAEN		450		450
Ayuntamiento	Martos	JAEN		600	600	
AVV Amigos Pueblo Mesas	Guadalora. Hornachuelos	CORDOBA		450	450	
Ayuntamiento	Mijas	MALAGA		1.500	1500	
CP Zenobia Camprubí	Moguer	HUELVA		450	450	
Ayuntamiento	Molvízar	GRANADA		450	450	
Ayuntamiento	Montalbán	CORDOBA		600	300	300
Asoc. Mujeres Renacer	Montejaque	MALAGA		450	450	
CEIP Miguel Cervantes	Montemayor	CORDOBA		450	450	
CEIP Epora	Montoro	CORDOBA		450	450	
PMC Fund Fdo Villalón	Morón Frontera	SEVILLA		600	600	
Ayuntamiento	Nerja	MALAGA		300	300	
Ayuntamiento	Nevada-Laroles	GRANADA		450		450
Ayuntamiento	Olvera	CADIZ		450	450	
CPR Sta.Mª Peña	Orcera	JAEN		450	450	
Pat. Munich. Cultura	Palma del Río	CORDOBA		450	450	
CP Primo de Rivera	Palma del Río	CORDOBA		450	450	
Ayuntamiento	Pedrera	SEVILLA		450	450	
CEIP Las Huertas	Pedrera	SEVILLA		300	300	
CEIP San Isidro	Periana	MALAGA		300	300	
Ayuntamiento	Pilas	SEVILLA		450	450	
IES Guadalentín	Pozo Alcón	JAEN		600	600	
Ayuntamiento	Purchena	ALMERIA		300	300	
Ayuntamiento	Pruna	SEVILLA		450	450	
Ayuntamiento	Punta Umbría	HUELVA		900		900
CEIPProf Tierno Galván	Rincón Victoria	MALAGA		300	300	
CP Vicente Espinel	Ronda	MALAGA		300	300	
CEIP La Arboleda	S.Isidro Guadalete	CADIZ		450	450	
IES Severo Ochoa	S.Juan Aznalfarache	SEVILLA		450	450	
Ayuntamiento	S.Juan Aznalfarache	SEVILLA		300	300	
Asoc. Luis Eguilaz	Sanlúcar Barrameda	CADIZ		450		450
Ayuntamiento	Santiponce	SEVILLA		900	900	
Entidad Local Autónoma	Serrato	MALAGA		300	300	
Asoc.Juvenil ALGAZARA	Sevilla	SEVILLA		1.500	1500	
Asoc.Juv Senda Norte	Sevilla	SEVILLA		900	900	
IES La Paz	Sevilla	SEVILLA		900		900
Unión Romaní Andalucí	Sevilla	SEVILLA		450	450	
CP isbilya	Sevilla	SEVILLA		450	450	
Asoc Familiar La Oliva	Sevilla	SEVILLA		300	300	
CEIP Ntra. Sra. Rosario	Teba	MALAGA		600	600	
IES Itaba	Teba	MALAGA		450	450	
Ayuntamiento	Tíjola	ALMERIA		300	300	
IES Ramón y Cajal	Tocina	SEVILLA		900	900	
CEIP A. Checa Martínez	Torre del Mar	MALAGA		450	450	
CEIP El Pinillo	Torremolinos	MALAGA		600	600	
IES Los Manantiales	Torremolinos	MALAGA		450	450	
IES Costa del Sol	Torremolinos	MALAGA		300	300	
IES Gil de Zático	Torreperogil	JAEN		450	450	
IES Jorge Guillén	Torrox	MALAGA		300	300	
Ayuntamiento	Trebujena	CADIZ		300	300	
Ayuntamiento	Umbrete	SEVILLA		450	450	
Ayuntamiento	Valdepeñas Jaén	JAEN		450		450
A.Dllo Rural Com. Sierra	Valdepeñas Jaén	JAEN		450		450
CEIPR Torrejaral	Valle Niza	MALAGA		300	300	
Ayuntamiento	Valsequillo	CORDOBA		300	300	
Ayuntamiento	Vélez Rubio	ALMERIA		450	450	
Ayuntamiento	Villablanca	HUELVA		600	600	
CP Carmen Arévalo Villafranco	Guadalhorce	MALAGA		450	450	
Ayuntamiento	Vva de Algaidas	MALAGA		600	600	
CEIP San Miguel	Vva de Córdoba	CORDOBA		300	300	
Ayuntamiento	Vva del Ariscal	SEVILLA		450		450
Ayuntamiento	Villatorres	JAEN		300		300
Ayuntamiento	Zújar	GRANADA		600	600	

Los solicitantes que a continuación se relacionan en Anexo II quedan en reserva en el mismo orden de aparición, pasando a concedérseles las ayudas en el caso de que alguno de los relacionados en el Anexo I no cumpliera con el punto 6.4 de las bases de la presente convocatoria, y hasta cubrir el importe de la ayuda concedida al solicitante que cursara baja.

ANEXO II. SOLICITUDES EN RESERVA

ENTIDAD	POBLACIÓN	PROVINCIA	IMPORTE TOTAL
CP Santa Teresa	Estepa	SEVILLA	300
A. Mujeres Valmediana	Lúcar	ALMERIA	300
EEI Mar de Alborán	Almería	ALMERIA	300
CP Guzmán El Bueno	Gaucín	MALAGA	300
Ayuntamiento	Carrión Céspedes	SEVILLA	300
Ayuntamiento	El Cuervo	SEVILLA	300
CEIP A. Palma Soto	La Guijarrosa	CORDOBA	300
Ayuntamiento	Medina Sidonia	CADIZ	300
Ayuntamiento	Granada Riotinto	HUELVA	300
Ayuntamiento	La Roda Andalucía	SEVILLA	300
IES Tierra de Lagunas	Lantejuela	SEVILLA	300
A. Mujeres AZABEL	Sevilla	SEVILLA	300
IES La Bahia	San Fernando	CADIZ	300
CEIP Natalio Rivas	Huéscar	GRANADA	300
Colegio María Zambrano	Dos Hermanas	SEVILLA	300
CAEP Juan Andrés Toledo	Zurgena	ALMERIA	300
Ayuntamiento	Fuente -Tójar	CORDOBA	300
Ayuntamiento	Obejo	CORDOBA	300
Asoc. AMAGUA	Bélmez	CORDOBA	300
IES Vega Guadalete	La Barca Florida	CADIZ	300
Ayuntamiento	El Ronquillo	SEVILLA	300
CP S.Isidro Labrador	El Villar.Fuente Palmera	CORDOBA	300
Ayuntamiento	Palenciana	CORDOBA	300
CP Virgen Carmen	Isla Moral.Ayamonte	HUELVA	300
CP Ntra Sra.Rosario	Cortes Frontera	MALAGA	300
IES Alfaguar	Torrox Costa	MALAGA	300
CPEIP Ntra. Sra. Amparo	Dos Hermanas	SEVILLA	300
Ayuntamiento	Montemayor	CORDOBA	300
CPR Pino Galapán	La Matea.Santiago Espada	JAEN	300
Ayuntamiento	Posadas	CORDOBA	300
Ayuntamiento	Cala	HUELVA	300
Ayuntamiento	Torredelcampo	JAEN	300
IES Salduba	S.Pedro Alcántara	MALAGA	300
Ayuntamiento	Peñaflor	SEVILLA	300
Ayuntamiento	Nueva Jarilla	CADIZ	300
CEIP Genil	La Montiela	CORDOBA	300
Ayuntamiento	Valenzuela	CORDOBA	300
Ayuntamiento	Benalúa	GRANADA	300
Ayuntamiento	Cijuela	GRANADA	300
Ayuntamiento	Navas San Juan	JAEN	300
CP Serícola	El Puerto Sta Mª	CADIZ	300

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 19 de julio de 2002.- El Director-Gerente, Javier M.ª Domingo Morales.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

_____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2002

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.

4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.

5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Antequera, provincia de Málaga. 15.858

Número formado por dos fascículos

Martes, 13 de agosto de 2002 **Año XXIV** **Número 95 (2 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Antequera, provincia de Málaga.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 4 de abril 2000, del Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se acordó el inicio del Procedimiento Administrativo de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Antequera, sito en la provincia de Málaga.

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, en la instrucción del Expediente de Clasificación, cursó sendos oficios a la Delegación del Gobierno Andaluz, al Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras), Confederación Hidrográfica del Sur, Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Málaga, Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Málaga, Cámara Agraria Local, Cámara Agraria Provincial, Excmo. Ayuntamiento de Antequera, comunicándoles el comienzo de las operaciones materiales de la Clasificación. Dichas operaciones fueron anunciadas mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Antequera, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 26 de mayo de 2000, así como notificaciones a los siguientes colectivos: Aedenat-Málaga, Ecologistas en Acción, Ecologistas en Acción-El Torcal, Unión de Pequeños Agricultores, UAGA-COAG-Málaga, Ecologistas en Acción-SILVEMA, FAADN, ITACA, ASAJA-Málaga, Asociación de Vecinos del Arenal, don Pedro Ramos Rodríguez.

Tercero. En el Acta de Clasificación, levantada el día 4 de abril de 2000, se recogen las descripciones de cada una de las vías pecuarias clasificadas en el término municipal de Antequera (Málaga). Asimismo, en el Expediente de Clasificación objeto de la presente constan las coordenadas absolutas UTM de aquellos puntos singulares por donde discurren las vías pecuarias del mismo término (Anexo III), y una descripción minuciosa de sus recorridos y características.

Cuarto. Redactada la Proposición de Clasificación por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se sometió a exposición pública mediante anuncios en los organismos correspondientes, y notificaciones a colectivos interesados, antes citados, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 3 de agosto de 2000.

Dicha Proposición está integrada por la siguiente documentación:

1. Antecedentes.

2. Memoria.
2.1. Introducción de las vías pecuarias existentes en el t.m. de Antequera.
2.2. Cuadro Resumen.
2.3. Descripción detallada de cada una de las vías.
2.4. Descripción Resumida de las vías pecuarias.
2.5. Acta de clasificación.
2.6. Descripción de los trabajos realizados en gabinete y en campo.

2.6.1. Trabajos de gabinete.
2.6.2. Trabajos de campo.

2.7. Listados de coordenadas del eje de la vía pecuaria.
2.8. Reportaje fotográfico de las vías pecuarias.
2.9. Trabajos cartográficos realizados.

3. Planos.
3.1. Plano núm. (1-1): Situación (Escala 1/100.000).
3.2. Planos núms. (1-2)/(1-4): Situación (Escala 1/50.000).
3.3. Planos núms. (2-1)/(2-39): Localización (Escala 1/10.000).
3.4. Planos núms. 1-14: Detalle lugares asociados (Escala 1/5.000).

4. Planos históricos.
4.1. Instituto Geográfico y Catastral. Trabajos topográficos. Provincia de Málaga. Término municipal de Antequera. Escala 1/25.000.
4.2. Plano del término municipal de Antequera (Málaga) y de sus Vías Pecuarias. 1956, escala 1/25.000. (Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias realizado por el Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganaderías en 1958, no aprobado.)
4.3. Mapas del Servicio Geográfico del Ejército, escala 1/50.000, hojas 1006, 1023, 1024, 1038, 1039.
4.4. Mapa topográfico de Andalucía, escala 1/10.000, hojas 1006 (4-3), (3-4), (4-4); 1023 (3-1), (4-1), (1-2), (2-2), (3-2), (4-2), (1-3), (2-3), (3-3), (4-3), (1-4), (2-4), (3-4), (4-4); 1024 (1-1), (1-2), (1-3), (1-4), (2-4); 1038 (1-1), (1-2), (2-2), (3-2), (3-3), (4-3); 1039 (1-1), (2-1), (3-1), (1-2), (2-2), (1-3), (2-3).
4.5. Fotografía aérea del vuelo americano de 1956-1957, escala aprox. 1:20.000, hojas.

Quinto. A la referida Proposición de Clasificación se presentaron alegaciones por parte de los siguientes:

1. Don Francisco Rodríguez Melero.
2. Don Javier Ciézar Muñoz, en nombre y representación de ASAJA-Málaga.
3. Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga).

Sexto. El Delegado Provincial de Medio Ambiente en Málaga elevó a esta Secretaría General Técnica, con fecha 9 de noviembre de 2000, la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Antequera (Málaga) para su aprobación.

Séptimo. Tras el examen de la referida Propuesta de Resolución, detectadas varias incidencias técnicas, se procedió a realizar las correspondientes modificaciones en el Proyecto de Clasificación.

Como consecuencia de dichas modificaciones, mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica, de 27 de noviembre de 2001, se acordó la retroacción del presente procedimiento administrativo al momento de la exposición pública del mismo, acordándose la apertura de un nuevo período de información pública.

Así, notificada dicha Resolución, el Proyecto de Clasificación modificado se sometió a exposición pública mediante anuncios en los organismos correspondientes, y notificaciones a colectivos interesados, antes citados, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 6 de febrero de 2002.

Octavo. Durante el nuevo período de información pública se han formulado alegaciones por parte de los siguientes:

1. Don Francisco Rodríguez Melero.
2. Don José Galán Cañas.
3. Don Javier Ciézar Muñoz, en nombre y representación de ASAJA-Málaga.
4. Don Pedro Ramos Rodríguez.

Las cuestiones planteadas, durante los dos períodos de información pública referidos, por los alegantes citados, serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Andalucía que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria». Conforme al mismo, el artículo 12 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, define el acto de Clasificación como «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada Vía Pecuaria».

Tercero. Conforme al artículo 13 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la redacción de la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Antequera (Málaga) se han tenido en cuenta los datos existentes en el Fondo Documental, ya referido, previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, así como la documentación técnica aportada al Expediente.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas, cabe señalar lo siguiente:

Don Francisco Rodríguez Melero, como Presidente de la Asociación de Vecinos del Arenal de Antequera, y don José Galán Cañas, en nombre y representación de Ecologistas en Acción y otros, plantean las siguientes cuestiones:

En primer lugar alegan que el Proyecto de Clasificación que nos ocupa omite los siguientes tramos de vías pecuarias, que atraviesan el casco urbano:

1. Vereda de Antequera a Fuente Piedra, que viene desde el Señor del Rescate hasta la Plaza de Toros Puerta de Estepa.

2. Cordel Villanueva Antequera, que viene desde el Silo junto a RENFE, por el camino de la Campsa a la Cruz Blanca, y desde aquí por calle San Pedro a la Plaza de Santiago, continúa por la calle Belén, Puerta de Granada, y baja al Puente de los Remedios.

3. Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar, se inicia en el Puente de los Remedios y sube por el Cerro de San Cristóbal hacia el Colmenar.

4. Colada Camino Viejo de Antequera, viene desde el Polígono Industrial hacia Antequera, posiblemente por el Camino de los Molinos hasta el Puente de los Remedios.

5. Cordel Antequera-Málaga, nace en la Cruz Blanca, discurre por calle Porterías, Plaza de Toros, Alameda de Andalucía, calle Picadero, y carretera antigua de Málaga, subiendo hacia los pinos junto a la Torre del Hacho, dividiéndose en dos ramales, uno por las Carihuelas, y el otro, denominado de los Alambres, por el Valle de Abdalajís.

Ante estas puntualizaciones hay que decir que, conforme a lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de nuestra Comunidad Autónoma, es competencia de esta Consejería, entre otras, la planificación e investigación en materia de vías pecuarias, pudiendo calificar determinadas vías pecuarias como «de actuación preferente para su recuperación, tutela, protección...». Según el citado Reglamento de Vías Pecuarias: «Los criterios a valorar serán sus características propias, el uso ganadero que soporten, su valor para la ordenación del territorio, así como sus posibilidades de uso público o importancia como corredores ecológicos». Por tanto, y atendiendo a que los tramos de las vías pecuarias a que hace referencia el alegante, además, han perdido los caracteres de su definición de acuerdo con lo prevenido en los artículos 2 y 4 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, no procede la inclusión en el presente procedimiento los tramos referidos -situados en suelo urbano consolidado-.

En segundo lugar, los alegantes manifiestan que las vías pecuarias son bienes demaniales, bienes de todos que debemos preservar. Aunque esta afirmación no puede considerarse una alegación al presente procedimiento administrativo de clasificación, diremos que, efectivamente, éste es el objetivo perseguido por esta Secretaría General Técnica y, concretamente, con el presente procedimiento administrativo de Clasificación. La Consejería de Medio Ambiente está procediendo a la recuperación de las vías pecuarias de Andalucía, conforme al Plan de Recuperación de Vías Pecuarias, elaborado al efecto, con el fin de destinarlas a los usos previstos en la legislación vigente en esta materia.

Por otra parte, don Javier Ciézar Muñoz, en nombre y representación de ASAJA-Málaga, y don Pedro Ramos Rodríguez ponen de manifiesto, en sus escritos de alegaciones, las siguientes cuestiones:

En primer lugar, alegan la caducidad del presente procedimiento por transcurso del plazo legal establecido para resolver.

En este sentido, cabe indicar que, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía -18 meses-, se dictó, por esta Secretaría General Técnica, Resolución, de 1 de octubre de 2001, por la que se ampliaba el referido plazo, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Afirman, en segundo lugar, que no se ha realizado un estudio previo al inicio del expediente de Clasificación. A ello hay que contestar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.1.º del ya referido Reglamento de Vías Pecuarias

de Andalucía, en el presente expediente consta un Informe previo, adjunto a la Propuesta de Inicio de este procedimiento administrativo, realizado tras un estudio de todas y cada una de las vías pecuarias que discurren por el término municipal de Antequera.

En tercer lugar, alegan que no se ha notificado a los interesados el día de realización de las operaciones materiales de reconocimiento, recorrido y estudio de cada una de las vías pecuarias.

A esto hemos de manifestar que, al presente caso resulta aplicable lo establecido en el apartado 5 del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que, textualmente, expone: «La publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos en los casos siguientes: a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas...».

Más concretamente, se ha notificado el inicio de las operaciones materiales referidas a la Delegación del Gobierno Andaluz, al Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras), Confederación Hidrográfica del Sur, Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Málaga, Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Málaga, Cámara Agraria Local, Cámara Agraria Provincial, Excmo. Ayuntamiento de Antequera. Dichas operaciones fueron anunciadas, además, mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Antequera, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 26 de mayo de 2000, así como notificaciones a los siguientes colectivos: Aedenat-Málaga, Ecologistas en Acción, Ecologistas en Acción-El Torcal, Unión de Pequeños Agricultores, UAGA-COAG-Málaga, Ecologistas en Acción-SILVEMA, FAADN, ITACA, ASAJA-Málaga, Asociación de Vecinos del Arenal, don Pedro Ramos Rodríguez. Todo ello con objeto de procurar la mayor difusión posible, de conformidad con lo previsto en el art. 14.2 del Reglamento de Vías Pecuarias.

Se alega, por otra parte, que no se ha realizado toma de datos con GPS ni al inicio de las operaciones materiales ni con posterioridad a éstas, no existe certificado de calibración del receptor de GPS utilizado, no es válida la toma de datos con receptores GPS en la Clasificación y no se ha tomado la coordenada Z en los trabajos técnicos.

A estos efectos, ponemos de manifiesto lo siguiente:

- El Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía no establece en su art. 14 la obligatoriedad de tomar datos topográficos en los trabajos de clasificación de vías pecuarias, a diferencia de la regulación contenida en el art. 19 respecto al deslinde.
- La toma de datos realizada con los receptores GPS es únicamente para la inclusión y creación de un Sistema de Información Gráfica.
- No es obligatoria la señalización de las distintas vías pecuarias en el procedimiento de clasificación de las mismas.

Por otra parte, respecto a la alegación relativa a la inexistencia de documentación que acredite la anchura de las vías pecuarias, sostener que la anchura de cada vía pecuaria indicada en la Proposición de Clasificación se corresponde con las establecidas en los documentos integrantes del Fondo Documental, si bien, las mismas han sido adecuadas a las máximas establecidas en el art. 4 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y concordante del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se dice que en los planos históricos no aparece ningún topónimo que avale la existencia de las vías pecuarias, a lo que hemos de decir que sí constan topónimos, aunque en algunos casos se califica a las vías pecuarias como caminos. Además, en el Proyecto de Clasificación realizado en el año 1958, que no llegó a aprobarse, dichos caminos eran calificados como vías pecuarias.

Los alegantes plantean cuestiones concretas sobre vías pecuarias, también concretas, que iremos analizando:

Respecto de las vías pecuarias Núm. 2, «Cañada Real de Ronda a Granada», Núm. 10, «Cordel del Camino de los Alambres», Núm. 12, «Cordel del Camino de Antequera o Pescadores», Núm. 13, «Cordel de Campillos a Antequera», Núm. 14, «Cordel de Santillán a Mollina», Núm. 21, «Vereda de Archidona» y Núm. 22, «Vereda del Camino de Cuevas Bajas a Archidona», se hace referencia a datos del Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias de Antequera, que no se aprobó. A esto hay que decir, tras un exhaustivo estudio del Fondo Documental existente, que los supuestos errores que plantean los alegantes son errores del trabajo realizado en 1993 que, reiteramos, no fue nunca aprobado.

Respecto a las vías pecuarias Núm. 3, «Cañada Real de Sevilla a Málaga», Núm. 5, «Cordel de Palenciana», Núm. 15, «Cordel de Alameda a Antequera», Núm. 26, «Vereda de Antequera a Fuente de Piedra», y Núm. 27, «Vereda de Sierra Yeguas a Bobadilla», alegan que, a lo largo del Proyecto de Clasificación, en las descripciones de otras vías pecuarias que se cruzan con las citadas, se dice que no quedan vestigios de éstas, por lo que no se puede clasificar sin incurrir en errores que afecten a la propiedad.

En el Proyecto de Clasificación se dice, a estos efectos, que no quedan vestigios por la izquierda o por la derecha, según el caso, refiriéndonos a cada una de las parcelas colindantes en los respectivos puntos de cruce, ya que dichas parcelas están totalmente roturadas y labradas. No obstante, quedan vestigios por la derecha y la izquierda antes y después de llegar a las mismas.

Respecto a las vías pecuarias Núm. 4, «Cañada Real de Sierra Yeguas a Antequera», Núm. 17, «Vereda del Camino de Cuevas Bajas a Archidona», Núm. 18, «Vereda del Camino de Málaga», Núm. 19, «Vereda de Antequera a Villanueva del Rosario y Loja» y Núm. 20, «Vereda del Camino de las Alhajuelas», Núm. 29, «Vereda de Fuente de Piedra a Campillos», Núm. 30, «Vereda del Camino de las Cruces», Núm. 31, «Colada de Antequera», Núm. 32, «Colada del Camino Viejo de Antequera», Núm. 33, «Colada de Antequera a Alfarnatejo», Núm. 34, «Colada de los Abrevaderos-Pilas de Teja y Cobos», Núm. 35, «Colada del Camino del Manatial», se dice que no existen pruebas que avalen la existencia de dichas vías pecuarias.

A esto, hemos de reiterar que la base demostrativa de dicha existencia se encuentra en el Fondo Documental que obra en el expediente. En los planos históricos a los que ya hemos hecho reiterada referencia en la presente Resolución aparecen como Caminos, con la misma denominación que las respectivas vías pecuarias. Además, dichas vías pecuarias se encuentran clasificadas en los términos municipales colindantes, avalando claramente su existencia.

Respecto de la vía pecuaria Núm. 6, «Cordel de Villanueva a Antequera», Núm. 7, «Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar», y Núm. 12, «Cordel del Camino de Antequera o Pescadores», se alega que se han clasificado tramos pertenecientes al casco urbano de Antequera.

Dichas alegaciones son estimadas.

Respecto de la vía pecuaria Núm. 6, «Cordel de Villanueva a Antequera», se dice, además:

- Que en la descripción detallada del cruce con la vía pecuaria núm. 6 se dice «a unos 450 metros deja unas encinas en el margen derecho del camino», mientras que en la elaborada en 1993 se dice «para seguidamente pasar entre 4 ó 5 encinas», existiendo una discordancia que determina la imprecisión de los datos.
- La Clasificación no es válida al no clasificarse el tramo que discurre por el casco urbano de Antequera.

A estas afirmaciones, hay que decir:

La discordancia se debe a que ya no existen encinas en el margen izquierdo. Reiteramos la realización de un profundo estudio del Fondo Documental.

En cuanto a la no clasificación de tramos que discurren por casco urbano, se trata de una alegación que, con carácter general, ya ha sido contestada en esta Resolución.

Respecto de las vías pecuarias Núm. 21, «Vereda de Archidona», Núm. 22, «Vereda del Camino de Cuevas Bajas a Archidona», Núm. 30, «Vereda del Camino de las Cruces», Núm. 31, «Colada de Antequera», Núm. 32, «Colada del Camino Viejo de Antequera», Núm. 33, «Colada de Antequera a Alfarnatejo», Núm. 34, «Colada de los Abrevaderos-Pilas de Teja y Cobos», Núm. 35, «Colada del Camino del Manatial», se dice que en la descripción del proyecto de clasificación se hace referencia a planos del catastro, lo cual no es correcto porque en los planos del catastro no hay ninguna mención a estas vías pecuarias.

Aclarar que cuando se habla de planos del catastro, nos referimos a planos del catastro antiguo o histórico, en los que sí aparecen las vías pecuarias citadas.

Respecto de la vía pecuaria Núm. 23, «Vereda de Pesquera y Dehesilla», se alega que en el proyecto de clasificación se dice que «se mete en el cauce del arroyo del Alcázar, discurre por él unos 650 metros aproximadamente...», lo cual es una inexactitud ya que las vías pecuarias no discurren por los cauces de ríos y arroyos, sino por los márgenes de arroyo. Se hace referencia, asimismo, a Proyecto de Clasificación de 1956.

Dicha alegación ha sido estimada.

Respecto de la vía pecuaria Núm. 24, «Vereda de Bobadilla a Málaga», se hace referencia al Proyecto de Clasificación de 2000, según el cual la vía discurre al final por «tierras de calma, sin lindazo ni camino», sin especificar quién es el propietario, ni qué referencias se han tomado para hacer pasar la vía por tierras de propiedad privada.

A esto hay que decir que la vía pecuaria se encuentra roturada y sembrada y, en consecuencia, el lindazo y el camino se pierde. No obstante, la vía pecuaria continúa pasando el citado punto.

Respecto de la vía pecuaria Núm. 25, «Vereda del Cerro del Espartal», se alega que el proyecto de Clasificación de 2000 dice que la vía pecuaria «... marcha dirección Oeste, con la carretera como eje cruza el Arroyo de Alcázar a 800 metros y seguidamente llega a la Venta el Chato...», mientras que en el proyecto de 1956 dice «que arranca de la vereda anterior en el sitio de la Venta el Chato...». Se pretende, por tanto, darle 800 metros más a la vía pecuaria de los que no hay constancia, con el perjuicio de los propietarios y la irregularidad que supone.

A esto hay que decir que no parece lógico que la vía pecuaria termine o comience en la Venta el Chato y no conecte con la vía pecuaria, que se encuentra a 800 metros, máxime cuando existe un abrevadero en ese punto, de donde parten varias vías pecuarias.

Respecto de la vía pecuaria Núm. 26, «Vereda de Antequera a Fuente de Piedra», en el Proyecto de Clasificación de 2000, se dice que «la vía pecuaria toma el camino existente dentro de ella». La clasificación no es válida porque se pretende hacer pasar la vía pecuaria por un camino que hay dentro de ella, pero no se determina si el camino está a la margen derecha, izquierda o la anchura que tomaría dicha vía a cada lado del camino.

Dicha alegación ha sido estimada, procediéndose a la correspondiente modificación.

Respecto de la vía pecuaria Núm. 28, «Vereda de Carratraca», se alega que existe un error cuando se dice «La vereda de Fuente Piedra a Campillos toma dirección S-O llevando...». Debería decir «La Vereda de Carratraca».

Dicha alegación ha sido estimada.

Respecto de la vía pecuaria Núm. 29, «Vereda de Fuente de Piedra a Campillos», se dice que la descripción del proyecto de clasificación no es válido, porque se dice «Nace esta Vereda en la vía pecuaria Vereda de Fuente Piedra a Campillos y tomando como eje el camino que existe dentro de ella...». Los alegantes dicen que la vía pecuaria nacerá en algún punto y no en ella misma. Asimismo, no se determina si el camino está a la margen derecha, izquierda o la anchura que tomaría la vía a cada lado del camino.

Dicha alegación ha sido estimada, procediéndose a la correspondiente modificación.

En cuanto a las alegaciones formuladas respecto de los abrevaderos clasificados, hay que aclarar que éstos se encuentran dentro de los límites de las vías pecuarias a las que se asocian, clasificadas con base en los estudios realizados sobre el Fondo Documental existente, al que ya se ha hecho referencia.

Por último, los alegantes exponen que la existencia de las vías pecuarias del término municipal de Antequera que se pretenden clasificar no queda acreditada de manera indubitada, ya que el soporte documental utilizado es escaso e impreciso.

A estos efectos, hemos de negar la anterior afirmación y concretar una serie de documentos incluidos en el reiterado Fondo Documental:

- Proyecto de Clasificación, no aprobado, de las vías pecuarias de Antequera, realizado en 1958.
- Estudio actualizado de las vías pecuarias del término municipal de Antequera realizado por el Ministerio de Agricultura y Pesca en diciembre de 1993.
- Cartografía histórica facilitada por el Instituto Geográfico Nacional de sus archivos históricos.
- Fotografías Aéreas del término municipal de Antequera realizadas en 1957 y 1992.
- Documentación facilitada por el Archivo Histórico provincial de Málaga, correspondiente al término municipal de Antequera.

Quinto. En la tramitación del Expediente de Clasificación objeto de la presente se han observado todos los trámites preceptivos.

Visto lo expuesto, y conforme a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como el Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de obligado cumplimiento,

R E S U E L V O

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Antequera (Málaga), de conformidad con la Propuesta emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, y conforme a la descripción y coordenadas absolutas UTM que se incorporan a la presente a través de los Anexos I, II y III.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como

cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROVINCIA DE MALAGA

Los datos físicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

CUADRO RESUMEN

VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA

Denominación	Nº Inventario	Longitud (m)	Anchura legal clasificación (m)	Anchura clasificación correspondiente a este T.M. (m.)
Cañada Real de Granada	29015001	13497 1650	75,00	75,00 37,50
Cañada Real de Ronda a Granada	29015002	30010	75,00	75,00
Cañada Real de Sevilla a Málaga (A Clasificar)	29015003	15403	75,00	75,00
Cañada Real de Sevilla a Málaga (A no Clasificar)	29015003	344	75,00	75,00
Cañada Real de Sierra de Yeguas a Antequera	29015004	1221	75,00	75,00
Cordel de Palenciana	29015005	7598	37,50	37,50
Cordel de Villanueva a Antequera (A Clasificar)	29015006	20881	37,50	37,50
Cordel de Villanueva a Antequera (A no Clasificar)	29015006	1919	37,50	37,50
Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar (A Clasificar)	29015007	34140	37,50	37,50
Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar (A no Clasificar)	29015007	783	37,50	37,50
Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar (A Clasificar)	29015008	20944	37,50	37,50
Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar (A no Clasificar)	29015008	1119	37,50	37,50
Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar (A no Clasificar)	29015008	1119	37,50	37,50
Cordel de Antequera a Málaga (A Clasificar)	29015009	15672	37,50	37,50
Cordel de Antequera a Málaga (A no Clasificar)	29015009	654	37,50	37,50
Cordel del camino de los Alambres	29015010	2430	37,50	37,50
Cordel de Mollina a Málaga	29015011	23743	37,50	37,50
Cordel del camino de Antequera o Pescadores (A Clasificar)	29015012	9214	37,50	37,50
Cordel del camino de Antequera o Pescadores (A no Clasificar)	29015012	535	37,50	37,50
Cordel de Campillos a Antequera	29015013	2487	37,50	37,50
Cordel de Santillan a Mollina	29015014	947	37,50	37,50
Cordel de Alameda a Antequera	29015015	9651 1635	37,50	37,50 18,75
Vereda de Mollina a la Venta de Cisneros	29015016	7834 300	20,00	20,00 10,00
Vereda del camino de Cuevas Bajas a Archidona	29015017	3902	20,00	20,00
Vereda del camino de Málaga	29015018	6694	20,00	20,00
Vereda de Antequera a Villanueva del Rosario y Loja	29015019	2574	20,00	20,00
Vereda del camino de las Alhajuelas	29015020	6038	20,00	20,00
Vereda de Archidona	29015021	4360	20,00	20,00
Vereda de Antequera	29015022	14175	20,00	20,00
Vereda de Pesquera y Dehesilla	29015023	15673	20,00	20,00
Vereda de Bobadilla a Málaga	29015024	8956	20,00	20,00
Vereda del Cerro del Espartal	29015025	8934	20,00	20,00
Vereda de Antequera a Fuente de Piedra (A Clasificar)	29015026	15584	20,00	20,00
Vereda de Antequera a Fuente de Piedra (A no Clasificar)	29015026	1125	20,00	20,00
Vereda de sierra de Yeguas a	29015027	6698	20,00	20,00
Bobadilla		4600		10,00
Vereda de Carratraca	29015028	3031	20,00	20,00
Vereda de Fuente de Piedra a Campillos	29015029	2677	20,00	20,00
Vereda del camino de las Cruces	29015030	2037	20,00	20,00
Colada de Antequera	29015031	1031	6,00	6,00
Colada del camino viejo de Antequera (A Clasificar)	29015032	7249	10,00	10,00
Vereda del camino viejo de Antequera (A no Clasificar)	29015032	2643	10,00	10,00
Colada de Antequera a Alfarnatejo	29015033	3574	10,00	10,00
Colada de los Abrevaderos-Pilas de la Teja y Cobos	29015034	3644	10,00	10,00
Colada del camino del Manantial	29015035	851	12,00	12,00
Tramo a no Clasificar		**9122**		
Tramo a Clasificar		**3414539**		

CUADRO RESUMEN

LUGARES ASOCIADOS A LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA

Denominación	Nº inventario	Situación
Fuente – abrevadero la Teja	29015501	Cañada Real de Ronda a Granada
Abrevadero – descansadero de los pozos Ballesteros	29015502	Cañada Real de Ronda a Granada y Vereda de Sierra de Yeguas a Bobadilla
Abrevadero – descansadero del arroyo y fuente de la Yedra	29015503	Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar
Abrevadero de la fuente del Cuchillo	29015504	Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar
Abrevadero – descansadero de las pilas de la Fuente	29015505	Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar y Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar
Abrevadero – descansadero de la Fresneda	29015506	Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar
Abrevadero – descansadero del cortijo las Pedrizas o de San Isidro	29015507	Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar y Colada de Antequera a Alfarnatejo
Descansadero – abrevadero del cortijo Chacón	29015508	Vereda de Archidona
Fuente – abrevadero de las Alhajuelas	29015509	Vereda del Camino de las Alhajuelas
Fuente – abrevadero de las pilas del puerto del Barco	29015510	Vereda de Antequera
Fuente – abrevadero las pilas del Alcornocal	29015511	Vereda de Antequera
Abrevadero de la fuente de la Teja	29015512	Colada de los Abrevaderos Pilas de la Teja y Cobos
Abrevadero de las pilas de Cobos	29015513	Colada de los Abrevaderos Pilas de la Teja y Cobos
Abrevadero de la fuente del Berro	29015514	Vereda de Pesquera y la Dehesilla
Abrevadero de los Arcos	29015515	Vereda de Pesquera y la Dehesilla
Fuente – abrevadero de la Puerca	29015516	Cordel de Mollina a Málaga y Vereda de Antequera a Fuente de Piedra

ANEXO II A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROVINCIA DE MALAGA

«Cañada Real de Granada» (29015001).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015001.

Comienzo: Cañada Real de Granada (29072001).

Fin: Cañada Real de Sevilla a Granada (29017001).

Dirección: NO-SE.

Longitud: 15.147 m.

Anchura: 75,00 m.

Descripción: Procedente del t.m. de Mollina por tierras del cortijo del Conde a la derecha y los cotos a la izquierda, penetra en el t.m. de Antequera cruzando un pequeño arroyo-desagüe, marchando con la carretera de Alameda MA-708 como eje y la línea de ambos términos municipales, deja a la derecha a 750 m la entrada al cortijo del Conde, y poco después a unos 350 m una casa dentro de la vía pecuaria pegada a la carretera, llevando olivar y tierra calma a ambos lados de la vía. Más adelante sale un camino a la derecha, seguidamente cruza un desagüe y a unos 200 m de haber

cruzado el desagüe, la cañada abandona la divisoria de los términos municipales, y a unos 400 m cruza un tendido eléctrico, se aparta un camino por la izquierda y a unos 1.800 m a la izquierda sale el camino del cortijo de los Prados y de Alora a Benamejí. Continúa la cañada entre olivos y tierra calma a ambos lados para que a 2.500 m del mencionado camino cruzar la vía pecuaria «Cordel de Palenciana» (29015005), del que no quedan restos por la derecha, y por la izquierda lleva dentro la carretera de Palenciana MA-709. Sigue la cañada con la carretera MA-708 llevándola como eje por tierras de Peláez y a 1 km llega a la carretera de Córdoba N-331 la cruza y continúa ahora de frente llevando como eje la carretera de Villanueva de Algaidas MA-206. A unos 1.450 m se le une por la derecha la vía pecuaria «Vereda de Mollina a la Venta de Cisneros» (29015016), dejando a la izquierda y unos 50 m después la mencionada venta (en ruinas) justo en el borde izquierdo de la carretera. Seguidamente se une la Cañada al arroyo durante 250 m dejando la carretera a la izquierda, se vuelve a unir a la carretera y a unos 500 m le llega por la izquierda la vía pecuaria «Cordel de Villanueva a Antequera» (29015006) justo donde hay un cortijo en ruinas, y se aparta el camino que va a la Casa de San Juan de Dios. Marchan juntas ambas vías, y a 1 km deja a la izquierda el cortijo de Cobaleda a unos 100 m de la Cañada. A unos 300 m se deja a la izquierda la nueva carretera de Villanueva de Algaidas. Continúa la vía pecuaria dirección S-E con la carretera y a unos 200 m se aparta por la derecha la vía pecuaria «Cordel de Villanueva a Antequera» (29015006) justo en la curva. Continúa la Cañada con la carretera y a unos 1.300 m deja a la izquierda el camino al cortijo del Garay, y a unos 500 m cruza la vía pecuaria «Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar» (29015007). Continúa la Cañada con la carretera coincidente en eje y a unos 900 m deja a la izquierda unas ruinas con una higuera y cruce de caminos. Más adelante a unos 700 m de las ruinas penetra en el t.m. de Archidona a pocos metros del arroyo la Serrana, en una ligera curva a la derecha, justo donde por la izquierda termina olivar nuevo y comienza uno viejo.

«Cañada Real de Ronda a Granada» (29015002).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015002.

Comienzo: Carretera Nacional 342.

Fin: Cañada Real de Ronda a Granada (29017002).

Dirección: O-E.

Longitud: 30.010 m.

Anchura: 75,00 m.

Descripción: Comienza coincidiendo en eje con la actual N-342 dejando a la izquierda el Cortijo de San Luis y a la derecha el Cortijo de Cañaveralejo. A los 150 m se desplaza a la izquierda (durante 350 m) de esta CN-342, siguiendo la antigua CN-342, pasando luego a la derecha durante 250 m y coincidiendo luego con la CN-342 nueva, más adelante se le une por la derecha la vía pecuaria «Cordel de Campillos a Antequera» (29015013). Cruza terrenos de La Alberquilla y a los 400 de la unión de la vía pecuaria número 29015013 existe una fuente abrevadero «La Teja» (29015501) a la derecha junto a la carretera donde hay un pequeño «ensanche», a unos 300 m del abrevadero sale un cruce de caminos, el de la izquierda va al Cortijo de la Alberquilla, un poco más adelante a unos 500 m del punto anterior cruza el arroyo de las Tinajas, desplazándose poco antes de este cruce, a la izquierda durante 400 m (siguiendo la antigua CN-342), coincidiendo después con la nueva CN-342. A 400 m sale por la derecha la carretera que va a la estación de Bobadilla. A 1.300 m del cruce con el arroyo de las Tinajas, le llega por la izquierda la vía pecuaria «Vereda de Sierra Yeguas a Bobadilla» (29015027) de la que no quedan vestigios. Se separa de la CN-342 nueva (dejándola a la derecha) a la entrada de la Colonia de Ballesteros, en el cruce con el camino de Las Lomas, y sigue coincidiendo con un camino asfaltado parcialmente (carretera antigua) que cruza el ferrocarril Bobadilla a La Roda. Pasa por el abrevadero-descansadero de «Los Pozos de Ballesteros» (29015502) con una superficie de 1 hectárea (10.000 m^2), situado entre los Pozos y el Cortijo Blanco, y ocupado parcialmente por el terraplén y paso superior de la nueva CN-342, seguidamente le sale por la derecha la vía pecuaria «Vereda de Sierra de Yeguas a Bobadilla» (29015027). Se deja la izquierda la MA-439 a Humilladero y una gasolinera, en este punto se une a la nueva CN-342, 700 m después cruza la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Málaga» (29015003) de la que no quedan vestigios a la izquierda, y sobre la que, a la derecha, se está construyendo una carretera, que va a Bobadilla pueblo (Estación Maravillas), a los 300 m después se desplaza a la derecha de la nueva CN-342 (siguiendo la antigua) durante 450 m volviendo a coincidir con la nueva durante 750 m se desplaza la derecha durante 800 m, vuelve a desplazarse a la derecha durante 800 m y vuelve a coincidir, cruzando el canal de desagüe de la Laguna de Herrera y la vía pecuaria núm. 29015011 «Cordel de Mollina a Málaga», desplazándose 300 m después a la derecha durante 400 m, volviendo luego a coincidir, cruzando la vía pecuaria «Vereda de Fuente de Piedra» (29015026), de la que no quedan vestigios a la derecha, pero sí a la izquierda, pasando ésta por la pared del Cortijo del Cambrón. Sigue coincidiendo con la nueva CN-342, pasando por el Punto Geodésico 410 hasta llegar al nudo de la A-92, coincidiendo luego con la Autovía, cruza la vía pecuaria «Cordel de Alameda a Antequera» (29015015), del que sólo quedan vestigios a la izquierda.

En el siguiente nudo de la A-92 y pasado éste, se desvía a la izquierda de la misma durante 1.500 m pasando por tierras del Caserío de Argelejo y restaurante El Faro, dejando a la izquierda la MA-233 (carretera de Alameda y Puerto de Matalíebres) y cruzando la vía pecuaria «Cordel de Villanueva a Antequera» (29015006), coincidente con la MA-209 (carretera de Cartaojal), volviendo a coincidir 200 m después con la A-92 durante 450 m y desviándose luego a la derecha hasta el Colegio de los Salesianos, a partir del cual vuelve a coincidir durante 700 m hasta la Venta del Río, donde se separa de la A-92, dejándola la derecha, cruzando la vía pecuaria «Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar» (29015007), bien definido a la izquierda y coincidiendo a la derecha con la Autovía de Málaga.

Sigue por tierras de los Hospitales coincidiendo con el Arroyo de Cartaojal hasta el nuevo Canal del Arroyo de Cartaojal. Sigue por terrenos de las Chozas y luego dejando los Olivillos a la derecha y Solís a la izquierda, hasta cruzar la A-92 en el viso a la altura de la Peña de los Enamorados, dejando a la Autovía a la izquierda y coincidiendo con la escollera de protección de taludes de la A-92, cruza la vía del Ferrocarril frente al túnel existente y penetra en el t.m. de Archidona.

«Cañada Real de Sevilla a Málaga» (29015003).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015003.

Comienzo: Cañada Real de Sevilla a Málaga (29055002).

Fin: Cañada Real de Sevilla a Málaga (29093001).

Dirección: N-S.

Longitud:

15.403 m (Tramo a Clasificar).

344 m (Tramo a No Clasificar).

Anchura: 75,00 m.

Descripción:

(Tramo a Clasificar)

Procedente del t.m. de Fuente de Piedra, penetra en el de Antequera coincidente en eje con la carretera de Humilladero MA-439 por tierras del cortijo de San Pedro. Toma

dirección Sur por tierras de olivar a ambos lados en tierras de Monte y Codito, un poco más adelante y a unos 650 m la carretera se aparta a la derecha y la Cañada continúa de frente ahora sin camino, entrando en un olivar viejo, y seguidamente un garrotal para cruzar el Camino de San Pedro. Continúa la Cañada por un lindazo con calma a la derecha y olivar viejo a la izquierda, y algunos almendros, a unos 400 m cruza un camino, continúa por tierra calma del cortijo Venta del Monte, para cruzar el camino de Fuente de Piedra a Bobadilla; más adelante a unos 300 m cruza un tendido eléctrico y continúa la Cañada con la misma dirección para llegar a la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda a Granada» (29015002), dejando a la derecha y a unos 100 m una nave (Hipermercado de la Piel). Sigue al Sur coincidente en eje con una carretera por tierras de calma de Villalta y Blanco, para más adelante y a 1 Km unírsele por la derecha la vía pecuaria «Vereda de Sierra de Yeguas a Bobadilla» (29015027), y por la izquierda sale el camino al cortijo en ruinas de Villalta. En este punto cruza el arroyo Villalta y a 1 km se deja a la izquierda el cortijo de Montenegro y el camino de Bobadilla a Mollina, cruza la vía férrea por un paso elevado entrando a unos 50 m en el poblado de Bobadilla (estación Maravillas).

(Tramo a No Clasificar)

A unos 150 m del punto anterior se le une por la derecha la vía pecuaria «Cordel del Camino de Antequera o Pescadores» (29015012) (carretera MA-438 la cual cruza la Cañada). Seguidamente cruza al río Guadalhorce por un puente.

(Tramo a Clasificar)

Justo al cruzar el río la vía pecuaria gira a la derecha para pasar entre unas naves abandonadas (cuadra «La Malagueña»), deja el río a la derecha continuando la Cañada con el camino como eje por tierras de calma de las Monjas. A 200 m deja a la derecha una caseta moto-bomba y a 300 m por el mismo lado se encuentra el camino de entrada al cortijo las Monjas. Más adelante, y a 300 m de la entrada anterior, cruza un canal y se aparta por la derecha el camino de las Capellanías. La vía pecuaria sigue de frente entre olivos de la misma finca para a unos 700 m después apartarse por la izquierda la vía pecuaria «Vereda de Bobadilla a Málaga» (29015024). Continúa la Cañada de frente entre olivos viejos a ambos lados en dirección Sur, y a unos 800 m a la derecha se encuentran las ruinas de una Venta. Por la izquierda termina el olivar viejo que traía, continúa la Cañada con dirección Sur por una vaguada entre terrenos de monte y olivar de Borbollón por la derecha y Torre Cuchillo por la izquierda. El camino sigue a la izquierda para unirse a la Cañada a unos 550 m dejando a la derecha y a unos 150 m las ruinas del cortijo Borbollón, con olivos por la izquierda, pinos y un arroyo por la derecha. Cruza el arroyo a unos 400 m llevando olivar a la izquierda de la finca Piedra la Gitana y Pinar de Borbollón a la derecha. A unos 100 m del punto anterior entra la Cañada en una parcela conocida como «Los Quince» con pinar a ambos lados de la finca Borbollón, a unos 600 m finaliza la citada parcela y la Cañada se aparta del camino, continuando entre olivos y algunos almendros dirección Sur por una vaguada, dejando el cortijo Piedra la Gitana a la derecha y a pocos metros de la cañada, volviéndose a unir al camino a los 600 m por la vaguada (1.800 m. por el camino existente). Continúa dirección Sur por tierras de calma y olivar de la Calderona, a los 800 m deja a la izquierda un camino y un rodal de eucaliptos, por la derecha olivar nuevo. A unos 250 m queda en lo alto de un pequeño cerro a la derecha una casa, más adelante a unos 100 m del punto anterior deja a la derecha la entrada al cortijo de Buendía llevando olivar a ambos lados. A unos 400 m existe un cruce de caminos, el de la izquierda va a las ruinas del cortijo la Calderona y el de la derecha a la Venta Talavera, continuando la Cañada dirección Sur entre olivos de Venta Talavera por una vaguada llevando por la derecha y paralelo a ella un arroyo al cual lo cruza a 1 km, llevándolo ahora por la izquierda, más adelante y a 1 km cruza la carretera de Antequera al Valle de Abdalajís (A-343), uniéndose al arroyo de las Piedras, dejando dentro de la Cañada la casa «Villa Pepa». Marcha ahora la vía pecuaria junto con arroyo aguas abajo por tierras del cortijo Bermejal, penetrando en el t.m. del Valle de Abdalajís a 300 m del cruce de la carretera de Confederación y frente a un depósito de agua.

«Cañada Real de Sierra de Yeguas a Antequera» (29015004).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015004.

Comienzo: Cañada Real de Sierra de Yeguas a Antequera (29055003).

Fin: Cañada Real de Sevilla a Málaga (29015003).

Dirección: O-E.

Longitud: 1.221 m.

Anchura: 75,00 m.

Descripción: Procede del t.m. Fuente de Piedra, penetra en el de Antequera por un lindazo entre olivos viejos por la izquierda y olivos recién plantados por la derecha. Continúa en la misma dirección separándose cada vez más de la vía férrea que la lleva por su derecha hasta cruzar la carretera de Humilladero a Bobadilla a los 600 m para unirse a los 350 m a la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Málaga» (29015003), donde finaliza.

«Cordel de Palenciana» (Núm. 29015005).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015005.

Comienzo: T.m. de Benamejí (Córdoba).

Fin: Carretera de Córdoba.

Dirección: N-S.

Longitud: 7.598 m.

Anchura: 37,50 m.

Descripción: Procede del t.m de Benamejí (Córdoba) por tierras de olivar del Campillo, penetra en el término de Antequera al cruzar un arroyo y llevando la carretera MA-709 coincidente en eje con ella, pasa por tierras del cortijo de los Yedros con calma a ambos lados durante unos 100 m, después durante unos 800 m lleva olivar a ambos lados de la finca el Realengo, a 400 m termina el olivar por la izquierda y continúa un garrotal por la derecha de la misma finca, un poco más adelante y a la derecha se encuentra un pozo abrevadero en ruinas, continúa el cordel dejando el cortijo el Realengo a la izquierda y se aparta por la derecha el camino de Alameda a Villanueva de Algaidas, sigue hacia el Sur llevando durante unos 400 m olivar y algo de chaparral por la derecha de la citada finca y calma por la izquierda, seguidamente calma a ambos lados del cortijo Fortaleza que deja su entrada a 1 km a la izquierda, llevando la vía pecuaria ahora un garrotal por la izquierda y olivar recién plantado por la derecha, a unos 700 m deja por la derecha dos casetas moto-bombas y cruza un tendido eléctrico de baja. A unos 350 m de las casetas moto-bombas, la vía pecuaria cruza la carretera MA-708 y la vía pecuaria «Cañada Real de Granada» (29015001), en este punto el cordel deja la MA-709 y continúa hacia el Sur sin camino por entre olivar de los Pradillos, para cruzar el arroyo de las Monjas y continuar por terrenos de San Juan, atravesando olivar nuevo hasta cruzar el camino de las Monjas justo donde queda una encina grande dentro de la vía pecuaria, continúa el cordel hacia el Sur con olivar nuevo, dejando a la izquierda una zona adehesada con chaparral y algo de monte bajo, sigue por entre olivar nuevo hasta llegar a la vía pecuaria «Vereda de La Venta de Cisneros» (29015016), donde finaliza.

«Cordel de Villanueva a Antequera» (29015006).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015006.

Comienzo: Cordel de Antequera (29047001).
Fin: Calle Picadero en el casco urbano de Antequera.
Dirección: N-S.
Longitud:

20.881 m (Tramo a Clasificar).
1.919 m (Tramo a No Clasificar).

Anchura: 37,50 m.
Descripción:

(Tramo a Clasificar)

Procede del término de Benamejí (Córdoba), después de cruzar la carretera de Archidona penetra en el Entredicho (t.m. Cuevas Bajas) por un olivar. Seguidamente penetra en el t.m. de Antequera por un camino empedrado y coincidente en eje con él, toma dirección Sur entre olivos de la finca Sarteneja para cruzar un pequeño arroyo a unos 250 m de la mojonera, continúa al Sur por entre olivos de la misma finca, seguidamente tierra de calma llevando por la derecha una fila de olivar, para a unos 500 m cruzar el camino de Algaidas. Continúa al Sur con un camino coincidente en eje, deja a la izquierda el cortijo Molino viejo (en ruinas) y a la derecha la charca de Perezón. Continúa con el camino entre olivos de la finca Olivillos dejando el cortijo en ruinas a la derecha dentro de la vía pecuaria y parcela de olivar nuevo, continúa hacia el Sur y a 150 m se aparta a la izquierda el camino que va al cortijo del Viento, continúa la vía pecuaria por entre olivos viejos con el camino coincidente en eje, y a unos 450 m deja unas encinas en el margen derecho del camino, después a 200 m se cruza un pequeño arroyo y deja a la izquierda un chaparro. Un poco más adelante y a unos 300 m queda a la derecha justo al borde del camino y dentro de la vía pecuaria un pozo, a 450 m sale por la izquierda el camino que va al cortijo de Carpas quedando por el mismo sitio un poste eléctrico y una encina a pocos metros del poste, a 150 m deja a la derecha un pozo y caseta moto-bomba justo en el margen del cordel. A 100 m cruza el camino de la Cañada de Parejas.

(Tramo a No Clasificar)

A unos 50 m del punto anterior penetra en una zona urbana conocida como La Cañada de Pareja por la calle principal y única, dejando al final de la calle por la derecha la ermita y colegio dentro del cordel.

(Tramo a Clasificar)

Seguidamente conecta con una carretera coincidente en eje, con olivar a la izquierda y una parcela de almendros por la derecha, a 100 deja una casilla a la izquierda y marcha con olivar a ambos lados, continúa con la carretera hacia el Sur unos 2 km, dejando a la izquierda El Corralón, pasando justo por la pared Oeste del mismo y unirse a la vía pecuaria «Cañada Real de Granada» (29015001). Desde este punto marchan ambas vías juntas con la carretera MA-207 como eje durante 1.500 m para apartarse a unos 200 m después del cruce con la nueva carretera de Villanueva de Algaidas justo en una curva a la izquierda. El cordel toma el camino que se aparta a la derecha coincidente en eje con él por entre olivos del cortijo de los Arroyos, a 300 m lleva chaparral por la derecha para abandonarlo a 350 m y continuar con olivar a ambos lados más adelante llega a las Albarizas Altas por la derecha la cual está vallada con cerca metálica invadiendo la vía pecuaria, al final de la alumbrada y a unos 500 m del cortijo deja un pozo a la derecha. Continúa hacia el Sur con el camino coincidente en eje hasta llegar a las Albarizas bajas dejando el cortijo a la derecha, en este punto se pierde el camino y continúa el cordel por un arroyo-lindazo dejando dos encinas juntas a la izquierda y por la derecha queda un pozo a unos 100 m frente a las encinas. Sigue para cruzar el arroyo de Pedro Gil y un poco más adelante el camino de Mollina quedando el cortijo de Silillo por la derecha a unos 500 m. Continúa el cordel por una linde como eje, con calma por la derecha y olivos a la izquierda, para a 1 km cruzar el camino de uso, justo en este punto la vía pecuaria se encuentra llena de escombros, a partir de aquí la vía pecuaria marcha por entre olivos tomando de nuevo el camino como eje, para seguir al Sur con el camino por tierras de calma de la finca Chacón cruza el camino del citado cortijo para un poco más adelante conectar con la carretera de Cartaojal MA-209. Continúa el cordel con la carretera como eje para dejar a la derecha el cortijo de San Esteban, más adelante el cortijo Mataliebres a la derecha y Perezón por la izquierda. Seguidamente se cruza (A-92) y vía pecuaria «Cañada Real de Ronda a Granada» (29015002). Sigue con la carretera coincidente en eje, llevando olivar nuevo a la derecha y calma por la izquierda cruza, un tendido eléctrico y se aparta un camino por la izquierda, llega a la huerta conocida como Cabeza de Vaca donde la carretera se aparta por la derecha y deja una nave a la izquierda, continúa el cordel con un camino asfaltado hasta cruzar el río Guadalhorce por el vado de Fuente Fría antes queda a la derecha una casa a escasos metros dentro del cordel. Continúa el cordel con el mismo camino como eje pasando entre Horticultores el Torcal y Hormisol. Más adelante a 700 m se aparta por la izquierda el camino al Cortijo de Pereda, a 600 m cruza una acequia y deja un transformador a la derecha, cruza el río de la Villa, llegando al F.C. (en este punto la V.P. queda cortada por el F.C. al no existir paso a nivel).

(Tramo a No Clasificar)

A partir de este punto la vía pecuaria penetra en la población por el camino de Campsa, después la cruz blanca, gira la derecha por la calle Portería (en esta zona existía antiguamente una feria de ganado), finalmente baja hasta conectar con la calle Picadero.

«Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar» (29015007).
Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015007.
Comienzo: Cordel de Colmenar (29047003).
Fin: Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar (29015008).
Dirección: N-S.
Longitud:

34.140 m (Tramo a Clasificar).
783 m (Tramo a No Clasificar).

Anchura: 37,50 m.
Descripción:

(Tramo a Clasificar)

Procedente del t.m. de Cuevas Bajas en la confluencia con el de Benamejí, penetra en el t.m. de Antequera con un camino coincidente en eje donde a la izquierda hay puesta una señal de Gran Ruta (GR-7), junto con el arroyo Barranco Hondo, cruza la carretera por debajo de un puente, a unos 600 m se aparta un camino a la derecha, un poco más adelante se cruza el arroyo y comienza la vía pecuaria a ascender con el camino dirección Sur por tierras del cortijo Pajariego a la izquierda y cortijo del Conde por la derecha, un poco más adelante, a unos 450 m, donde el camino hace curva a la izquierda sale un camino a un olivar y además hay una encina en el talud izquierdo de la curva, justo en este punto la vía pecuaria se aparta por la derecha marchando por un lindazo entre olivar, para más adelante a 1 km se le une por la izquierda la vía pecuaria «Colada de Antequera» (29015031), continúa ascendiendo el cordel por una vaguada llevando el arroyo Barranco Hondo por la derecha hasta salir a un camino asfaltado justo donde cruza un arroyo y se le aparta por la izquierda el camino que va a las ruinas del cortijo Las Peñas, continúa

dirección Sur con el camino coincidente en eje llevando olivar nuevo y calma por la izquierda del cortijo Las Peñas y los mismos cultivos por la derecha del cortijo del Conde, a unos 1.300 m cruza un arroyo desagüe y deja una casilla a la izquierda justo en el margen del camino, continúa con la misma dirección y a unos 800 m se aparta por la izquierda el camino que va al cortijo Alcaide Nuevo, con plantación de almendros, y por la derecha sale otro que va a unas ruinas. Un poco más adelante, y a unos 100 m, se aparta otro camino con acacias plantadas a ambos lados, seguidamente a unos 300 m por la derecha se aparta otro camino con almendros a ambos lados, continúa el cordel con la misma dirección y a 450 m deja un pozo y un almendro al margen derecho de la vía pecuaria y unas ruinas algo más retirado, a 500 m deja la derecha un camino y una linde bien marcada por encinas y a 50 m a la izquierda el camino que va el cortijo Alcaide Nuevo, seguidamente a la derecha deja una casa dentro de la vía pecuaria y a unos 550 m de este punto deja a la izquierda un cortijo. A unos 450 m del punto anterior cruza la carretera MA-206, en este punto se aparta un camino por la izquierda y deja una parcela de olivar nuevo a la derecha. Continúa ahora la vía pecuaria con una carretera coincidente en eje con ella, dejando a pocos metros del cruce una caseta moto-bomba a la izquierda, camino y transformador a la derecha, continúa con la misma dirección por tierras de calma de la Compañía a la izquierda y Lomas del Viento a la derecha durante 1 km. Después marcha con olivar a ambos lados durante otro kilómetro, seguidamente una parcela de almendros por la izquierda, por la derecha entrada al cortijo de Garay y parcela de olivar nuevo, a 150 m deja por la izquierda un pozo dentro del cordel y a 600 m cruza la carretera de Archidona, vía pecuaria «Cañada Real de Granada» (29015001). Continúa con la carretera que traía llevando olivar a ambos lados, después calma, cruza un desagüe y se aparta por la izquierda el camino del cortijo El Molino de D. Diego, continúa con una parcela de calma por la derecha seguidamente olivar nuevo y por la izquierda calma durante 1 km después olivos nuevos a ambos lados durante 1.600 m dejando a la izquierda y dentro del cordel el depósito de Aguas de Cartaojal, por la derecha queda el cementerio a pocos metros de la vía pecuaria continúa con la carretera como eje y a 800 m cruza un arroyo y penetra en el poblado de Cartaojal.

(Tramo a No Clasificar)

Cruza el poblado por su calle principal. A unos 600 m del comienzo del poblado deja una iglesia a su izquierda; a 200 m de ésta finaliza abandona el poblado.

(Tramo a Clasificar)

Continúa con la carretera como eje para abandonarla a unos 1.000 m donde deja la carretera a la derecha y toma el camino de Barruecos con olivos a ambos lados y a los 500 m se aparta el camino que va al cortijo los Barruecos. Seguidamente a 250 m deja unas ruinas y una era a la izquierda y dentro del cordel. A partir de este punto lleva en su margen izquierda una fila de olivos y olivar por la derecha durante 2 km, continúa la vía pecuaria con el camino coincidente en eje por tierras de los Hospitales, a 350 m deja una encina a pocos metros del margen izquierdo de la vía pecuaria más adelante y a unos 600 m deja a la izquierda el camino del cortijo de los Hospitales, a 100 m se aparta por el mismo sitio un canal y cruza un tendido eléctrico y a 400 m deja por la derecha la venta El Río, una casa por la izquierda y a escasos metros la fuente de San José, en este punto cruza la Cañada Real de Ronda a Granada y nudo de circunvalación de la A-92, continúa dirección Sur ahora con la carretera de servicio de la Autovía para a 1 km cruzar el río Guadalhorce a 200 m se aparta por la derecha el camino de las Algaidas, continúa el cordel con la vía de servicios llevando a ambos lados tierras de calma y huertos, y a 1 km deja el cortijo Muñoz a la derecha, cruza el ferrocarril a 1 km dejando la Nave de ITV a la derecha, en este punto cruza la carretera a Granada y marcha entre olivos durante unos 700 m, en este punto termina el camino y la vía pecuaria continúa ascendiendo con el arroyo Gallina hasta su nacimiento, continúa por una vaguada con monte bajo hasta llegar al puerto de la Gallumba, donde toma el camino existente marchando con él como eje entre pinos y monte bajo durante 1 km, en este punto se cruza el río Romeral en su nacimiento, se aparta por la izquierda un camino y se cruza una línea eléctrica, a 700 m se une a la antigua carretera de Málaga donde sale el camino del Chaparral, marchando juntos y coincidente en eje para a 700 m tomar la vía de servicio de la derecha de la A-92, a 1 km deja a la derecha la entrada a la finca Doña Lala y poco después a unos 400 m cruza la autovía a pocos metros de un arroyo y seguidamente se une al camino de Jarrato, durante unos 150 m del cordel, separándose éste a la derecha, continúa el cordel por una nave vaguada por terreno cercado de la finca Dehesa de yeguas, para pasar a pocos metros de la esquina Sur de una cerca de bloques de hormigón que queda por la izquierda de la vía pecuaria, continúa con dirección al cortijo de los Monos que lo deja a la derecha, sigue la vía pecuaria por entre casitas recién construidas, que están dentro del cordel para continuar con monte bajo a la izquierda y calma a la derecha, cruza un arroyo y seguidamente gira a la derecha buscando la unión de los arroyos Yedra y Madroño, donde existe el descansadero-abrevadero del «Arroyo y Fuente de la Yedra» (29015503) con una superficie de una hectárea (10.000 m^2), continúa para ascender por un repecho y enlazar con la A-92 a 750 m continúa con ella para pasar por el abrevadero de «la fuente del Cuchillo» (29015504) a 800 m (actualmente invadido por la Autovía), poco después a 1.100 m se llega al puerto de Las Pedrizas, para continuar hacia el Sur con la Autovía y unirse a unos 600 m a la vía pecuaria «Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar» (29015008) en el descansadero-abrevadero «Pilas de la Fuente» (29015505).

«Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar» (29015008).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015008.

Comienzo: Casco urbano de Antequera.

Fin: Cañada Real de Alhama a Antequera (29043001).

Dirección: NO-SE.

Longitud:

20.944 m (Tramo a Clasificar).

1.119 m (Tramo a No Clasificar).

Anchura: 37,50 m.

Descripción:

(Tramo a No Clasificar)

Es prolongación de la vía pecuaria «Vereda de Antequera a Fuente de Piedra» (29015026). Sale de Antequera de la puerta de Granada, tuerce a la derecha y cruza el río de la villa por el puente de Los Remedios, sube después por la puerta del matadero.

(Tramo a Clasificar)

A partir de este punto el cordel empieza a subir por los cerros de San Cristóbal, a veces coincidiendo con un camino de repoblación forestal y otras fuera de él. Sigue por tierras de monte hasta llegar al encuentro con la carretera de Villanueva de la Concepción C-3310, un poco antes y a 400 m deja por la derecha el camping «El Torcal». Sigue con la carretera coincidente en eje y un poco más adelante, a 400 m, deja un camino a la izquierda, y poco después a 200 m en una pequeña curva a la izquierda le nace por la derecha la vía pecuaria «Vereda de Pesquera y la Dehesilla» (29015023) en el sitio llamado «la cuna» donde hay una señal indicadora de la Agencia de Medio Ambiente. Continúa

el cordel con la carretera C-3310 coincidente en eje y con la sierra de El Torcal a la derecha, a 1.600 m deja la venta de Las Angustias (en ruinas) a la izquierda, llega al sitio de la boca del asno a 1 km de la venta y deja también un cortijo a la derecha, en este punto deja la carretera a la derecha y por la izquierda deja una nave, camino y transformador. La vía pecuaria sigue de frente con el camino existente llevándolo como eje, y un poco más adelante le nace la vía pecuaria «Vereda de Antequera» (29015022). Sigue y deja «los migueles» a la izquierda, continúa por tierras de éste, y a la derecha tierras de «Garrayo» y «las provincias», un poco más adelante deja el camino a la derecha y comienza el cordel a ascender un repecho por lindazo faldeando la sierra de «las Cabras» por la «dehesa de Yeguas», así continúa hasta el viso, donde aparece un camino y en él sigue coincidente en eje, ahora descendiendo, cruza la autovía de Málaga, pasa por el descansadero-abrevadero de «las Pilas de la Fuente» (29015505) con una superficie de 1 hectárea (10.000 m^2), en este punto se le une por la izquierda la vía pecuaria «Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar» (29015007), un poco más adelante deja la casa cortijo de Las Fuentes a la derecha y se incorpora a la antigua carretera de Málaga C-340, sigue con ella coincidente en eje y más adelante deja el cortijo de Fresneda a la izquierda, donde se le une la vía pecuaria «Vereda del Camino de Málaga» (29015018), a unos 350 m deja a la izquierda y justo en el borde del Cordel la fuente abrevadero-descansadero de «La Fresneda» (29015506) con una superficie de 1/2 hectárea (5.000 m^2). Seguidamente le nace por la derecha la vía pecuaria «Vereda de Archidona» (29015021), sigue con la carretera coincidente en eje llevando por la derecha la «Peña Negra» y a la izquierda pasa entre la casa cortijo de Las Pedrizas o San Isidro y la casilla de peones camineros en ruinas, en este punto existe el descansadero-abrevadero del «Cortijo Las Pedrizas o San Isidro» (29015507), del mismo nombre, con una superficie de una fanega (6.000 m^2), y por la izquierda le nace la vía pecuaria «Colada de Antequera a Alfarnatejo» (29015033), seguidamente cruza el arroyo del «Bozo» por un viejo puente, se incorpora nuevamente a la carretera, sigue con ella hasta una curva muy cerrada, deja la carretera a la izquierda en el mojón kilométrico 550, dejando una torreta transformador en el margen izquierdo del camino por donde continúa la vía pecuaria llevándolo como eje, un poco más adelante deja por la izquierda la casa cortijo de Granados, después se pierde el camino y continúa el cordel por un lindazo dejando el arroyo Pedregalejo por la izquierda, hasta llegar al río Guadalmedina que es mojonera de término de Antequera y Colmenar.

«Cordel de Antequera a Málaga» (29015009).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015009.

Comienzo: Casco urbano de Antequera.

Fin: Cordel de Antequera-Almogía a Málaga (29011001).

Dirección: N-S.

Longitud:

15.672 m (Tramo a Clasificar).

654 m (Tramo a No Clasificar).

Anchura: 37,50 m.

Descripción:

(Tramo a No Clasificar)

Arranca en la calle Picadero para seguir por la cuesta del Valle, se une a la carretera de la Cuesta del Espino C-3310 y sigue con ella un corto trecho para dejarla por la izquierda a la altura del p.k. 527+100.

(Tramo a Clasificar)

A partir de este punto la vía pecuaria toma dirección Sur por el camino de las Animas dejando a la izquierda una era de forma rectangular, asciende por un lindazo, un poco más adelante conecta con una vaguada y con ella asciende entre pinos, deja el monte Hacho a la derecha, cruza el camino que va al Repetidor de radio y T.V. dejando el citado repetidor a 250 m a la derecha, continúa al Sur y un poco más adelante, bordea el arroyo de los Lagartos, en tierras de monte, después cruza la Carretera de Alora C-337, sigue y pasa justo a la derecha de la casa Cortijo de las Animas, continúa coincidente en eje, con un camino hasta la casa Cortijo Buenavista la que deja a su derecha, inmediatamente se le une por la derecha la vía pecuaria «Vereda de Pesquera y Dehesilla» (29015023) con la que discurre en un tramo de unos 200 m, la deja a la izquierda y continúa al Sur con el camino dejando a la derecha unas ruinas, más adelante la casilla de la Carihuela por la derecha. Comienza la escalada a la sierra y lo hace zigzagueando entre el Camorro y El Torcal. En el altiplano se pierden los vestigios del camino y un poco más adelante conecta con él, haciéndose coincidente en eje. Para dejar a la izquierda la casa Cortijo de Los Navazos y a la derecha el camino de la Fuenfría.

Continúa llevando a su izquierda y casi paralelo el Arroyo del Espinazo, deja a su derecha la casa Cortijo del Robledillo y el camino que le da acceso, continúa y un poco más adelante cruza el Arroyo del Espinazo, deja a su derecha un cerro, sigue y cruza el Arroyo de la Víbora, continúa y más adelante conecta con la carretera MA-438 a la que se une en un corto trecho (150 m), la deja a la izquierda y baja por un carril, dejando justo a su derecha una casa-chalet de nueva construcción dentro de la vía pecuaria (hoy paralizada) cruza la carretera que va al Partido de Jeva (Lomas de Tienda), deja a la izquierda el hotel Posada de El Torcal (parte de él dentro de la vía pecuaria).

Continúa la vía pecuaria por un carril en dirección Sur bordeando un cerro y por su derecha una vaguada profunda, cruza el Arroyo de Lomas de Tienda y más adelante comienza el ascenso al Puerto de las Lomas de Rojas o del Pastor, pasa por el cruce de caminos llamo Cruz de Rojas, sigue subiendo y deja la casa Cortijo de Rojas a la derecha, continúa y en el viso pasa por un grupo de casas pequeñas (caserío del Pastor o de Rojas). Comienza el descenso de la vía pecuaria y con la misma dirección Sur un poco más adelante pasa entre otro grupo de casitas y así sigue hasta el cruce con una carretera nueva que va al Valle de Abdalajís, continúa un pequeño trecho con un camino, deja a éste por la derecha, para continuar por una senda, para pasar por entre una casa nueva a la derecha y unas ruinas a la izquierda, baja un repecho y penetra en el t.m. de Almogía. Para conectar seguidamente y en la misma dirección con la carretera MA-422.

«Cordel del camino de los Alambres» (29015010).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015010.

Comienzo: Cordel de Antequera a Málaga (29015009).

Fin: Vereda de Pesquera y la Dehesilla (290150023).

Dirección: NE-SO.

Longitud: 2.430 m.

Anchura: 37,50 m.

Descripción: Esta vía pecuaria es ramal del «Cordel de Antequera a Málaga» (29015009), le nace justo en el primer camino que se aparta a la derecha de la carretera de Villanueva de la Concepción (Cuesta del Espino), poco después y a unos 150 m deja el camino a la derecha y toma el que se aparta por la izquierda. A partir de aquí la vía pecuaria comienza a subir y va rodeando una casa que la deja a la derecha para girar a la izquierda un poco después y conectar con el pinar del monte Hacho, para pasar por una calle (de pinos) sin plantar, justo con la anchura de la vía pecuaria, más adelante conecta con un lindazo en tierras de olivar y calma y seguidamente toma camino coincidente en eje para unirse a 1 km a la vía pecuaria «Vereda de Pesquera y la Dehesilla»

(29015023) hoy carretera de Alora C-337, un poco antes de llegar al casilla de los Arcos, donde finaliza.

«Cordel de Mollina a Málaga» (29015011).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015011.

Comienzo: T.m. Humilladero (29050).

Fin: Cordel de Mollina a Málaga (29011002).

Dirección: N-S.

Longitud: 23.743 m.

Anchura: 37,50 m.

Descripción: Procedente del t.m. de Humilladero por tierras de olivar de la finca Mollinilla, penetra en el t.m. de Antequera por tierra calma de vega baja. A unos 700 m lleva olivar por la derecha, para a continuación marchar con olivar a ambos lados de la misma finca. A unos 600 m abandona la vía pecuaria el olivar de la izquierda, continuando con el de la derecha y a 200 m penetra en tierra calma de la Albina buscando su paso por el canal (sangradera de la laguna), lo cruza y en este punto cruza también la vía pecuaria «Vereda de Antequera a Fuente de Piedra» (29015026) y también un tendido eléctrico. Sigue hacia el Sur por un camino como eje dentro de la vía pecuaria en tierras del cortijo Cambrón, dejando a su derecha y pegado a ella un pozo y un transformador. Un poco más adelante cruza la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda a Granada» (29015002) y N-342, seguidamente cruza el río Guadalhorce por el vado del Pontón, continúa por el camino existente dentro de la vía pecuaria llevándolo como eje en tierras del cortijo Pontón dejando la casa justo a la derecha, sigue por tierras de éste para cruzar la vía férrea, y seguidamente la carretera de Bobadilla, continuando ahora la vía pecuaria por un carril asfaltado dejando a la derecha una urbanización de chalets y por la izquierda olivar nuevo de Castillón, continúa el Cordel llevando por la izquierda el mismo olivar y por la derecha lleva ahora un olivar nuevo de Valsequillo. A 1 km del cruce con la carretera de Bobadilla la vía pecuaria se aparta del carril asfaltado, dejándolo a la izquierda para pasar justo por entre el cortijo de Valsequillo y la nave de aperos de mismo, para más adelante a unos 250 m volverse a unir de nuevo al camino asfaltado entrando en el vertedero de residuos sólidos de Valsequillo, el cual lo atraviesa (hoy día se encuentra vallado, existiendo un camino que lo rodea, uniéndose a la vía pecuaria a la salida del vertedero), continúa ahora por monte bajo, para llegar a un cruce de caminos y un arroyo. El cordel toma el camino de la derecha para penetrar en terrenos del cortijo de las Perdices a ambos lados. A unos 250 m el cordel sigue por una vaguada hasta cruzar el camino del Juncal, dejando el cortijo de las Perdices a 200 m a la izquierda. Sigue dirección Sur llevando por la izquierda y durante un corto trecho un muro de piedra y olivar, seguidamente entra en monte bajo con el camino prácticamente perdido por una reforestación de pinos. A 700 m del cruce de caminos las Perdices y el Juncal, vuelve el camino bueno, más adelante cruza un arroyo dejando por la izquierda una fuente abrevadero «La Puerca» (29015516) con unas pilas en ruinas y prácticamente perdidas. A pocos metros del arroyo cruza una línea eléctrica y seguidamente otro arroyo, para más adelante y a 350 m cruzar la vía pecuaria «Vereda del Cerro del Espartal» (29015025), dejando por la izquierda y a unos 300 m la casilla de los Castros quedando a la derecha, justo en el borde del camino, una encina. Continúa el cordel con el camino existente por tierra de los Alamos, dejando a la izquierda y a unos 150 m el camino del cortijo las Coronas y por la derecha dos encinas en el borde del camino. A unos 250 m cruza una línea eléctrica, continúa el cordel con el camino dentro de él por tierras de los Alamos y llanos del Espartal con olivar y calma a ambos lados, para a unos 750 m cruzar la carretera de Antequera al Valle de Abdalajís, sigue con el camino y seguidamente cruza el arroyo de los Alamos, continúa a unos 350 m con el camino apartándose éste a la derecha dirección al Valle de Abdalajís. El cordel continúa ahora por un lindazo existente, como eje de la vía pecuaria, a 550 m se le une por la derecha la vía pecuaria «Vereda de Bobadilla a Málaga» (29015024), más adelante a 600 m se une el cordel haciéndose tangente a la carretera de Antequera a la Hoya por el sitio del Peñón de Vallejo, continúa la vía pecuaria ascendiendo en la misma dirección por el lindazo existente con tierra calma a ambos lados hasta conectar con un camino coincidente en eje con ella para más adelante a unos 1.800 m del peñón Vallejo, pasar junto a la misma carretera, continuando la vía pecuaria con el camino prácticamente casi perdido como eje del cordel y cruzar un arroyo a unos 500 m, y a unos 200 m deja un pozo nuevo dentro de la vía pecuaria, quedando el cementerio de La Hoya a escasos metros por la izquierda. Cruza un desagüe a 100 m y seguidamente la carretera de La Hoya, continuando la vía pecuaria por el camino para a unos 400 m cruzar el arroyo que viene de la aldea de los Nogales. Continúa la vía pecuaria con el camino rodeando la parte de atrás del poblado, y a unos 400 m sale por la derecha un camino que va al poblado. Más adelante y a unos 600 m cruza la carretera de la Hoya a Villa Nueva de la Concepción, continuando de frente por el camino existente, llevando tierras de Vacía Cámara a la izquierda y de la Mimbre por la derecha; sigue con el camino y a 500 m se aparta a la derecha el que va al campo de tiro de la Hoya, y seguidamente otro por la izquierda que va a unas ruinas. Continúa la vía pecuaria con el camino como eje dentro de ella, ahora descendiendo por tierras de calma del cortijo Cabrito, dejando el caserío a la derecha, y a 1 km deja a la izquierda un cerro con una plantación de almendros y más adelante a 500 m dejamos otro cerro también a la izquierda con monte bajo y palmitar. A 200 m se pierde el camino justo en una parcela de olivar nuevo a la derecha. El cordel continúa ahora por una senda dirección S-O por tierras de calma; se cruza el camino del Lentiscal y sube por un cerro con una plantación de almendros, sigue por un lindazo y cruza el camino que va a un cortijo. La vía pecuaria sigue a media ladera bordeando el cortijo por tierras de labor y se une a un lindazo llevando olivar viejo a ambos lados, continúa con el lindazo y cruza el arroyo del Espinazo, y continúa en dirección a la casa de Moya que la deja a la izquierda y en este punto toma la vía pecuaria el camino del Valle de Abdalajís penetrando en el t.m. de Almogía a unos 300 m de la mencionada casa.

«Cordel del camino de Antequera o Pescadores» (29015012).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015012.

Comienzo: Cordel del camino de Antequera (29032005).

Fin: Cañada Real de Sevilla a Málaga (29015003).

Dirección: SO-NE.

Longitud:

9.214 m (Tramo a Clasificar).

535 m (Tramo a No Clasificar).

Anchura: 37,50 m.

Descripción:

(Tramo a Clasificar)

Procedente del t.m. de Campillos, penetra en el de Antequera por tierras del Bernal y Montemayor con olivar a ambos lados, coincidente en eje con el camino de Antequera a Ronda y de Peñarrubia o Pescadores señalizado con mojones blancos, al que abandona a los pocos metros para continuar por entre olivar y seguidamente monte bajo, después volver a enlazar con el camino y seguir con él, más adelante cruza el Arroyo de Las Tinajas en tierras de calma del Cortijo Vadobermejo, se vuelve a unir al camino, junto a una toma de riego y sigue dirección a la Escuadrilla Logística de Aviación (Polvorín) por tierras de Vadobermejo, cruza el F.C. de Algeciras, seguida-

mente la vía de servicio al Polvorín, coincidente en eje con ella, deja a ésta a la izquierda y toma la carretera de acceso a la Escuadrilla Logística y sigue con ella, coincidente en eje, a los 300 m de cruzar el F.C. deja a la derecha la nueva fábrica de cementos en construcción, llega Bobadilla Estación.

(Tramo a No Clasificar).

Atraviesa Bobadilla Estación durante unos 500 m hasta conectar con la MA-438.

(Tramo a Clasificar).

Sigue con esta carretera (MA-438) coincidente en eje, hasta Bobadilla Pueblo, donde enlaza con la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Málaga» (29015003).

«Cordel de Campillos a Antequera» (29015013).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015013.

Comienzo: Cordel de Campillos a Antequera (29032012).

Fin: Cañada Real de Ronda a Granada (29015002).

Dirección: SO-NE.

Longitud: 2.487 m.

Anchura: 37,50 m.

Descripción: Procedente del t.m. de Campillos, penetra en el de Antequera por el camino de Campillos al cortijo de Cañaveralejo (según planos del Catastro antiguo), coincidente en eje marcha llevando por la derecha un arroyo durante unos 250 m, en este punto el arroyo se aparta por la derecha dejando una encina y monte bajo, continúa la vereda con el camino coincidente en eje y a unos 200 m se aparta un camino a la derecha, a unos 200 m después de apartarse este camino deja a la izquierda y pegado al camino la captación de agua San José de la Montaña. A unos 100 m llega a un cruce de camino, tomando la vereda el de la izquierda, para a los 200 m llegar al cortijo de Cañaveralejo, lo rodea por la derecha para continuar con el camino como eje de la vía pecuaria por olivar de Cañaveralejo hasta conectar con la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda a Granada» (29015002) y carretera N-342, donde finaliza.

«Cordel de Santillán a Mollina» (29015014).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015014.

Comienzo: Cordel de Santillán a Mollina y Málaga (29072006).

Fin: Cordel de Alameda a Antequera (29015015).

Dirección: NO-SE.

Longitud: 947 m.

Anchura: 37,50 m.

Descripción: Procedente del t.m. de Mollina penetra en el t.m. de Antequera por una carretera de tierra, coincidente en eje con ella, por tierras del Cortijo Nuevo, llevando ahora el cordel olivar nuevo por izquierda y calma por la derecha, a los 350 m. Sale por la izquierda el camino que va al Cortijo de Rosales y a los 150 m también por la izquierda el camino que va al Cortijo Nuevo. A los 250 m cruza el canal de la Laguna de Herrera, para unirse a los 250 m la vía pecuaria «Cordel de Alameda a Antequera» (29015015), justo en un puentecillo sobre un canal de desagüe.

«Cordel de Alameda a Antequera» (29015015).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015015.

Comienzo: Cordel de Alameda a Antequera (29072002).

Fin: Vereda de Pesquera y la Dehesilla (29015023).

Dirección: N-S.

Longitud: 11.286 m.

Anchura: 37,50 m.

Descripción: Procedente del término de Mollina, penetra en el de Antequera por la mojonera de ambos términos, siendo la mojonera eje de la vía pecuaria, toma dirección Sur por el camino del Cortijo de la Eslava dentro de la vía pecuaria, hasta cruzarse con la vía pecuaria «Vereda de Mollina a la Venta de Cisneros» (29015016), ya en el término de Antequera, por tierras de Canales a ambos lados. Continúa con la línea de los dos términos como eje de la vía pecuaria durante unos 250 m para seguidamente abandonarlo y continuar por tierras de Mollina unos 550 m, vuelve a penetrar en el término de Antequera tomando la mojonera de ambos términos municipales, con calmo por la izquierda (Mollina) y olivar por la derecha (Antequera).

Definitivamente entra en el t.m. de Antequera con viña a la izquierda y olivar a la derecha por un camino coincidente en eje. A 150 m se aparta por la izquierda uno de los caminos que va al cortijo de Herrera llevando la vía pecuaria olivar a ambos lados durante unos 1.400 m, en este punto hay un cruce de caminos, el de la izquierda va al cortijo de Herrera y se deja el olivar de la izquierda, continuando con el olivar de la derecha y calma por la izquierda, a 500 m se aparta por la izquierda el último camino que va al cortijo de Herrera, la vía pecuaria hace una curva a la derecha llevando ahora olivar a ambos lados, más nuevo el de la izquierda. Para durante unos 650 m continuar con olivar viejo a ambos lados y a unos 150 m se aparta por la derecha el camino de Rosales, llevando ahora por la derecha durante un 200 m olivar nuevo, y seguir con olivar viejo a ambos lados dejando una caseta moto-bomba a la derecha junto al camino. A 100 m del pozo moto-bomba queda a la derecha un hoyo profundo y dos pozos, a la izquierda un poste eléctrico pegado al camino. A 500 m queda por la derecha el Cortijo Nuevo y por la izquierda parcela de olivar nuevo, en este punto la vía pecuaria abandona el camino en una curva cerrada marchando ahora unos 250 m sin camino entre olivos nuevos para cruzar el canal de la laguna de Herrera y el camino del canal, dejando a la izquierda un transformador y un pozo a la derecha, para volver a tomar el camino, y a unos 250 m cruzar un canal de desagüe por un puentecillo, en este punto finaliza la vía pecuaria «Cordel de Santillán a Mollina» (29015014). Continúa con el camino como eje por tierras de labor del cortijo el Chaparral y a 500 m sale por la izquierda el camino que va al citado cortijo llevando una canaleta de riego por su margen derecha. Continúa la vía pecuaria con dirección Sur y a 800 m deja por la izquierda el cortijo el Chaparral a escasos metros del cordel, continúa por tierras de labor de la misma finca para 700 m cruzar (A-92) y vía pecuaria «Cañada Real de Ronda a Granada» (29015002) continuando con la misma dirección ahora sin camino durante unos 500 m. Vuelve a tomarlo justo donde por la derecha sale un canal de riego, continúa el cordel con el camino como eje llevando por su margen derecha un canal de riego pegado al camino, para cruzarlo a 550 m por un pequeño puente, llevando ahora el canal por su izquierda y una hilera de cipreses por la derecha, por tierras de labor del cortijo el Río, que queda a 100 m a la derecha, seguidamente cruza la carretera MA-712 y el cordel continúa con el camino unos 150 m para abandonarlo y girar algo a la derecha y tomar una linde poco notable, hasta cruzar la carretera de Sevilla, a la altura del puente Nuevo continúa por la margen derecha del río Guadalhorce durante unos 100 m para cruzarlo y unirse a la vía pecuaria «Vereda de Pesquera y Dehesilla» (29015023), donde finaliza.

«Vereda de Mollina a la Venta de Cisneros» (29015016).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015016.

Comienzo: Vereda del Palomar (29072007).

Fin: Cañada Real de Granada (29015001) en la Venta Cisneros.

Dirección: SO-NE.

Longitud: 8.134 m.

Anchura: 20,00 m.

Descripción: Procedente del t.m. de Mollina bien definido por una línea de baja y un lindazo en tierras del cortijo de

los Olivillos, marcha durante 300 m por la mojonera de ambos términos, siendo dicha mojonera eje de la vía pecuaria, llevando viñedos a la derecha y calma y olivos a la izquierda, para penetrar en el término de Antequera. Continúa la vereda por una calle de olivos con un camino poco notable, hasta su encuentro con el camino de Alameda, sigue de frente por entre olivos sin camino y continúa por éste unos 250 m hasta cruzar la vía pecuaria «Cordel de Alameda a Antequera» (29015015), en este punto aparece de nuevo un camino poco usado entre olivos y a 350 m termina el olivar y lleva calma a la izquierda y viñedo por la derecha, a la izquierda queda una casa a unos 150 m de la V.P., un poco más adelante cruza el arroyo de la Eslava, seguidamente se deja el cortijo de Palomar a la izquierda, continúa sin camino por entre viñas para enlazar con la carretera de la Arenca MA-713, sigue con ésta como eje de la vía pecuaria llevando viña a la derecha y olivar a la izquierda, para luego y a unos 300 m cruzar un canalillo y a 600 m el arroyo Palomar, continúa con la carretera MA-713, coincidente en eje con ésta por tierras de Canales, con olivar nuevo a ambos lados, y a 350 m se aparta un camino y una caseta moto-bomba a la izquierda, cruza el arroyo Canales y el camino de Alameda a unos 350 m, quedando el cortijo Canales en ruinas a la izquierda, más adelante se deja a la izquierda a unos 400 m el cortijo Garsidonia pegado a la vía pecuaria, continúa la vereda con la MA-713 coincidente en eje por tierras de Garsidonia llevando olivar por la izquierda y calma por la derecha, a unos 400 m cruza un arroyo. Más adelante a otros 400 m cruza el arroyo de las Monjas, donde se aparta a la derecha la MA-713, y continúa la vereda con dirección NE por entre olivar nuevo y chaparro y a 50 m se cruza la vía pecuaria «Cordel de Palenciana» (29015005), sigue la vereda con la misma dirección por tierras de San Juan atravesando un olivar joven dejando al Norte un terreno adehesado, sigue con la misma dirección en terrenos de calma hasta cruzar la carretera N-331 por el punto km 109,800, sigue la vereda con dirección NE pasando por la esquina SE de la casa cortijo de San Juan, continúa por un olivar con la misma dirección hasta unirse con el camino de los Huertos justo en el cruce con un arroyo, sigue la vereda ahora con el camino como eje, se cruza de nuevo con el mismo arroyo a unos 600 m y seguidamente aparecen a la izquierda los restos del cortijo de Casarejo. Continúa con del camino y se deja a la izquierda y a unos 300 m del cruce con el arroyo el camino de acceso del cortijo de los Huertos e inmediatamente a la derecha el cortijo de la Cruz, a unos 300 m cruza un pequeño arroyo y deja a la derecha un pozo y una caseta moto-bomba, y a la izquierda quedan unos álamos, sigue con el camino hasta llegar a la venta de Cisneros (en ruinas), donde se une con la vía pecuaria «Cañada Real de Granada» (29015001), donde finaliza.

«Vereda del camino de Cuevas Bajas a Archidona» (29015017).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015017.

Comienzo: Vereda del camino de los Arrieros (29095001).

Fin: Término municipal de Cuevas Bajas.

Dirección: S-N.

Longitud: 3.902 m.

Anchura: 20,00 m.

Descripción: Procedente del t.m. de Villanueva de Algaidas, penetra en el de Antequera por tierras del cortijo Sayavera a la derecha y Juncal a la izquierda llevando olivar a ambos lados, para a unos 450 m cruzar la carretera de Antequera a Villanueva de Algaidas, dejando a la izquierda un pozo y una nave, se une a la carretera durante unos 50 m, dejando el cortijo de la Sayavera justo a la izquierda, y toma un lindazo llevando olivar por la derecha y calma por la izquierda, para más adelante y a los 350 m cruzar el arroyo Lucena, a partir de aquí la vereda toma el camino que va al cortijo la Ventilla al que deja justo a la izquierda y a unos 300 m del cruce con el arroyo. Continúa con el camino llevándolo como eje de la V.P. para a los 300 dejarlo por la derecha y tomar un lindazo por la izquierda buscando el río Juncal para cruzarlo y volver a tomar el camino, dejando por la izquierda el cortijo el Alcalde. Continúa la Vereda con el camino como eje con olivar por la derecha y calma por la izquierda llevando por este sitio y paralelo a la vía pecuaria el río Juncal, dejando a unos 400 m por la derecha unas ruinas de un transformador a unos 50 m de la V.P., continúa la vereda con el camino como eje y a los 300 deja por la derecha un cortijo a unos 60 m de la Vereda, y un pozo con pilar dentro de la vía pecuaria continúa la V.P. con el camino llevando ahora calma a ambos lados para a los 300 m por la izquierda apartarse un camino y unos 250 m más adelante deja una casa unos 75 de la vía pecuaria. Continúa la Vereda con calma a ambos lados y con el río Juncal por la derecha y paralelo a ella, para a los 250 m apartarse por la izquierda el camino que va al cortijo de la Peña (ruinas), y a unirse con la vía pecuaria «Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar» (29015007). A partir de este punto el río se separa un poco de la vereda, dejando por la izquierda un cerro con olivar, para más adelante y a unos 500 m rodear una parcela de olivar por la margen izquierda del río Juncal y cruzar ésta a los 100 m penetrando en el t.m. de Cuevas Bajas.

«Vereda del camino de Málaga» (29015018).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015018.

Comienzo: Vereda del Camino de Málaga (29096002).

Fin: Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar (29015008).

Dirección: N-S.

Longitud: 6.694 m.

Anchura: 20,00 m.

Descripción: Procedente del término de Villanueva del Rosario, penetra en el de Antequera dejando a unos 200 m a la derecha la Autovía Sevilla-Granada y con un camino existente llevándolo como eje con olivos del cerro Limón por la izquierda, calma por la derecha, a unos 50 m deja por la izquierda una caseta moto-bomba dentro del olivar y a escasos metros de la vía pecuaria, poco después a unos 100 m deja por la derecha y en el margen de la vereda dos encinas. Un poco más adelante justo donde el camino hace curva a la izquierda la vía pecuaria se desvía hacia la derecha y toma por un lindazo existente y se une a la margen derecha (aguas abajo) del río Parroso, para cruzarlo a unos 350 m y seguidamente cruzar el camino que va al molino del Limón a la izquierda y por la derecha al cortijo del Tardón. La vía pecuaria sigue de frente por un camino existente poco usado, dejando a la derecha una construcción abandonada a pocos metros de la vereda, continúa con el camino como unos 250 m y a partir de aquí se pierde el camino y la vía pecuaria continúa por una vaguada hasta llegar a la carretera de Villanueva del Rosario donde se le une por la izquierda la vía pecuaria «Vereda de Antequera a Villanueva del Rosario y Loja» (29015019), cruza la carretera continúa con un camino-pista llevándolo como eje y a unos 200 m deja por la izquierda un transformador y repetidor en terrenos de calma, y olivar a la derecha. A unos 450 m deja por la izquierda el camino que va al cortijo del Parroso, llevando el arroyo del mismo nombre por la izquierda y paralelo a la vía pecuaria durante unos 500 m, en este punto cruza el arroyo los Pilones y se aparta por la izquierda el camino pista que va al cortijo los Alemanes, la vía pecuaria sigue por el camino que se aparta por la derecha llevándolo como eje, y el arroyo los Pilones ahora por la derecha, un poco más adelante a unos 250 m cruza el arroyo de las Peñas, comienza a subir un cerro entre almendros y a 250 m deja en lo alto del cerro y a la izquierda una casa, un poco más adelante a 250 m a la derecha deja un chaparro entre los almendros y comienza a bajar buscando el cortijo de los Ale-

manillos, al cual a unos 400 m lo rodea dejando a la izquierda y dentro de la vía pecuaria el citado cortijo y una era y a la derecha queda una nave. Continúa subiendo la vía pecuaria con el camino como eje y a unos pocos metros deja un camino a la derecha con olivar viejo y a la izquierda lleva olivar nuevo, más adelante y a unos 250 deja a la derecha un rodal con encinas y monte bajo. A unos 100 m metros donde hay una encina finaliza el camino y la vía pecuaria sigue por una vaguada hasta llegar al puerto de la Fresneda donde toma una senda camino por la que continúa hasta el cortijo de la Fresneda donde se une a la vía pecuaria «Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar» (2901508).

«Vereda de Antequera a Villanueva del Rosario y Loja» (29015019).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015019.

Comienzo: Vereda de Villanueva del Rosario a Loja (29096001).

Fin: Vereda del camino de Málaga (29015018).

Dirección: NE-SO.

Longitud: 2.574 m.

Anchura: 20,00 m.

Descripción: Procedente del t.m. de Villanueva del Rosario penetra en el t.m. de Antequera, con el camino existente que lo lleva como eje por tierras del cortijo Blanco que lo deja a la derecha, con olivar a ambos lados, para a los 250 m dejar a la izquierda y dentro de la vereda un cortijo y por la derecha en el margen del camino un poste eléctrico, marcha la vía pecuaria, ahora con olivos a la derecha y calma por la izquierda, y a unos 200 m deja a la izquierda y dentro de la vía pecuaria un chalet y por la derecha y en el margen del camino otro poste eléctrico y un poco más retirado una casa, continúa la vereda llevando ahora calma a ambos lados, un poco más adelante deja a la derecha un chalet y parcela de olivar nuevo seguidamente cruza un camino dejando a la izquierda y a escasos metros de la vía pecuaria la carretera de Villanueva del Rosario (MA-231) y por la derecha un cortijo, a 250 m deja a la derecha un chalet de nueva construcción y seguidamente por la izquierda y dentro de la vía pecuaria una casa (Antonio Bermúdez), poco después y a unos 400 m la vía pecuaria se desvía a la izquierda por un camino que está cortado por una malla metálica de una parcela de frutales (cerezos), seguidamente cruza el arroyo Rusia, toma un camino asfaltado (carretera), que va a la cortijada del Limón. La vía pecuaria continúa hacia el Sur con el mencionado camino para unirse a unos 250 m a la carretera de Villanueva del Rosario justo en el cortijo Molino del Limón o la Púa. A partir de aquí la vereda lleva la carretera como eje durante unos 850 m hasta unirse con la vía pecuaria «Vereda del camino de Málaga» (29015018) en las cercanías de la autovía de Sevilla a Granada (A-92), donde finaliza.

«Vereda del Camino de las Alhajuelas» (29015020).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015020.

Comienzo: Cordel del puente de los Remedios a Colmenar (29015008).

Fin: Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar (29015007).

Dirección: SO-NE.

Longitud: 6.038 m.

Anchura: 20,00 m.

Descripción: Se aparta de la vía pecuaria «Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar» (29015008) en el sitio de la cuna a unos 600 m de donde nace la vía pecuaria «Vereda de Pesqueros y Dehesilla» (29015023), justo donde la carretera hace curva hacia la derecha y hay un poste de alta tensión en el borde izquierdo del camino que es eje de la vía pecuaria llevando una alambrada por la derecha del camino, continúa la vereda con dirección Este por tierras de calma a la izquierda y monte bajo a la derecha, a unos 700 m cruza la línea de alta tensión llevando ahora calma a ambos lados y a unos 200 m deja a la izquierda un cerro con monte bajo, poste eléctrico (blanco y rojo). Continúa la vereda en la misma dirección y a unos 450 m cruz el arroyo de las Adelfas, a la derecha queda la sierra de las Cabras, y seguidamente hay un cancelín, para a unos 150 m dejar a la izquierda las ruinas del cortijo de los Alhajuelas, donde existe la fuente abrevadero de «La Alhajuelas» (29015509) con pilas y un fresno, todo dentro de la vía pecuaria, seguidamente también por la izquierda existe una balsa de agua y helipuerto para la extinción de incendios dentro de un vallado con malla metálica, al final del vallado se pierde el camino y la vía pecuaria continúa por una senda-lindazo por terreno adehesado de la Alhajuelas por la izquierda y la Parrilla por la derecha, a unos 500 m cruza la línea eléctrica y vuelve a tomar el camino en una vaguada en terrenos de la Parrilla. Continúa la vía pecuaria con el camino coincidente en eje y a unos 250 m del punto anterior lleva una alambrada por la izquierda durante unos 100 m después a unos 400 m cruza un arroyo y le aparece otra alambrada, a unos 400 m entra una parcela de olivar nuevo a ambos lados y deja un pozo nuevo a la derecha, seguidamente termina la alambrada de la izquierda y se le aparta por la derecha el camino de la Parrilla Baja. A unos 150 m deja a la derecha un pilar nuevo dentro de la vereda y a la izquierda las ruinas del cortijo de la Ventilla, a unos 100 m de este punto cruza el arroyo de la Parrilla y deja un chalet con seto a la izquierda, continúa la vía pecuaria con el camino como eje llevando ahora alambradas a ambos lados el camino. Seguidamente a unos 50 m del chalet, deja por la derecha un mojón de granito antiguo (posible linde de la vía pecuaria) continúa la vereda por tierras de la dehesa de Yeguas para cruzar la autovía de Sevilla-Málaga (A-92) a unos 500 m y seguir con el camino como eje para unirse a la vía pecuaria «Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar» (29015007) en el cortijo de los Monos, donde finaliza.

«Vereda de Archidona» (29015021).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015021.

Comienzo: Vereda de Archidona (29039005).

Fin: Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar (29015008).

Dirección: S-N.

Longitud: 4.360 m.

Anchura: 20,00 m.

Descripción: Procedente del término municipal de Casabermeja, penetra en el de Antequera por el Camino de Archidona a Casabermeja (según planos del catastro), coincidente en eje con él, pasa entre los cerros de Valdivia, dejando justo a la izquierda la casa cortijo del Encebro y a la derecha una nave, a 800 m de la linde de término de Antequera por tierras de calma, continúa hacia el N con olivar por la izquierda y almendros por la derecha, y un poco más adelante deja el camino a la derecha a unos 600 m, penetrando por un lindazo en tierras de olivar a la izquierda y calma a la derecha, más adelante calma a ambos lados, continúa en la misma dirección, cruza un arroyo dejando a la izquierda y como a unos 450 m el cortijo de Valdivia, comienza a ascender un repecho y en el viso vuelve a conectar con el camino de Archidona y continúa con él para pasar justo por la derecha de la casa cortijo Chacón, donde existe un descansadero-abrevadero «del cortijo Chacón» (29015508) con una superficie de una fanega (6.000 m^2), continúa con el camino y un poco más adelante lo deja a la izquierda, sigue y asciende por la cañada de Valdivia o camino del Juncal, para en el viso conectar con la vía pecuaria «Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar» (29015008), dejándose a la izquierda el cerro de El Robledo y a la derecha la Peña negra.

«Vereda de Antequera» (29015022).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015022.

Comienzo: Vereda de Antequera (29039004).

Fin: Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar (29015008).

Dirección: SE-NO.

Longitud: 14.175 m.

Anchura: 20,00 m.

Descripción: Procedente del t.m. de Casabermeja, penetra en el de Antequera, coincidente en eje con el camino de Antequera (según planos del Catastro), deja el Arroyo de Los Pedregales a la izquierda y Las Cabrarizas a la derecha continúa un corto trecho con una senda, dejando a la izquierda Viso Hendido y a la derecha el Cerro de Bisendio. Sigue y cruza el Arroyo Moreno, continúa en dirección NO en tierras de monte bajo por tierras del Cortijo Coscojoso, más adelante conecta de nuevo con el camino de Antequera deja un camino de uso a la derecha, se deja justo a la izquierda la Casa Cortijo Coscojoso (dentro de la vía pecuaria), un poco más adelante la Vereda una casilla y parcela de almendros a ambos lados durante 300 m, a los 400 m deja a la derecha una higuera y un cerro una vez terminado los almendros, a los 50 m deja un eucalipto a la derecha, y a los 50 m de éste la vía pecuaria sigue a la derecha por una pequeña vaguada para volver a conectar con el camino que traía a los 400 m, deja a la derecha un camino cortado por una cadena y continúa con el camino ahora descendiendo, y a los 150 m deja unas ruinas a la derecha llevando a ambos lados plantaciones de almendros, y a los 250 m deja un cortijo a la izquierda prácticamente en la vía pecuaria, continúa descendiendo con alambradas a los lados para unirse a la carretera de Villanueva de Concepción a unos 1.100 m, muy cerca del cortijo del Cerro del Viento, se une a la carretera y sigue coincidente en eje con ella, en dirección algo al E, a 700 m deja el un cortijo a la izquierda, a unos 50 m separada de la vía pecuaria, a 100 m después deja a la derecha el camino al cortijo de Juárez, a unos 400 m del punto anterior sale un camino a la izquierda a un cortijo y seguidamente un chalet en construcción, a unos 400 m deja a la izquierda la fuente abrevadero «Las Pilas del Alcornocal» (29015511), después a la derecha y dentro de la vía pecuaria una serie de casas, un poco más adelante y a la izquierda deja la Casa Cortijo del Estudiante, más adelante el Puerto del Barco, continúa con la carretera y a la altura de la Casa Cortijo de los Guardias deja la carretera a la derecha y conecta con un camino con el que sigue coincidente en eje con dirección NO llevando siempre la Sierra de Las Cabras a la derecha, el cortijo de las Provincias a la izquierda, un poco más adelante se pierde el camino y continúa la Vereda por lindazos hasta enlazar con la vía pecuaria «Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar» (29015008) en las cercanías del sitio llamado Boca del Asno, dejando a la izquierda el camino de acceso a la Casa Cortijo de las Provincias.

«Vereda de Pesquera y Dehesilla» (29015023).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015023.

Comienzo: Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar (29015008).

Fin: Cordel de Alameda a Antequera (29015015).

Dirección: S-N.

Longitud: 15.673 m.

Anchura: 20,00 m.

Descripción: Arranca de la vía pecuaria «Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar» (29015008), en el sitio conocido por La Cuna, junto a la carretera de Villanueva de la Concepción C-3310 en la cuesta del Espinillo y toma dirección al Oeste por un camino, coincidente en eje con él, en terrenos del nacimiento de La Villa (Aguas del Torcal) a la derecha y la sierra a la izquierda. Continúa por el Camino del Nacimiento, para llegar al abrevadero de «la Fuente de los Berros» (29015514), deja la carretera a la derecha y sigue por terrenos de Pesquera, a la falda de la sierra junto a una cerca metálica para seguidamente ascender por un repecho, una vez en el viso conecta con un camino para seguir con él un pequeño tramo, hasta alcanzar la vía pecuaria «Cordel de Antequera a Málaga» (29015009). Continúa con la vía pecuaria (29015009) durante unos 200 m en dirección Norte, para después girar bruscamente al Oeste y dejar la casa Cortijo Buenavista a la derecha y también la vía pecuaria (29015009).

Continúa en dirección Oeste con un camino poco usado, dejando por la izquierda el Cortijo de los Arcos, para a continuación unirse a la carretera de Alora, donde por la derecha le llega el «Cordel del camino de los Alambres» (29015010). Se une a la citada carretera coincidente en eje con ella y a la altura de la Casilla de Los Alamos, tuerce a la derecha dejando la carretera y siguiendo por un camino hacia el Cortijo de la Magdalena, más adelante deja el camino a la derecha y cruza el Arroyo del Alcázar, tomando ahora su margen derecha durante unos 650 m y comienza a ascender a media ladera, se deja unas ruinas a la derecha, sigue ascendiendo por tierras de monte bajo del Caserío de las Lagunas, donde el camino queda cortado por una alambrada «cancelín», se cruza el camino de Gandía, continúa al frente dejando la casa Cortijo del Higueral a la derecha, donde queda una encina y una torreta de baja tensión, sigue por el camino durante 200 m y continúa por tierras de monte bajo y unos 150 m cruza un tendido eléctrico, continúa por monte bajo, y a 150 m deja dos chaparros dentro de la vía pecuaria y vuelve a tomar el camino, seguidamente toma dirección Norte por tierra de Gandía hasta llegar al camino de Las Perdices, lo cruza, deja a la izquierda una casilla al borde de la vía pecuaria a los pocos metros se aparta un camino a la izquierda y una casa a la derecha, sigue al Norte por el camino en tierras de Matarratones con olivar a ambos lados a los 150 m cruza una línea de alta y a 700 m deja a la derecha unos caminos que van a Matagrande y seguidamente unas ruinas y un cortijo nuevo, y a 450 cruza la línea de alta tensión, y a 150 m más adelante deja el camino y tuerce bruscamente en dirección N-E, en los cerros de La Dehesilla, seguidamente comienza un descenso a media ladera entre pinos, sigue así hasta realizar prácticamente el descenso, donde bordea un carrete de pinos dejándolos a la izquierda, para conectar con un camino a la margen izquierda de un arroyo y unas naves, continúa con el camino y cruza la vía pecuaria «Vereda de Antequera a Fuente Piedra» (29015026) a 100 m cruza la carretera Bobadilla MA-438 y a 200 m de ésta cruza la línea férrea.

Continúa al N-E para atravesar el F.C. por el paso a nivel de la Dehesilla, después se cruza el arroyo del Alcázar a 300 m del F.C. en tierras del Caserío de Roda por la izquierda, y Caño, Partido la Isla por la derecha, a 600 m deja a la izquierda el Caserío Márquez y seguidamente lavadero, sigue para conectar en la margen izquierda del río Guadalhorce, con la vía pecuaria «Cordel de Alameda a Antequera» (29015015) junto al cortijo del Lavadero, donde finaliza.

«Vereda de Bobadilla a Málaga» (29015024).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015024.

Comienzo: Cañada Real de Sevilla a Málaga (29015003).

Fin: Cordel de Mollina a Málaga (29015011).

Dirección: NO-SE.

Longitud: 8.956 m.

Anchura: 20,00 m.

Descripción: Esta Vereda se aparta de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Málaga» (29015003), por el sitio del sendero de Valdelosyesos y toma dirección SE con un camino coincidente en eje, en terrenos de Torre del Cuchillo, dejando a la izquierda el cerro del mismo nombre, más adelante hace dos variaciones, dejando en la primera la casa cortijo de La Torre a la izquierda, enseguida cruza el «Arroyo de Las Lomas», y sube por tierras de Torrecuchillo, deja a la derecha un cortijo

en ruinas con alberca y una higuera, todo dentro de la finca Torrecuchillo, en este punto se desvía la vía pecuaria a la izquierda por una vaguada, deja a la derecha el camino y continúa por la vaguada, hasta el viso, donde se vuelve a unir al camino y sigue con él coincidente en eje, atraviesa una albina, hundidero, y cruza el camino del Juncal a la Piedra de la Gitana, y penetra en tierras de labor, continúa y deja un pozo de agua de Juncal y transformador a la izquierda y en el mismo sitio cruza el camino de Las Lagunillas y Calderona, se vuelve a unir la Vereda al camino y continúa con él en dirección SE en tierras de la Calderona y las Perdices (hoy de la familia Gómez Velasco), más adelante se cruza con la vía pecuaria «Vereda del Cerro del Espartal» (29015025), continúa en tierras de Alamos, y conecta con una carretera con la que sigue coincidente en eje hasta cruzar la carretera del Valle de Abdalajís, C-337, seguidamente pasa por la puerta de la casa cortijo de Los Alamos, atraviesa el arroyo de los Alamos y comienza a ascender por un lindazo de palmito, deja a la derecha a una casa, seguidamente cruza el camino del Valle, sigue subiendo por tierras de calma, sin lindazo ni camino, para un poco más adelante unirse a la vía pecuaria «Cordel de Mollina a Málaga» (29015011).

«Vereda del Cerro del Espartal» (29015025).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015025.

Comienzo: Vereda de Pesquera y La Dehesilla (29015023).

Fin: Cañada Real de Sevilla a Málaga (29015003).

Dirección: E-O.

Longitud: 8.934 m.

Anchura: 20,00 m.

Descripción: Se inicia en la vía pecuaria «Vereda de Pesquera y la Dehesilla» (290150023) en el camino asfaltado a la derecha que va a la Hacienda Magdalena en el p.k. 13,1 de la carretera del Valle de Abdalajís (A-343) dejando a la izquierda la casilla de los Arcos con seto como vallado, marcha dirección O con la carretera como eje cruza el arroyo el Alcázar a 800 m y seguidamente llegar a la Venta el Chato donde deja la carretera a la izquierda y toma un camino coincidente en eje con la vereda, deja la Venta por la izquierda pegada al camino y casas por la derecha, a unos 200 m cruza un afluente del Alcázar, deja un chalet a la derecha con seto como vallado, continúa con el camino por tierras calma de parido por la izquierda y Olivar de Magdalenilla por la izquierda, y a unos 300 m deja por la izquierda una caseta moto-bomba justo al borde del camino llevando olivar a ambos lados, sigue ascendiendo y a unos 700 m lleva ahora por la derecha tierras de Gandijuela y por la izquierda cerro del Espartal con olivar a ambos lados, llegando al Puerto deja por la izquierda un depósito de agua y un camino que va a una casa en ruinas y por la derecha el camino que va a Gandía, comienza la vereda a bajar y a los 150 m deja a la izquierda la casa en ruinas y a la derecha una cantera, continúa bajando con el camino coincidente en eje en dirección O a unos 700 m deja a la izquierda el cortijo de las Higueras y 100 m más adelante deja a la derecha el camino de la Gandijuela, a 150 m nos encontramos un una bifurcación de caminos, la vereda toma el de la derecha, por la izquierda deja una torreta de alta tensión y seguidamente unas casas chalets nuevos dentro de la vía pecuaria a unos 600 m cruza la vía pecuaria (29015011) «Cordel de Mollina a Málaga» continúa con la misma dirección y a unos 500 m cruza una línea eléctrica de alta tensión y se aparta por la derecha.

El camino que va a El Juncal sigue la vereda con el camino llevando ahora olivar viejo de los álamos por la izquierda y nuevo de la finca Las Perdices por la derecha, a unos 400 m del cruce con la línea eléctrica deja a la izquierda la entrada a una plantación de almendros, a 600 m deja una casa justo en el borde izquierdo de la vía pecuaria, continúa con olivar a ambos lados y a unos 200 m deja a la derecha la casa de Polvorilla y a la izquierda dentro de la vía pecuaria una construcción nueva, a unos 300 m deja un caserío a la izquierda, seguidamente a unos 50 m se atraviesa la vía pecuaria «Vereda de Bobadilla a Málaga» (29015024), y la vereda continúa de frente entre olivos dejando en su margen derecho Un poste de baja y por su izquierda un almendro pasando justo por un majano marchando la vía pecuaria sin camino por una vaguada bordeando por la derecha un pequeño cerro con una era y deja una casa por la izquierda, a la derecha deja un majano y una torreta de alta, continúa la vía pecuaria ahora por un lindazo deja una casilla de aperos al borde izquierdo de la vereda, continúa con el lindazo llevando una alambrada de malla metálica y piedras por tierras de Espejo a la derecha y San José a la izquierda para a unos 350 m cruza un camino y seguir con el lindazo hasta coronar un cerro y volcarse hacía la derecha dejando el monte del cerro por la izquierda, sigue entre olivar buscando el camino del Juncal poco antes de unirse al camino la vereda lleva una alambrada por la izquierda uniéndose al citado camino justo en la esquina de la alambrada donde hay un pequeño arroyo-desagüe del olivar. Marcha la vereda con el camino como unos 200 m apartándose de él y dejándolo a la izquierda justo donde hay unos postes de hormigón para alambrada, marchando entre olivar de la Calderona, pasando entre dos manchones de monte bajo y encinas, el de la derecha algo más pequeño y quedando las ruinas del cortijo la Calderona a la izquierda, sigue como unos 700 m por olivos de la Calderona buscando su unión con la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Málaga» (29015003) justo en el cruce de caminos de la Venta Talavera donde finaliza.

«Vereda de Antequera a Fuente de Piedra» (29015026).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015026.

Comienzo: Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar (29015008).

Fin: Vereda de Antequera (29055010).

Dirección: SE-NO.

Longitud:

15.584 m (Tramo a Clasificar).

1.125 m (Tramo a No Clasificar).

Anchura: 20,00 m.

Descripción:

(Tramo a No Clasificar)

Esta vereda nace en el Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar (29015008) en la calle Picadero dejando justo a la derecha la plaza de toros, toma dirección NO llevando la carretera de Sevilla como eje para a unos 200 m dejar el campo de fútbol por la derecha y el polideportivo por la izquierda, continúa con la citada carretera como eje hasta llegar a una rotonda donde deja por la izquierda la Capilla del Cristo de la Verónica. En este punto toma como eje la carretera antigua de Sevilla, que la abandona a unos 300 m a la altura de la casilla de camineros.

(Tramo a Clasificar)

A partir de este punto la vía pecuaria toma como eje la carretera de Bobadilla, dejando por la izquierda una nave de suministros agrícolas y olivar, por la derecha tierra calma, a unos 500 m cruza el arroyo del Alcázar y pocos metros después el arroyo de Castro, en este punto la vía pecuaria abandona la carretera y toma el camino existente cuyo eje coincide con el de la vía pecuaria, dejando un transformador a la izquierda y pasando entre dos chalets; más adelante a 300 m deja una piscina y olivar a la derecha, seguidamente deja el olivar de la derecha con una nave y por la izquierda casa y naves, en este punto cruza la vía pecuaria «Vereda de Pesquera y Dehesilla» (29015023). La vereda continúa

de frente llevando el arroyo de La Saladilla como margen izquierdo quedando una línea de teléfonos dentro de ella. A unos 700 m del cruce anterior la Vereda cruza la carretera por una obra de fábrica; seguidamente el ferrocarril por el puente de la Saladilla, deja la carretera a la izquierda y cruza el antiguo trazado del ferrocarril en tierras de la Dehesilla. Continúa la vereda por tierra de calma de la Dehesilla unos 250 m, hasta unirse al camino del vado de las Monjas, justo en la curva que hace ángulo recto donde existe un mojón de linde; a unos 200 m deja una caseta moto-bomba en el margen derecho de la vía pecuaria y a 50 m se une a la curva del río para separarse a los pocos metros y volverse a unir a los 400 m marchando junto a la margen izquierda aguas abajo durante unos 500 m donde cruza el río por el vado de las Monjas, dejando a unos 100 m una nave y un camino a la izquierda antes de cruzar el vado. Una vez cruzado, penetra en tierras del cortijo Los Prados, continuando por un camino 200 m y apartándose de éste justo en la curva, tomando por tierra calma de Los Prados dirección al Cortijo Cambrón como 1 km. Cruza la carretera N-432 y vía pecuaria «Cañada Real de Ronda a Granada» (29015002), pasando justo por la pared E del cortijo de Cambrón, continúa por tierras de éste para cruzar el Canal de la Laguna de Herrera, una línea eléctrica y la vía pecuaria «Cordel de Mollina a Málaga» (29015011) dejando a la derecha una fila de olivos, parcela de olivar nuevo y calma por la izquierda. Continúa la vía pecuaria llevando indistintamente a ambos lados olivar de diferentes edades y tierra calma, para más adelante y a 1 km le llega por la izquierda el camino del Cortijo del Canal y olivar viejo, a unos 350 m deja un transformador a la derecha y continúa paralelo a los limites municipales de Humilladero y Antequera, afectando únicamente a este último (Antequera). Pasa justo delante de la puerta del cortijo de Ferradores que lo deja a la derecha, seguidamente y a unos 600 m deja a la izquierda el cortijo de Almendralejo con pozo a la derecha, marcha la vereda ahora entre olivos a ambos lados durante un largo recorrido para unirse a ella por la izquierda a 1 km un camino de uso, y a unos 400 m pasa por delante de la casa de Zarcos que queda a la derecha y pozo a la izquierda. A 500 m deja el cortijo de Ganancia a la izquierda y a escasos metros de la vía pecuaria continuando ésta de frente con el camino coincidente en eje, a unos 100 m el camino gira a la izquierda y la vía pecuaria continúa de frente por una linde bastante notable durante 2.200 m donde se une al camino del cortijo de San Pedro, continúa con él durante unos 600 m hasta penetrar en el t.m. de Fuente de Piedra.

«Vereda de Sierra de Yeguas a Bobadilla» (29015027).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015027.

Comienzo: Vereda de Sierra de Yeguas a Antequera (29055012).

Fin: Cañada Real de Sevilla a Málaga (29015003).

Dirección: NO-SE.

Longitud: 11.298 m.

Anchura: 20,00 m.

Descripción: Procedente del t.m. de Fuente de Piedra, penetra en el de Antequera por el cruce del camino de la Herriza con la carretera de Sierra de Yeguas, en este punto le llega la vía pecuaria «Vereda del camino de las Cruces» (29015030), continúa la vereda con la carretera que es mojonera de ambos términos llevando olivar viejo por la derecha y nuevo por la izquierda y seguidamente olivar nuevos a ambos lados, a unos 600 m lleva calma por la derecha y olivar por la izquierda, a unos 1.300 m sale un camino a la derecha que entra en un garrotal y otro a la izquierda que va a unos olivos viejos, más adelante y a unos 1.700 m sale un camino a la izquierda abandonando la línea de término por el mismo sitio, continuando la vereda con la carretera coincidente en eje con ella por tierras del cortijo de la Rábita, llevando olivar nuevo del citado cortijo a ambos lados, dejando el cortijo a la izquierda a unos 1.400 m de abandonar la línea de término. En este punto se aparta por la derecha la vía pecuaria «Vereda de Fuente de Piedra a Campillos» (29015029), toma una pequeña curva a la a izquierda y se une de nuevo a la mojonera, en este punto deja la carretera de Fuente de Piedra a la izquierda continuando con la de Sierra de Yeguas, coincidente en eje con ella, llevando durante 1,5 km olivar nuevo a ambos lados y cruzar un canalillo de desagüe, partir de aquí lleva ahora olivar nuevo por la izquierda y viejo a la derecha. A unos 1.300 m del punto anterior cruza un desagüe, continúa la vía pecuaria con la carretera como eje y mojonera de ambos términos para unos 350 m de haber cruzado el desagüe abandona la mojonera y continúa con la carretera como eje, para más adelante y a unos 400 m justo donde la carretera hace curva a la derecha, la vía pecuaria se aparta de ella por la izquierda entrando en un olivar del cortijo Burgueño, a la derecha deja una caseta moto-bomba a unos 100 m de la vía pecuaria y parcela de olivar nuevo, marcha la vereda entre el mencionado olivar sin camino durante 1 km para unirse a la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda a Granada» (29015002) continúa la vía pecuaria unida a la Cañada Real para más adelante deja a la izquierda la colonia Santa Ana y por la derecha el cortijo de Ballesteros, seguidamente cruza el ferrocarril y deja a la izquierda el «abrevadero los pozos de Ballesteros» (29015502). A partir de aquí el camino se pierde y continúa la vereda por tierras de calma en dirección SE como unos 1.700 m hasta unirse a la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Málaga» (29015003) por tierras del cortijo Villalta y del cortijo de San Miguel, donde finaliza.

«Vereda de Carratraca» (29015028).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015028.

Comienzo: Vereda de Fuente de Piedra a Campillos (29015029).

Fin: Vereda de Carratraca (29032011).

Dirección: NE-SO.

Longitud: 3.031 m.

Anchura: 20,00 m.

Descripción: Nace este vereda en la vía pecuaria «Vereda de Fuente de Piedra a Campillos» (29015029), y tomando como eje el camino que existe dentro de ella, toma dirección Sur dejando un pequeño cerro con monte bajo y algún chaparro por la izquierda, seguidamente lleva olivar recién plantado a ambos lados, a unos 600 m penetra en tierras del Turruyote con olivar nuevo por la izquierda y tierra de labor por la derecha, la linde de separación de ambas fincas es bastante notable ya que tiene algunos chaparros como referencia. Más adelante a unos 200 m de la linde deja por la izquierda el cortijo Turruyote, poco después y a unos 300 m deja un chaparro al borde derecho del camino que es eje de la vereda llevando ahora tierra de labor a ambos lados para más adelante y a unos 600 m llevar olivar por la izquierda y tierra de labor por la derecha del cortijo San Luis (en ruinas), que queda a pocos metros de la vereda, seguidamente se aparta por la izquierda el camino que pasa por delante del cortijo San Luis. En este punto la vía pecuaria se separa del camino y toma como eje un lindazo marchando con olivar viejo por la izquierda y nuevo por la derecha durante unos 300 m hasta penetrar en el t.m. de Campillos, donde continúa.

«Vereda de Fuente de Piedra a Campillos» (29015029).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015029.

Comienzo: Vereda de Sierra de Yeguas a Bobadilla (29015027).

Fin: Vereda de Pozuelo y las Monjas (29032010).

Dirección: NE-SO.

Longitud: 2.677 m.

Anchura: 20,00 m.

Descripción: Nace esta vereda en la vía pecuaria «Vereda de Sierra de Yeguas a Bobadilla» (29015027), frente a la Casa Cortijo de la Rábita y en tierras de éste toma dirección SO, para seguidamente cruzar el arroyo de las Tinajas, en este punto le nace por la izquierda la vía pecuaria «Vereda de Carratraca» (29015028). La Vereda de fuente de Piedra a Campillos toma dirección S-O llevando como eje el camino existente dentro de ella dejando por la derecha un cerro de monte bajo con algunos chaparros llevando a ambos lados una plantación nueva de olivar del cortijo las Monjas. Continúa la vereda por tierras de labor del citado cortijo para a unos 250 m cruzar de nuevo el arroyo de las Tinajas y a unos 200 m después deja a la izquierda el cortijo de San Antonio que se encuentra a unos 400 m del camino que es el eje de la vereda, continúa por tierras de calma del cortijo de Buitrona por donde penetra en el t.m. de Campillos.

«Vereda del camino de las Cruces» (29015030).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015030.

Comienzo: Realenga de Fuente de Piedra (29032004).

Fin: Vereda de Sierra de Yeguas a Antequera (29055012).

Dirección: SO-NE.

Longitud: 2.037 m.

Anchura: 20,00 m.

Descripción: Procedente del t.m. de Campillos por terrenos del cortijo de Buitrona, con el camino existente como eje de la vía pecuaria camino de Campillos al cortijo de las Cruces; a unos 200 m deja un chaparro a la derecha pegado al camino, más adelante y a unos 450 m deja una plantación nueva de olivos a la derecha y por la izquierda terreno baldío con algo de monte bajo y algunos chaparros, a unos 250 m continúa la vereda llevando ahora un olivar recién plantado por la izquierda y calma por la derecha, continúa la vía pecuaria con el camino como eje y a unos 250 m se aparta un camino por la derecha pocos metros antes quedan las ruinas del cortijo de las cruces a la izquierda y finaliza el gratos nuevo por la izquierda. A 70 m cruza el arroyo Veguita-Conejo para seguidamente unirse a la carretera de Sierra Yeguas con la de Fuente de Piedra que es mojonera de t.m. y vía pecuaria «Vereda de Sierra de Yeguas a Bobadilla» (29015027).

«Colada de Antequera» (29015031).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015031.

Comienzo: Colada de Antequera (29047005).

Fin: Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar (29015007).

Dirección: NE-SO.

Longitud: 1.031 m.

Anchura: 6,00 m.

Descripción: Procedente del t.m. de Cuevas Bajas, cruza el río Burriana que es línea de términos, penetrando en el de Antequera por tierras de Pajariego, coincidente en eje con el camino de Antequera a Cuevas de San Marcos (según planos de Catastro), ascendiendo con él en dirección SO y al coronar un cerro, se cruza con el camino que va al cortijo de Pajariego, continuando la Colada ahora sin camino bajando por un lindazo entre olivar de la misma finca para mas adelante y unos 600 m unirse a la vía pecuaria «Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar» (29015007), donde finaliza.

«Colada del camino viejo de Antequera» (29015032).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015032.

Comienzo: Colada del Camino viejo de Antequera (29017003).

Fin: Vereda del puente de los Remedios a Colmenar (29015008).

Dirección: NE-SO.

Longitud:

7.249 m (Tramo a Clasificar).
2.643 m (Tramo a No Clasificar).

Anchura: 10,00 m.

Descripción:

(Tramo a Clasificar)

Procedente del t.m. de Archidona penetra en el de Antequera con la carretera (A-331), coincidente en eje, por tierras de la Peña de los Enamorados a la derecha y las Angosturas por la izquierda durante unos 2.200 metros, para seguidamente dejar a la izquierda el antiguo depósito Municipal de Vehículos y la Peña de los Enamorados, continúa la vereda con la misma dirección llevando la carretera como eje y unos 1.300 m del punto anterior cruza el arroyo de la Almagra, y por la derecha se aparta el camino que va al cortijo de la Peña, por la izquierda se aparta el camino que va a la casa de los Agentes de Medio Ambiente, continúa la vía pecuaria por tierras de Guerrero con calma a la derecha, y olivar por la izquierda, para más adelante a 1 km. Cruza la (A-92) y seguidamente la vía pecuaria «Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar» (29015007), continúa la colada por terrenos de romeral a ambos lados, estando el de la derecha, consolidado como terreno edificable (futuro polígono industrial), por la izquierda lleva olivar, continúa así durante unos 2 km hasta cruzar la antigua carretera N-331 MA-SE.

(Tramo a No Clasificar)

A partir de este punto la colada deja por la derecha varias naves industriales, por la izquierda quedan el restaurante «Los Dólmenes», la venta «El Romeral», y seguidamente el antiguo edificio de la Cruz Roja. Así continúa con la carretera como eje para pasar tres rotondas y penetrar en la población por la Puerta de Granada y unirse a la vía pecuaria «Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar» (29015008).

«Colada de Antequera a Alfarnatejo» (29015033).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015033.

Comienzo: Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar (29015008).

Fin: Colada de Antequera a Alfarnatejo (29043002).

Dirección: SO-NE.

Longitud: 3.574 m.

Anchura: 10,00 m.

Descripción: Nace en la vía pecuaria «Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar» (29015008), a la altura del p.k. 549 de la antigua carretera de Málaga C-340, toma dirección N coincidente en eje con el camino de Alfarnate y Alfarnatejo (según planos del catastro), dejando a la derecha el Arroyo del Bozo, hace dos variaciones y sigue en la misma dirección con el camino, más adelante gira en dirección NE, sigue y deja el camino de acceso al cortijo de la Mimbre a la izquierda, más adelante cruza el camino del Enebral, continúa, deja el camino y sigue en la misma dirección por una senda para más adelante cruzar el Arroyo de la Zorra, afluente del río Guadalmedina, desde este punto toma un lindazo y sigue en él hasta una zona vallada con alambradas que impiden el paso, continúa la vía pecuaria por esta linde hasta el cortijo Fuente de los Morenos o Realenguillo (en ruinas) al que deja justo a la derecha, para seguir con el camino de Antequera a Alfarnate, llega al Cortijo de Realengo, que lo deja justo a la izquierda, más adelante y siguiendo con el mismo camino vadear el Río Guadalmedina, que es mojonera de los términos municipales de Antequera y Colmenar.

«Colada de los Abrevaderos-Pilas de La Teja y Cobos» (29015034).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015034.

Comienzo: Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar (29015008).

Fin: Abrevaderos de La Teja y Cobos (29015513).

Dirección: S-O.

Longitud: 3.644 m.

Anchura: 10,00 m.

Descripción: Se aparta de la vía pecuaria «Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar» (29015008) justo en el sitio conocido como «La boca del asno» y tomando como eje la carretera de Antequera a Villanueva de la Concepción (C 331), comienza a ascender con dirección S-O llevando por la izquierda tierras de labor y por la derecha pastos y monte bajo de las laderas del monte Chamorro, a uno 700 m de su inicio deja a la derecha una casa con varias higueras en la entrada, un poco más adelante a unos 150 m del punto anterior por la izquierda se aparta el camino que va al cortijo Malaceite. Continúa la colada ascendiendo en la misma dirección y a unos 350 m por la derecha le sale el camino que va al parque y al albergue del Torcal. Continúa la V.P. con la carretera como eje llevando tierra de labor por la izquierda y por la derecha monte bajo y pastos para a unos 250 m dejar por la derecha la Venta del Rosario, hoy en ruinas. Más adelante a 500 m la colada lleva ahora tierras de labor a ambos lados, a uno 350 m justo al llegar al abrevadero de pilas de «La Teja» (2901512) termina por la derecha la tierra de labor y llevar de nuevo monte bajo y pastizal del citado cerro, seguidamente a unos 150 m llegamos a la siguiente fuente abrevadero, Las Pilas de «Cobos» (29015513), donde finaliza la colada.

«Colada del camino del Manantial» (29015035).

Identificador para el inventario de vías pecuarias: 29015035.

Comienzo: Término municipal de Valle de Abdalajís.

Fin: Vereda del Chorro (29012003).

Dirección: NE-SO.

Longitud: 851 m.

Anchura: 12,00 m.

Descripción: Procedente del t.m. del Valle de Abdalajís, penetra en el de Antequera con la carretera de El Chorro MA-226 en tierras de la Fresneda, con una parcela de olivar nuevo por la derecha y calma y olivos viejos por la izquierda, después a unos 200 m deja a la derecha una parcela de naranjos (huerta la Fresneda), y por la izquierda una casa y parcela de olivar nuevo y viejo mezclados, por la derecha lleva tierra calma, a unos 300 m deja a la izquierda una casa y olivar nuevo y por la derecha calma, después deja una era a unos 100 m de la vía pecuaria, a unos 350 m penetra en el t.m. de Alora justo donde finaliza una parcela de almendros a ambos lados de la vía pecuaria.

LUGARES ASOCIADOS

Fuente Abrevadero La Teja. Núm. 29015501.

Se encuentra en el margen derecho de la CN-342, carretera Jerez-Cartagena, en un pequeño ensanche. Pertenece a la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda a Granada» (29015002). Con una superficie a delimitar en el deslinde.

Abrevadero de Los Pozos de Ballesteros. Núm. 29015502.

Es descansadero y abrevadero, con una superficie de 1 hectárea (10.000 m^2). Está situado en la Colonia de Ballesteros o Santa Ana, pertenece a la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda a Granada» (29015002) y la vía pecuaria «Vereda de Sierra de Yeguas a Bobadilla» (290150027), es fácilmente reconocible, aunque está ocupado en gran parte por el terraplén y paso elevado de la CN-342 carretera de Jerez a Cartagena.

Abrevadero-Descansadero del Arroyo y Fuente de la Yedra. Núm. 29015503.

Está situado a unos 350 m al NE de la Venta de la Yedra en la unión de los Arroyos del Madroño y de la Yedra, pertenece a la vía pecuaria «Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar» (29015007), con una superficie de una hectárea (10.000 m^2). Actualmente no existen vestigios. La Fuente de la Yedra está situada en la falda de la Sierra junto a la Venta del mismo nombre y a la carretera del Area de Servicios de la Autovía de Málaga. Actualmente existe una fuente con abundante agua.

Abrevadero de la Fuente del Cuchillo. Núm. 29015504.

Está situado entre el Abrevadero de la Yedra y el de las Pilas de Fuente, pertenece a la vía pecuaria «Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar» (29015007), actualmente está invadido por la Autovía de Málaga y no existen vestigios. Con una superficie a delimitar en el deslinde.

Abrevadero-Descansadero de las Pilas de la Fuente. Núm. 29015505.

Está situado a unos 150 m al NO de la casa Cortijo de la Fuente y en el encuentro de la vía pecuaria «Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar» (29015007) con la vía pecuaria «Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar» (29015008) con una superficie de 10.000 m^2 y pertenece a ellas, actualmente está ocupado en parte por la Autovía de Málaga, existe una fuente con abundante agua.

Fuente Abrevadero de la Fresneda. Núm. 29015506.

Se encuentra junto al Cortijo de la Fresneda a unos 350 m y pertenece a la vía pecuaria «Cordel del Puente de Los Remedios a Colmenar» (29015008), situada en el margen izquierdo de la carretera que va a Colmenar. Actualmente existe una fuente con pilas y abundante agua, con una superficie de 1/2 hectárea (5.000 m^2).

Fuente Abrevadero del Cortijo Las Pedrizas o San Isidro. Núm. 29015507.

Se encuentra junto al cortijo de Las Pedrizas o San Isidro, con una superficie de 6.000 m^2. Pertenece a la vía pecuaria «Cordel del Puente de Los Remedios a Colmenar» (29015008) y la vía pecuaria «Colada de Antequera a Alfarnatejo» (29015033). Existe una fuente con pilas y abundante agua.

Fuente Descansadero-Abrevadero del Cortijo Chacón. Núm. 29015508.

Se encuentra junto al cortijo del mismo nombre con una superficie de 6.000 m^2. Pertenece a la vía pecuaria «Vereda de Archidona» (29015021), existe una fuente con pilas y abundante agua. Con una superficie a delimitar en el deslinde.

Fuente Abrevadero de las Alhajuelas. Núm. 29015509.

Se encuentra situada junto al Cortijo de las Alhajuelas y pertenece a la vía pecuaria «Vereda del camino de las Alhajuelas» (29015020), existe una fuente con pilas y abundante agua. Con una superficie a delimitar en el deslinde.

Fuente Abrevadero Las Pilas del Puerto del Barco. Núm. 29015510.

Se encuentra situado en la vía pecuaria «Vereda de Antequera» (29015022). Existe una fuente con pilas y abundante agua. Con una superficie a delimitar en el deslinde.

Fuente Abrevadero Las Pilas del Alcornocal. Núm. 29015511.

Se encuentra en la carretera de Antequera a Villanueva, en el margen izquierdo dirección a Antequera. Pertenece a la vía pecuaria «Vereda de Antequera» (29015022). Actualmente existen pilas con abundante agua. Con una superficie a delimitar en el deslinde.

Abrevadero de la Fuente de la Teja. Núm. 29015512.

Se encuentra junto a un peñascal y a la Carretera del Espino (Carretera a Villanueva de la Concepción) en el p.k.

536 y como a 1.000 m de la Venta del Rosario. Actualmente existe una fuente con abundante agua. Con una superficie a delimitar en el deslinde.

Abrevadero de las Pilas de Cobos. Núm. 29015513.
Se encuentra también junto a la carretera del Espino a unos 300 m del abrevadero de la Teja y en dirección a Villanueva. Actualmente existe una fuente con abundante agua.

Abrevadero de la Fuente del Berro. Núm. 29015514.
Está situado en la falda de la Sierra del Torcal, un poco al O del nacimiento del río de la Villa (Aguas del Torcal) pertenece a la vía pecuaria «Vereda de Pesquera y la Dehesilla» (29015023). Con una superficie a delimitar en el deslinde.

Abrevadero de Los Arcos. Núm. 29015515.
Está situado próximo a la casilla de Los Arcos, y a la carretera de Alora C-337, pertenece a la vía pecuaria «Vereda de Pesquera y la Dehesilla» (29015023), actualmente existe una fuente con pilas. Con una superficie a delimitar en el deslinde.

Fuente Abrevadero de la Puerca. Núm. 29015516.
Se encuentra situado en la vía pecuaria «Cordel de Mollina a Málaga» (29015011), a unos 500 m antes de cruzar la vía pecuaria «Vereda del Cerro del Espartal» (29015025). Actualmente se encuentra en ruinas, casi perdida y cubierta de maleza. Con una superficie a delimitar en el deslinde.

ANEXO III A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROVINCIA DE MALAGA

COORDENADAS ABSOLUTAS U.T.M. DE LOS PUNTOS SINGULARES POR DONDE DISCURREN LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MALAGA)

CAÑADA REAL DE GRANADA (29015001)

Puntos	X	Y
1	355307,625	4117840,499
2	355347,520	4117807,682
3	355387,415	4117768,431
4	355435,032	4117718,883
5	355483,936	4117666,762
6	355526,405	4117621,076
7	355580,778	4117562,520
8	355627,108	4117514,903
9	355656,708	4117482,729
10	355685,021	4117451,199
11	355710,760	4117425,460
12	355796,663	4117328,296
13	355822,402	4117304,487
14	355849,428	4117284,540
15	355868,732	4117269,097
16	355887,393	4117260,731
17	356035,069	4117200,245
18	356063,382	4117188,663
19	356111,642	4117171,289
20	356277,980	4117112,089
21	356329,458	4117090,855
22	356359,701	4117079,272
23	356439,813	4117052,247
24	356510,595	4117050,960
25	356612,907	4117048,386
26	356667,280	4117045,812
27	356685,941	4117036,803
28	356738,706	4117035,516
29	356792,757	4117038,734
30	356864,504	4117050,960
31	356905,687	4117059,325
32	356935,286	4117061,255
33	356975,825	4117058,681
34	357018,294	4117051,603
35	357058,833	4117040,021
36	357200,075	4116994,334
37	357250,266	4116969,882
38	357272,144	4116955,726
39	357303,030	4116926,126
40	357331,021	4116898,457
41	357374,134	4116865,640
42	357430,759	4116829,605
43	357497,681	4116800,006
44	357540,793	4116785,849
45	357622,192	4116756,893
46	357674,957	4116743,380
47	357706,487	4116735,015
48	357747,026	4116720,215
49	357790,373	4116698,254
50	357827,418	4116676,808
51	357860,563	4116651,461
52	357910,280	4116614,417
53	357959,023	4116574,448
54	357994,118	4116544,228
55	358032,137	4116512,057
56	358073,081	4116477,938
57	358088,678	4116463,315
58	358130,597	4116432,120
59	358169,104	4116401,899
60	358202,249	4116380,452
61	358211,022	4116372,654
62	358264,639	4116337,559
63	358284,136	4116325,861
64	358337,753	4116290,766
65	358402,094	4116250,797
66	358425,978	4116235,199
67	358448,399	4116219,602
68	358537,111	4116172,809
69	358605,350	4116140,639
70	358664,816	4116113,343
71	358742,317	4116078,248

Puntos	X	Y
72	358839,803	4116036,329
73	358928,514	4115993,436
74	359050,858	4115932,995
75	359151,268	4115882,303
76	359212,684	4115850,132
77	359254,602	4115825,761
78	359292,622	4115800,415
79	359318,455	4115784,817
80	359365,248	4115757,521
81	359376,946	4115750,697
82	359415,941	4115727,301
83	359480,281	4115691,231
84	359529,511	4115664,910
85	359582,153	4115636,640
86	359655,267	4115599,595
87	359667,940	4115589,847
88	359731,305	4115555,727
89	359747,878	4115545,978
90	359803,445	4115516,733
91	359873,147	4115479,688
92	359920,914	4115453,367
93	359969,657	4115426,071
94	360026,198	4115395,851
95	360043,746	4115386,102
96	360094,438	4115359,781
97	360121,734	4115344,184
98	360169,989	4115320,787
99	360202,159	4115308,114
100	360230,430	4115301,290
101	360267,475	4115292,517
102	360316,217	4115280,818
103	360364,960	4115271,070
104	360417,602	4115259,372
105	360451,722	4115252,548
106	360495,103	4115242,799
107	360590,638	4115222,327
108	360607,211	4115217,453
109	360664,727	4115204,780
110	360678,862	4115199,906
111	360769,524	4115179,434
112	360806,568	4115170,660
113	360846,537	4115157,012
114	360898,204	4115141,414
115	360944,022	4115127,766
116	361028,347	4115098,521
117	361094,637	4115074,150
118	361158,977	4115047,829
119	361180,424	4115038,080
120	361233,066	4115020,533
121	361241,840	4115015,658
122	361291,070	4115001,036
123	361338,838	4114986,413

Puntos	X	Y
124	361389,530	4114972,765
125	361440,222	4114964,966
126	361482,141	4114957,167
127	361538,683	4114948,394
128	361587,913	4114939,620
129	361603,510	4114935,720
130	361696,121	4114919,148
131	361738,040	4114910,374
132	361789,707	4114898,676
133	61848,686	4114886,003
134	61883,780	4114878,204
135	61955,920	4114860,657
136	62030,008	4114837,260
137	62085,088	4114816,788
138	62145,528	4114790,467
139	62172,824	4114772,920
140	62210,844	4114752,448
141	362289,807	4114701,756
142	362332,700	4114676,410
143	362359,996	4114661,787
144	362387,327	4114644,583
145	362433,421	4114620,049
146	362446,803	4114612,615
147	362536,761	4114561,316
148	362585,086	4114536,782
149	362593,264	4114530,091
150	362634,525	4114507,788
151	362680,619	4114483,254
152	362735,635	4114452,772
153	362752,734	4114441,620
154	362793,624	4114420,804
155	362846,409	4114390,322
156	362911,090	4114353,893
157	362966,105	4114325,642
158	362974,283	4114320,438
159	363021,864	4114293,673
160	363058,665	4114272,857
161	363118,141	4114241,632
162	363166,466	4114214,124
163	363198,434	4114197,768
164	363226,685	4114185,129
165	363246,759	4114176,951
166	363262,743	4114173,977
167	363273,151	4114170,260
168	363302,889	4114167,286
169	363316,271	4114162,826
170	363351,214	4114146,470
171	363397,308	4114121,936
172	363415,151	4114111,527
173	363423,329	4114104,836
174	363456,041	4114086,250
175	363482,061	4114069,151

Puntos	X	Y
176	363499,161	4114053,538
177	363524,067	4114034,208
178	363551,574	4114013,392
179	363586,517	4113993,318
180	363605,846	4113985,140
181	363632,611	4113970,271
182	363656,029	4113953,172
183	363685,768	4113929,381
184	363716,249	4113907,078
185	363735,579	4113892,209
186	363771,265	4113851,319
187	363825,537	4113825,298
188	363856,018	4113822,324
189	363878,694	4113817,120
190	363892,076	4113814,890
191	363962,704	4113800,021
192	363973,856	4113793,330
193	363993,929	4113769,539
194	364017,719	4113742,775
195	364038,908	4113722,702
196	364079,798	4113700,398
197	364131,096	4113673,634
198	364160,090	4113656,534
199	364189,085	4113640,922
200	364221,797	4113616,388
201	364251,535	4113583,676
202	364278,299	4113547,247
203	364298,744	4113516,765
204	364301,718	4113509,331
205	364327,739	4113457,289
206	364337,404	4113431,268
207	364355,247	4113389,635
208	364363,425	4113372,535
209	364365,283	4113361,383
210	364389,074	4113301,907
211	364390,561	4113290,012
212	364417,325	4113229,049
213	364417,325	4113222,358
214	364437,398	4113172,546
215	364471,969	4113082,589
216	364473,456	4113072,180
217	364493,529	4113011,961
218	364495,016	4113003,783
219	364517,691	4112941,333
220	364519,178	4112933,155
221	364542,225	4112868,474
222	364542,969	4112860,296
223	364566,387	4112801,563
224	364576,052	4112770,338
225	364589,434	4112727,218
226	364590,178	4112715,323
227	364605,047	4112663,281

Puntos	X	Y
228	364610,251	4112645,438
229	364640,361	4112583,732
230	364644,078	4112570,350
231	364667,869	4112521,282
232	364681,994	4112489,313
233	364694,633	4112458,832
234	364706,157	4112427,607
235	364709,130	4112365,900
236	364709,874	4112301,963
237	364712,476	4112260,330
238	364719,167	4112238,026
239	364730,319	4112215,723
240	364763,774	4112177,063
241	364794,999	4112139,890
242	364829,198	4112099,744
243	364854,104	4112072,236
244	364906,889	4112021,681
245	364929,192	4111999,378
246	364971,569	4111970,383
247	364989,412	4111957,001
248	365030,009	4111926,651
249	365043,299	4111919,615
250	365083,950	4111887,564
251	365154,307	4111844,567
252	365173,851	4111831,278
253	365269,224	4111771,083
254	365341,145	4111737,468
255	365370,070	4111722,614
256	365430,265	4111705,416
257	365488,114	4111685,090
258	365536,974	4111666,328
259	365601,077	4111631,150
260	365665,181	4111593,626
261	365736,320	4111548,284
262	365747,264	4111541,248
263	365803,159	4111502,943
264	365856,318	4111474,800
265	365937,620	4111438,057
266	366009,541	4111409,914
267	366084,980	4111370,827
268	366131,103	4111341,120
269	366183,481	4111306,723
270	366224,523	4111277,017
271	366238,594	4111266,072
272	366294,098	4111226,203
273	366351,557	4111187,116
274	366367,192	4111173,826
275	366418,787	4111138,647
276	366426,605	4111132,393
277	366484,454	4111105,814
278	366529,796	4111089,397
279	366579,828	4111075,325

Puntos	X	Y
280	366634,160	4111047,964
281	366693,572	4111012,785
282	366739,696	4110983,861
283	366800,672	4110944,773
284	366862,821	4110895,523
285	366903,472	4110854,872
286	366944,123	4110805,622
287	366958,195	4110795,459
288	366999,628	4110772,788
289	367059,822	4110743,863
290	367112,981	4110717,284
291	367189,984	4110675,851
292	367263,468	4110632,073
293	367292,393	4110614,875
294	367318,191	4110599,240
295	367360,405	4110571,879
296	367439,753	4110517,156
297	367488,221	4110487,450
298	367527,309	4110466,342
299	367567,178	4110448,362
300	367606,265	4110434,291
301	367650,825	4110421,783
302	367729,391	4110396,767
303	367747,817	4110392,549

CAÑADA REAL DE RONDA A GRANADA (29015002)

Puntos	X	Y
1	340129,516	4102169,936
2	340152,066	4102173,405
3	340185,890	4102178,609
4	340213,644	4102181,211
5	340268,283	4102196,822
6	340321,188	4102218,504
7	340347,207	4102228,912
8	340394,908	4102245,390
9	340427,865	4102253,196
10	340462,557	4102259,267
11	340507,656	4102263,603
12	340557,092	4102266,205
13	340603,058	4102263,603
14	340646,856	4102264,471
15	340685,017	4102263,603
16	340724,913	4102266,205
17	340756,135	4102273,144
18	340809,908	4102289,622
19	340826,386	4102297,428
20	340843,298	4102305,233
21	340871,052	4102314,774
22	340932,630	4102327,783
23	341020,226	4102345,129
24	341093,946	4102360,740
25	341157,258	4102372,882
26	341345,027	4102410,176
27	341473,387	4102436,195
28	341575,294	4102457,010
29	341596,976	4102460,479
30	341625,597	4102467,417
31	341649,881	4102470,886
32	341677,634	4102474,356
33	341736,610	4102471,754
34	341793,418	4102465,683
35	341850,659	4102449,204
36	341905,299	4102427,522
37	341954,734	4102410,176
38	341966,876	4102404,105
39	342017,179	4102386,759
40	342025,852	4102382,422
41	342059,677	4102371,148
42	342132,963	4102343,394
43	342154,645	4102334,721
44	342183,266	4102324,314
45	342194,541	4102319,110
46	342248,313	4102300,030
47	342270,863	4102291,357
48	342305,554	4102280,949
49	342325,068	4102277,480
50	342360,627	4102276,613
51	342442,153	4102287,020
52	342509,368	4102296,560
53	342635,993	4102313,039
54	342695,851	4102322,642
55	342732,061	4102328,483
56	342788,127	4102338,995
57	342903,764	4102356,516
58	342982,023	4102369,364
59	343070,795	4102386,885
60	343096,492	4102390,389
61	343198,112	4102407,910
62	343253,011	4102411,414
63	343321,926	4102404,406
64	343403,689	4102395,062
65	343502,389	4102384,549
66	343568,968	4102379,877
67	343633,795	4102375,205
68	343681,685	4102385,717
69	343787,977	4102384,549
70	343896,606	4102386,885
71	343988,882	4102392,725
72	344040,276	4102388,053
73	344081,158	4102383,381
74	344152,993	4102398,566
75	344256,949	4102434,775
76	344399,451	4102487,337
77	344504,576	4102523,547

Puntos	X	Y
78	344557,722	4102542,236
79	344592,764	4102551,580
80	344646,494	4102564,429
81	344727,089	4102571,437
82	344812,357	4102581,949
83	344918,065	4102594,798
84	345045,383	4102611,151
85	345176,204	4102628,671
86	345252,128	4102638,016
87	345316,954	4102642,688
88	345422,079	4102674,225
89	345543,556	4102723,283
90	345673,209	4102773,510
91	345870,026	4102850,601
92	346034,721	4102914,844
93	346141,597	4102954,557
94	346225,697	4102983,759
95	346273,587	4103002,447
96	346337,246	4103032,817
97	346413,169	4103072,530
98	346463,395	4103101,732
99	346519,461	4103132,101
100	346597,721	4103177,655
101	346683,572	4103231,385
102	346751,319	4103274,603
103	346801,545	4103303,804
104	346835,302	4103318,288
105	346845,581	4103330,436
106	346868,942	4103347,256
107	346885,762	4103360,338
108	346912,860	4103379,961
109	346940,894	4103389,305
110	346968,927	4103389,305
111	347005,370	4103379,027
112	347074,519	4103355,666
113	347109,093	4103341,649
114	347164,225	4103322,026
115	347186,651	4103315,485
116	347212,816	4103314,550
117	347256,267	4103312,681
118	347308,596	4103329,501
119	347355,318	4103339,780
120	347410,450	4103346,321
121	347495,484	4103347,256
122	347678,167	4103344,452
123	347843,562	4103338,846
124	347961,769	4103335,108
125	348054,279	4103331,370
126	348142,116	4103332,305
127	348225,748	4103341,649
128	348304,241	4103354,731
129	348412,636	4103376,223

Puntos	X	Y
130	348468,235	4103389,305
131	348547,663	4103394,912
132	348664,468	4103398,650
133	348775,199	4103405,191
134	348836,872	4103409,863
135	348879,856	4103410,797
136	348971,431	4103394,912
137	349040,580	4103379,027
138	349106,458	4103361,272
139	349159,721	4103345,387
140	349237,279	4103309,878
141	349298,952	4103271,566
142	349340,068	4103249,139
143	349372,773	4103225,778
144	349528,357	4103118,318
145	349586,760	4103084,678
146	349645,629	4103035,153
147	349684,876	4103008,054
148	349712,909	4102995,906
149	349765,238	4102981,890
150	349811,025	4102981,890
151	349919,420	4102979,086
152	349989,036	4102967,873
153	350037,627	4102959,463
154	350056,316	4102957,594
155	350065,660	4102951,988
156	350103,972	4102947,315
157	350224,625	4102927,232
158	350327,883	4102908,539
159	350460,515	4102886,286
160	350513,034	4102878,274
161	350554,871	4102871,153
162	350662,579	4102845,339
163	350728,450	4102821,305
164	350804,113	4102791,930
165	350864,643	4102767,005
166	350977,247	4102727,839
167	351042,228	4102702,024
168	351102,758	4102674,430
169	351226,934	4102590,756
170	351274,112	4102551,589
171	351345,324	4102504,411
172	351393,392	4102473,256
173	351525,579	4102400,264
174	351564,746	4102375,339
175	351747,672	4102320,150
176	351826,895	4102297,006
177	351878,524	4102285,434
178	351948,401	4102280,984
179	352024,953	4102269,412
180	352229,243	4102245,378
181	352337,841	4102229,355

Puntos	X	Y
182	352514,536	4102191,969
183	352687,670	4102144,791
184	352730,397	4102127,878
185	352781,136	4102107,404
186	352852,348	4102078,029
187	352924,895	4102052,215
188	353005,008	4102031,742
189	353044,175	4102021,950
190	353118,503	4102014,829
191	353181,703	4102016,609
192	353260,927	4102029,071
193	353340,595	4102044,204
194	353401,125	4102054,886
195	353474,117	4102070,908
196	353574,259	4102090,492
197	353669,505	4102107,404
198	353731,371	4102121,647
199	353750,954	4102124,317
200	353825,727	4102139,450
201	353905,840	4102159,923
202	353959,249	4102178,616
203	353990,404	4102190,188
204	354069,183	4102232,916
205	354136,834	4102264,071
206	354195,584	4102288,105
207	354316,199	4102342,404
208	354367,828	4102360,207
209	354460,403	4102398,483
210	354524,494	4102432,309
211	354577,903	4102466,135
212	354614,399	4102500,851
213	354648,670	4102522,214
214	354702,969	4102543,578
215	354762,609	4102560,491
216	354821,359	4102579,184
217	354910,819	4102606,778
218	355081,728	4102650,396
219	355138,698	4102667,309
220	355196,112	4102686,002
221	355306,491	4102730,509
222	355419,540	4102773,236
223	355575,761	4102830,206
224	355652,314	4102861,361
225	355671,007	4102864,922
226	355752,901	4102904,089
227	355768,924	4102912,990
228	355776,045	4102912,990
229	355846,812	4102944,145
230	355918,024	4102972,630
231	356015,050	4103009,126
232	356057,777	4103028,709
233	356074,690	4103034,050

Puntos	X	Y
234	356182,843	4103079,448
235	356328,828	4103134,637
236	356362,654	4103148,880
237	356449,443	4103195,168
238	356520,655	4103238,785
239	356628,364	4103301,986
240	356733,401	4103366,966
241	356970,626	4103507,610
242	357093,467	4103580,602
243	357287,074	4103696,322
244	357368,078	4103748,841
245	357384,991	4103757,742
246	357434,839	4103790,678
247	357486,023	4103820,053
248	357527,607	4103842,475
249	357580,379	4103865,196
250	357671,262	4103906,974
251	357740,525	4103952,416
252	357801,358	4103973,671
253	357858,527	4103991,994
254	357886,379	4103994,193
255	357926,690	4103989,795
256	357959,672	4103990,528
257	358026,736	4103999,323
258	358097,098	4104007,386
259	358133,378	4104009,584
260	358152,434	4104013,982
261	358197,876	4104015,448
262	358235,989	4104016,914
263	358294,990	4104016,914
264	358333,836	4104020,579
265	358397,601	4104020,579
266	358431,683	4104024,243
267	358493,249	4104037,436
268	358528,430	4104047,697
269	358591,463	4104047,697
270	358668,787	4104050,629
271	358735,484	4104055,759
272	358831,132	4104066,020
273	358896,364	4104071,884
274	359008,136	4104084,344
275	359071,901	4104090,940
276	359118,443	4104096,071
277	359215,923	4104106,332
278	359299,478	4104114,394
279	359365,076	4104120,991
280	359442,034	4104129,786
281	359509,464	4104137,115
282	359558,204	4104142,246
283	359654,951	4104152,507
284	359702,592	4104160,569
285	359768,190	4104171,563

Puntos	X	Y
286	359818,762	4104181,091
287	359837,086	4104184,023
288	359877,397	4104192,818
289	359893,522	4104194,284
290	359940,796	4104206,011
291	359997,232	4104215,539
292	360048,538	4104223,602
293	360081,153	4104226,533
294	360120,732	4104231,664
295	360192,559	4104233,130
296	360238,001	4104233,863
297	360325,587	4104228,732
298	360414,272	4104224,334
299	360489,398	4104219,937
300	360579,183	4104215,539
301	360677,762	4104210,409
302	360778,907	4104206,744
303	360900,208	4104211,875
304	360942,718	4104214,073
305	361020,409	4104223,602
306	361076,113	4104235,328
307	361196,680	4104252,186
308	361252,383	4104270,509
309	361286,098	4104274,907
310	361350,597	4104280,038
311	361410,697	4104282,969
312	361474,096	4104288,100
313	361555,452	4104299,827
314	361619,217	4104309,355
315	361695,809	4104324,747
316	361754,444	4104335,008
317	361775,699	4104337,939
318	361823,340	4104341,604
319	361867,316	4104338,672
320	361891,503	4104336,474
321	361907,261	4104337,206
322	361955,635	4104354,797
323	362028,928	4104350,399
324	362050,183	4104350,399
325	362103,321	4104348,200
326	362178,813	4104346,735
327	362240,380	4104318,883
328	362259,436	4104310,088
329	362306,344	4104297,628
330	362365,345	4104254,385
331	362397,595	4104236,061
332	362433,508	4104225,067
333	362491,044	4104213,340
334	362527,691	4104198,682
335	362589,257	4104172,296
336	362635,432	4104152,507
337	362679,408	4104133,451

Puntos	X	Y
338	362747,205	4104104,866
339	362783,118	4104090,207
340	362847,617	4104054,294
341	362861,542	4104041,834
342	362906,252	4104025,709
343	362949,861	4104012,516
344	362999,701	4103991,261
345	363080,324	4103972,205
346	363124,300	4103964,142
347	363185,500	4103956,813
348	363236,805	4103950,950
349	363296,173	4103948,018
350	363362,870	4103946,552
351	363406,846	4103946,552
352	363455,586	4103962,677
353	363551,601	4103964,875
354	363622,696	4103967,074
355	363697,089	4103970,739
356	363797,867	4103973,671
357	363898,027	4103978,572
358	363962,159	4103988,879
359	364025,146	4104000,331
360	364073,245	4104020,945
361	364114,472	4104019,800
362	364159,135	4104019,800
363	364184,330	4104049,575
364	364209,525	4104057,592
365	364272,511	4104061,027
366	364332,062	4104069,044
367	364427,687	4104082,786
368	364519,304	4104091,948
369	364586,872	4104101,110
370	364673,908	4104120,578
371	364729,451	4104136,611
372	364755,790	4104144,628
373	364775,259	4104157,225
374	364822,213	4104156,080
375	364902,183	4104148,747
376	364902,178	4104148,898
377	364949,894	4104140,996
378	364999,684	4104144,604
379	365043,700	4104148,934
380	365087,717	4104156,871
381	365128,126	4104159,036
382	365151,938	4104158,314
383	365195,234	4104164,809
384	365251,517	4104178,519
385	365291,205	4104187,900
386	365344,963	4104199,445
387	365392,588	4104211,712
388	365461,139	4104230,473
389	365496,496	4104240,575

Puntos	X	Y
390	365554,584	4104254,286
391	365620,970	4104270,160
392	365697,458	4104283,871
393	365733,538	4104288,200
394	365807,500	4104300,467
395	365891,926	4104314,899
396	365961,920	4104333,660
397	366002,329	4104345,206
398	366066,911	4104366,132
399	366087,116	4104369,018
400	366110,928	4104371,904
401	366152,780	4104371,904
402	366180,922	4104375,512
403	366213,393	4104386,336
404	366254,885	4104397,160
405	366334,981	4104421,694
406	366390,543	4104443,341
407	366416,520	4104455,608
408	366425,179	4104457,773
409	366477,133	4104478,699
410	366555,426	4104514,057
411	366616,039	4104544,364
412	366666,550	4104571,062
413	366706,959	4104594,875
414	366830,711	4104669,198
415	366865,347	4104692,289
416	366876,893	4104700,226
417	366887,717	4104705,999
418	366934,620	4104742,079
419	366982,245	4104774,550
420	367001,367	4104786,095
421	367010,026	4104787,539
422	367054,042	4104808,465
423	367072,804	4104814,959
424	367097,338	4104822,175
425	367119,707	4104831,555
426	367155,786	4104843,822
427	367242,016	4104866,913
428	367324,277	4104884,231
429	367382,004	4104892,890
430	367429,268	4104901,549
431	367468,234	4104915,260
432	367520,188	4104927,526
433	367549,773	4104932,578
434	367587,656	4104941,958
435	367617,241	4104946,288
436	367632,395	4104943,401
437	367665,588	4104941,958
438	367690,843	4104941,237
439	367734,139	4104944,123
440	367773,104	4104948,453
441	367812,792	4104957,112
442	367865,828	4104972,986
443	367917,782	4104992,469
444	367961,078	4105009,787
445	368005,816	4105032,157
446	368037,566	4105048,032
447	368066,790	4105065,350
448	368095,654	4105083,389
449	368114,415	4105092,770
450	368142,557	4105105,037
451	368173,585	4105120,190
452	368211,829	4105141,838
453	368240,693	4105154,105
454	368275,329	4105169,980
455	368286,153	4105172,866
456	368297,698	4105180,082
457	368350,013	4105185,133
458	368374,547	4105208,946
459	368399,803	4105226,264
460	368423,615	4105237,087
461	368465,467	4105258,735
462	368481,342	4105265,951
463	368507,680	4105281,826
464	368538,708	4105300,587
465	368551,697	4105304,917
466	368585,611	4105324,399
467	368605,816	4105333,780
468	368636,123	4105342,439
469	368662,100	4105346,047
470	368677,253	4105348,212
471	368684,469	4105353,263

CAÑADA REAL DE SEVILLA A MÁLAGA (29015003) (TRAMO 1)

PUNTO	X	Y
1	349286,452	4100872,688
2	349289,687	4100861,690
3	349300,315	4100853,187
4	349324,760	4100852,125
5	349334,325	4100847,873
6	349324,760	4100822,365
7	349321,571	4100801,109
8	349319,446	4100772,412
9	349325,823	4100725,648
10	349336,451	4100685,260
11	349342,828	4100648,061
12	349343,359	4100618,302
13	349339,108	4100587,480
14	349332,731	4100547,092
15	349328,480	4100529,024
16	349318,914	4100458,877
17	349317,852	4100413,175
18	349317,852	4100385,542

PUNTO	X	Y
19	349325,291	4100365,348
20	349331,137	4100358,971
21	349327,948	4100341,966
22	349324,760	4100309,018
23	349322,634	4100264,379
24	349324,760	4100235,682
25	349323,697	4100223,991
26	349323,697	4100148,530
27	349323,697	4100109,206
28	349321,571	4100093,263
29	349321,571	4100056,064
30	349318,489	4100040,547
31	349315,088	4100012,488
32	349310,837	4099983,579
33	349306,586	4099962,322
34	349299,783	4099916,408
35	349296,382	4099893,451
36	349290,430	4099847,536
37	349294,257	4099816,077
38	349294,257	4099786,317
39	349296,807	4099771,863
40	349295,957	4099741,253
41	349291,706	4099721,697
42	349290,005	4099674,082
43	349288,305	4099661,328
44	349287,880	4099617,965
45	349279,377	4099592,457
46	349270,024	4099543,992
47	349262,372	4099491,275
48	349253,019	4099430,056
49	349243,241	4099369,687
50	349241,540	4099358,634
51	349237,289	4099319,522
52	349234,738	4099293,164
53	349233,038	4099254,051
54	349227,936	4099202,185
55	349219,858	4099174,977
56	349204,554	4099146,068
57	349201,153	4099140,116
58	349187,548	4099123,111
59	349183,297	4099112,907
60	349183,297	4099096,752
61	349190,949	4099059,341
62	349200,302	4099015,977
63	349211,781	4098953,058
64	349217,733	4098916,496
65	349221,984	4098869,732
66	349221,984	4098844,224
67	349226,235	4098784,705
68	349231,762	4098751,545
69	349228,361	4098694,577

PUNTO	X	Y
70	349225,810	4098658,866
71	349222,409	4098621,454
72	349224,110	4098589,994
73	349230,487	4098534,727
74	349238,989	4098470,107
75	349249,193	4098427,594
76	349261,521	4098192,921
77	349256,845	4098155,509
78	349261,096	4098112,145
79	349253,019	4098026,269
80	349256,420	4098008,413
81	349258,120	4097944,643
82	349258,971	4097897,028
83	349269,599	4097848,563
84	349274,701	4097802,649
85	349274,701	4097766,088
86	349277,251	4097749,082
87	349285,754	4097710,820
88	349286,179	4097702,318
89	349314,238	4097671,708
90	349338,045	4097631,746
91	349352,500	4097596,885
92	349361,853	4097566,275
93	349372,056	4097538,217
94	349378,858	4097523,762
95	349392,462	4097494,853
96	349415,845	4097433,634
97	349434,550	4097374,966
98	349443,053	4097332,452
99	349443,903	4097298,442
100	349429,874	4097258,479
101	349414,569	4097212,565
102	349411,168	4097192,159
103	349405,216	4097147,095
104	349400,540	4097116,485
105	349396,288	4097105,432
106	349388,636	4097052,715
107	349385,235	4097039,961
108	349381,834	4097007,651
109	349395,013	4096987,245
110	349413,719	4096943,881
111	349429,024	4096865,657
112	349436,676	4096841,849
113	349465,585	4096804,438
114	349474,088	4096779,780
115	349472,812	4096727,914
116	349470,262	4096684,550
117	349477,914	4096661,593
118	349496,620	4096640,337
119	349524,679	4096613,978
120	349544,660	4096582,519

PUNTO	X	Y
121	349559,965	4096552,759
122	349573,569	4096531,503
123	349589,724	4096510,246
124	349599,927	4096491,540
125	349605,029	4096472,834
126	349607,579	4096452,428
127	349610,130	4096434,573
128	349611,831	4096429,471
129	349617,783	4096402,262
130	349628,836	4096381,856
131	349636,488	4096357,198
132	349636,340	4096346,869
133	349644,488	4096316,991
134	349656,258	4096269,006
135	349658,974	4096246,371
136	349668,934	4096203,818
137	349669,839	4096161,264
138	349664,407	4096115,090
139	349659,880	4096094,266
140	349664,045	4096084,307
141	349665,493	4096074,166
142	349656,801	4096041,572
143	349655,353	4096024,913
144	349660,423	4095998,114
145	349666,218	4095947,412
146	349676,720	4095865,565
147	349681,066	4095841,663
148	349683,963	4095819,209
149	349690,120	4095778,648
150	349691,568	4095761,989
151	349699,536	4095719,979
152	349706,779	4095671,450
153	349724,524	4095574,392
154	349728,870	4095537,452
155	349739,735	4095493,994
156	349745,892	4095469,367
157	349750,237	4095444,016
158	349757,481	4095416,493
159	349765,086	4095390,418
160	349768,707	4095370,137
161	349775,226	4095348,408
162	349784,642	4095327,403
163	349795,145	4095304,949
164	349821,944	4095257,144
165	349835,706	4095236,139
166	349835,706	4095231,794
167	349851,641	4095199,200
168	349880,251	4095118,077
169	349888,943	4095076,067
170	349894,013	4095038,403
171	349900,894	4094998,566
172	349900,529	4094987,246

PUNTO	X	Y
173	349920,281	4094926,014
174	349926,207	4094872,684
175	349931,145	4094772,936
176	349934,108	4094717,630
177	349934,108	4094670,225
178	349926,207	4094631,709
179	349923,244	4094604,056
180	349929,170	4094582,329
181	349928,882	4094569,961
182	349905,848	4094549,485
183	349894,074	4094539,503
184	349882,813	4094519,028
185	349870,527	4094496,505
186	349851,076	4094436,102
187	349827,529	4094356,248
188	349812,172	4094322,463
189	349793,744	4094267,179
190	349773,781	4094211,895
191	349761,495	4094169,920
192	349752,281	4094146,374
193	349735,901	4094080,852
194	349722,592	4094037,854
195	349714,913	4094018,402
196	349695,462	4093950,833
197	349672,939	4093865,859
198	349663,725	4093843,336
199	349652,463	4093802,385
200	349648,368	4093792,148
201	349637,107	4093753,244
202	349627,585	4093724,783
203	349617,757	4093680,556
204	349611,205	4093647,795
205	349607,929	4093601,111
206	349612,843	4093561,798
207	349606,291	4093534,770
208	349594,825	4093515,933
209	349593,596	4093496,277
210	349603,424	4093462,697
211	349612,434	4093434,031
212	349621,443	4093414,375
213	349635,776	4093380,795
214	349638,233	4093372,604
215	349657,889	4093335,749
216	349675,089	4093310,359
217	349688,193	4093291,522
218	349705,392	4093274,322
219	349719,316	4093261,218
220	349741,020	4093247,294
221	349748,391	4093230,914
222	349767,228	4093207,162
223	349777,876	4093178,497
224	349781,152	4093164,573

PUNTO	X	Y
225	349781,152	4093130,994
226	349782,380	4093115,432
227	349781,561	4093079,395
228	349782,380	4093032,711
229	349786,475	4092995,855
230	349797,123	4092939,343
231	349799,170	4092873,002
232	349804,903	4092816,490
233	349813,913	4092782,091
234	349799,580	4092623,201
235	349797,123	4092576,517
236	349770,095	4092547,851
237	349740,201	4092509,357
238	349705,802	4092465,949
239	349676,317	4092427,455
240	349646,832	4092389,780
241	349617,757	4092320,983
242	349594,825	4092287,403
243	349586,634	4092279,213
244	349528,075	4092254,642
245	349522,341	4092240,719
246	349531,351	4092210,415
247	349546,912	4092176,835
248	349555,102	4092148,989
249	349551,007	4092127,694
250	349544,455	4092098,209
251	349543,636	4092056,439
252	349555,921	4092017,945
253	349566,568	4091996,651
254	349603,015	4091960,614
255	349625,947	4091934,405
256	349637,414	4091920,482
257	349648,880	4091897,549
258	349653,794	4091877,893
259	349655,432	4091840,218
260	349656,251	4091800,905
261	349655,419	4091775,094
262	349661,906	4091764,714
263	349691,748	4091753,037
264	349703,425	4091741,359
265	349704,723	4091705,030
266	349700,830	4091689,460
267	349713,805	4091668,701
268	349738,457	4091649,239
269	349748,837	4091627,181
270	349737,160	4091603,827
271	349720,293	4091585,662
272	349715,103	4091558,415
273	349716,400	4091533,763
274	349729,375	4091511,706

(TRAMO 2)

PUNTO	X	Y
1	346848,760	4105873,276
2	346850,918	4105850,973
3	346857,243	4105774,176
4	346859,953	4105739,843
5	346860,857	4105738,036
6	346860,276	4105723,452
7	346868,282	4105680,218
8	346869,883	4105656,199
9	346879,491	4105603,357
10	346890,700	4105516,889
11	346898,706	4105416,009
12	346900,307	4105313,528
13	346899,106	4105301,519
14	346951,467	4105236,988
15	346971,964	4105204,322
16	347007,832	4105135,788
17	347044,341	4105070,457
18	347065,477	4105019,857
19	347087,895	4104940,434
20	347083,732	4104894,958
21	347079,889	4104872,541
22	347084,372	4104816,817
23	347095,901	4104768,779
24	347110,953	4104732,911
25	347140,416	4104672,063
26	347149,384	4104647,083
27	347172,762	4104592,640
28	347173,403	4104587,516
29	347199,023	4104532,432
30	347199,663	4104527,949
31	347207,349	4104512,577
32	347273,001	4104407,534
33	347311,752	4104330,033
34	347336,731	4104287,759
35	347371,319	4104241,003
36	347511,990	4104069,347
37	347591,252	4103982,879
38	347787,007	4103799,534
39	47811,826	103767,509
40	48015,987	103541,731
41	48067,228	103454,462
42	48200,533	103339,171
43	48201,333	103314,352
44	48202,935	103304,744
45	48217,346	103287,931
46	48250,972	103256,706
47	348271,389	4103236,690
48	348295,408	4103211,871
49	348305,015	4103202,263
50	348314,623	4103185,450

PUNTO	X	Y
51	348345,847	4103147,820
52	348365,062	4103139,814
53	348389,882	4103130,206
54	348427,512	4103102,985
55	348458,736	4103072,561
56	348477,151	4103046,941
57	348486,358	4103034,931
58	348496,766	4103016,517
59	348502,371	4103004,507
60	348527,991	4102954,868
61	348527,991	4102949,264
62	348550,409	4102904,428
63	348560,817	4102882,811
64	348585,636	4102837,976
65	348631,673	4102727,489
66	348638,078	4102713,878
67	348642,081	4102701,869
68	348661,296	4102680,251
69	348675,307	4102643,422
70	348720,143	4102496,106
71	348710,535	4102473,689
72	348710,535	4102461,679
73	348723,745	4102435,258
74	348738,957	4102412,040
75	348756,571	4102387,220
76	348774,185	4102364,803
77	348818,220	4102318,366
78	348863,856	4102271,129
79	348936,313	4102199,072
80	348955,528	4102174,252
81	348992,357	4102110,202
82	349022,781	4102052,556
83	349084,030	4101927,658
84	349086,431	4101920,452
85	349128,865	4101824,376
86	349182,908	4101688,269
87	349187,711	4101672,256
88	349207,727	4101613,810
89	349216,934	4101565,772
90	349220,137	4101529,744
91	349230,545	4101454,485
92	349236,150	4101418,456
93	349242,555	4101400,042
94	349263,771	4101342,396
95	349267,774	4101284,751
96	349267,774	4101213,495
97	349267,015	4101200,183

CAÑADA REAL DE SIERRA DE YEGUAS A ANTEQUERA (29015004)

PUNTO	X	Y
1	346186,067	4105087,018
2	346204,165	4105065,726
3	346218,537	4105045,499
4	346223,859	4105035,918
5	346352,141	4105006,110
6	346449,017	4104972,043
7	346467,115	4104958,736
8	346530,990	4104920,944
9	346584,219	4104891,668
10	346636,383	4104860,795
11	346711,968	4104815,018
12	346768,390	4104780,420
13	346805,118	4104756,999
14	346817,893	4104752,741
15	347178,785	4104502,033
16	347227,755	4104480,209

CORDEL DE PALENCIANA (29015005)

PUNTO	X	Y
1	360667,522	4120063,723
2	360683,780	4120021,117
3	360730,590	4119883,208
4	360757,219	4119800,239
5	360776,840	4119726,239
6	360770,673	4119714,466
7	360772,636	4119702,694
8	360782,726	4119634,861
9	360786,931	4119583,846
10	360791,976	4119535,073
11	360794,219	4119448,180
12	360794,217	4119356,715
13	360792,333	4119310,573
14	360784,800	4119248,422
15	360768,791	4119165,555
16	360754,666	4119133,538
17	360739,599	4119093,046
18	360732,066	4119059,145
19	360721,707	4118992,286
20	360717,941	4118932,019
21	360707,582	4118858,568
22	360696,753	4118787,000
23	360677,919	4118666,465
24	360666,619	4118602,431
25	360659,557	4118557,231
26	360654,848	4118508,263
27	360663,323	4118439,521
28	360677,449	4118367,953
29	360690,161	4118281,319
30	360696,753	4118213,518
31	360696,753	4118134,417
32	360697,695	4118081,683
33	360708,995	4118005,407

PUNTO	X	Y
34	360719,353	4117927,248
35	360727,828	4117867,922
36	360735,362	4117823,663
37	360746,191	4117751,154
38	360751,841	4117720,079
39	360754,666	4117695,595
40	360765,966	4117638,153
41	360779,621	4117595,777
42	360785,271	4117579,769
43	360787,154	4117568,469
44	360807,871	4117512,910
45	360809,754	4117502,551
46	360828,117	4117445,109
47	360830,000	4117434,750
48	360840,359	4117389,550
49	360846,009	4117347,174
50	360845,067	4117320,807
51	360836,592	4117294,440
52	360827,175	4117274,665
53	360815,875	4117257,715
54	360809,754	4117230,406
55	360806,929	4117198,389
56	360802,221	4117144,714
57	360799,396	4117085,388
58	360794,687	4117022,295
59	360789,508	4116967,678
60	360788,567	4116946,019
61	360786,683	4116892,344
62	360789,508	4116851,852
63	360795,158	4116801,001
64	360801,279	4116746,384
65	360809,754	4116689,883
66	360817,288	4116633,382
67	360820,113	4116615,490
68	360830,942	4116563,698
69	360831,884	4116547,690
70	360845,067	4116494,956
71	360845,067	4116483,655
72	360860,134	4116387,604
73	360883,205	4116291,553
74	360904,393	4116221,869
75	360906,276	4116212,452
76	360946,768	4116096,626
77	360967,485	4116045,775
78	361036,699	4115880,040
79	361041,407	4115866,856
80	361067,774	4115811,297
81	361070,599	4115802,822
82	361122,862	4115692,646
83	361146.404	4115633.320
84	361154,879	4115606,953
85	361169,004	4115553,278
86	361207,142	4115409,201
87	361212,793	4115382,834
88	361232,568	4115310,325
89	361274,472	4115152,123
90	361288,598	4115094,680
91	361300,839	4115050,421
92	361311,669	4115006,163
93	361330,973	4114911,995
94	361343,215	4114838,544
95	361365,815	4114723,659
96	361343,115	4114602,655
97	361326,424	4114571,030
98	361311,490	4114537,648
99	361304,462	4114520,957
100	361295,678	4114487,575
101	361290,407	4114463,857
102	361273,716	4114432,232
103	361244,287	4114340,870
104	361225,839	4114291,676
105	361206,073	4114252,145
106	361201,681	4114248,631
107	361184,990	4114204,707
108	361171,813	4114168,690
109	361158,636	4114117,738
110	361144,141	4114005,294
111	361133,599	4113963,127
112	361111,637	4113918,325
113	361062,882	4113824,328
114	361048,827	4113772,498
115	361040,042	4113744,387
116	361022,472	4113675,866
117	360996,118	4113528,283
118	360992,604	4113436,043
119	360986,894	4113353,466
120	360974,596	4113262,984
121	360977,231	4113199,734
122	360983,820	4113021,404
123	360977,231	4112925,650
124	360981,184	4112804,421
125	360981,496	4112683,151

CORDEL DE VILLANUEVA A ANTEQUERA

(29015006)

(TRAMO 1)

PUNTOS	X	Y
1	364992,772	4119521,083
2	364995,439	4119494,412
3	365018,775	4119438,405
4	365022,109	4119427,737
5	365046,112	4119378,397
6	365046,779	4119371,063

PUNTOS	X	Y
7	365061,448	4119339,726
8	365090,118	4119284,385
9	365113,891	4119241,107
10	365119,136	4119219,255
11	365125,255	4119187,788
12	365124,381	4119163,313
13	365113,017	4119139,713
14	365093,787	4119118,735
15	365072,809	4119093,386
16	365059,698	4119071,534
17	365050,957	4119046,185
18	365043,964	4118965,768
19	365033,912	4118911,575
20	365025,171	4118866,996
21	365014,682	4118811,928
22	365004,193	4118748,120
23	365000,260	4118714,030
24	364998,511	4118636,236
25	364989,770	4118593,405
26	364974,911	4118553,197
27	364969,229	4118522,604
28	364963,985	4118488,514
29	364962,237	4118471,906
30	364961,362	4118403,727
31	364949,999	4118377,504
32	364933,391	4118358,274
33	364909,354	4118331,178
34	364896,243	4118311,948
35	364884,879	4118297,962
36	364875,264	4118290,969
37	364856,034	4118277,858
38	364844,671	4118266,495
39	364831,560	4118245,517
40	364820,197	4118219,294
41	364814,078	4118207,057
42	364804,463	4118172,967
43	364797,033	4118136,255
44	364792,663	4118093,425
45	364795,285	4118052,342
46	364800,530	4118006,015
47	364803,589	4117999,897
48	364814,952	4117956,192
49	364816,700	4117942,207
50	364824,567	4117914,236
51	364829,812	4117904,621
52	364810,582	4117879,272
53	364794,848	4117854,273
54	364769,674	4117815,813
55	364747,997	4117784,346
56	364738,906	4117765,465
57	364726,319	4117745,186
58	364720,725	4117738,893
59	364713,033	4117727,005
60	364700,096	4117708,125
61	364682,615	4117687,846
62	364652,546	4117649,386
63	364617,582	4117606,031
64	364595,205	4117573,864
65	364572,829	4117539,600
66	364557,794	4117509,531
67	364541,711	4117473,868
68	364534,718	4117445,897
69	364525,628	4117403,941
70	364522,131	4117381,564
71	364521,782	4117315,832
72	364518,285	4117275,274
73	364507,796	4117223,528
74	364499,754	4117194,159
75	364483,671	4117120,036
76	364471,084	4117067,590
77	364467,588	4117062,695
78	364458,497	4117033,326
79	364443,463	4116996,964
80	364413,394	4116934,029
81	364408,499	4116925,638
82	364385,074	4116875,290
83	364364,795	4116836,131
84	364349,411	4116794,874
85	364338,922	4116765,504
86	364321,090	4116723,548
87	364300,112	4116659,214
88	364294,168	4116644,530
89	364280,882	4116598,378
90	364270,393	4116562,715
91	364255,009	4116505,374
92	364247,317	4116473,907
93	364233,681	4116424,958
94	364228,087	4116389,295
95	364228,786	4116351,534
96	364231,233	4116301,886
97	364229,136	4116276,712
98	364230,534	4116271,118
99	364241,722	4116256,433
100	364245,219	4116250,139
101	364267,596	4116221,469
102	364280,183	4116221,469
103	364283,679	4116208,183
104	364284,114	4116191,653

(TRAMO 2)

PUNTOS	X	Y
1	364296,945	4115784,845

PUNTOS	X	Y
2	364292,420	4115771,836
3	364284,728	4115730,579
4	364277,735	4115700,510
5	364268,994	4115652,260
6	364266,197	4115637,576
7	364245,219	4115615,898
8	364241,023	4115585,130
9	364237,177	4115565,550
10	364232,982	4115541,076
11	364227,387	4115492,127
12	364222,492	4115436,884
13	364215,849	4115348,776
14	364211,654	4115286,540
15	364202,913	4115169,762
16	364200,815	4115131,302
17	364194,172	4115019,418
18	364192,074	4114962,077
19	364188,228	4114881,661
20	364181,935	4114843,201
21	364170,047	4114808,237
22	364160,956	4114784,462
23	364150,118	4114764,183
24	364142,426	4114753,694
25	364117,252	4114704,745
26	364099,071	4114676,774
27	364095,833	4114662,964
28	364087,616	4114647,116
29	364074,116	4114614,246
30	364061,203	4114588,420
31	364046,529	4114564,942
32	364045,355	4114537,354
33	364043,007	4114522,093
34	364040,659	4114510,941
35	364043,007	4114475,723
36	364055,333	4114426,419
37	364070,887	4114378,288
38	364072,061	4114364,201
39	364088,496	4114309,026
40	364090,844	4114292,591
41	364099,062	4114262,656
42	364108,747	4114230,960
43	364111,094	4114218,634
44	364120,486	4114182,829
45	364123,421	4114172,851
46	364124,008	4114121,198
47	364130,171	4114086,568
48	364131,345	4114076,589
49	364138,388	4114045,480
50	364144,258	4114023,176
51	364147,779	4114005,567
52	364153,649	4113982,675

PUNTOS	X	Y
53	364166,269	4113929,849
54	364178,008	4113886,414
55	364182,117	4113861,761
56	364187,986	4113825,370
57	364188,280	4113786,630
58	364185,345	4113772,543
59	364168,910	4113739,673
60	364161,867	4113722,651
61	364159,812	4113695,064
62	364158,051	4113678,042
63	364154,530	4113659,846
64	364178,595	4113645,759
65	364187,986	4113641,651
66	364222,617	4113615,824
67	364250,791	4113583,541
68	364278,965	4113545,976
69	364299,803	4113514,280
70	364315,651	4113481,410
71	364332,672	4113445,605
72	364336,781	4113431,518
73	364355,564	4113388,083
74	364363,488	4113372,235
75	364365,249	4113361,083
76	364389,314	4113300,626
77	364390,488	4113288,299
78	364416,901	4113231,364
79	364417,195	4113220,212
80	364458,869	4113114,559
81	364472,076	4113081,689
82	364473,250	4113072,298
83	364477,946	4113057,623
84	364493,207	4113012,427
85	364495,261	4113001,275
86	364518,152	4112939,057
87	364519,326	4112931,427
88	364542,218	4112868,622
89	364542,805	4112860,404
90	364561,294	4112814,034
91	364568,338	4112795,838
92	364573,620	4112775,295
93	364588,881	4112727,164
94	364590,055	4112713,664
95	364598,566	4112687,251
96	364605,023	4112662,598
97	364610,892	4112643,228
98	364629,675	4112604,489
99	364640,240	4112583,358
100	364645,230	4112567,510
101	364679,273	4112496,488
102	364700,404	4112442,487
103	364705,687	4112428,400

PUNTOS	X	Y
104	364707,741	4112374,987
105	364709,502	4112319,225
106	364709,209	4112299,856
107	364710,969	4112287,530
108	364713,317	4112256,421
109	364693,361	4112225,899
110	364686,904	4112209,464
111	364676,339	4112171,898
112	364669,589	4112143,724
113	364663,132	4112102,050
114	364659,610	4112081,506
115	364656,675	4112073,288
116	364647,284	4112026,331
117	364634,077	4111981,135
118	364619,403	4111938,874
119	364608,838	4111918,917
120	364594,164	4111880,178
121	364562,762	4111818,547
122	364539,283	4111770,416
123	364504,359	4111701,155
124	364475,011	4111653,611
125	364421,891	4111582,001
126	364399,746	4111554,589
127	364380,706	4111528,535
128	364365,675	4111510,497
129	364343,629	4111486,447
130	364319,579	4111451,373
131	364304,547	4111425,319
132	364282,501	4111370,204
133	364272,480	4111344,150
134	364234,902	4111225,903
135	364228,889	4111214,880
136	364205,841	4111141,727
137	364189,808	4111090,620
138	364142,208	4110933,292
139	364128,179	4110875,171
140	364120,162	4110847,112
141	364093,607	4110708,823
142	364082,584	4110653,708
143	364072,563	4110621,641
144	364026,968	4110450,284
145	364015,945	4110404,187
146	364007,928	4110362,100
147	363975,360	4110228,821
148	363969,348	4110206,775
149	363960,329	4110133,623
150	363956,821	4110109,572
151	363952,769	4110052,144
152	363950,334	4110003,433
153	363936,532	4109918,190
154	363934,909	4109908,448

PUNTOS	X	Y
155	363925,978	4109851,619
156	363922,731	4109833,758
157	363912,989	4109788,295
158	363899,188	4109727,407
159	363883,357	4109668,954
160	363871,991	4109620,244
161	363865,496	4109601,571
162	363852,507	4109539,059
163	363843,576	4109496,032
164	363831,805	4109428,649
165	363825,310	4109385,621
166	363819,627	4109339,346
167	363818,003	4109268,716
168	363814,350	4109224,064
169	363814,350	4109146,939
170	363815,162	4109115,278
171	363811,915	4109104,724
172	363807,855	4109054,389
173	363802,578	4109043,835
174	363792,836	4108989,442
175	363773,352	4108927,742
176	363752,244	4108870,913
177	363735,601	4108832,756
178	363720,988	4108802,718
179	363714,493	4108795,412
180	363685,267	4108742,642
181	363678,772	4108734,523
182	363638,180	4108664,705
183	363607,736	4108615,183
184	363593,935	4108593,263
185	363577,698	4108564,037
186	363556,590	4108528,315
187	363540,353	4108494,218
188	363529,393	4108473,922
189	363519,651	4108442,260
190	363507,474	4108417,905
191	363491,237	4108378,936
192	363475,812	4108337,533
193	363466,882	4108310,742
194	363459,575	4108295,317
195	363438,061	4108248,230
196	363428,319	4108226,310
197	363415,330	4108193,836
198	363408,023	4108177,600
199	363393,410	4108132,948
200	363387,727	4108116,711
201	363380,014	4108093,168
202	363369,460	4108048,517
203	363354,035	4107996,559
204	363334,551	4107947,036
205	363319,126	4107910,503

PUNTOS	X	Y
206	363303,295	4107875,594
207	363294,365	4107850,427
208	363284,623	4107816,330
209	363282,187	4107787,103
210	363276,504	4107719,720
211	363271,633	4107694,553
212	363262,297	4107655,585
213	363252,555	4107631,230
214	363249,308	4107625,547
215	363233,883	4107575,212
216	363226,170	4107554,916
217	363211,557	4107482,662
218	363200,191	4107431,516
219	363188,420	4107373,876
220	363176,242	4107318,670
221	363164,064	4107256,970
222	363154,728	4107200,953
223	363147,422	4107156,302
224	363139,303	4107104,344
225	363133,620	4107050,762
226	363129,155	4107013,417
227	363126,720	4107006,111
228	363116,166	4106913,561
229	363108,047	4106849,425
230	363103,582	4106825,882
231	363086,533	4106767,429
232	363083,286	4106748,757
233	363075,979	4106695,987
234	363067,455	4106631,040
235	363059,337	4106577,458
236	363055,277	4106537,678
237	363049,594	4106497,086
238	363046,753	4106458,929
239	363043,506	4106449,187
240	363040,258	4106398,853
241	363036,199	4106374,497
242	363036,199	4106347,707
243	363041,882	4106336,341
244	363031,734	4106315,233
245	363018,744	4106277,888
246	363000,884	4106225,930
247	362987,083	4106190,209
248	362970,846	4106143,934
249	362953,391	4106091,976
250	362937,154	4106047,325
251	362920,917	4106001,862
252	362895,344	4105928,796
253	362870,177	4105853,295
254	362854,752	4105811,891
255	362800,765	4105678,748

PUNTOS	X	Y
256	362773,974	4105616,237
257	362739,471	4105531,805
258	362716,739	4105474,976
259	362703,619	4105447,681
260	362691,926	4105423,234
261	362652,598	4105325,444
262	362598,388	4105192,577
263	362569,689	4105121,360
264	362542,052	4105056,521
265	362505,381	4104960,856
266	362470,304	4104886,451
267	362441,605	4104832,241
268	362423,004	4104792,912
269	362415,563	4104782,283
270	362391,115	4104732,325
271	362379,423	4104708,940
272	362364,542	4104678,115
273	362346,472	4104644,101
274	362322,025	4104599,458
275	362300,234	4104546,311
276	362278,976	4104483,598
277	362264,094	4104435,766
278	362253,465	4104397,500
279	362240,710	4104378,367
280	362237,521	4104350,731
281	362202,976	4104248,689
282	362195,535	4104215,738
283	362177,997	4104156,213
284	362163,116	4104105,192
285	362156,738	4104084,997
286	362141,857	4104030,787
287	362128,039	4103985,081
288	362122,724	4103967,011
289	362116,346	4103945,752
290	362108,906	4103918,116
291	362106,780	4103909,612
292	362091,899	4103858,591
293	362087,647	4103846,899
294	362068,514	4103778,871
295	362061,074	4103746,983
296	362055,759	4103734,228
297	362041,941	4103683,207
298	362036,095	4103666,200
299	362019,088	4103601,360
300	361998,892	4103535,458
301	361974,444	4103448,298
302	361970,193	4103438,731
303	361949,465	4103369,640
304	361931,395	4103314,368
305	361908,011	4103247,403

PUNTOS	X	Y
306	361893,661	4103205,948
307	361869,214	4103141,109
308	361843,703	4103073,081
309	361832,011	4103042,256
310	361824,570	4103028,438
311	361821,381	4103016,745
312	361818,193	4102997,612
313	361809,158	4102966,787
314	361798,528	4102918,955
315	361792,151	4102862,620
316	361787,899	4102789,277
317	361787,367	4102764,829
318	361786,304	4102723,375
319	361791,619	4102673,417
320	361799,060	4102636,214
321	361809,689	4102575,627
322	361813,941	4102534,172
323	361818,193	4102502,284
324	361826,696	4102453,389
325	361829,885	4102412,997
326	361826,696	4102380,046
327	361821,381	4102333,277
328	361812,878	4102290,760
329	361809,689	4102262,060
330	361811,283	4102220,606
331	361813,409	4102157,893
332	361810,221	4102116,438
333	361803,843	4102091,991
334	361797,465	4102078,172
335	361799,591	4102057,977
336	361807,032	4102039,907
337	361823,507	4102021,837
338	361826,696	4102003,767
339	361821,381	4101989,949
340	361810,752	4101985,697
341	361794,808	4101991,012
342	361789,493	4101983,571
343	361800,123	4101964,438
344	361811,815	4101948,494
345	361815,004	4101937,865
346	361816,067	4101924,047
347	361823,507	4101882,592
348	361828,822	4101849,641
349	361844,235	4101768,858
350	361856,990	4101698,704
351	361871,871	4101601,977
352	361892,598	4101476,550
353	361897,913	4101436,159
354	361901,102	4101401,082
355	361903,228	4101355,375

PUNTOS	X	Y
356	361902,696	4101217,194
357	361898,444	4101142,788
358	361897,381	4101065,194
359	361891,535	4101003,543
360	361880,906	4100958,900
361	361869,214	4100923,823
362	361861,773	4100906,816
363	361851,144	4100883,432
364	361841,577	4100869,613
365	361820,318	4100845,166
366	361816,907	4100828,439
367	361801,090	4100801,120
368	361796,777	4100783,865
369	361792,463	4100720,599
370	361792,751	4100670,849
371	361798,502	4100583,427
372	361804,254	4100485,652
373	361808,855	4100421,235
374	361812,881	4100352,218
375	361818,632	4100261,344
376	361822,083	4100208,431
377	361830,711	4100068,095
378	361830,711	4099997,927
379	361826,109	4099919,707
380	361824,384	4099902,453
381	361805,979	4099855,291
382	361763,418	4099775,921
383	361730,635	4099711,504
384	361704,178	4099659,741
385	361694,976	4099642,486
386	361678,872	4099599,926
387	361644,938	4099512,503
388	361623,083	4099468,792
389	361609,279	4099444,636
390	361586,273	4099419,330

CORDEL DE CUEVAS BAJAS A COLMENAR (29015007)

(TRAMO 1)

Puntos	X	Y
1	368002,703	4121662,101
2	368005,521	4121625,932
3	368008,809	4121605,265
4	368014,915	4121588,355
5	368016,324	4121566,278
6	368012,097	4121546,550
7	367999,884	4121524,943
8	367987,202	4121509,442
9	367970,997	4121493,472
10	367947,980	4121469,986

Puntos	X	Y
11	367938,586	4121454,955
12	367931,071	4121436,636
13	367929,661	4121389,194
14	367925,669	4121360,541
15	367914,396	4121330,010
16	367903,592	4121308,403
17	367892,319	4121292,902
18	367888,326	4121281,159
19	367885,978	4121240,294
20	367883,629	4121203,186
21	367879,167	4121148,229
22	367876,583	4121115,818
23	367870,947	4121075,892
24	367865,075	4121045,830
25	367854,272	4121015,298
26	367849,574	4121004,025
27	367850,749	4120993,222
28	367868,128	4120972,554
29	367891,144	4120922,294
30	367899,834	4120899,278
31	367907,819	4120873,913
32	367917,214	4120845,730
33	367933,889	4120799,698
34	367949,859	4120761,651
35	367967,474	4120717,967
36	367976,163	4120697,299
37	367982,740	4120676,632
38	367986,497	4120655,025
39	367986,967	4120638,115
40	367991,664	4120607,583
41	367998,945	4120558,263
42	368009,748	4120540,413
43	368013,036	4120519,276
44	368023,370	4120497,669
45	368023,135	4120457,743
46	368001,059	4120387,755
47	367992,604	4120365,208
48	367990,020	4120338,434
49	367963,716	4120292,402
50	367957,140	4120269,386
51	367956,670	4120244,960
52	367955,966	4120220,065
53	367947,041	4120208,322
54	367943,283	4120194,701
55	367951,738	4120168,866
56	367946,336	4120138,804
57	367930,836	4120103,575
58	367924,260	4120082,438
59	367928,487	4120070,225
60	367931,775	4120066,467

Puntos	X	Y
61	367928,722	4120022,314
62	367924,729	4119983,327
63	367918,623	4119946,220
64	367920,972	4119926,491
65	367909,933	4119832,078
66	367907,585	4119792,152
67	367901,478	4119752,226
68	367902,111	4119740,914
69	367901,948	4119740,483
70	367901,858	4119740,354
71	367903,277	4119650,554
72	367896,198	4119601,003
73	367889,119	4119514,288
74	367869,653	4119439,961
75	367841,338	4119347,938
76	367788,247	4119277,150
77	367761,940	4119243,396
78	367733,377	4119198,173
79	367697,674	4119151,759
80	367665,542	4119112,485
81	367629,839	4119061,311
82	367577,474	4118958,962
83	367544,151	4118862,564
84	367537,011	4118818,531
85	367522,730	4118737,604
86	367530,465	4118660,247
87	367554,267	4118581,701
88	367557,957	4118558,375
89	367556,052	4118520,291
90	367537,963	4118476,496
91	367519,969	4118431,748
92	367500,927	4118396,711
93	367481,885	4118357,867
94	367465,890	4118312,928
95	367452,180	4118278,654
96	367416,001	4118191,824
97	367399,245	4118152,979
98	367390,105	4118126,321
99	367377,918	4118098,139
100	367369,921	4118067,673
101	367364,589	4118044,061
102	367360,781	4118013,594
103	367354,687	4117959,516
104	367349,356	4117916,863
105	367342,501	4117881,065
106	367328,410	4117845,267
107	367316,223	4117820,132
108	367286,518	4117766,815
109	367247,674	4117710,452
110	367219,873	4117673,892

Puntos	X	Y
111	367209,210	4117663,229
112	367196,261	4117642,664
113	367187,121	4117622,861
114	367177,981	4117605,342
115	367171,888	4117589,347
116	367164,271	4117547,456
117	367161,606	4117530,699
118	367163,129	4117468,243
119	367166,937	4117416,450
120	367169,984	4117391,315
121	367173,030	4117373,796
122	367172,269	4117354,755
123	367169,603	4117344,853
124	367167,318	4117325,812
125	367174,173	4117264,117
126	367186,360	4117197,852
127	367192,072	4117166,624
128	367195,119	4117130,064
129	367194,357	4117101,121
130	367188,264	4117076,747
131	367168,460	4117022,669
132	367152,085	4116972,399
133	367145,991	4116957,928
134	367124,665	4116890,140
135	367108,289	4116836,823
136	367093,817	4116785,030
137	367078,584	4116725,620
138	367071,348	4116707,340
139	367060,685	4116666,210
140	367053,068	4116640,314
141	367056,496	4116630,412
142	367049,641	4116587,759
143	367043,548	4116532,919
144	367040,501	4116503,976
145	367038,216	4116457,514
146	367036,312	4116324,223
147	367036,312	4116262,528
148	367037,454	4116176,460
149	367036,693	4116108,672
150	367033,265	4116040,122
151	367022,602	4115976,904
152	367017,270	4115953,293
153	367011,939	4115914,448
154	366994,801	4115834,473
155	366984,138	4115788,773
156	366976,521	4115768,970
157	366963,573	4115717,938
158	366955,575	4115689,757
159	366947,959	4115656,244
160	366941,865	4115636,440

Puntos	X	Y
161	366935,010	4115609,020
162	366929,679	4115555,704
163	366929,298	4115524,476
164	366925,490	4115501,626
165	366914,826	4115457,449
166	366908,733	4115411,749
167	366904,163	4115384,330
168	366905,306	4115350,816
169	366910,637	4115305,116
170	366911,399	4115275,412
171	366909,114	4115257,132
172	366909,875	4115218,287
173	366911,018	4115199,245
174	366919,396	4115142,120
175	366922,443	4115110,892
176	366923,205	4115077,379
177	366923,205	4115031,679
178	366922,824	4114987,502
179	366920,539	4114947,134
180	366916,730	4114912,098
181	366907,591	4114873,253
182	366895,785	4114836,693
183	366878,266	4114785,661
184	366874,458	4114769,667
185	366867,603	4114756,718
186	366848,562	4114704,925
187	366832,567	4114665,319
188	366819,618	4114635,614
189	366814,744	4114619,146
190	366798,525	4114598,158
191	366758,456	4114556,181
192	366714,571	4114516,111
193	366702,168	4114506,571
194	366662,099	4114468,410
195	366626,800	4114436,927
196	366605,335	4114418,801
197	366580,530	4114393,042
198	366542,369	4114354,881
199	366531,875	4114344,387
200	366510,886	4114320,536
201	366484,173	4114283,329
202	366464,139	4114248,030
203	366455,553	4114231,811
204	366445,535	4114190,788
205	366438,857	4114172,662
206	366427,409	4114154,535
207	366416,914	4114135,455
208	366411,190	4114123,052
209	366405,466	4114097,294
210	366404,512	4114062,949

Puntos	X	Y
211	366400,696	4114026,696
212	366392,110	4113985,673
213	366384,001	4113956,098
214	366375,414	4113912,212
215	366364,920	4113876,913
216	366357,288	4113853,063
217	366345,839	4113808,224
218	366337,253	4113783,419
219	366323,420	4113733,809
220	366307,201	4113680,384
221	366290,029	4113603,108
222	366277,627	4113539,188
223	366271,425	4113516,291
224	366259,977	4113454,280
225	366243,759	4113377,958
226	366238,034	4113349,337
227	366234,218	4113335,026
228	366218,477	4113274,923
229	366207,029	4113248,210
230	366196,534	4113219,589
231	366186,994	4113188,106
232	366177,454	4113155,669
233	366172,684	4113131,819
234	366171,730	4113074,577
235	366174,115	4113043,094
236	366182,701	4112994,439
237	366191,287	4112945,783
238	366199,873	4112902,852
239	366199,873	4112870,415
240	366214,661	4112807,450
241	366217,523	4112791,231
242	366232,787	4112740,668
243	366249,006	4112698,691
244	366251,868	4112672,932
245	366259,500	4112652,897
246	366259,023	4112623,322
247	366257,115	4112608,058
248	366259,023	4112584,207
249	366269,517	4112546,046
250	366265,701	4112481,172
251	366264,747	4112445,873
252	366262,839	4112435,379
253	366260,454	4112375,275
254	366257,592	4112346,655
255	366256,638	4112231,217
256	366257,592	4112180,654
257	366259,023	4112139,631
258	366258,069	4112086,205
259	366257,115	4112077,619
260	366256,161	4111993,665

Puntos	X	Y
261	366258,069	4111941,193
262	366258,546	4111903,986
263	366270,948	4111844,837
264	366274,764	4111821,940
265	366274,764	4111807,630
266	366285,259	4111753,250
267	366289,552	4111704,595
268	366299,092	4111645,445
269	366304,816	4111586,295
270	366307,201	4111514,743
271	366311,972	4111459,410
272	366314,834	4111404,076
273	366318,650	4111339,202
274	366331,529	4111219,949
275	366337,253	4111180,834
276	366343,454	4111026,282
277	366343,454	4110949,006
278	366333,914	4110918,477
279	366301,954	4110820,212
280	366275,242	4110745,798
281	366269,517	4110734,350
282	366253,299	4110666,614
283	366223,247	4110587,429
284	366209,891	4110551,176
285	366196,534	4110513,969
286	366178,408	4110459,590
287	366168,868	4110423,337
288	366156,942	4110362,279
289	366149,310	4110293,589
290	366143,109	4110202,957
291	366137,385	4110134,267
292	366130,706	4110084,657
293	366129,752	4110068,439
294	366124,470	4110029,766
295	366115,097	4110018,451
296	366104,198	4109981,860
297	366084,734	4109930,476
298	366065,270	4109881,427
299	366036,464	4109809,801
300	366029,457	4109791,894
301	366012,329	4109727,275
302	366005,711	4109686,790
303	365994,033	4109635,406
304	365986,248	4109590,250
305	365978,851	4109549,766
306	365968,730	4109500,717
307	365947,709	4109418,970
308	365934,863	4109370,700
309	365920,850	4109316,980
310	365909,950	4109258,589

Puntos	X	Y
311	365902,554	4109235,232
312	365889,318	4109171,391
313	365876,083	4109113,779
314	365866,351	4109065,509
315	365850,002	4109000,111
316	365842,995	4108977,533
317	365837,545	4108940,941
318	365835,599	4108909,021
319	365834,820	4108870,872
320	365834,820	4108838,173
321	365837,934	4108796,910
322	365840,259	4108784,034

(TRAMO 2)

PUNTOS	X	Y
1	365577,986	4108083,225
2	365513,280	4108033,155
3	365431,143	4107977,099
4	365414,794	4107966,978
5	365383,652	4107954,521
6	365341,610	4107946,736
7	365312,025	4107938,950
8	365292,562	4107932,722
9	365244,292	4107935,836
10	365215,875	4107935,058
11	365184,733	4107928,829
12	365162,155	4107921,822
13	365145,027	4107917,929
14	365133,348	4107911,701
15	365109,992	4107896,909
16	365048,487	4107879,781
17	365015,009	4107869,660
18	364976,082	4107851,753
19	364952,725	4107842,410
20	364922,362	4107829,175
21	364894,037	4107822,700
22	364861,415	4107815,781
23	364822,862	4107805,895
24	364802,102	4107794,033
25	364792,217	4107787,113
26	364777,389	4107768,331
27	364763,549	4107744,606
28	364739,824	4107720,880
29	364724,007	4107711,984
30	364717,088	4107679,362
31	364702,259	4107631,912
32	364692,868	4107602,255
33	364681,994	4107565,679
34	364665,189	4107519,218
35	364652,338	4107484,619
36	364637,510	4107432,226
37	364623,670	4107388,730
38	364615,268	4107357,096
39	364599,451	4107295,807
40	364590,554	4107252,311
41	364586,600	4107237,483
42	364574,737	4107172,239
43	364567,323	4107128,743
44	364559,415	4107080,304
45	364556,449	4107059,545
46	364555,461	4107018,026
47	364552,495	4106985,404
48	364549,529	4106957,725
49	364537,667	4106918,183
50	364520,367	4106865,790
51	364505,539	4106808,455
52	364490,711	4106762,982
53	364472,917	4106711,578
54	364455,618	4106671,047
55	364439,801	4106637,437
56	364423,984	4106609,758
57	364399,271	4106559,342
58	364374,557	4106509,915
59	364365,660	4106497,064
60	364331,061	4106434,785
61	364295,968	4106373,496
62	364276,197	4106317,149
63	364243,575	4106236,088
64	364226,770	4106191,604
65	364211,942	4106157,005
66	364198,596	4106121,417
67	364184,757	4106083,852
68	364167,952	4106044,311
69	364153,123	4106003,780
70	364141,261	4105958,307
71	364133,353	4105934,582
72	364120,007	4105890,098

Puntos	X	Y
73	364112,099	4105855,499
74	364107,156	4105817,934
75	364103,202	4105744,782
76	364096,776	4105610,340
77	364092,822	4105531,257
78	364090,351	4105505,554
79	364085,101	4105426,728
80	364081,856	4105398,171
81	364079,909	4105298,223
82	364079,584	4105217,096
83	364080,882	4105133,373
84	364084,452	4105039,266
85	364083,803	4104991,888
86	364078,935	4104878,310
87	364076,988	4104819,899
88	364075,366	4104706,970
89	364077,962	4104636,227
90	364077,637	4104599,883
91	364075,690	4104583,008
92	364084,776	4104512,266
93	364099,379	4104425,947
94	364100,028	4104409,072
95	364108,465	4104367,535
96	364108,465	4104350,012
97	364121,121	4104258,501
98	364130,856	4104193,599
99	364138,320	4104120,910
100	364166,877	4104023,557
101	364183,476	4103890,050
102	364183,476	4103839,346
103	364192,983	4103736,353
104	364197,737	4103706,247
105	364215,166	4103628,606
106	364245,272	4103562,057
107	364286,469	4103473,324
108	364334,005	4103381,423
109	364382,332	4103291,106
110	364433,036	4103216,634
111	364447,297	4103184,944
112	364456,804	4103142,162
113	364459,973	4103116,810
114	364532,860	4102997,972
115	364585,942	4102912,408

Puntos	X	Y
116	364674,674	4102766,633
117	364738,054	4102668,394
118	364755,484	4102635,119
119	364814,111	4102543,217
120	364838,671	4102503,605
121	364840,182	4102506,488
122	364882,159	4102443,523
123	364877,231	4102442,760
124	364917,519	4102376,496
125	364963,108	4102304,402
126	364980,602	4102276,306
127	365015,324	4102219,055
128	365050,841	4102159,683
129	365117,369	4102052,602
130	365137,513	4102020,266
131	365221,005	4101882,438
132	365305,556	4101747,261
133	365368,374	4101645,481
134	365371,555	4101636,469
135	365390,108	4101608,374
136	365475,720	4101467,896
137	365535,887	4101373,007
138	365538,008	4101367,176
139	365563,983	4101327,418
140	365619,909	4101236,770
141	365624,150	4101226,698
142	365650,655	4101186,940
143	365704,461	4101098,942
144	365707,111	4101091,521
145	365721,954	4101074,027
146	365736,251	4101079,030
147	365761,928	4101095,596
148	365793,403	4101053,353
149	365813,282	4101026,848
150	365815,766	4101020,222
151	365857,181	4100965,554
152	365863,807	4100951,474
153	365922,616	4100876,099
154	365979,768	4100809,008
155	366012,899	4100776,704
156	366038,604	4100744,366
157	366071,708	4100710,227
158	366097,570	4100685,399

Puntos	X	Y
159	366115,157	4100669,881
160	366129,640	4100649,191
161	366159,641	4100616,087
162	366191,710	4100582,983
163	366209,814	4100565,396
164	366226,366	4100554,017
165	366264,643	4100529,189
166	366286,367	4100514,706
167	366296,712	4100510,568
168	366319,471	4100504,361
169	366339,127	4100471,256
170	366384,645	4100462,980
171	366437,405	4100435,049
172	366469,475	4100412,290
173	366487,061	4100381,255
174	366490,165	4100356,426
175	366493,268	4100337,805
176	366503,613	4100314,012
177	366524,821	4100288,149
178	366526,890	4100243,666
179	366527,924	4100212,630
180	366540,338	4100182,630
181	366552,752	4100162,974
182	366566,201	4100104,007
183	366571,373	4100079,179
184	366583,270	4100021,247
185	366602,926	4099979,867
186	366604,995	4099964,349
187	366593,615	4099947,797
188	366593,615	4099932,280
189	366597,753	4099914,693
190	366614,305	4099882,623
191	366628,788	4099845,381
192	366638,616	4099797,794
193	366636,547	4099769,863
194	366628,271	4099729,517
195	366617,926	4099695,378
196	366600,339	4099670,550
197	366612,753	4099643,653
198	366613,271	4099613,652
199	366610,167	4099593,997
200	366606,029	4099553,651
201	366602,926	4099515,374

Puntos	X	Y
202	366602,926	4099478,132
203	366608,098	4099453,304
204	366626,719	4099425,373
205	366644,306	4099399,510
206	366651,547	4099372,613
207	366658,272	4099322,957
208	366668,617	4099289,852
209	366673,789	4099270,197
210	366683,100	4099246,403
211	366684,134	4099208,127
212	366682,065	4099167,781
213	366679,996	4099147,091
214	366679,996	4099126,401
215	366689,824	4099096,400
216	366711,549	4099060,193
217	366717,756	4099044,675
218	366720,859	4099016,743
219	366736,377	4098987,777
220	366760,170	4098963,984
221	366778,791	4098938,121
222	366791,205	4098913,293
223	366799,482	4098892,603
224	366790,688	4098860,533
225	366786,550	4098842,947
226	366787,585	4098822,256
227	366793,792	4098771,566
228	366798,964	4098731,220
229	366796,895	4098669,150
230	366786,033	4098605,011
231	366780,860	4098593,631
232	366768,446	4098525,354
233	366763,274	4098479,836
234	366761,722	4098455,007
235	366766,895	4098406,386
236	366772,067	4098348,453
237	366779,309	4098273,969
238	366784,481	4098236,727
239	366797,930	4098206,726
240	366768,964	4098200,519
241	366784,998	4098141,553
242	366797,413	4098093,965
243	366806,723	4098043,275
244	366816,551	4098014,309

Puntos	X	Y
245	366845,517	4097959,480
246	366872,414	4097919,134
247	366895,173	4097880,858
248	366930,346	4097823,960
249	366957,243	4097780,511
250	366983,106	4097750,510
251	367053,970	4097689,474
252	367137,764	4097621,197
253	367313,113	4097484,642
254	367381,390	4097421,538
255	367441,391	4097366,709
256	367530,876	4097267,396
257	367618,809	4097164,980
258	367662,258	4097112,221
259	367847,952	4096900,147
260	367893,470	4096852,560
261	367983,989	4096765,662
262	368022,266	4096732,558
263	368068,818	4096684,970
264	368122,613	4096619,797
265	368208,476	4096513,243
266	368240,546	4096479,104
267	368264,857	4096457,379
268	368343,479	4096436,689
269	368447,964	4096407,723
270	368565,898	4096373,585
271	368646,589	4096342,550
272	368716,935	4096311,514
273	368773,833	4096274,272
274	368809,006	4096243,237
275	368849,352	4096255,651
276	368897,456	4096265,996
277	368964,699	4096274,272
278	369044,356	4096273,238
279	369088,840	4096273,238
280	369207,808	4096205,995
281	369251,774	4096186,339
282	369265,223	4096181,167
283	369329,417	4096135,789
284	369384,496	4096097,719
285	369385,040	4096059,050
286	369382,862	4096017,659
287	369388,308	4095967,008

Puntos	X	Y
288	369395,661	4095925,072
289	369396,750	4095866,253
290	369396,750	4095854,815
291	369407,098	4095815,602
292	369419,897	4095748,613
293	369439,503	4095702,320
294	369508,126	4095591,216
295	369562,044	4095535,665
296	369585,463	4095516,603
297	369626,037	4095486,648
298	369683,768	4095441,989
299	369740,409	4095382,080
300	369776,626	4095348,313
301	369792,421	4095343,412
302	369809,304	4095331,975
303	369830,000	4095313,457
304	369847,428	4095297,663
305	369868,668	4095276,423
306	369886,369	4095259,539
307	369902,707	4095248,647
308	369915,234	4095242,656
309	369932,662	4095239,933
310	369947,911	4095236,665
311	369966,429	4095234,486
312	369976,776	4095232,308
313	369992,571	4095223,594
314	370033,690	4095180,569
315	370110,482	4095134,820
316	370208,787	4095070,554
317	370239,286	4095048,224
318	370305,186	4095020,449
319	370326,154	4095001,931
320	370332,145	4094985,048
321	370339,770	4094941,478
322	370379,527	4094872,310
323	370384,157	4094869,043
324	370375,987	4094853,248
325	370372,175	4094840,177
326	370368,907	4094828,196
327	370367,818	4094792,795
328	370369,996	4094767,742
329	370376,260	4094744,323
330	370380,617	4094732,341

Puntos	X	Y
331	370382,795	4094723,627
332	370400,223	4094680,057
333	370420,647	4094629,952
334	370430,994	4094603,265
335	370460,949	4094571,677
336	370474,292	4094513,402
337	370481,917	4094497,608
338	370499,890	4094472,555
339	370518,679	4094430,619
340	370530,116	4094381,058
341	370544,821	4094346,202
342	370589,208	4094269,409
343	370645,849	4094227,473
344	370671,447	4094214,402
345	370783,912	4094087,504
346	370821,491	4094071,166
347	370893,382	4094049,925
348	370994,410	4094005,811
349	371082,095	4093944,812
350	371142,940	4093881,500
351	371175,277	4093878,947
352	371204,210	4093875,543
353	371239,100	4093861,076
354	371273,990	4093845,759
355	371308,029	4093822,782
356	371365,896	4093774,276
357	371413,551	4093730,877
358	371440,782	4093702,794
359	371468,891	4093671,468
360	371496,813	4093635,567
361	371519,418	4093593,018
362	371522,077	4093578,392
363	371524,736	4093541,162
364	371518,088	4093501,272
365	371507,451	4093436,119
366	371486,176	4093305,813
367	371476,204	4093232,682
368	371470,885	4093178,166
369	371473,545	4093093,069
370	371483,517	4092980,048
371	371486,841	4092885,643
372	371500,138	4092827,138
373	371518,753	4092765,974

Puntos	X	Y
374	371548,005	4092703,480
375	371587,895	4092635,668
376	371618,477	4092587,800
377	371655,707	4092523,977
378	371677,646	4092481,428
379	371689,613	4092445,528
380	371693,602	4092391,012
381	371682,965	4092341,815
382	371660,361	4092244,750
383	371638,422	4092192,894
384	371623,795	4092154,334
385	371609,169	4092107,796
386	371598,532	4092057,269
387	371589,224	4092020,039
388	371581,911	4091996,105
389	371561,966	4091962,864
390	371524,736	4091912,337
391	371499,473	4091880,425
392	371496,149	4091863,140
393	371493,489	4091833,887
394	371482,852	4091813,942
395	371472,215	4091795,327
396	371461,578	4091783,360
397	371454,929	4091758,097
398	371448,281	4091731,504
399	371444,292	4091718,207

CORDEL DEL PUENTE DE LOS REMEDIOS A COLMENAR (29015008)

PUNTOS	X	Y
1	362294,892	4098270,382
2	362321,668	4098238,949
3	362355,429	4098191,218
4	362368,235	4098169,099
5	362411,310	4098124,860
6	362418,295	4098107,397
7	362421,788	4098053,845
8	362425,280	4098021,248
9	362415,967	4097997,964
10	362414,803	4097987,486
11	362415,967	4097951,397
12	362445,071	4097922,292
13	362466,027	4097897,844
14	362473,012	4097848,949

Puntos	X	Y
15	362484,653	4097827,994
16	362535,877	4097795,397
17	362559,161	4097772,113
18	362579,488	4097757,910
19	362609,291	4097734,067
20	362630,153	4097711,715
21	362638,349	4097696,814
22	362682,308	4097657,325
23	362693,484	4097646,149
24	362712,856	4097617,836
25	362722,915	4097598,464
26	362728,130	4097582,817
27	362731,111	4097572,386
28	362744,522	4097547,799
29	362763,894	4097515,760
30	362784,011	4097487,447
31	362834,304	4097428,586
32	362846,225	4097407,724
33	362852,930	4097378,666
34	362860,381	4097357,059
35	362881,243	4097319,060
36	362893,537	4097301,178
37	362906,948	4097281,061
38	362925,575	4097252,003
39	362944,202	4097227,416
40	362966,554	4097199,103
41	362985,181	4097173,770
42	362997,103	4097159,614
43	363008,651	4097140,987
44	363020,572	4097111,184
45	363028,023	4097080,636
46	363036,219	4097046,363
47	363039,199	4097021,775
48	363050,003	4096971,110
49	363063,414	4096922,680
50	363084,276	4096863,074
51	363102,531	4096825,075
52	363126,373	4096785,586
53	363135,314	4096769,939
54	363138,294	4096749,822
55	363130,844	4096718,529
56	363119,295	4096659,668
57	363121,530	4096622,414

Puntos	X	Y
58	363120,785	4096571,004
59	363116,687	4096512,143
60	363111,472	4096459,988
61	363112,962	4096438,381
62	363108,864	4096416,028
63	363111,099	4096392,931
64	363115,197	4096342,266
65	363131,589	4096319,914
66	363138,294	4096306,502
67	363140,530	4096293,836
68	363147,980	4096256,582
69	363158,411	4096227,524
70	363168,097	4096202,937
71	363177,783	4096185,055
72	363222,841	4096123,912
73	363278,302	4096023,521
74	363281,812	4096014,395
75	363314,808	4095958,232
76	363370,620	4095865,563
77	363381,150	4095845,906
78	363409,934	4095798,869
79	363425,028	4095780,616
80	363441,877	4095766,575
81	363466,448	4095755,343
82	363482,595	4095743,408
83	363497,338	4095724,453
84	363519,101	4095685,139
85	363522,611	4095673,204
86	363537,705	4095644,421
87	363550,341	4095615,637
88	363555,958	4095597,384
89	363558,766	4095565,091
90	363565,084	4095540,519
91	363579,125	4095518,054
92	363597,027	4095503,311
93	363618,790	4095492,079
94	363657,402	4095458,381
95	363702,333	4095428,895
96	363723,043	4095408,536
97	363739,892	4095375,540
98	363753,230	4095329,908
99	363770,079	4095299,720
100	363791,491	4095287,084

Puntos	X	Y
101	363819,573	4095264,619
102	363865,205	4095247,770
103	363925,580	4095217,582
104	363956,119	4095201,435
105	363999,645	4095182,480
106	364027,025	4095136,146
107	364042,119	4095101,044
108	364055,457	4095076,472
109	364070,902	4095016,097
110	364085,996	4094919,216
111	364094,420	4094862,351
112	364081,433	4094785,829
113	364106,004	4094719,135
114	364115,131	4094701,584
115	364147,424	4094678,417
116	364215,171	4094643,315
117	364279,056	4094606,107
118	364297,309	4094594,173
119	364356,982	4094559,773
120	364405,072	4094526,777
121	364466,149	4094478,337
122	364498,092	4094453,063
123	364547,937	4094422,876
124	364577,422	4094409,537
125	364625,863	4094393,390
126	364645,520	4094382,859
127	364710,458	4094358,288
128	364746,964	4094344,949
129	364823,168	4094327,359
130	364858,046	4094317,522
131	364890,241	4094310,367
132	364927,802	4094304,107
133	364951,054	4094302,319
134	364999,793	4094300,530
135	365070,443	4094303,213
136	365101,743	4094303,213
137	365124,101	4094300,530
138	365179,548	4094283,538
139	365258,693	4094258,498
140	365295,360	4094245,083
141	365324,872	4094232,563
142	365391,050	4094203,946
143	365463,488	4094169,962

Puntos	X	Y
144	365574,829	4094112,727
145	365611,048	4094091,264
146	365649,503	4094068,906
147	365669,178	4094054,597
148	365722,836	4094050,126
149	365762,185	4094044,760
150	365785,437	4094034,922
151	365807,795	4094014,354
152	365839,989	4093972,321
153	365851,615	4093958,013
154	365873,079	4093936,549
155	365911,534	4093906,143
156	365968,769	4093864,111
157	366009,012	4093830,127
158	366037,630	4093805,087
159	366103,361	4093748,746
160	366140,028	4093716,551
161	366198,157	4093664,682
162	366245,555	4093624,438
163	366274,173	4093597,609
164	366320,677	4093567,203
165	366362,262	4093536,796
166	366415,025	4093505,496
167	366436,489	4093489,398
168	366504,456	4093455,415
169	366558,114	4093426,797
170	366597,910	4093397,285
171	366645,308	4093365,091
172	366706,121	4093331,107
173	366788,396	4093279,238
174	366857,705	4093238,100
175	366877,379	4093228,262
176	366915,834	4093217,531
177	366957,867	4093211,271
178	366994,533	4093214,848
179	367042,825	4093233,628
180	367060,264	4093240,783
181	367116,605	4093241,677
182	367170,263	4093235,417
183	367192,621	4093228,262
184	367208,718	4093216,636
185	367236,442	4093216,636
186	367268,636	4093215,742

Puntos	X	Y
187	367294,571	4093196,962
188	367332,132	4093174,604
189	367367,904	4093151,352
190	367430,952	4093103,954
191	367446,155	4093090,540
192	367454,204	4093078,020
193	367472,984	4093053,874
194	367489,082	4093035,988
195	367513,228	4093035,988
196	367553,471	4093035,093
197	367587,455	4093034,199
198	367613,390	4093027,939
199	367658,105	4093030,622
200	367692,088	4093028,833
201	367723,836	4093020,784
202	367756,925	4093008,264
203	367786,437	4092990,378
204	367815,949	4092979,647
205	367866,030	4092968,915
206	367902,696	4092951,923
207	367943,834	4092928,671
208	367961,720	4092909,891
209	367979,606	4092890,216
210	368000,622	4092875,013
211	368032,817	4092863,387
212	368087,370	4092861,599
213	368108,833	4092864,282
214	368139,239	4092857,127
215	368165,174	4092831,192
216	368212,572	4092798,998
217	368249,238	4092765,908
218	368297,530	4092734,608
219	368316,311	4092718,510
220	368336,433	4092704,202
221	368412,448	4092645,178
222	368497,407	4092598,674
223	368573,423	4092552,170
224	368592,203	4092535,179
225	368631,105	4092497,618
226	368674,926	4092458,269
227	368792,974	4092348,270
228	368828,746	4092324,123
229	369042,037	4092193,555

Puntos	X	Y
230	369100,166	4092164,043
231	369151,141	4092141,686
232	369187,361	4092122,905
233	369202,564	4092107,702
234	369223,133	4092098,759
235	369252,645	4092082,662
236	369266,954	4092081,768
237	369289,311	4092077,296
238	369304,514	4092068,353
239	369319,717	4092048,678
240	369328,660	4092036,158
241	369359,067	4092028,110
242	369391,261	4092025,427
243	369409,147	4092039,735
244	369418,091	4092044,207
245	369431,505	4092043,313
246	369448,497	4092029,898
247	369462,806	4092022,744
248	369478,903	4092015,589
249	369495,000	4092001,280
250	369526,748	4091982,500
251	369535,691	4091961,931
252	369549,106	4091943,151
253	369570,569	4091935,102
254	369605,447	4091920,793
255	369625,121	4091909,167
256	369637,642	4091895,753
257	369665,365	4091883,233
258	369706,503	4091867,135
259	369752,112	4091854,615
260	369783,860	4091835,835
261	369793,697	4091825,103
262	369880,444	4091820,632
263	369927,842	4091818,843
264	369964,509	4091807,217
265	369993,126	4091782,177
266	370022,638	4091766,973
267	370056,622	4091745,510
268	370068,695	4091735,673
269	370093,735	4091736,567
270	370120,564	4091748,193
271	370147,394	4091725,836
272	370192,109	4091710,632

Puntos	X	Y
273	370248,450	4091677,543
274	370313,734	4091642,665
275	370348,611	4091622,991
276	370383,489	4091600,633
277	370414,790	4091589,902
278	370466,212	4091587,219
279	370569,951	4091581,853
280	370638,812	4091576,487
281	370768,933	4091570,227
282	370857,469	4091555,918
283	370904,867	4091562,178
284	370950,476	4091552,341
285	371058,240	4091558,601
286	371108,321	4091571,121
287	371153,036	4091575,593
288	371200,881	4091589,902
289	371270,636	4091613,154
290	371343,522	4091628,357
291	371373,034	4091639,088
292	371393,603	4091661,446
293	371425,798	4091705,267
294	371445,472	4091716,893
295	371485,716	4091723,153
296	371520,594	4091710,632
297	371531,325	4091696,324
298	371568,886	4091669,495
299	371636,853	4091616,731
300	371736,568	4091542,504
301	371779,494	4091509,415
302	371821,526	4091478,114
303	371839,412	4091465,594
304	371869,676	4091436,827
305	371907,449	4091410,474
306	371941,709	4091384,999
307	371995,294	4091345,469
308	372032,188	4091319,116
309	372059,420	4091296,276
310	372092,801	4091271,680
311	372118,276	4091252,354
312	372120,033	4091250,597
313	372119,154	4091250,597
314	372135,746	4091238,112
315	372159,679	4091226,589

Puntos	X	Y
316	372191,589	4091216,838
317	372200,453	4091212,406
318	372283,774	4091199,110
319	372344,935	4091188,474
320	372378,619	4091182,269
321	372412,302	4091176,951
322	372438,893	4091170,746
323	372494,736	4091166,314
324	372559,886	4091169,859
325	372586,478	4091174,291
326	372637,003	4091190,246
327	372648,526	4091190,246
328	372712,346	4091207,974
329	372776,167	4091220,384
330	372859,045	4091237,225
331	372879,432	4091239,885
332	372923,752	4091246,089
333	372949,457	4091246,976
334	373001,755	4091245,203
335	373039,426	4091238,112
336	373096,156	4091227,475
337	373159,090	4091216,838
338	373233,547	4091195,565
339	373364,290	4091151,245
340	373455,589	4091110,471
341	373474,203	4091099,834
342	373540,683	4091069,697
343	373607,606	4091037,786
344	373679,404	4090998,785
345	373717,519	4090975,739
346	373751,202	4090952,692
347	373782,226	4090919,896
348	373812,807	4090867,598
349	373837,626	4090809,096
350	373865,104	4090733,753
351	373866,877	4090724,002
352	373891,696	4090659,296
353	373921,390	4090584,838
354	373925,822	4090573,315
355	373947,096	4090529,882
356	373968,369	4090493,540
357	374002,052	4090443,901
358	374075,180	4090352,603

Puntos	X	Y
359	374102,658	4090324,238
360	374139,000	4090280,805
361	374144,319	4090273,713
362	374190,411	4090222,302
363	374207,253	4090205,461
364	374224,981	4090190,392
365	374272,403	4090166,460
366	374332,678	4090140,754
367	374355,724	4090127,458
368	374363,701	4090122,140
369	374394,725	4090098,207
370	374416,442	4090070,729
371	374428,852	4090052,115
372	374435,056	4090037,932
373	374467,853	4089980,316
374	374468,739	4089974,998
375	374493,558	4089932,451
376	374506,411	4089911,178
377	374524,139	4089881,040
378	374550,731	4089848,244
379	374579,096	4089814,560
380	374601,255	4089796,833
381	374628,734	4089782,650
382	374661,530	4089767,582
383	374708,066	4089748,967
384	374753,272	4089735,671
385	374809,115	4089719,716
386	374843,685	4089709,966
387	374863,185	4089703,761
388	374874,709	4089711,739
389	374928,779	4089717,943
390	374983,292	4089717,943
391	375016,975	4089716,171
392	375044,453	4089707,307
393	375075,477	4089688,692
394	375109,160	4089653,237
395	375142,843	4089616,008
396	375178,299	4089575,234
397	375222,176	4089519,391
398	375262,063	4089471,525
399	375307,270	4089439,615
400	375352,476	4089413,910
401	375392,364	4089393,523

Puntos	X	Y
402	375429,592	4089386,431
403	375465,048	4089388,204
404	375538,176	4089389,091
405	375571,859	4089393,523
406	375605,542	4089387,318
407	375676,453	4089342,998
408	375691,522	4089326,157
409	375703,045	4089312,861
410	375717,228	4089303,110
411	375737,615	4089291,587
412	375766,866	4089278,291
413	375798,333	4089263,222
414	375808,083	4089255,245
415	375822,265	4089241,949
416	375833,789	4089229,539
417	375847,084	4089208,266
418	375863,926	4089186,106
419	375883,427	4089169,265
420	375914,451	4089149,764
421	375936,610	4089138,241
422	375992,453	4089116,081
423	376025,250	4089101,898
424	376056,274	4089082,398
425	376074,002	4089066,443
426	376106,355	4089035,419
427	376154,221	4089013,259
428	376188,790	4088996,417
429	376219,814	4088957,416
430	376244,633	4088933,483
431	376343,909	4088892,709
432	376367,399	4088883,845
433	376370,058	4088862,572
434	376403,741	4088834,207
435	376433,878	4088806,729
436	376494,153	4088726,953
437	376505,676	4088687,065
438	376522,075	4088652,496
439	376531,825	4088620,586
440	376539,803	4088578,039
441	376543,348	4088528,400
442	376548,223	4088494,717
443	376556,201	4088468,126
444	376572,156	4088443,307

Puntos	X	Y
445	376584,566	4088429,124
446	376616,476	4088414,942
447	376645,727	4088413,169
448	376671,432	4088418,487
449	376705,115	4088416,715
450	376737,912	4088404,305
451	376769,822	4088380,372
452	376789,766	4088357,326
453	376802,176	4088335,166
454	376813,699	4088305,029
455	376826,108	4088266,027
456	376839,404	4088244,754
457	376852,700	4088232,344
458	376869,542	4088220,821
459	376897,020	4088211,071
460	376913,862	4088208,412
461	376915,634	4088184,479
462	376923,169	4088165,865
463	376943,556	4088143,705
464	376966,602	4088121,545
465	376974,580	4088102,931
466	377000,285	4088068,361
467	377025,104	4088042,656
468	377047,264	4088022,269
469	377087,152	4087991,245
470	377122,608	4087961,107
471	377140,779	4087941,607
472	377190,417	4087902,605
473	377228,532	4087864,490
474	377259,556	4087843,217
475	377276,397	4087835,239
476	377313,183	4087834,353
477	377335,343	4087825,489
478	377368,139	4087803,329
479	377392,072	4087782,055
480	377438,165	4087758,123
481	377469,188	4087746,600
482	377486,916	4087738,622
483	377518,827	4087722,667
484	377548,964	4087709,371
485	377619,432	4087683,665
486	377654,888	4087658,846
487	377700,094	4087615,413
488	377737,323	4087564,888
489	377769,233	4087513,478
490	377789,177	4087485,113
491	377818,428	4087458,521
492	377843,247	4087448,771
493	377871,612	4087445,225

CORDEL DE ANTEQUERA A MÁLAGA (29015009)

PUNTOS	X	Y
1	360709,241	4097955,557
2	360710,907	4097922,237
3	360718,404	4097885,586
4	360730,065	4097848,101
5	360730,065	4097842,270
6	360741,727	4097814,782
7	360756,721	4097788,126
8	360770,882	4097771,466
9	360791,706	4097753,974
10	360815,863	4097733,982
11	360827,941	4097718,988
12	360835,438	4097703,162
13	360836,271	4097682,337
14	360835,438	4097659,013
15	360835,438	4097629,859
16	360840,436	4097605,702
17	360845,851	4097593,207
18	360819,195	4097556,556
19	360792,539	4097522,403
20	360767,550	4097487,418
21	360715,488	4097415,781
22	360700,494	4097347,476
23	360678,837	4097290,000
24	360661,760	4097155,889
25	360679,253	4097137,564
26	360698,412	4097113,407
27	360719,237	4097075,090
28	360703,826	4097012,616
29	360665,925	4096861,845
30	360661,760	4096857,680
31	360644,268	4096876,006
32	360635,105	4096868,509
33	360629,274	4096837,688

Puntos	X	Y
34	360625,942	4096821,862
35	360593,456	4096787,709
36	360569,715	4096765,218
37	360548,891	4096765,218
38	360524,734	4096778,546
39	360512,239	4096781,045
40	360505,575	4096773,548
41	360507,241	4096747,726
42	360513,905	4096726,068
43	360536,812	4096654,431
44	360544,309	4096629,442
45	360558,470	4096600,287
46	360564,718	4096577,796
47	360553,056	4096525,318
48	360548,891	4096503,661
49	360532,648	4096447,018
50	360510,990	4096417,863
51	360490,165	4096390,374
52	360439,770	4096330,399
53	360423,943	4096276,255
54	360414,322	4096240,578
55	360412,237	4096206,186
56	360406,332	4096153,730
57	360400,426	4096120,728
58	360390,699	4096087,726
59	360357,794	4096028,647
60	360338,796	4095993,365
61	360331,197	4095971,653
62	360326,312	4095946,684
63	360330,112	4095913,573
64	360338,796	4095873,406
65	360353,181	4095802,842
66	360359,151	4095765,932
67	360362,408	4095734,449
68	360374,078	4095661,714
69	360380,592	4095613,947
70	360384,663	4095571,609
71	360394,976	4095529,271
72	360414,517	4095481,504
73	360463,641	4095369,144
74	360469,069	4095353,403
75	360495,937	4095295,324

Puntos	X	Y
76	360505,708	4095269,269
77	360513,850	4095252,985
78	360523,077	4095228,016
79	360533,933	4095201,962
80	360534,747	4095168,308
81	360534,747	4095144,968
82	360529,862	4095122,170
83	360514,121	4095080,917
84	360497,023	4095029,351
85	360491,052	4095013,067
86	360476,939	4094971,814
87	360451,699	4094892,566
88	360438,672	4094852,398
89	360433,786	4094841,000
90	360426,459	4094817,659
91	360412,768	4094770,176
92	360403,979	4094752,598
93	360389,331	4094706,701
94	360377,613	4094673,499
95	360356,129	4094611,001
96	360327,810	4094536,785
97	360309,256	4094502,606
98	360300,955	4094478,193
99	360286,307	4094423,507
100	360278,495	4094407,882
101	360234,551	4094354,173
102	360204,767	4094319,018
103	360169,611	4094265,309
104	360136,409	4094224,294
105	360081,724	4094176,444
106	360066,587	4094157,890
107	360041,198	4094114,923
108	360024,596	4094077,815
109	360007,019	4094041,683
110	359984,559	4093999,692
111	359980,164	4093984,068
112	359971,375	4093940,124
113	359970,399	4093934,264
114	359919,619	4093865,907
115	359874,699	4093820,987
116	359864,445	4093812,198
117	359852,727	4093788,761

Puntos	X	Y
118	359823,431	4093722,357
119	359772,651	4093653,023
120	359753,121	4093624,704
121	359744,332	4093599,314
122	359742,379	4093585,643
123	359736,520	4093574,901
124	359708,688	4093560,253
125	359707,712	4093554,394
126	359710,641	4093541,699
127	359725,289	4093526,074
128	359767,280	4093474,318
129	359801,459	4093446,975
130	359820,990	4093450,881
131	359828,802	4093468,459
132	359835,638	4093516,309
133	359864,934	4093549,511
134	359884,464	4093554,394
135	359919,619	4093549,511
136	359953,798	4093566,112
137	359985,047	4093589,549
138	360017,272	4093611,032
139	360028,991	4093619,821
140	360002,625	4093571,971
141	359984,070	4093539,746
142	359973,329	4093524,121
143	359961,610	4093492,872
144	359959,169	4093471,388
145	359958,192	4093436,233
146	359949,404	4093394,242
147	359940,615	4093364,946
148	359921,084	4093325,885
149	359906,436	4093304,401
150	359885,929	4093270,223
151	359876,164	4093229,208
152	359862,980	4093005,583
153	359848,332	4092963,592
154	359841,985	4092946,991
155	359827,337	4092889,375
156	359830,267	4092819,065
157	359830,755	4092759,497
158	359827,825	4092718,482
159	359820,013	4092652,078

Puntos	X	Y
160	359813,177	4092576,885
161	359806,342	4092505,598
162	359807,806	4092424,546
163	359805,365	4092400,133
164	359785,834	4092337,635
165	359774,116	4092299,550
166	359744,820	4092230,216
167	359718,454	4092177,484
168	359711,130	4092159,906
169	359707,224	4092117,915
170	359708,200	4092101,314
171	359684,763	4092066,159
172	359665,233	4092035,887
173	359638,378	4091990,966
174	359591,505	4091924,562
175	359566,115	4091890,383
176	359531,936	4091852,299
177	359497,269	4091814,214
178	359455,278	4091779,059
179	359425,982	4091757,575
180	359375,203	4091730,232
181	359322,470	4091702,889
182	359292,686	4091689,218
183	359265,343	4091671,640
184	359242,883	4091652,110
185	359232,141	4091639,415
186	359209,886	4091617,903
187	359171,642	4091568,327
188	359146,854	4091523,000
189	359129,856	4091493,255
190	359108,610	4091459,260
191	359090,904	4091433,764
192	359095,862	4091414,642
193	359089,487	4091341,694
194	359074,969	4091260,248
195	359060,804	4091193,675
196	359051,243	4091168,887
197	359048,410	4091102,314
198	359039,203	4091059,112
199	359022,914	4091022,284
200	359009,812	4090996,080
201	359000,605	4090951,461

Puntos	X	Y
202	358975,109	4090898,344
203	358965,548	4090853,018
204	358948,550	4090823,980
205	358932,969	4090806,275
206	358930,845	4090800,609
207	358932,969	4090780,070
208	358948,550	4090754,574
209	358967,672	4090729,786
210	359006,979	4090678,794
211	359023,268	4090649,757
212	359028,226	4090630,634
213	359043,807	4090590,974
214	359056,909	4090567,602
215	359059,742	4090549,897
216	359054,784	4090525,109
217	359051,243	4090508,819
218	359052,660	4090493,947
219	359065,408	4090477,657
220	359077,448	4090459,952
221	359083,113	4090447,204
222	359085,946	4090429,498
223	359083,822	4090411,084
224	359082,051	4090383,463
225	359083,468	4090376,381
226	359091,258	4090348,760
227	359090,550	4090312,641
228	359089,842	4090294,935
229	359103,298	4090261,648
230	359110,026	4090226,237
231	359112,151	4090213,489
232	359119,233	4090187,284
233	359134,814	4090152,581
234	359152,520	4090117,878
235	359156,415	4090103,005
236	359184,036	4090047,764
237	359187,577	4090034,307
238	359214,490	4089985,440
239	359226,529	4089954,986
240	359252,380	4089906,826
241	359262,295	4089884,871
242	359275,751	4089865,749
243	359302,664	4089845,211

Puntos	X	Y
244	359318,245	4089832,463
245	359328,160	4089811,924
246	359341,616	4089789,261
247	359369,237	4089761,640
248	359389,776	4089738,268
249	359403,940	4089717,730
250	359413,855	4089691,525
251	359415,980	4089664,613
252	359411,731	4089627,077
253	359413,147	4089606,538
254	359423,062	4089573,960
255	359442,893	4089529,342
256	359453,516	4089502,429
257	359470,159	4089465,601
258	359466,618	4089442,230
259	359468,035	4089415,317
260	359484,324	4089372,823
261	359517,257	4089313,332
262	359522,922	4089303,417
263	359564,000	4089272,963
264	359588,079	4089248,884
265	359600,827	4089227,637
266	359634,822	4089193,642
267	359659,964	4089166,729
268	359689,002	4089127,777
269	359711,665	4089083,867
270	359734,328	4089032,166
271	359753,096	4088985,423
272	359760,887	4088964,176
273	359781,425	4088932,306
274	359803,380	4088913,184
275	359826,752	4088889,104
276	359847,290	4088868,566
277	359871,724	4088855,109
278	359889,430	4088843,778
279	359900,761	4088826,780
280	359902,178	4088814,032
281	359900,761	4088800,576
282	359905,719	4088779,329
283	359917,051	4088747,459
284	359920,592	4088708,506
285	359922,716	4088696,467

Puntos	X	Y
286	359928,736	4088670,262
287	359928,736	4088641,225
288	359925,903	4088615,729
289	359920,238	4088584,567
290	359905,365	4088566,153
291	359905,719	4088508,786
292	359901,470	4088464,876
293	359898,991	4088425,216
294	359901,824	4088401,844
295	359907,490	4088394,054
296	359898,991	4088374,932
297	359893,325	4088353,685
298	359896,158	4088324,647
299	359900,407	4088302,692
300	359914,926	4088297,027
301	359931,923	4088280,737
302	359944,672	4088265,156
303	359954,587	4088229,037
304	359956,003	4088208,498
305	359953,170	4088180,169
306	359946,796	4088166,713
307	359944,672	4088137,676
308	359931,923	4088113,596
309	359922,362	4088102,972
310	359916,697	4088090,933
311	359908,906	4088063,312
312	359902,532	4088041,357
313	359902,532	4088022,235
314	359912,447	4088005,945
315	359936,527	4087979,741
316	359949,275	4087959,202
317	359954,941	4087942,913
318	359952,816	4087920,958
319	359941,130	4087911,751
320	359907,844	4087902,544
321	359892,263	4087893,337
322	359875,265	4087874,923
323	359863,225	4087854,385
324	359852,602	4087825,347
325	359837,021	4087806,934
326	359815,774	4087787,811
327	359806,213	4087777,896

Puntos	X	Y
328	359806,213	4087761,607
329	359817,545	4087716,281
330	359822,502	4087699,991
331	359839,500	4087668,121
332	359871,370	4087643,333
333	359880,577	4087633,418
334	359886,243	4087583,842
335	359889,430	4087536,391
336	359887,305	4087517,269
337	359883,056	4087508,062
338	359882,348	4087453,528
339	359873,141	4087425,907
340	359866,767	4087402,536
341	359855,081	4087371,374
342	359840,916	4087313,299
343	359838,792	4087278,596
344	359837,021	4087215,564
345	359835,250	4087187,235
346	359836,667	4087138,367
347	359843,041	4087100,123
348	359857,914	4087052,672
349	359860,038	4087038,507
350	359862,991	4087001,979
351	359862,560	4086983,037
352	359881,502	4086964,525
353	359886,668	4086945,583
354	359892,265	4086932,238
355	359904,749	4086914,157
356	359912,498	4086896,506
357	359921,539	4086869,815
358	359923,261	4086859,483
359	359932,301	4086834,514
360	359948,475	4086810,238
361	359956,042	4086795,104
362	359958,565	4086782,491
363	359977,904	4086746,336
364	359998,924	4086718,589
365	360008,173	4086704,295
366	360022,467	4086676,548
367	360028,353	4086657,209
368	360030,035	4086647,960
369	360041,806	4086619,373

Puntos	X	Y
370	360055,259	4086593,307
371	360076,700	4086564,719
372	360103,606	4086539,495
373	360127,149	4086518,474
374	360144,806	4086509,225
375	360159,100	4086495,772
376	360168,349	4086482,319
377	360178,019	4086441,960
378	360183,064	4086416,735
379	360192,313	4086380,580
380	360195,676	4086347,788
381	360190,631	4086325,927
382	360186,427	4086304,066
383	360187,268	4086279,682
384	360188,108	4086260,343
385	360197,778	4086193,078
386	360195,255	4086168,694
387	360189,370	4086145,992
388	360186,847	4086136,743
389	360182,643	4086108,996
390	360177,598	4086083,771
391	360172,133	4086039,208
392	360172,133	4086024,914
393	360174,655	4086011,461
394	360180,541	4086000,530
395	360174,655	4085980,350
396	360172,974	4085962,693
397	360172,974	4085951,763
398	360183,064	4085934,105
399	360188,949	4085913,926
400	360190,210	4085888,701
401	360188,529	4085860,954
402	360191,051	4085834,048
403	360196,937	4085818,913
404	360208,708	4085807,142
405	360214,594	4085798,734
406	360217,957	4085788,644
407	360220,480	4085776,031
408	360223,843	4085760,056
409	360233,092	4085742,399
410	360246,125	4085714,652
411	360246,966	4085689,427

Puntos	X	Y
412	360258,737	4085659,158
413	360263,782	4085603,664
414	360264,623	4085593,574
415	360246,545	4085591,892
416	360230,570	4085585,166
417	360216,276	4085573,394
418	360207,027	4085558,259
419	360204,504	4085540,602
420	360212,072	4085518,741
421	360213,753	4085488,472
422	360213,753	4085462,406
423	360212,072	4085444,749
424	360213,333	4085412,798
425	360213,333	4085379,165
426	360216,696	4085358,145
427	360220,900	4085343,010
428	360232,672	4085324,512
429	360237,717	4085315,263
430	360238,137	4085295,924
431	360233,933	4085278,267
432	360223,843	4085260,610
433	360208,708	4085235,385
434	360200,300	4085219,410
435	360191,892	4085189,981
436	360181,802	4085168,120
437	360171,712	4085161,393
438	360153,214	4085153,826
439	360146,908	4085144,577
440	360143,545	4085135,328
441	360147,749	4085116,830
442	360150,272	4085089,083
443	360142,704	4085072,266
444	360130,092	4085058,813
445	360123,365	4085046,201
446	360119,582	4085022,658
447	360111,174	4084996,593
448	360108,651	4084989,025
449	360112,014	4084952,870
450	360108,651	4084934,372
451	360089,733	4084905,784
452	360083,006	4084891,490
453	360077,961	4084870,470

Puntos	X	Y
454	360071,235	4084852,813
455	360066,190	4084835,155
456	360065,349	4084805,727
457	360070,814	4084760,323
458	360078,382	4084719,963
459	360080,063	4084683,808
460	360077,541	4084648,494
461	360080,484	4084487,897

CORDEL DEL CAMINO DE LOS ALAMBRES (29015010)

PUNTOS	X	Y
1	360710,218	4097956,045
2	360682,812	4097941,689
3	360667,934	4097927,333
4	360644,964	4097897,055
5	360633,479	4097867,822
6	360628,259	4097846,940
7	360637,656	4097835,455
8	360642,876	4097820,838
9	360639,744	4097801,001
10	360623,039	4097775,944
11	360602,157	4097756,106
12	360564,571	4097731,049
13	360431,974	4097725,828
14	360387,079	4097700,771
15	360391,255	4097673,625
16	360391,777	4097620,377
17	360394,910	4097589,055
18	360410,571	4097537,896
19	360415,791	4097494,045
20	360409,527	4097415,740
21	360410,049	4097355,184
22	360392,300	4097296,716
23	360377,683	4097260,174
24	360347,927	4097205,882
25	360332,266	4097174,560
26	360321,825	4097136,974
27	360307,208	4097112,960
28	360285,283	4097062,845
29	360273,276	4097053,448
30	360254,482	4097024,214
31	360240,910	4097005,421
32	360231,513	4096996,024

Puntos	X	Y
33	360202,279	4096953,218
34	360181,398	4096918,763
35	360163,649	4096887,441
36	360134,937	4096841,502
37	360108,835	4096820,621
38	360082,733	4096812,268
39	360054,543	4096811,224
40	360019,045	4096798,695
41	359998,164	4096789,299
42	359961,621	4096763,197
43	359919,859	4096739,184
44	359865,045	4096707,862
45	359814,930	4096684,892
46	359784,652	4096672,363
47	359754,374	4096665,055
48	359705,303	4096644,173
49	359667,716	4096620,160
50	359627,519	4096595,102
51	359601,418	4096581,529
52	359588,889	4096578,397
53	359542,950	4096559,604
54	359526,767	4096550,207
55	359493,357	4096527,238
56	359452,638	4096510,533
57	359422,360	4096498,004
58	359388,950	4096478,166
59	359348,231	4096445,800
60	359323,173	4096410,302
61	359299,160	4096376,892
62	359282,455	4096353,922
63	359283,499	4096344,526

CORDEL DE MOLLINA A MÁLAGA (29015011)

PUNTOS	X	Y
1	353622,843	4105837,381
2	353669,359	4105601,420
3	353751,373	4105140,319
4	353800,582	4104908,857
5	353881,457	4104303,776
6	353895,126	4104178,477
7	353922,464	4103832,196
8	353954,358	4103401,623
9	353964,610	4103278,602

Puntos	X	Y
10	353938,183	4103206,156
11	353929,070	4103180,276
12	353908,658	4103149,658
13	353886,788	4103111,749
14	353875,123	4103088,420
15	353863,459	4103056,344
16	353857,627	4102983,443
17	353859,085	4102923,664
18	353864,917	4102887,213
19	353877,310	4102798,273
20	353886,059	4102729,746
21	353890,433	4102643,723
22	353888,975	4102585,401
23	353891,891	4102522,706
24	353889,704	4102435,225
25	353901,368	4102403,148
26	353933,444	4102343,369
27	353975,727	4102271,926
28	353991,766	4102244,223
29	354018,010	4102206,315
30	354004,159	4102196,108
31	354034,777	4102165,490
32	354066,854	4102131,955
33	354101,846	4102120,291
34	354132,465	4102123,207
35	354183,496	4102145,078
36	354193,702	4102147,994
37	354206,824	4102137,787
38	354211,198	4102088,215
39	354203,908	4102072,176
40	354192,244	4101946,786
41	354172,561	4101831,602
42	354155,064	4101744,120
43	354149,232	4101688,715
44	354150,690	4101642,059
45	354157,980	4101574,989
46	354158,709	4101490,424
47	354152,877	4101440,851
48	354145,587	4101366,492
49	354133,923	4101280,468
50	354127,362	4101214,857
51	354124,446	4101175,490
52	354122,988	4101143,414

Puntos	X	Y
53	354117,156	4101131,749
54	354105,492	4101099,673
55	354096,743	4101082,177
56	354090,911	4101060,306
57	354087,995	4101032,604
58	354073,415	4100974,283
59	354061,751	4100939,290
60	354058,835	4100914,504
61	354060,952	4100888,740
62	354066,866	4100851,287
63	354070,808	4100835,518
64	354084,606	4100782,296
65	354088,549	4100756,671
66	354098,897	4100707,392
67	354106,782	4100657,127
68	354111,710	4100568,424
69	354109,739	4100518,159
70	354103,332	4100479,721
71	354095,448	4100434,384
72	354093,477	4100409,744
73	354094,462	4100383,133
74	354111,217	4100342,724
75	354113,188	4100317,099
76	354109,246	4100252,050
77	354107,275	4100222,482
78	354106,782	4100117,024
79	354110,724	4100077,601
80	354116,145	4100040,149
81	354126,001	4099857,815
82	354124,523	4099691,250
83	354121,073	4099407,401
84	354122,551	4099356,150
85	354122,551	4099329,540
86	354127,972	4099201,413
87	354115,160	4099101,869
88	354106,289	4099089,056
89	354100,376	4099071,316
90	354093,477	4099012,180
91	354089,041	4098930,377
92	354088,056	4098898,838
93	354093,969	4098873,212
94	354109,739	4098836,746
95	354124,523	4098792,394

Puntos	X	Y
96	354137,828	4098729,317
97	354140,785	4098685,951
98	354138,814	4098643,570
99	354136,350	4098616,960
100	354138,321	4098582,464
101	354141,278	4098546,983
102	354145,220	4098522,343
103	354150,148	4098497,703
104	354155,076	4098475,035
105	354161,482	4098463,208
106	354160,497	4098445,467
107	354157,540	4098433,640
108	354156,554	4098372,534
109	354156,554	4098320,298
110	354149,655	4098298,615
111	354128,958	4098251,306
112	354111,217	4098217,796
113	354088,056	4098185,272
114	354069,330	4098173,445
115	354050,604	4098154,719
116	354032,863	4098126,137
117	354020,050	4098106,425
118	354014,137	4098077,843
119	354016,108	4098019,693
120	354017,586	4097979,284
121	354018,572	4097964,500
122	354033,356	4097933,947
123	354040,255	4097921,134
124	354033,356	4097893,538
125	354021,529	4097884,668
126	354009,702	4097858,057
127	353995,903	4097816,662
128	353973,235	4097790,051
129	353960,915	4097767,383
130	353946,131	4097732,887
131	353941,203	4097724,017
132	353936,275	4097718,103
133	353925,434	4097684,593
134	353914,592	4097634,328
135	353908,679	4097598,847
136	353903,751	4097572,236
137	353895,866	4097541,683
138	353886,503	4097523,943

Puntos	X	Y
139	353875,662	4097487,476
140	353867,777	4097457,908
141	353857,921	4097430,312
142	353852,993	4097405,672
143	353847,080	4097389,903
144	353846,094	4097349,494
145	353846,587	4097333,724
146	353853,486	4097308,099
147	353864,327	4097290,358
148	353837,717	4097269,661
149	353838,702	4097223,338
150	353842,644	4097173,073
151	353856,443	4097120,837
152	353883,546	4097063,673
153	353915,085	4097016,365
154	353931,840	4096986,797
155	353949,581	4096948,359
156	353966,336	4096906,965
157	353983,091	4096874,440
158	353998,367	4096851,772
159	354030,892	4096820,233
160	354050,604	4096791,651
161	354072,286	4096759,126
162	354098,897	4096717,732
163	354135,364	4096684,222
164	354131,915	4096631,985
165	354126,001	4096565,951
166	354122,059	4096518,643
167	354126,001	4096497,946
168	354140,785	4096461,479
169	354169,367	4096405,300
170	354175,773	4096390,516
171	354192,832	4096346,533
172	354202,147	4096321,974
173	354206,382	4096294,029
174	354206,382	4096261,002
175	354201,301	4096235,597
176	354203,841	4096178,013
177	354202,147	4096147,527
178	354189,445	4096112,806
179	354171,661	4096076,392
180	354149,644	4096052,681
181	354139,482	4096035,744

Puntos	X	Y
182	354139,482	4096022,195
183	354147,103	4096006,105
184	354163,193	4095993,403
185	354183,517	4095982,394
186	354189,868	4095961,223
187	354178,859	4095933,277
188	354175,472	4095917,188
189	354175,472	4095896,017
190	354181,400	4095875,693
191	354189,021	4095851,981
192	354194,949	4095825,729
193	354202,571	4095800,324
194	354208,922	4095771,532
195	354209,769	4095757,983
196	354213,156	4095732,578
197	354210,616	4095708,019
198	354199,607	4095679,227
199	354189,445	4095646,201
200	354186,058	4095637,732
201	354177,589	4095579,301
202	354167,004	4095519,175
203	354155,995	4095478,527
204	354149,220	4095456,510
205	354137,365	4095409,087
206	354127,203	4095365,898
207	354124,662	4095340,493
208	354123,392	4095283,755
209	354119,158	4095249,882
210	354114,923	4095217,702
211	354109,842	4095193,991
212	354099,680	4095154,190
213	354088,248	4095103,380
214	354084,861	4095084,749
215	354079,780	4095032,245
216	354079,780	4094992,444
217	354079,780	4094972,967
218	354089,095	4094943,328
219	354094,176	4094919,616
220	354100,527	4094886,590
221	354097,987	4094817,996
222	354090,365	4094737,547
223	354086,555	4094688,431
224	354081,473	4094596,126

Puntos	X	Y
225	354081,473	4094504,668
226	354081,050	4094454,704
227	354081,897	4094384,417
228	354092,906	4094345,463
229	354097,563	4094320,058
230	354093,329	4094282,797
231	354089,942	4094242,996
232	354092,482	4094218,437
233	354101,798	4094195,573
234	354122,968	4094161,700
235	354135,247	4094138,835
236	354136,941	4094130,367
237	354156,418	4094082,097
238	354170,815	4094043,990
239	354180,130	4094019,431
240	354186,058	4094006,729
241	354203,841	4093978,783
242	354232,210	4093947,450
243	354258,462	4093922,892
244	354243,219	4093903,415
245	354228,823	4093894,947
246	354224,589	4093885,632
247	354228,823	4093860,226
248	354233,057	4093833,128
249	354234,327	4093802,642
250	354230,940	4093736,589
251	354223,318	4093678,157
252	354211,039	4093621,419
253	354207,652	4093567,222
254	354200,877	4093502,015
255	354196,643	4093441,043
256	354191,139	4093419,026
257	354195,373	4093356,360
258	354196,220	4093207,317
259	354190,715	4093054,040
260	354183,940	4093022,707
261	354181,400	4093003,230
262	354173,355	4092916,006
263	354159,382	4092871,971
264	354173,778	4092750,026
265	354185,211	4092587,434
266	354194,526	4092510,372
267	354242,795	4092222,448

Puntos	X	Y
268	354238,561	4092204,665
269	354234,327	4092190,269
270	354241,102	4092173,332
271	354254,228	4092164,017
272	354272,011	4092164,864
273	354282,173	4092138,612
274	354301,650	4092108,973
275	354311,812	4092089,495
276	354316,047	4092078,487
277	354336,371	4092031,064
278	354342,299	4092014,127
279	354355,001	4091983,641
280	354373,208	4091964,164
281	354381,676	4091942,993
282	354394,379	4091924,363
283	354397,766	4091904,886
284	354405,388	4091869,318
285	354414,703	4091845,607
286	354418,090	4091832,905
287	354443,495	4091801,572
288	354472,288	4091774,473
289	354498,963	4091758,383
290	354522,674	4091743,987
291	354554,854	4091731,284
292	354560,782	4091727,897
293	354573,484	4091727,897
294	354587,881	4091723,663
295	354596,952	4091717,232
296	354608,841	4091706,043
297	354629,355	4091698,583
298	354672,248	4091686,462
299	354710,478	4091679,002
300	354744,046	4091671,542
301	354787,871	4091657,556
302	354816,777	4091644,501
303	354844,750	4091629,582
304	354862,933	4091611,866
305	354877,852	4091584,825
306	354895,569	4091566,176
307	354913,285	4091555,919
308	354938,461	4091545,662
309	354955,246	4091534,473
310	354962,705	4091499,972

Puntos	X	Y
311	354970,165	4091476,661
312	354970,165	4091458,944
313	354963,638	4091432,836
314	354970,165	4091406,727
315	354967,367	4091380,619
316	354959,908	4091361,037
317	354957,110	4091340,523
318	354966,435	4091313,482
319	354979,023	4091284,577
320	354980,888	4091254,738
321	354974,361	4091222,103
322	354970,631	4091205,318
323	354973,428	4091171,750
324	354985,550	4091142,844
325	354994,875	4091123,263
326	354997,206	4091099,952
327	354996,273	4091078,506
328	355004,665	4091059,857
329	355022,382	4091032,816
330	355032,639	4091018,829
331	355040,098	4090995,518
332	355038,233	4090969,409
333	355036,368	4090960,085
334	355038,233	4090941,436
335	355050,355	4090919,057
336	355062,477	4090902,273
337	355070,869	4090886,421
338	355075,998	4090861,245
339	355073,200	4090845,394
340	355072,268	4090836,069
341	355075,065	4090820,217
342	355083,457	4090798,771
343	355094,646	4090782,920
344	355117,958	4090734,432
345	355130,079	4090707,391
346	355140,336	4090673,823
347	355165,046	4090619,741
348	355183,695	4090573,119
349	355197,682	4090541,416
350	355235,912	4090486,401
351	355254,095	4090450,036
352	355279,271	4090426,724
353	355296,988	4090409,940

Puntos	X	Y
354	355310,042	4090374,507
355	355340,813	4090317,628
356	355356,664	4090298,047
357	355356,664	4090271,006
358	355361,793	4090242,100
359	355373,915	4090209,464
360	355395,361	4090174,031
361	355424,267	4090124,611
362	355450,375	4090084,516
363	355486,275	4090023,907
364	355499,329	4089994,069
365	355507,721	4089971,690
366	355513,316	4089934,392
367	355516,113	4089897,094
368	355517,978	4089869,121
369	355521,708	4089853,269
370	355531,032	4089836,485
371	355538,025	4089767,484
372	355548,282	4089705,942
373	355564,600	4089666,779
374	355590,709	4089637,874
375	355637,331	4089572,602
376	355669,967	4089528,777
377	355703,535	4089499,871
378	355738,036	4089475,628
379	355745,495	4089467,236
380	355742,232	4089439,262
381	355747,826	4089414,086
382	355756,218	4089387,045
383	355758,083	4089362,801
384	355759,016	4089346,950
385	355771,137	4089313,382
386	355790,719	4089281,678
387	355801,908	4089255,570
388	355799,111	4089229,461
389	355796,314	4089207,083
390	355800,976	4089184,704
391	355808,435	4089164,190
392	355817,760	4089152,068
393	355811,699	4089132,487
394	355811,699	4089121,297
395	355821,023	4089099,851
396	355835,943	4089082,135

Puntos	X	Y
397	355858,321	4089060,688
398	355869,511	4089037,377
399	355871,376	4089009,404
400	355869,511	4088986,092
401	355875,105	4088961,849
402	355897,484	4088930,146
403	355920,329	4088890,050
404	355936,181	4088853,685
405	355941,775	4088807,995
406	355950,167	4088738,061
407	355959,492	4088693,304
408	355971,147	4088659,736
409	355982,337	4088621,505
410	356001,918	4088552,504
411	356010,310	4088526,396
412	356013,108	4088501,220
413	356014,040	4088480,706
414	356010,310	4088472,314
415	356019,635	4088464,854
416	356012,175	4088450,867
417	356009,844	4088443,408
418	356012,641	4088417,299
419	356021,033	4088360,420
420	356023,831	4088331,514
421	356033,155	4088289,554
422	356039,216	4088264,378
423	356052,270	4088235,472
424	356063,460	4088209,363
425	356069,987	4088184,187
426	356072,784	4088159,011
427	356070,919	4088115,186
428	356069,055	4088082,550
429	356065,325	4088061,104
430	356060,196	4088047,117
431	356042,480	4088028,469
432	356025,696	4088003,292
433	356012,641	4087981,846
434	356006,114	4087964,130
435	356004,249	4087938,954
436	356007,047	4087921,237
437	356019,169	4087904,453
438	356036,885	4087887,669
439	356049,473	4087857,831

Puntos	X	Y
440	356063,460	4087825,195
441	356075,582	4087775,775
442	356081,176	4087739,410
443	356080,244	4087710,504
444	356077,447	4087672,273
445	356075,115	4087649,895
446	356079,778	4087612,597
447	356082,575	4087591,150
448	356092,832	4087553,853
449	356102,156	4087522,149
450	356107,285	4087484,851
451	356111,015	4087465,270
452	356119,407	4087452,216
453	356139,921	4087437,297
454	356152,975	4087418,648
455	356157,637	4087388,809
456	356157,637	4087367,363
457	356164,164	4087339,390
458	356174,421	4087317,943
459	356196,800	4087294,632
460	356211,253	4087275,051
461	356220,577	4087238,685
462	356233,632	4087192,063
463	356239,226	4087164,089
464	356242,024	4087121,197
465	356244,821	4087089,493
466	356253,213	4087064,317
467	356254,114	4087054,507
468	356267,095	4087029,844
469	356280,076	4087012,321
470	356283,321	4087005,830
471	356310,580	4086971,432
472	356322,911	4086937,033
473	356322,911	4086905,880
474	356319,666	4086853,308
475	356316,746	4086842,924
476	356312,202	4086819,559
477	356308,957	4086801,386
478	356314,799	4086772,829
479	356323,236	4086759,848
480	356335,568	4086731,940
481	356352,118	4086713,118
482	356367,694	4086706,628

Puntos	X	Y
483	356402,742	4086699,489
484	356430,650	4086689,753
485	356445,578	4086676,124
486	356463,751	4086657,951
487	356480,625	4086631,990
488	356504,315	4086609,923
489	356528,329	4086595,644
490	356552,343	4086580,067
491	356579,602	4086561,245
492	356601,669	4086546,967
493	356630,227	4086528,145
494	356658,135	4086509,972
495	356724,660	4086463,891
496	356742,184	4086448,963
497	356759,059	4086428,843
498	356777,881	4086396,392
499	356788,914	4086372,378
500	356796,054	4086361,344
501	356807,736	4086350,311
502	356822,015	4086343,172
503	356838,889	4086337,330
504	356859,009	4086332,138
505	356887,242	4086321,105
506	356947,602	4086294,494
507	357073,513	4086252,308
508	357189,365	4086197,789
509	357220,702	4086064,804
510	357235,090	4085956,237
511	357245,554	4085902,607
512	357275,639	4085824,125
513	357250,132	4085745,643
514	357221,356	4085643,616
515	357206,967	4085583,447
516	357203,043	4085545,514
517	357205,659	4085494,501
518	357210,237	4085464,416
519	357253,403	4085457,876
520	357299,184	4085434,331
521	357337,117	4085396,398
522	357376,358	4085338,844
523	357420,831	4085278,675
524	357456,148	4085223,737
525	357473,152	4085180,572

Puntos	X	Y
526	357489,503	4085141,331
527	357503,891	4085094,242
528	357505,199	4085074,621
529	357550,980	4085036,688
530	357591,529	4084988,291
531	357641,235	4084947,742
532	357721,025	4084864,028
533	357751,110	4084833,943
534	357767,722	4084819,555
535	357787,604	4084806,998
536	357800,161	4084787,115
537	357802,254	4084764,094
538	357799,115	4084743,166
539	357802,254	4084723,283
540	357814,811	4084703,401
541	357840,972	4084664,683
542	357853,006	4084650,033
543	357863,470	4084637,476
544	357877,073	4084624,919
545	357885,445	4084613,408
546	357890,677	4084591,434
547	357912,652	4084565,273
548	357927,302	4084544,344
549	357956,602	4084513,998
550	357981,716	4084488,884
551	357997,413	4084467,955
552	358014,155	4084444,934

CORDEL DEL CAMINO DE ANTEQUERA O PESCADORES (29015012)

(TRAMO 1)

PUNTOS	X	Y
1	341428,658	4097290,048
2	341497,079	4097344,653
3	341522,736	4097367,679
4	341547,078	4097388,731
5	341553,657	4097390,705
6	341585,235	4097413,731
7	341609,577	4097428,204
8	341643,129	4097454,520
9	341666,155	4097473,599
10	341691,155	4097496,624
11	341703,326	4097504,519
12	341729,641	4097525,571
13	341753,983	4097544,650
14	341781,614	4097560,439
15	341805,956	4097577,544
16	341840,166	4097608,465
17	341862,534	4097629,517
18	341898,389	4097655,175
19	341909,573	4097656,491
20	341924,704	4097662,412
21	341967,467	4097671,622
22	341997,072	4097681,490
23	342014,177	4097684,122
24	342048,058	4097692,016
25	342075,689	4097695,306
26	342119,109	4097703,858
27	342152,004	4097709,122
28	342172,398	4097711,095
29	342196,082	4097713,727
30	342239,173	4097717,016
31	342272,726	4097722,937
32	342293,120	4097730,174
33	342310,883	4097742,016
34	342340,488	4097767,015
35	342364,830	4097789,384
36	342375,356	4097799,910
37	342385,553	4097805,173
38	342425,026	4097809,120
39	342441,473	4097807,146
40	342464,499	4097809,120
41	342474,367	4097811,094
42	342496,736	4097818,331
43	342517,788	4097828,857
44	342533,577	4097844,646
45	342552,103	4097867,678
46	342577,428	4097889,047
47	342620,956	4097942,862
48	342660,526	4097982,433
49	342715,134	4098025,961
50	342773,698	4098064,740
51	342814,060	4098092,439
52	342825,931	4098101,936
53	342884,100	4098098,770
54	342900,720	4098087,691

Puntos	X	Y
55	342915,757	4098073,445
56	342930,002	4098069,488
57	342943,456	4098074,237
58	343034,864	4098052,077
59	343070,477	4098043,372
60	343090,263	4098036,249
61	343141,704	4098046,537
62	343225,198	4098046,537
63	343261,603	4098052,077
64	343328,082	4098056,826
65	343423,843	4098064,740
66	343499,422	4098071,071
67	343540,576	4098075,028
68	343568,275	4098077,402
69	343578,563	4098075,820
70	343598,349	4098101,145
71	343614,177	4098121,721
72	343635,545	4098120,930
73	343657,309	4098121,721
74	343680,260	4098124,096
75	343704,794	4098124,096
76	343721,413	4098127,261
77	343738,824	4098137,550
78	343750,695	4098152,586
79	343760,192	4098174,746
80	343769,689	4098223,022
81	343770,085	4098231,728
82	343774,042	4098238,850
83	343779,582	4098298,206
84	343781,956	4098306,120
85	343782,748	4098324,323
86	343792,244	4098351,231
87	343804,907	4098360,728
88	343813,613	4098364,685
89	343835,772	4098368,642
90	343860,306	4098374,973
91	343874,551	4098382,887
92	343887,214	4098390,801
93	343922,827	4098412,961
94	343959,232	4098432,746
95	343973,082	4098435,120
96	344007,904	4098432,746

Puntos	X	Y
97	344040,352	4098421,666
98	344062,511	4098413,752
99	344087,045	4098403,464
100	344098,125	4098393,175
101	344105,643	4098386,053
102	344112,766	4098400,298
103	344115,932	4098416,126
104	344108,018	4098436,703
105	344105,643	4098452,531
106	344115,140	4098468,360
107	344117,514	4098474,691
108	344116,723	4098489,728
109	344108,018	4098509,513
110	344096,146	4098522,175
111	344130,573	4098568,869
112	344270,653	4098623,476
113	344353,751	4098659,881
114	344417,855	4098749,310
115	344441,993	4098774,636
116	344457,030	4098808,666
117	344470,484	4098837,157
118	344480,772	4098854,568
119	344498,183	4098884,642
120	344518,760	4098925,795
121	344534,588	4098964,574
122	344542,502	4098998,605
123	344551,208	4099031,053
124	344555,165	4099041,341
125	344571,784	4099081,703
126	344586,821	4099103,863
127	344595,527	4099116,525
128	344608,189	4099145,016
129	344620,061	4099163,219
130	344637,472	4099187,752
131	344658,840	4099214,660
132	344673,085	4099231,280
133	344686,539	4099251,857
134	344696,432	4099275,599
135	344704,346	4099289,053
136	344720,965	4099324,666
137	344746,291	4099368,985
138	344764,493	4099399,059

Puntos	X	Y
139	344803,668	4099455,249
140	344819,496	4099474,243
141	344845,613	4099509,857
142	344856,692	4099524,893
143	344866,981	4099533,599
144	344894,680	4099571,587
145	344913,674	4099593,746
146	344981,340	4099680,801
147	344997,959	4099699,004
148	345077,101	4099771,022
149	345096,490	4099807,427
150	345117,858	4099820,881
151	345136,852	4099839,084
152	345145,558	4099842,249
153	345170,883	4099878,654
154	345191,459	4099904,771
155	345208,079	4099929,305
156	345220,346	4099946,716
157	345232,217	4099958,587
158	345254,377	4099965,709
159	345290,782	4099972,832
160	345311,358	4099975,206
161	345338,266	4099978,372
162	345371,505	4099987,078
163	345392,874	4099996,575
164	345411,867	4100005,280
165	345429,674	4100013,194
166	345441,545	4100015,568
167	345485,864	4100029,022
168	345497,736	4100030,605
169	345546,012	4100044,059
170	345551,552	4100045,642
171	345606,159	4100061,470
172	345616,447	4100061,470
173	345666,702	4100081,256
174	345673,825	4100082,838
175	345726,849	4100102,624
176	345731,598	4100102,624
177	345786,205	4100125,575
178	345792,536	4100125,575
179	345845,561	4100149,317
180	345851,101	4100149,317
181	345905,708	4100178,599
182	345912,039	4100179,390
183	345946,861	4100198,384
184	346020,067	4100230,832
185	346032,730	4100233,998
186	346084,963	4100260,906
187	346113,453	4100279,108
188	346131,656	4100298,102
189	346158,564	4100336,090
190	346185,472	4100382,783
191	346208,027	4100414,440
192	346228,604	4100393,863
193	346258,645	4100382,598

(TRAMO 2)

PUNTOS	X	Y
1	346675,965	4100549,894
2	346690,788	4100545,814
3	346730,358	4100536,317
4	346760,432	4100527,611
5	346807,125	4100515,740
6	346849,070	4100504,660
7	346885,475	4100495,164
8	346907,635	4100492,789
9	346927,420	4100494,372
10	346939,687	4100497,538
11	346967,386	4100510,200
12	346980,049	4100518,114
13	346987,171	4100521,280
14	347021,202	4100540,274
15	347044,153	4100549,771
16	347098,760	4100571,139
17	347131,208	4100583,802
18	347154,159	4100594,881
19	347161,282	4100595,673
20	347215,889	4100621,789
21	347281,181	4100647,906
22	347337,371	4100667,691
23	347365,070	4100677,188
24	347406,224	4100696,973
25	347471,911	4100741,292

Puntos	X	Y
26	347558,570	4100798,274
27	347569,650	4100804,605
28	347595,767	4100819,642
29	347636,129	4100844,967
30	347676,491	4100874,250
31	347692,319	4100879,789
32	347709,730	4100888,495
33	347740,595	4100901,158
34	347750,488	4100901,949
35	347797,972	4100922,526
36	347812,218	4100926,483
37	347969,708	4100994,544
38	348018,380	4101011,164
39	348043,705	4101019,078
40	348072,196	4101023,035
41	348096,730	4101019,869
42	348125,221	4101000,875
43	348160,834	4100969,219
44	348197,239	4100937,562
45	348237,601	4100910,654
46	348263,322	4100894,826
47	348301,310	4100879,789
48	348338,506	4100875,041
49	348383,616	4100869,501
50	348457,218	4100866,335
51	348528,840	4100868,710
52	348591,362	4100872,667
53	348668,129	4100879,789
54	348724,319	4100887,704
55	348784,071	4100896,409
56	348833,138	4100901,158
57	348896,451	4100900,366
58	348951,058	4100896,409
59	349005,270	4100897,200
60	349042,466	4100901,949
61	349077,288	4100913,029
62	349112,110	4100928,065
63	349194,022	4100973,967
64	349206,684	4100980,299
65	349217,764	4100982,673
66	349245,463	4100991,378
67	349258,917	4101000,084
68	349267,623	4101013,538

CORDEL DE CAMPILLOS A ANTEQUERA (29015013)

PUNTOS	X	Y
1	340606,558	4101001,343
2	340639,285	4100990,186
3	340683,913	4100989,442
4	340695,070	4100984,979
5	340722,591	4100984,979
6	340779,120	4100971,590
7	340802,922	4100964,896
8	340846,807	4100957,458
9	340864,658	4100952,995
10	340883,997	4100950,020
11	340909,286	4100950,020
12	340946,476	4100955,971
13	340971,766	4100959,690
14	341020,857	4100965,640
15	341071,435	4100973,078
16	341109,741	4100982,004
17	341123,130	4100983,491
18	341184,866	4101001,343
19	341235,444	4101021,425
20	341267,428	4101034,814
21	341300,155	4101040,764
22	341325,817	4101047,459
23	341354,081	4101062,335
24	341386,065	4101083,161
25	341411,354	4101093,574
26	341435,156	4101103,988
27	341448,544	4101117,376
28	341463,420	4101134,484
29	341473,834	4101146,385
30	341503,473	4101194,716
31	341506,729	4101199,201
32	341515,487	4101223,285
33	341528,186	4101260,069
34	341547,015	4101311,741
35	341570,224	4101369,543
36	341582,485	4101396,255
37	341590,367	4101408,078
38	341596,936	4101412,895
39	341600,877	4101413,771
40	341613,576	4101414,209
41	341629,340	4101409,392
42	341648,170	4101400,634

Puntos	X	Y
43	341664,372	4101396,255
44	341678,604	4101438,293
45	341683,858	4101460,188
46	341685,610	4101484,273
47	341680,136	4101521,056
48	341678,822	4101534,631
49	341680,136	4101564,408
50	341686,267	4101596,812
51	341690,208	4101623,962
52	341699,185	4101666,000
53	341709,256	4101713,293
54	341714,511	4101739,567
55	341718,671	4101762,338
56	341724,364	4101802,186
57	341737,939	4101838,094
58	341749,105	4101860,427
59	341767,059	4101889,328
60	341792,019	4101917,354
61	341822,672	4101941,438
62	341847,851	4101962,019
63	341885,510	4101988,293
64	341924,045	4102016,756
65	341947,254	4102034,272
66	341980,753	4102053,978
67	341996,517	4102061,422
68	342005,275	4102064,049
69	342031,111	4102078,062
70	342050,379	4102088,572
71	342056,509	4102090,323
72	342091,979	4102112,656
73	342169,268	4102160,387
74	342203,424	4102184,033
75	342212,182	4102189,288
76	342248,966	4102217,752
77	342271,517	4102232,640
78	342300,857	4102252,346
79	342308,739	4102254,973
80	342327,130	4102267,234
81	342330,634	4102272,927
82	342331,947	4102276,868

CORDEL DE SANTILLAN A MOLLINA (29015014)

PUNTOS	X	Y
1	357490,335	4106498,997
2	357530,025	4106478,358
3	357590,355	4106451,369
4	357618,374	4106438,838
5	357647,479	4106427,196
6	357659,121	4106422,539
7	357712,674	4106403,912
8	357774,377	4106380,628
9	357818,616	4106363,165
10	357858,199	4106346,867
11	357909,424	4106325,911
12	357958,320	4106303,791
13	358000,231	4106284,000
14	358045,635	4106260,716
15	358057,277	4106251,402
16	358105,009	4106226,954
17	358146,920	4106204,834
18	358198,727	4106168,744
19	358246,459	4106137,311
20	358258,101	4106126,833
21	358290,698	4106103,549
22	358317,475	4106086,086
23	358331,445	4106074,444

CORDEL DE ALAMEDA A ANTEQUERA (29015015)

(TRAMO 1)

PUNTO	X	Y
1	356915,027	4112305,784
2	356914,457	4112291,532
3	356923,019	4112276,645
4	356939,476	4112260,188
5	356962,517	4112236,050
6	356976,780	4112219,593
7	357017,375	4112174,609
8	357039,318	4112130,723
9	357045,901	4112067,088
10	357049,192	4112016,618
11	357052,484	4111924,457
12	357060,164	4111855,336
13	357063,456	4111823,518
14	357074,427	4111747,814
15	357086,496	4111645,778
16	357093,079	4111579,948
17	357082,897	4111559,222

Puntos	X	Y
18	357085,779	4111513,593
19	357082,389	4111455,579
20	357074,854	4111409,620
21	357061,261	4111351,739
22	357054,084	4111297,911
23	357042,610	4111231,051
24	357034,929	4111191,554
25	357020,666	4111148,764
26	357016,278	4111131,210
27	357016,148	4111130,811

(TRAMO 2)

PUNTO	X	Y
28	356988,828	4110534,297
29	356988,681	4110531,503
30	357058,253	4110168,366
31	357069,042	4110118,019
32	357078,632	4110068,870
33	357101,408	4109990,952
34	357118,190	4109946,598
35	357127,540	4109930,295
36	357140,007	4109896,730
37	357143,843	4109884,263
38	357180,285	4109809,461
39	357208,096	4109749,045
40	357218,166	4109720,275
41	357246,936	4109667,530
42	357266,115	4109635,883
43	357290,570	4109586,015
44	357309,750	4109540,942
45	357316,463	4109520,803
46	357330,848	4109500,664
47	357350,987	4109470,935
48	357381,195	4109430,657
49	357397,498	4109404,765
50	357420,514	4109367,364
51	357443,530	4109328,045
52	357470,382	4109277,218
53	357491,480	4109235,022
54	357502,029	4109215,842
55	357526,963	4109180,359
56	357552,376	4109142,958
57	357576,351	4109108,434
58	357588,659	4109081,064
59	357596,729	4109053,779
60	357600,956	4109039,560
61	357609,410	4109023,420
62	357619,018	4109009,201
63	357645,149	4108976,152
64	357704,907	4108926,962
65	357747,948	4108890,455
66	357776,385	4108867,397
67	357801,556	4108838,191
68	357833,837	4108796,688
69	357853,820	4108769,019
70	357877,646	4108739,044
71	357880,720	4108731,358
72	357910,695	4108696,387
73	357926,451	4108676,020
74	357929,910	4108669,103
75	357961,037	4108631,058
76	357973,911	4108610,306
77	357980,444	4108599,930
78	357998,506	4108574,951
79	358012,340	4108550,741
80	358014,262	4108545,361
81	358025,406	4108525,377
82	358045,197	4108488,485
83	358046,350	4108483,490
84	358057,879	4108460,432
85	358065,949	4108439,296
86	358070,176	4108415,470
87	358076,133	4108392,797
88	358083,434	4108355,136
89	358090,352	4108319,013
90	358095,924	4108284,811
91	358102,841	4108248,303
92	358108,990	4108223,708
93	358114,562	4108202,957
94	358116,099	4108182,973
95	358114,178	4108167,217
96	358111,872	4108148,387
97	358108,413	4108144,544
98	358092,657	4108133,400
99	358073,635	4108116,107
100	358054,036	4108095,739

PUNTO	X	Y
101	358030,210	4108066,533
102	358017,913	4108051,930
103	357992,165	4108020,802
104	357961,614	4107980,067
105	357938,941	4107946,634
106	357922,416	4107921,271
107	357911,079	4107900,903
108	357903,778	4107883,610
109	357893,786	4107862,090
110	357887,253	4107844,412
111	357876,877	4107812,132
112	357873,803	4107805,599
113	357868,039	4107781,004
114	357862,659	4107752,182
115	357859,584	4107734,889
116	357856,126	4107700,687
117	357855,165	4107669,559
118	357856,702	4107646,118
119	357860,929	4107626,134
120	357862,467	4107613,837
121	357869,192	4107591,164
122	357878,415	4107562,342
123	357879,183	4107553,888
124	357898,782	4107501,240
125	357909,734	4107469,728
126	357919,342	4107440,137
127	357920,495	4107430,146
128	357928,266	4107406,299
129	357936,850	4107375,866
130	357943,468	4107352,434
131	357960,411	4107313,125
132	357982,099	4107261,617
133	357986,843	4107252,806
134	357988,877	4107243,995
135	358011,242	4107202,653
136	358022,086	4107187,065
137	358024,797	4107181,643
138	358049,874	4107153,178
139	358061,056	4107129,457
140	358071,900	4107093,536
141	358079,355	4107067,104
142	358081,389	4107059,649
143	358093,588	4107019,662

PUNTO	X	Y
144	358114,259	4106942,399
145	358115,615	4106930,878
146	358131,881	4106881,402
147	358133,236	4106873,947
148	358150,518	4106817,695
149	358151,196	4106810,239
150	358168,140	4106756,020
151	358168,818	4106747,209
152	358185,761	4106699,089
153	358187,794	4106678,757
154	358190,166	4106646,225
155	358192,200	4106621,827
156	358196,266	4106595,395
157	358203,044	4106566,252
158	358209,821	4106533,720
159	358235,236	4106409,015
160	358281,323	4106242,968
161	358333,170	4106073,532
162	358373,835	4106048,456
163	358374,852	4106034,901
164	358389,084	4105993,558
165	358419,583	4105923,751
166	358448,048	4105867,498
167	358506,673	4105748,893
168	358533,782	4105700,096
169	358535,816	4105693,318
170	358566,653	4105635,032
171	358567,331	4105630,288
172	358587,663	4105593,012
173	358598,846	4105573,358
174	358598,951	4105573,079
175	358621,342	4105518,597
176	358623,152	4105517,120
177	358625,802	4105507,180
178	358648,995	4105454,168
179	358702,007	4105332,241
180	358715,260	4105297,120
181	358737,459	4105231,518
182	358754,688	4105182,482
183	358757,338	4105172,542
184	358773,905	4105123,506
185	358780,531	4105100,976
186	358793,453	4105066,518

PUNTO	X	Y
187	358794,778	4105056,578
188	358812,007	4105005,554
189	358813,995	4104993,626
190	358830,561	4104945,915
191	358849,447	4104911,458
192	358860,049	4104890,916
193	358864,688	4104879,650
194	358890,531	4104832,602
195	358895,170	4104822,663
196	358913,724	4104790,855
197	358916,043	4104784,892
198	358934,597	4104748,446
199	358963,091	4104693,446
200	358987,609	4104648,386
201	359016,766	4104593,386
202	359020,742	4104583,446
203	359058,513	4104516,518
204	359071,766	4104490,675
205	359080,380	4104474,771
206	359083,694	4104464,169
207	359097,278	4104441,639
208	359129,085	4104383,325
209	359145,983	4104348,205
210	359175,139	4104293,205
211	359185,079	4104274,651
212	359211,916	4104224,952
213	359235,109	4104182,542
214	359237,760	4104175,253
215	359254,326	4104148,085
216	359292,428	4104077,844
217	359411,705	4103908,205
218	359516,736	4103828,687
219	359592,278	4103763,085
220	359610,832	4103723,326
221	359614,145	4103707,422
222	359618,121	4103687,543
223	359624,747	4103656,398
224	359625,410	4103638,507
225	359636,013	4103593,446
226	359638,000	4103574,892
227	359643,302	4103549,712
228	359653,573	4103413,868
229	359657,549	4103352,242
230	359662,187	4103303,206
231	359663,513	4103287,302
232	359668,151	4103223,688
233	359670,802	4103207,121
234	359676,434	4103160,073
235	359669,808	4103148,808
236	359671,133	4103106,399
237	359676,434	4103030,194
238	359684,055	4102945,375
239	359690,019	4102893,688
240	359693,332	4102859,893
241	359703,603	4102765,796
242	359708,573	4102713,447
243	359707,910	4102700,857
244	359707,910	4102673,025
245	359701,946	4102647,845
246	359696,976	4102637,242
247	359696,976	4102593,507
248	359695,651	4102563,025
249	359694,988	4102509,351
250	359691,365	4102495,435
251	359612,675	4102378,436
252	359503,959	4102221,057
253	359441,835	4102154,791
254	359379,712	4102113,376
255	359299,469	4102060,571
256	359216,638	4102006,731
257	359154,514	4101964,280
258	359055,635	4101877,307
259	358994,546	4101855,564
260	358929,317	4101843,139
261	358873,406	4101828,643
262	358850,627	4101823,466
263	358817,495	4101782,051

VEREDA DE MOLLINA A LA VENTA DE CISNEROS (29015016)

PUNTO	X	Y
1	356290,466	4111207,433
2	356292,774	4111211,587
3	356358,543	4111241,183
4	356439,659	4111271,875
5	356518,582	4111308,048
6	356573,937	4111327,779

PUNTO	X	Y
7	356613,399	4111335,452
8	356613,399	4111333,260
9	356668,206	4111347,510
10	356694,185	4111354,744
11	356712,600	4111359,129
12	356724,000	4111360,006
13	356762,585	4111369,652
14	356817,831	4111380,175
15	356848,523	4111386,314
16	356859,923	4111384,560
17	356972,169	4111404,729
18	357056,792	4111416,129
19	357076,961	4111420,514
20	357089,238	4111429,283
21	357099,761	4111434,544
22	357126,946	4111456,467
23	357151,500	4111475,760
24	357184,823	4111507,329
25	357204,992	4111522,237
26	357251,469	4111563,452
27	357282,161	4111590,636
28	357330,830	4111630,975
29	357348,369	4111645,882
30	357386,953	4111673,067
31	357418,084	4111693,236
32	357438,253	4111709,898
33	357457,545	4111730,067
34	357492,622	4111766,021
35	357532,084	4111793,205
36	357695,103	4111909,661
37	357725,270	4111912,467
38	357757,540	4111917,377
39	357790,513	4111922,990
40	357835,411	4111928,602
41	357880,309	4111933,513
42	357911,879	4111939,125
43	357939,238	4111943,334
44	357991,503	4111951,051
45	358036,401	4111956,664
46	358082,001	4111964,380
47	358119,884	4111969,291
48	358196,001	4111980,516
49	358262,647	4111991,039

PUNTO	X	Y
50	358305,792	4111996,651
51	358364,019	4112004,368
52	358420,142	4112012,085
53	358447,151	4112016,996
54	358498,364	4112024,011
55	358550,277	4112031,026
56	358585,004	4112035,937
57	358626,394	4112042,251
58	358668,487	4112048,565
59	358704,966	4112053,476
60	358756,529	4112058,386
61	358811,951	4112063,297
62	358847,028	4112063,999
63	358871,932	4112061,193
64	358886,665	4112056,282
65	358895,785	4112051,371
66	358931,563	4112042,251
67	358979,969	4112026,116
68	359034,689	4112007,876
69	359081,692	4111991,039
70	359122,732	4111975,605
71	359159,913	4111964,380
72	359190,781	4111957,365
73	359215,335	4111953,156
74	359256,024	4111951,753
75	359288,646	4111952,454
76	359327,230	4111957,365
77	359373,532	4111960,873
78	359411,415	4111962,276
79	359457,716	4111966,485
80	359482,270	4111969,993
81	359501,913	4111973,500
82	359523,310	4111979,113
83	359555,580	4111993,845
84	359576,627	4112009,279
85	359611,002	4112032,430
86	359629,242	4112042,953
87	359692,380	4112078,029
88	359717,636	4112089,956
89	359752,712	4112103,986
90	359764,639	4112109,599
91	359773,759	4112111,002
92	359836,897	4112136,959

PUNTO	X	Y
93	359850,928	4112140,466
94	359898,632	4112161,512
95	359933,008	4112176,245
96	359961,771	4112189,574
97	359994,743	4112204,306
98	360105,936	4112266,743
99	360180,299	4112309,537
100	360200,644	4112318,657
101	360222,392	4112329,881
102	360267,641	4112354,435
103	360282,373	4112360,749
104	360363,050	4112400,035
105	360426,890	4112430,903
106	360543,696	4112487,026
107	360608,237	4112517,192
108	360695,579	4112556,478
109	360703,296	4112557,179
110	360770,643	4112587,346
111	360779,062	4112590,152
112	360823,960	4112609,093
113	361037,578	4112708,712
114	361066,692	4112722,041
115	361109,486	4112733,265
116	361156,489	4112740,982
117	361359,584	4112809,031
118	361393,257	4112816,748
119	361569,694	4112883,394
120	361795,238	4112978,803
121	361923,620	4113048,256
122	362004,998	4113079,123
123	362056,210	4113095,259
124	362195,465	4113137,351
125	362297,188	4113154,889
126	362383,828	4113148,575
127	362403,471	4113143,665
128	362434,339	4113140,859
129	362449,071	4113138,754
130	362474,326	4113141,560
131	362502,037	4113147,874
132	362548,339	4113151,382
133	362581,311	4113152,785
134	362608,671	4113151,382
135	362653,569	4113149,978

PUNTO	X	Y
136	362706,185	4113148,575
137	362727,932	4113156,292
138	362736,351	4113160,502
139	362758,800	4113178,040
140	362778,794	4113199,086
141	362801,243	4113212,415
142	362828,603	4113224,341
143	362859,470	4113241,880
144	362878,412	4113254,508
145	362896,652	4113271,344
146	362925,415	4113310,631
147	362959,440	4113362,544
148	363003,636	4113429,190
149	363021,876	4113450,938
150	363050,289	4113495,135
151	363076,947	4113535,824
152	363090,978	4113563,184
153	363102,202	4113585,633
154	363115,532	4113597,559
155	363142,541	4113631,233
156	363186,036	4113678,938
157	363221,814	4113704,895
158	363301,439	4113790,482
159	363309,857	4113808,021
160	363323,187	4113826,260
161	363356,159	4113861,337
162	363397,199	4113906,236
163	363416,140	4113930,088
164	363437,888	4113965,165
165	363450,516	4113990,420
166	363462,442	4114015,676
167	363478,577	4114046,543
168	363486,996	4114062,679

VEREDA DEL CAMINO DE CUEVAS BAJAS A ARCHIDONA (29015017)

PUNTOS	X	Y
1	369742,920	4115420,633
2	369725,147	4115418,411
3	369704,412	4115419,892
4	369688,120	4115424,335
5	369642,207	4115441,368
6	369561,488	4115479,876
7	369497,061	4115513,200

PUNTOS	X	Y
8	369484,472	4115519,865
9	369477,807	4115525,048
10	369457,961	4115533,194
11	369419,453	4115551,560
12	369375,021	4115575,849
13	369361,395	4115582,958
14	369344,214	4115594,807
15	369311,631	4115618,504
16	369338,290	4115649,903
17	369349,546	4115664,121
18	369355,767	4115671,823
19	369355,174	4115691,966
20	369356,359	4115697,890
21	369359,914	4115735,805
22	369364,653	4115780,830
23	369367,319	4115804,527
24	369367,319	4115813,414
25	369370,874	4115822,893
26	369375,021	4115867,917
27	369375,021	4115877,396
28	369379,168	4115890,430
29	369382,130	4115915,904
30	369391,016	4115947,303
31	369396,348	4115966,853
32	369404,642	4115997,067
33	369411,455	4116015,432
34	369413,825	4116028,466
35	369421,526	4116052,756
36	369421,526	4116087,116
37	369412,640	4116130,364
38	369412,047	4116142,212
39	369405,531	4116175,389
40	369393,386	4116254,774
41	369383,315	4116329,420
42	369378,871	4116374,445
43	369374,724	4116401,104
44	369362,876	4116447,906
45	369348,065	4116492,339
46	369341,844	4116508,927
47	369340,067	4116518,998
48	369317,555	4116574,687
49	369316,370	4116581,203
50	369292,673	4116641,631

PUNTOS	X	Y
51	369285,564	4116667,698
52	369281,120	4116674,807
53	369251,499	4116712,130
54	369212,398	4116762,487
55	369198,773	4116789,146
56	369156,118	4116783,814
57	369140,122	4116786,777
58	369121,757	4116787,369
59	369117,313	4116809,289
60	369106,650	4116830,024
61	369105,465	4116835,356
62	369091,247	4116856,091
63	369065,772	4116893,414
64	369063,402	4116898,746
65	369041,482	4116928,367
66	369032,003	4116942,586
67	369024,302	4116955,619
68	369022,525	4116960,951
69	369015,415	4116973,984
70	369013,638	4116999,459
71	369016,600	4117023,749
72	369020,747	4117057,517
73	369022,525	4117069,958
74	369024,302	4117104,912
75	369022,525	4117132,163
76	369019,859	4117149,344
77	369014,527	4117168,894
78	369003,271	4117194,961
79	368989,052	4117222,805
80	368968,317	4117255,981
81	368936,326	4117303,376
82	368921,811	4117324,111
83	368909,963	4117346,623
84	368890,413	4117375,652
85	368875,602	4117399,349
86	368875,009	4117405,274
87	368854,867	4117438,450
88	368842,130	4117462,147
89	368840,352	4117469,256
90	368809,546	4117526,722
91	368807,769	4117534,423
92	368782,294	4117585,372
93	368778,443	4117596,629

PUNTOS	X	Y
94	368761,855	4117642,246
95	368760,670	4117657,649
96	368764,225	4117683,716
97	368773,111	4117717,484
98	368776,074	4117726,371
99	368786,737	4117765,471
100	368795,328	4117791,538
101	368800,067	4117818,790
102	368800,659	4117859,668
103	368798,290	4117876,848
104	368793,550	4117895,806
105	368782,294	4117917,726
106	368793,847	4117957,419
107	368797,401	4117968,082
108	368802,141	4117974,007
109	368811,619	4117991,780
110	368818,729	4118004,813
111	368827,615	4118024,363
112	368833,539	4118040,359
113	368837,686	4118063,464
114	368837,094	4118085,976
115	368839,167	4118120,337
116	368838,575	4118147,589
117	368840,352	4118162,399
118	368845,092	4118171,878
119	368858,125	4118193,206
120	368867,604	4118203,277
121	368888,932	4118240,008
122	368917,072	4118281,478
123	368925,958	4118291,549
124	368947,286	4118326,503
125	368963,874	4118350,200
126	368982,832	4118376,859
127	369001,197	4118405,296
128	369009,787	4118414,182
129	369030,522	4118450,913
130	369043,556	4118479,350
131	369063,106	4118534,446
132	369067,253	4118542,147
133	369079,694	4118571,176
134	369091,247	4118601,390
135	369093,616	4118611,462
136	369091,247	4118661,226
137	369093,616	4118670,705
138	369095,394	4118701,511

VEREDA DEL CAMINO DE MÁLAGA (29015018)

PUNTOS	X	Y
1	373363,577	4091153,877
2	373365,016	4091163,951
3	373349,186	4091181,221
4	373343,429	4091195,612
5	373344,868	4091208,564
6	373356,381	4091222,955
7	373375,090	4091230,151
8	373388,042	4091231,590
9	373392,359	4091241,664
10	373357,820	4091313,620
11	373385,164	4091348,159
12	373395,237	4091405,723
13	373405,311	4091435,945
14	373416,824	4091487,753
15	373444,167	4091552,513
16	373461,437	4091565,466
17	373490,219	4091597,126
18	373523,319	4091621,591
19	373550,662	4091643,178
20	373578,006	4091697,865
21	373601,031	4091733,842
22	373631,253	4091762,625
23	373765,091	4092020,227
24	373815,460	4092073,475
25	373832,730	4092089,305
26	373865,829	4092109,453
27	373885,977	4092118,087
28	373906,125	4092135,357
29	373913,320	4092168,457
30	373926,272	4092188,604
31	373959,372	4092207,313
32	373973,763	4092234,656
33	373985,276	4092319,564
34	373992,472	4092397,276
35	373980,671	4092416,561
36	373973,763	4092445,343
37	373957,645	4092477,579
38	373954,191	4092500,605

PUNTOS	X	Y
39	373956,494	4092523,631
40	373964,553	4092582,347
41	373981,822	4092637,609
42	374000,243	4092680,207
43	374022,118	4092707,838
44	374042,841	4092726,259
45	374054,354	4092746,982
46	374057,808	4092772,311
47	374048,598	4092794,186
48	374027,874	4092806,850
49	374034,091	4092825,501
50	374051,591	4092843,922
51	374078,301	4092854,974
52	374105,932	4092854,974
53	374133,563	4092851,290
54	374155,668	4092854,053
55	374178,694	4092858,658
56	374215,535	4092874,316
57	374255,140	4092892,736
58	374271,719	4092899,184
59	374281,850	4092901,026
60	374317,770	4092916,683
61	374351,849	4092935,104
62	374362,901	4092940,630
63	374434,742	4092988,524
64	374443,952	4092991,287
65	374494,609	4093023,524
66	374539,740	4093048,392
67	374570,134	4093062,207
68	374594,081	4093096,285
69	374618,949	4093117,469
70	374652,107	4093136,811
71	374687,106	4093170,889
72	374735,921	4093218,783
73	374764,473	4093241,809
74	374787,499	4093254,704
75	374808,683	4093253,783
76	374813,288	4093276,809
77	374829,867	4093301,677
78	374847,366	4093312,729
79	374869,471	4093318,255
80	374898,944	4093325,624
81	374914,602	4093334,834

PUNTOS	X	Y
82	374937,628	4093349,570
83	374956,049	4093368,912
84	374979,074	4093403,912
85	375007,627	4093457,332
86	375037,100	4093506,147
87	375067,494	4093538,383
88	375078,546	4093547,593
89	375098,809	4093571,540
90	375134,730	4093624,960
91	375161,440	4093660,881
92	375205,649	4093702,327
93	375236,044	4093729,958
94	375255,385	4093756,669
95	375279,332	4093796,273
96	375307,884	4093852,456
97	375331,831	4093891,140
98	375354,857	4093931,665
99	375374,199	4093974,954
100	375380,646	4093988,770
101	375390,778	4094056,926
102	375400,909	4094097,452
103	375414,725	4094137,057
104	375423,014	4094150,872
105	375428,540	4094162,846
106	375431,303	4094180,345
107	375431,303	4094223,634
108	375431,303	4094272,449
109	375436,830	4094302,843
110	375450,645	4094345,211
111	375471,829	4094397,710
112	375482,881	4094419,815
113	375495,776	4094442,841
114	375503,144	4094449,288
115	375509,591	4094452,972
116	375509,591	4094478,761
117	375526,170	4094555,207
118	375531,696	4094581,917
119	375535,380	4094592,969
120	375537,222	4094669,416
121	375541,828	4094685,994
122	375557,485	4094734,809
123	375581,432	4094800,203
124	375591,564	4094849,939

PUNTOS	X	Y
125	375601,695	4094911,648
126	375617,353	4094963,226
127	375641,300	4095010,199
128	375671,694	4095066,382
129	375684,588	4095105,987
130	375692,878	4095124,407
131	375699,325	4095140,065
132	375698,404	4095172,301
133	375702,088	4095222,958
134	375708,535	4095260,721
135	375724,193	4095294,799
136	375749,061	4095325,193
137	375782,218	4095366,640
138	375795,113	4095396,113
139	375804,323	4095419,139
140	375810,770	4095458,744
141	375797,876	4095471,638
142	375788,665	4095512,164
143	375769,324	4095555,452
144	375746,298	4095589,531
145	375727,877	4095616,241
146	375736,166	4095653,082
147	375764,718	4095696,371
148	375793,271	4095729,528
149	375809,849	4095779,264
150	375833,796	4095787,554
151	375858,664	4095805,053
152	375882,611	4095827,158
153	375892,743	4095878,736
154	375898,269	4095906,367
155	375904,716	4095952,419
156	375905,637	4096000,313
157	375905,637	4096034,391
158	375903,795	4096051,891
159	375898,269	4096081,364
160	375898,269	4096114,522
161	375907,479	4096137,547
162	375919,453	4096159,652
163	375936,031	4096202,020
164	375950,768	4096236,098
165	375967,346	4096260,045
166	375983,004	4096274,782
167	375997,741	4096286,755
168	376008,793	4096299,650
169	376020,767	4096333,728
170	376032,740	4096365,964
171	376039,187	4096386,227
172	376042,871	4096419,385
173	376043,792	4096457,147
174	376051,161	4096482,936
175	376065,897	4096509,646
176	376083,397	4096528,067
177	376104,581	4096555,698
178	376123,002	4096577,803

VEREDA DE ANTEQUERA A VILLANUEVA DEL ROSARIO (29015019)

PUNTOS	X	Y
1	377561,813	4095825,857
2	377554,063	4095815,892
3	377547,973	4095804,266
4	377546,312	4095793,194
5	377546,312	4095789,318
6	377511,434	4095779,353
7	377500,915	4095776,585
8	377470,466	4095761,084
9	377457,733	4095753,333
10	377426,177	4095730,081
11	377418,980	4095726,206
12	377391,853	4095705,722
13	377363,064	4095689,114
14	377328,187	4095679,148
15	377286,112	4095666,969
16	377218,570	4095652,021
17	377188,121	4095641,502
18	377177,049	4095634,859
19	377172,066	4095625,447
20	377146,046	4095632,644
21	377095,113	4095644,824
22	377086,255	4095645,378
23	377064,664	4095644,824
24	377045,288	4095638,734
25	377018,714	4095626,001
26	376986,604	4095608,839
27	376945,637	4095579,497
28	376922,385	4095559,013
29	376907,437	4095541,851
30	376889,721	4095526,903

PUNTOS	X	Y
31	376867,576	4095511,402
32	376833,252	4095495,347
33	376796,160	4095483,721
34	376778,998	4095478,185
35	376766,264	4095476,524
36	376695,401	4095456,040
37	376684,329	4095454,933
38	376625,092	4095436,110
39	376610,698	4095431,128
40	376599,625	4095427,806
41	376535,406	4095406,215
42	376521,565	4095402,339
43	376476,722	4095389,606
44	376468,972	4095376,873
45	376446,827	4095355,836
46	376419,146	4095330,923
47	376385,375	4095299,920
48	376368,767	4095285,526
49	376323,924	4095259,506
50	376309,530	4095248,987
51	376278,527	4095202,483
52	376272,437	4095198,608
53	376261,918	4095186,428
54	376239,220	4095173,142
55	376224,826	4095162,623
56	376204,342	4095145,461
57	376188,841	4095127,191
58	376167,250	4095092,867
59	376154,517	4095064,079
60	376147,319	4095050,792
61	376140,122	4095043,595
62	376127,389	4095038,612
63	376126,836	4095018,682
64	376130,157	4095004,288
65	376124,621	4094995,984
66	376086,975	4094960,552
67	376068,706	4094937,854
68	376057,633	4094926,782
69	376012,790	4094875,295
70	375985,109	4094851,490
71	375945,803	4094827,684
72	375891,548	4094792,252
73	375863,867	4094769,554

PUNTOS	X	Y
74	375822,899	4094733,569
75	375781,378	4094694,816
76	375743,732	4094661,599
77	375737,089	4094657,723
78	375695,014	4094617,309
79	375660,689	4094586,307
80	375652,939	4094580,770
81	375611,417	4094544,232
82	375566,021	4094514,336
83	375530,589	4094491,638
84	375510,105	4094478,351

VEREDA DEL CAMINO DE LAS ALHAJUELAS (29015020)

PUNTO	X	Y
1	365129,593	4094298,858
2	365136,634	4094303,418
3	365148,259	4094307,293
4	365171,206	4094305,457
5	365217,559	4094296,278
6	365258,864	4094288,476
7	365283,188	4094284,805
8	365309,347	4094278,838
9	365361,208	4094273,790
10	365423,853	4094268,283
11	365478,468	4094252,679
12	365515,412	4094241,205
13	365533,770	4094237,534
14	365574,616	4094223,765
15	365602,382	4094221,930
16	365629,459	4094227,437
17	365649,653	4094226,519
18	365673,059	4094223,765
19	365692,564	4094225,601
20	365709,086	4094230,190
21	365731,574	4094231,108
22	365749,014	4094234,780
23	365782,058	4094253,596
24	365803,857	4094265,529
25	365828,181	4094269,659
26	365873,158	4094267,365
27	365901,153	4094261,857
28	365920,429	4094249,925
29	365933,279	4094228,814

PUNTO	X	Y
30	365940,622	4094216,881
31	365956,455	4094201,736
32	365983,533	4094185,214
33	366002,809	4094171,446
34	366031,722	4094146,204
35	366050,768	4094131,059
36	366086,107	4094112,701
37	366123,740	4094107,653
38	366148,982	4094105,358
39	366169,634	4094101,228
40	366201,760	4094102,146
41	366232,738	4094104,440
42	366255,686	4094105,358
43	366285,287	4094106,276
44	366319,249	4094103,523
45	366333,935	4094097,556
46	366342,655	4094084,706
47	366350,916	4094078,740
48	366360,324	4094076,904
49	366369,503	4094083,788
50	366374,551	4094094,803
51	366380,059	4094136,107
52	366382,812	4094154,465
53	366396,351	4094201,277
54	366403,235	4094224,683
55	366409,661	4094235,239
56	366418,380	4094235,239
57	366428,936	4094237,534
58	366434,902	4094244,418
59	366439,492	4094254,973
60	366449,130	4094267,824
61	366468,176	4094278,838
62	366487,910	4094287,099
63	366497,548	4094291,230
64	366506,727	4094295,819
65	366520,495	4094330,240
66	366537,935	4094376,134
67	366542,754	4094401,835
68	366566,160	4094436,255
69	366594,155	4094456,449
70	366632,706	4094471,594
71	366657,030	4094472,053
72	366695,581	4094455,072

PUNTO	X	Y
73	366714,168	4094440,845
74	366726,560	4094433,961
75	366737,116	4094431,666
76	366746,753	4094456,908
77	366772,454	4094475,724
78	366804,121	4094500,966
79	366813,759	4094533,092
80	366814,677	4094553,286
81	366812,611	4094565,218
82	366799,761	4094583,576
83	366776,814	4094618,455
84	366771,077	4094629,470
85	366770,159	4094649,204
86	366787,140	4094684,084
87	366821,561	4094742,828
88	366848,409	4094780,003
89	366868,602	4094802,491
90	366886,960	4094842,419
91	366895,221	4094858,023
92	366911,513	4094870,873
93	366930,330	4094880,052
94	366939,050	4094882,806
95	366993,664	4094907,589
96	367022,577	4094908,507
97	367035,428	4094903,458
98	367045,066	4094886,477
99	367053,556	4094876,840
100	367065,947	4094871,332
101	367076,503	4094868,579
102	367089,353	4094868,579
103	367108,629	4094878,675
104	367134,330	4094903,917
105	367171,963	4094919,521
106	367210,744	4094940,632
107	367227,724	4094957,154
108	367235,526	4094973,217
109	367241,493	4094989,739
110	367246,541	4095014,522
111	367259,162	4095028,749
112	367273,389	4095040,682
113	367305,515	4095060,416
114	367328,003	4095070,513
115	367338,100	4095071,431

PUNTO	X	Y
116	367351,868	4095065,924
117	367377,569	4095039,305
118	367392,255	4095024,619
119	367407,859	4095025,996
120	367419,333	4095037,010
121	367435,166	4095061,793
122	367451,688	4095075,561
123	367476,471	4095085,199
124	367503,089	4095088,412
125	367536,133	4095086,117
126	367551,278	4095085,199
127	367561,834	4095087,494
128	367572,390	4095098,049
129	367580,880	4095121,456
130	367595,566	4095138,436
131	367611,170	4095150,828
132	367641,460	4095165,514
133	367668,309	4095178,823
134	367685,748	4095184,789
135	367709,613	4095189,838
136	367724,758	4095192,592
137	367748,164	4095192,133
138	367762,851	4095187,543
139	367781,667	4095186,625
140	367800,943	4095188,002
141	367856,704	4095198,099
142	367892,502	4095206,819
143	367902,139	4095208,196
144	367944,362	4095224,258
145	367955,147	4095227,012
146	367978,094	4095230,684
147	368026,283	4095242,616
148	368046,247	4095244,911
149	368087,552	4095246,747
150	368119,219	4095245,370
151	368149,968	4095243,075
152	368168,096	4095238,486
153	368193,338	4095219,669
154	368204,812	4095204,983
155	368214,220	4095186,625
156	368220,645	4095174,234
157	368229,365	4095166,891
158	368239,003	4095162,760

PUNTO	X	Y
159	368259,196	4095158,630
160	368313,351	4095160,466
161	368323,448	4095160,925
162	368334,004	4095162,301
163	368350,067	4095173,316
164	368366,589	4095191,674
165	368382,652	4095206,819
166	368401,468	4095216,456
167	368417,072	4095231,143
168	368433,135	4095253,631
169	368444,838	4095280,708
170	368456,312	4095275,660
171	368468,244	4095273,824
172	368485,684	4095276,119
173	368515,056	4095283,921
174	368538,692	4095286,675
175	368568,523	4095299,525
176	368598,354	4095319,259
177	368613,499	4095329,356
178	368622,678	4095316,965
179	368644,937	4095306,409
180	368659,164	4095290,805
181	368669,261	4095272,906
182	368682,111	4095264,186
183	368702,763	4095257,761
184	368726,169	4095254,090
185	368755,083	4095250,418
186	368780,554	4095248,123
187	368808,091	4095246,288
188	368825,071	4095247,206
189	368846,183	4095253,172
190	368869,130	4095255,008
191	368930,858	4095249,959
192	368954,264	4095244,911
193	368979,046	4095232,519
194	369005,665	4095221,046
195	369037,332	4095211,867
196	369060,509	4095206,819
197	369060,509	4095187,084
198	369077,948	4095188,920
199	369086,209	4095193,050
200	369099,519	4095202,229
201	369108,698	4095212,785

PUNTO	X	Y
202	369132,104	4095243,534
203	369161,705	4095272,906
204	369191,078	4095286,675
205	369217,696	4095288,969
206	369265,426	4095290,346
207	369299,388	4095288,969
208	369320,729	4095280,708
209	369340,004	4095267,399
210	369355,608	4095258,679
211	369374,425	4095255,925
212	369391,176	4095253,631
213	369425,597	4095257,761
214	369466,902	4095263,269
215	369489,619	4095267,399
216	369516,238	4095267,858
217	369558,002	4095264,645
218	369593,340	4095258,679
219	369635,333	4095248,582
220	369667,459	4095243,075
221	369691,324	4095241,698
222	369713,583	4095251,336
223	369813,632	4095231,143
224	369840,480	4095223,341
225	369875,819	4095218,292
226	369901,520	4095215,998
227	369928,138	4095215,080
228	369995,970	4095191,949
229	370013,593	4095186,442
230	370034,154	4095180,567

VEREDA DE ARCHIDONA (29015021)

PUNTO	X	Y
1	373749,139	4086517,485
2	373751,648	4086536,843
3	373761,345	4086598,901
4	373773,627	4086639,627
5	373786,556	4086683,585
6	373808,212	4086750,169
7	373817,262	4086781,845
8	373830,837	4086807,056
9	373848,938	4086862,004
10	373870,594	4086924,062
11	373878,351	4086954,445
12	373884,815	4086968,020
13	373892,573	4087003,575
14	373896,775	4087063,048
15	373900,653	4087081,148
16	373914,875	4087107,006
17	373945,258	4087141,267
18	373970,469	4087178,761
19	373997,943	4087214,962
20	374021,215	4087235,002
21	374054,830	4087256,981
22	374069,052	4087269,910
23	374097,495	4087285,424
24	374120,121	4087291,242
25	374132,080	4087297,707
26	374145,009	4087306,110
27	374159,877	4087325,504
28	374166,988	4087344,251
29	374163,109	4087372,048
30	374152,120	4087398,552
31	374145,655	4087417,945
32	374129,494	4087456,732
33	374118,182	4087482,590
34	374114,303	4087494,872
35	374096,849	4087547,234
36	374095,556	4087584,081
37	374104,606	4087624,161
38	374114,626	4087649,372
39	374121,091	4087682,987
40	374130,787	4087743,753
41	374140,484	4087769,610
42	374153,413	4087787,064
43	374161,493	4087812,922
44	374182,826	4087856,880
45	374189,937	4087882,092
46	374193,169	4087940,272
47	374197,371	4087985,523
48	374190,907	4088033,359
49	374182,503	4088072,146
50	374179,594	4088122,569
51	374208,684	4088227,939
52	374227,107	4088286,765
53	374238,743	4088349,470
54	374242,622	4088395,368

PUNTO	X	Y
55	374237,127	4088436,094
56	374226,784	4088469,062
57	374216,441	4088484,577
58	374200,280	4088500,738
59	374190,260	4088506,556
60	374195,432	4088562,797
61	374203,835	4088615,159
62	374215,471	4088681,096
63	374210,623	4088748,326
64	374206,744	4088780,648
65	374202,866	4088801,981
66	374191,230	4088815,556
67	374173,776	4088847,232
68	374164,726	4088875,675
69	374176,362	4088889,897
70	374182,180	4088909,937
71	374195,755	4088917,048
72	374225,814	4088944,198
73	374232,925	4088961,006
74	374242,622	4088996,560
75	374240,683	4089032,761
76	374244,561	4089078,659
77	374264,924	4089109,042
78	374290,136	4089137,485
79	374331,508	4089151,707
80	374343,790	4089158,171
81	374350,901	4089173,039
82	374374,173	4089195,665
83	374382,900	4089209,240
84	374384,193	4089243,502
85	374371,264	4089273,238
86	374353,164	4089297,803
87	374333,124	4089325,600
88	374316,963	4089344,993
89	374307,913	4089366,973
90	374297,570	4089414,163
91	374286,903	4089456,828
92	374272,682	4089505,958
93	374251,995	4089564,138
94	374229,693	4089621,671
95	374208,360	4089675,326
96	374205,128	4089686,316
97	374184,442	4089745,788
98	374175,069	4089785,222
99	374184,765	4089814,311
100	374186,058	4089854,391
101	374173,129	4089875,724
102	374155,675	4089889,299
103	374134,343	4089900,935
104	374116,566	4089924,207
105	374092,001	4089939,075
106	374071,314	4089952,004
107	374053,214	4089970,751
108	374025,417	4090005,012
109	374008,609	4090019,881
110	373997,297	4090021,820
111	373994,064	4090032,809
112	373985,014	4090052,849
113	373977,257	4090077,414
114	373982,428	4090113,615
115	373994,064	4090136,887
116	374002,791	4090178,259
117	374001,499	4090211,228
118	373994,388	4090245,489
119	373997,620	4090273,286
120	374009,256	4090305,609
121	374016,044	4090325,002
122	374017,336	4090350,860
123	374021,215	4090418,090

VEREDA DE ANTEQUERA (29015022)

PUNTOS	X	Y
1	369880,230	4086297,686
2	369866,278	4086314,524
3	369845,110	4086330,881
4	369819,131	4086344,352
5	369806,141	4086351,087
6	369784,492	4086370,812
7	369761,881	4086390,537
8	369746,486	4086397,272
9	369720,506	4086399,677
10	369695,490	4086404,969
11	369681,538	4086410,261
12	369657,483	4086414,110
13	369645,937	4086412,186
14	369640,164	4086455,965

PUNTOS	X	Y
15	369634,631	4086516,102
16	369628,377	4086530,535
17	369618,034	4086558,438
18	369611,779	4086589,709
19	369602,157	4086616,169
20	369593,979	4086629,159
21	369582,914	4086637,819
22	369570,886	4086634,451
23	369558,859	4086626,754
24	369548,275	4086619,056
25	369532,399	4086617,613
26	369517,966	4086624,348
27	369513,636	4086626,754
28	369498,722	4086646,959
29	369485,973	4086662,836
30	369479,719	4086669,090
31	369472,022	4086675,825
32	369464,805	4086685,447
33	369456,146	4086700,361
34	369453,981	4086701,804
35	369454,943	4086709,502
36	369434,256	4086727,783
37	369421,747	4086720,086
38	369402,023	4086726,821
39	369365,460	4086747,508
40	369317,350	4086770,600
41	369310,615	4086776,855
42	369300,031	4086799,466
43	369248,794	4086835,067
44	369234,843	4086850,943
45	369218,967	4086866,819
46	369201,647	4086880,290
47	369184,328	4086894,241
48	369161,476	4086918,777
49	369150,411	4086924,550
50	369119,621	4086936,578
51	369095,085	4086947,162
52	369073,917	4086961,113
53	369046,976	4086985,168
54	369017,148	4087011,147
55	368982,750	4087036,645
56	368963,506	4087038,088
57	368925,018	4087044,824

PUNTOS	X	Y
58	368902,888	4087066,954
59	368876,428	4087097,263
60	368856,703	4087104,960
61	368837,219	4087122,280
62	368824,710	4087128,053
63	368796,807	4087137,675
64	368781,653	4087141,524
65	368669,558	4087136,713
66	368651,757	4087128,534
67	368636,362	4087131,902
68	368628,184	4087143,448
69	368621,930	4087152,108
70	368615,194	4087196,368
71	368606,053	4087218,498
72	368595,469	4087237,742
73	368581,518	4087256,024
74	368562,274	4087269,013
75	368526,432	4087270,938
76	368524,508	4087275,749
77	368498,529	4087278,154
78	368473,993	4087290,662
79	368448,976	4087309,425
80	368428,771	4087321,934
81	368412,413	4087327,707
82	368385,953	4087330,112
83	368374,022	4087336,463
84	368350,545	4087363,404
85	368337,074	4087373,026
86	368316,291	4087386,496
87	368302,050	4087397,273
88	368288,003	4087415,362
89	368273,377	4087429,987
90	368255,288	4087438,839
91	368235,275	4087446,922
92	368215,646	4087458,853
93	368202,175	4087463,086
94	368178,698	4087479,636
95	368165,997	4087484,255
96	368151,564	4087488,488
97	368117,695	4087486,564
98	368049,188	4087488,488
99	368039,181	4087485,794
100	368027,057	4087487,718

PUNTOS	X	Y
101	368005,120	4087511,196
102	367992,034	4087524,666
103	367975,869	4087529,670
104	367959,704	4087528,515
105	367952,777	4087526,976
106	367939,306	4087529,285
107	367894,083	4087524,281
108	367859,445	4087528,515
109	367850,208	4087533,518
110	367823,266	4087534,673
111	367808,256	4087537,367
112	367796,325	4087542,755
113	367783,624	4087557,766
114	367775,927	4087563,924
115	367762,456	4087563,924
116	367741,865	4087556,226
117	367698,759	4087538,907
118	367658,347	4087536,213
119	367619,475	4087544,680
120	367613,317	4087544,680
121	367516,521	4087547,374
122	367492,274	4087559,690
123	367468,027	4087558,150
124	367457,828	4087555,841
125	367440,123	4087552,762
126	367432,811	4087548,529
127	367409,718	4087565,463
128	367393,554	4087582,013
129	367377,389	4087603,181
130	367354,104	4087605,490
131	367325,623	4087597,793
132	367289,060	4087583,552
133	367255,576	4087572,391
134	367249,033	4087571,621
135	367225,941	4087578,934
136	367189,185	4087600,487
137	367165,708	4087616,651
138	367147,234	4087628,198
139	367133,378	4087636,665
140	367109,901	4087657,448
141	367087,386	4087670,534
142	367060,060	4087681,310
143	367046,974	4087688,238

PUNTOS	X	Y
144	367028,885	4087701,709
145	367014,259	4087715,564
146	366979,813	4087747,509
147	366963,264	4087758,285
148	366944,020	4087763,289
149	366918,233	4087766,753
150	366879,168	4087772,911
151	366855,691	4087777,914
152	366811,430	4087781,763
153	366738,497	4087783,687
154	366698,401	4087781,194
155	366671,922	4087783,231
156	366658,683	4087787,304
157	366638,314	4087786,286
158	366609,799	4087785,268
159	366582,302	4087787,304
160	366561,934	4087790,360
161	366544,621	4087799,525
162	366525,271	4087807,673
163	366509,995	4087810,728
164	366494,718	4087812,765
165	366462,129	4087808,691
166	366425,466	4087806,654
167	366387,785	4087802,581
168	366365,380	4087798,507
169	366341,957	4087789,341
170	366315,478	4087781,194
171	366283,907	4087788,323
172	366256,410	4087787,304
173	366228,913	4087787,304
174	366220,766	4087795,452
175	366211,600	4087832,114
176	366199,379	4087848,409
177	366184,103	4087856,556
178	366174,937	4087873,869
179	366183,084	4087891,182
180	366202,434	4087913,587
181	366218,729	4087937,011
182	366226,876	4087966,545
183	366227,894	4087992,005
184	366218,729	4088023,576
185	366212,618	4088046,999
186	366213,637	4088078,570

PUNTOS	X	Y
187	366223,821	4088098,938
188	366238,079	4088114,215
189	366250,300	4088135,601
190	366255,392	4088164,117
191	366265,576	4088191,614
192	366264,557	4088203,835
193	366258,447	4088225,221
194	366244,189	4088235,406
195	366228,913	4088250,682
196	366219,747	4088270,032
197	366216,692	4088293,455
198	366222,802	4088313,823
199	366237,060	4088342,339
200	366251,318	4088367,799
201	366261,502	4088382,057
202	366275,760	4088392,241
203	366304,275	4088403,444
204	366329,736	4088418,720
205	366368,435	4088438,070
206	366396,951	4088446,217
207	366423,430	4088451,309
208	366443,798	4088456,401
209	366459,074	4088469,640
210	366466,203	4088491,027
211	366467,221	4088509,358
212	366480,461	4088527,690
213	366507,958	4088538,892
214	366522,216	4088547,040
215	366524,252	4088560,279
216	366520,179	4088577,592
217	366522,216	4088595,923
218	366533,418	4088614,255
219	366541,565	4088635,641
220	366545,639	4088663,139
221	366544,621	4088693,691
222	366543,602	4088715,078
223	366549,713	4088743,593
224	366558,878	4088773,127
225	366569,062	4088807,753
226	366569,062	4088835,250
227	366570,081	4088861,729
228	366579,247	4088893,300
229	366577,210	4088931,999

PUNTOS	X	Y
230	366581,283	4088945,239
231	366607,762	4088974,773
232	366654,609	4089001,251
233	366720,023	4089031,066
234	366744,462	4089039,149
235	366791,032	4089042,612
236	366810,661	4089039,533
237	366842,220	4089023,754
238	366878,976	4089003,355
239	366911,690	4088988,730
240	366924,006	4088984,112
241	366978,659	4088976,799
242	367053,902	4088966,407
243	367082,767	4088960,634
244	367091,619	4088954,476
245	367097,777	4088941,775
246	367102,011	4088927,150
247	367105,860	4088917,143
248	367119,523	4088905,597
249	367132,224	4088900,209
250	367139,536	4088900,979
251	367155,316	4088912,525
252	367171,481	4088928,690
253	367187,646	4088936,002
254	367227,288	4088935,617
255	367264,428	4088938,696
256	367305,995	4088947,933
257	367336,785	4088956,016
258	367360,069	4088967,177
259	367387,396	4088990,270
260	367408,564	4089006,819
261	367437,237	4089022,984
262	367458,790	4089032,221
263	367474,185	4089035,685
264	367514,982	4089048,770
265	367536,919	4089052,619
266	367572,520	4089053,389
267	367596,383	4089048,001
268	367624,094	4089049,540
269	367644,107	4089053,389
270	367656,808	4089062,241
271	367673,358	4089088,797
272	367688,753	4089106,502

PUNTOS	X	Y
273	367701,838	4089118,048
274	367705,879	4089130,364
275	367705,879	4089157,305
276	367698,567	4089200,026
277	367698,374	4089230,047
278	367709,151	4089254,294
279	367729,164	4089286,238
280	367763,611	4089341,275
281	367792,091	4089390,154
282	367830,002	4089451,349
283	367845,397	4089475,212
284	367855,211	4089491,376
285	367878,688	4089507,156
286	367915,636	4089523,321
287	367960,089	4089566,427
288	367978,563	4089581,052
289	368005,504	4089595,293
290	368014,164	4089599,911
291	368038,026	4089625,698
292	368058,425	4089659,567
293	368080,940	4089701,518
294	368098,259	4089733,078
295	368101,531	4089743,854
296	368104,225	4089763,483
297	368103,840	4089786,960
298	368110,768	4089795,043
299	368125,393	4089793,888
300	368138,479	4089785,036
301	368163,111	4089757,710
302	368185,433	4089741,160
303	368202,753	4089724,995
304	368225,076	4089713,064
305	368251,439	4089706,521
306	368275,687	4089707,291
307	368327,645	4089719,222
308	368361,514	4089729,614
309	368404,427	4089741,160
310	368423,286	4089742,700
311	368454,846	4089738,466
312	368493,526	4089742,700
313	368524,701	4089741,545
314	368572,617	4089736,157
315	368627,655	4089724,611

PUNTOS	X	Y
316	368664,603	4089706,137
317	368693,853	4089687,663
318	368719,062	4089667,264
319	368729,839	4089662,646
320	368770,251	4089651,869
321	368789,879	4089646,096
322	368807,968	4089633,780
323	368819,515	4089629,547
324	368828,367	4089628,777
325	368840,875	4089632,626
326	368854,731	4089647,251
327	368870,126	4089677,271
328	368893,988	4089699,979
329	368920,159	4089719,992
330	368956,145	4089747,318
331	368985,396	4089775,029
332	369013,492	4089794,273
333	369043,897	4089810,438
334	369057,175	4089815,441
335	369077,188	4089829,681
336	369113,367	4089864,320
337	369150,315	4089892,801
338	369186,300	4089917,048
339	369209,778	4089928,209
340	369237,104	4089936,677
341	369254,038	4089938,986
342	369283,674	4089949,377
343	369300,031	4089952,072
344	369314,656	4089949,762
345	369335,054	4089937,061
346	369356,607	4089919,357
347	369364,305	4089914,354
348	369375,466	4089912,814
349	369398,559	4089916,278
350	369441,857	4089930,903
351	369470,338	4089938,601
352	369488,042	4089940,525
353	369510,750	4089939,371
354	369531,533	4089933,982
355	369562,900	4089934,367
356	369600,618	4089934,752
357	369633,717	4089940,910
358	369660,658	4089945,529

PUNTOS	X	Y
359	369682,789	4089950,532
360	369705,111	4089958,614
361	369717,043	4089965,157
362	369730,513	4089983,246
363	369740,135	4089999,026
364	369763,997	4090012,497
365	369774,966	4090021,349
366	369776,506	4090027,507
367	369777,276	4090062,531
368	369773,812	4090101,018
369	369774,774	4090127,959
370	369780,932	4090156,440
371	369798,251	4090191,464
372	369810,952	4090216,096
373	369814,608	4090229,951
374	369819,227	4090253,044
375	369825,000	4090280,370
376	369831,543	4090294,995
377	369839,625	4090310,005
378	369839,673	4090310,198
379	369853,144	4090329,922
380	369863,247	4090365,042
381	369868,539	4090391,502
382	369869,501	4090424,217
383	369858,917	4090462,223
384	369846,890	4090485,316
385	369848,092	4090523,322
386	369853,866	4090560,847
387	369863,006	4090591,156
388	369879,845	4090624,352
389	369885,858	4090645,520
390	369890,188	4090665,726
391	369900,772	4090686,413
392	369907,989	4090703,251
393	369914,724	4090730,673
394	369923,384	4090761,944
395	369941,906	4090821,119
396	369951,046	4090869,228
397	369952,971	4090904,829
398	369955,136	4090991,907
399	369955,136	4091008,264
400	369945,754	4091036,168
401	369942,868	4091072,250

PUNTOS	X	Y
402	369920,738	4091113,624
403	369911,597	4091128,538
404	369896,923	4091159,809
405	369881,047	4091187,712
406	369860,360	4091209,361
407	369848,814	4091218,983
408	369835,584	4091238,708
409	369825,000	4091263,725
410	369811,048	4091283,931
411	369780,258	4091326,748
412	369767,269	4091345,030
413	369765,825	4091348,397
414	369744,657	4091371,009
415	369731,427	4091387,366
416	369717,476	4091412,864
417	369706,892	4091417,675
418	369688,129	4091416,231
419	369657,339	4091409,977
420	369634,728	4091405,166
421	369612,597	4091405,166
422	369598,646	4091409,015
423	369571,223	4091419,599
424	369548,852	4091428,259
425	369537,306	4091434,994
426	369522,873	4091447,984
427	369511,808	4091458,087
428	369498,819	4091462,898
429	369490,640	4091466,746
430	369476,688	4091475,887
431	369460,117	4091484,767
432	369435,370	4091493,884
433	369408,452	4091509,514
434	369370,681	4091540,339
435	369347,670	4091569,862
436	369333,777	4091585,057
437	369311,201	4091599,819
438	369284,717	4091618,053
439	369276,102	4091612,056
440	369261,178	4091613,413
441	369228,616	4091625,624
442	369196,732	4091637,156
443	369164,849	4091642,583
444	369119,398	4091643,940

PUNTOS	X	Y
445	369076,660	4091648,010
446	369026,122	4091656,829
447	368986,776	4091670,397
448	368965,746	4091679,894
449	368937,933	4091685,999
450	368925,722	4091690,069
451	368918,939	4091704,315
452	368893,161	4091724,666
453	368872,131	4091736,199
454	368858,224	4091749,088
455	368837,873	4091770,796
456	368820,235	4091791,147
457	368800,563	4091820,995
458	368782,925	4091841,346
459	368756,468	4091866,446
460	368709,661	4091892,903
461	368694,737	4091901,722
462	368683,883	4091910,540
463	368670,994	4091917,324
464	368655,052	4091926,143
465	368623,847	4091937,675
466	368605,531	4091948,529
467	368568,898	4091965,489
468	368535,658	4091985,161
469	368500,383	4092002,121
470	368475,283	4092014,331
471	368463,072	4092024,507
472	368456,289	4092032,647
473	368437,294	4092052,999
474	368407,446	4092090,988
475	368386,755	4092116,087
476	368355,550	4092149,328
477	368327,059	4092181,889
478	368305,351	4092209,024
479	368294,836	4092227,340
480	368281,947	4092240,908
481	368269,058	4092251,083
482	368250,742	4092268,721
483	368241,923	4092285,680
484	368232,426	4092308,745
485	368225,642	4092339,950
486	368221,572	4092360,301
487	368211,396	4092377,939
488	368185,618	4092404,396
489	368165,945	4092419,998
490	368138,810	4092449,168
491	368126,260	4092464,092
492	368117,441	4092472,911
493	368101,839	4092502,760
494	368028,914	4092543,462
495	368003,814	4092560,421
496	367980,749	4092587,556
497	367954,293	4092620,797
498	367927,836	4092645,218
499	367901,380	4092658,107
500	367868,818	4092689,312
501	367852,537	4092698,131
502	367836,934	4092715,769
503	367829,811	4092736,120
504	367818,279	4092752,401
505	367771,471	4092767,325
506	367723,307	4092795,817
507	367687,353	4092841,946
508	367664,628	4092858,227
509	367644,277	4092873,830
510	367601,539	4092919,281
511	367550,661	4092960,661
512	367503,853	4093014,253
513	367488,929	4093035,282

VEREDA DE PESQUERA Y DEHESILLAS

(29015023)

PUNTOS	X	Y
1	364551,096	4094421,472
2	364544,075	4094414,451
3	364529,333	4094414,451
4	364491,423	4094422,174
5	364470,362	4094422,876
6	364456,321	4094427,088
7	364401,562	4094430,598
8	364379,097	4094432,002
9	364363,652	4094434,810
10	364343,293	4094431,300
11	364320,828	4094427,790
12	364311,701	4094426,386

PUNTOS	X	Y
13	364292,395	4094426,386
14	364253,081	4094428,492
15	364227,106	4094426,386
16	364196,216	4094415,153
17	364182,877	4094410,239
18	364168,836	4094408,133
19	364142,861	4094405,325
20	364114,077	4094404,623
21	364079,678	4094402,516
22	364037,555	4094398,304
23	364005,964	4094391,986
24	363981,392	4094387,072
25	363965,948	4094384,264
26	363947,344	4094384,264
27	363903,115	4094382,859
28	363863,801	4094378,647
29	363830,805	4094371,627
30	363785,173	4094363,904
31	363744,455	4094354,778
32	363730,414	4094354,778
33	363724,096	4094355,480
34	363701,981	4094342,141
35	363690,047	4094338,631
36	363652,137	4094324,590
37	363638,096	4094322,484
38	363622,651	4094322,484
39	363600,186	4094335,121
40	363584,039	4094352,672
41	363567,892	4094383,561
42	363553,150	4094399,006
43	363535,599	4094407,431
44	363509,623	4094419,365
45	363489,966	4094429,194
46	363478,032	4094439,724
47	363459,077	4094460,084
48	363439,770	4094475,528
49	363402,563	4094490,271
50	363382,905	4094500,802
51	363362,546	4094523,267
52	363347,804	4094535,904
53	363335,167	4094543,626
54	363314,106	4094549,944
55	363283,918	4094557,667

PUNTOS	X	Y
56	363243,200	4094569,601
57	363196,866	4094581,536
58	363142,458	4094595,577
59	363122,099	4094608,916
60	363101,037	4094627,871
61	363076,466	4094655,250
62	363056,809	4094671,397
63	363035,748	4094681,927
64	363009,773	4094688,948
65	362983,095	4094694,564
66	362948,695	4094695,968
67	362939,218	4094686,842
68	362875,332	4094634,891
69	362784,770	4094549,944
70	362739,488	4094504,312
71	362705,790	4094487,463
72	362672,795	4094481,145
73	362653,840	4094479,039
74	362624,354	4094471,316
75	362605,399	4094467,104
76	362582,232	4094464,998
77	362545,024	4094473,422
78	362518,346	4094480,443
79	362473,767	4094483,251
80	362436,559	4094480,443
81	362395,139	4094487,463
82	362352,314	4094488,867
83	362313,000	4094486,761
84	362266,666	4094478,337
85	362180,666	4094466,402
86	362111,165	4094458,679
87	362030,430	4094458,679
88	361990,414	4094462,190
89	361954,259	4094471,316
90	361919,859	4094476,230
91	361875,631	4094476,230
92	361839,827	4094469,912
93	361782,962	4094469,912
94	361749,966	4094469,210
95	361730,309	4094471,316
96	361712,758	4094478,337
97	361697,664	4094482,549
98	361670,285	4094520,459

PUNTOS	X	Y
99	361630,971	4094566,091
100	361604,293	4094603,299
101	361562,873	4094620,148
102	361507,763	4094643,315
103	361454,408	4094662,270
104	361415,796	4094679,821
105	361374,376	4094688,948
106	361317,511	4094692,458
107	361273,283	4094693,862
108	361237,830	4094693,862
109	361130,418	4094728,262
110	361102,337	4094731,772
111	361018,794	4094763,364
112	360934,901	4094812,506
113	360774,134	4094896,751
114	360678,306	4094950,106
115	360649,523	4094961,338
116	360626,355	4094974,677
117	360595,466	4094994,334
118	360575,809	4095013,991
119	360555,449	4095041,371
120	360544,919	4095074,366
121	360535,792	4095109,468
122	360529,825	4095121,403
123	360534,739	4095145,974
124	360535,441	4095186,692
125	360533,335	4095202,839
126	360513,678	4095253,386
127	360503,850	4095273,745
128	360495,425	4095296,912
129	360491,915	4095291,998
130	360476,470	4095261,108
131	360454,005	4095233,027
132	360425,222	4095207,753
133	360397,140	4095193,011
134	360345,891	4095170,546
135	360335,010	4095165,631
136	360217,067	4095192,309
137	360174,945	4095210,562
138	360053,844	4095289,190
139	359992,766	4095345,353
140	359960,473	4095372,030
141	359891,673	4095399,410

PUNTOS	X	Y
142	359876,228	4095408,536
143	359755,829	4095463,997
144	359714,409	4095481,548
145	359705,984	4095496,291
146	359701,772	4095501,907
147	359656,841	4095527,181
148	359554,695	4095598,086
149	359502,744	4095638,102
150	359457,463	4095674,608
151	359431,487	4095703,392
152	359405,512	4095758,853
153	359388,663	4095787,636
154	359359,178	4095826,249
155	359323,374	4095886,624
156	359286,868	4095955,423
157	359258,786	4095990,525
158	359243,341	4096029,137
159	359240,533	4096080,386
160	359244,745	4096115,488
161	359258,435	4096149,186
162	359263,349	4096162,524
163	359268,966	4096173,757
164	359272,476	4096184,990
165	359274,582	4096215,177
166	359275,284	4096258,704
167	359275,284	4096258,704
168	359275,284	4096258,704
169	359275,286	4096258,708
170	359275,286	4096258,708
171	359275,929	4096259,434
172	359275,929	4096259,434
173	359275,929	4096259,434
174	359281,150	4096295,977
175	359295,506	4096318,163
176	359304,641	4096340,349
177	359302,031	4096354,705
178	359270,709	4096333,824
179	359238,082	4096318,163
180	359209,370	4096297,282
181	359176,743	4096277,705
182	359151,023	4096261,512
183	359119,432	4096243,961
184	359087,840	4096231,324

PUNTOS	X	Y
185	359066,779	4096225,006
186	359037,995	4096220,092
187	359015,530	4096219,390
188	358993,065	4096219,390
189	358958,665	4096230,622
190	358943,922	4096231,324
191	358884,249	4096231,324
192	358808,429	4096222,900
193	358726,993	4096208,859
194	358661,352	4096203,243
195	358622,038	4096205,349
196	358601,679	4096208,157
197	358580,618	4096214,475
198	358554,643	4096223,602
199	358530,773	4096231,324
200	358492,161	4096232,728
201	358458,112	4096232,026
202	358406,864	4096223,602
203	358331,746	4096212,369
204	358280,497	4096206,051
205	358257,330	4096234,132
206	358223,214	4096275,238
207	358212,735	4096292,703
208	358191,777	4096305,802
209	358155,101	4096323,267
210	358127,157	4096337,238
211	358090,481	4096348,591
212	358072,143	4096352,084
213	358021,495	4096353,830
214	357978,706	4096354,703
215	357938,537	4096359,943
216	357904,480	4096367,802
217	357884,396	4096373,915
218	357821,522	4096393,999
219	357777,860	4096409,717
220	357759,522	4096419,323
221	357734,198	4096430,675
222	357714,987	4096442,027
223	357693,156	4096462,112
224	357675,691	4096487,436
225	357653,860	4096522,366
226	357645,564	4096538,957
227	357592,297	4096524,112

PUNTOS	X	Y
228	357542,522	4096511,014
229	357522,437	4096504,901
230	357495,367	4096501,408
231	357479,648	4096502,281
232	357465,676	4096511,014
233	357453,451	4096523,239
234	357443,845	4096538,957
235	357439,479	4096565,154
236	357426,381	4096592,225
237	357408,916	4096615,803
238	357383,155	4096635,014
239	357365,690	4096648,112
240	357367,437	4096707,493
241	357366,950	4096724,639
242	357363,587	4096770,658
243	357336,903	4096883,050
244	357336,903	4096898,143
245	357323,069	4096942,162
246	357309,234	4097008,819
247	357300,430	4097062,899
248	357300,430	4097105,661
249	357309,234	4097133,330
250	357335,646	4097176,091
251	357345,707	4097184,895
252	357362,057	4097201,245
253	357374,756	4097209,178
254	357386,465	4097212,523
255	357399,010	4097215,868
256	357416,572	4097225,068
257	357434,971	4097235,940
258	357466,751	4097281,937
259	357475,114	4097317,062
260	357480,968	4097368,914
261	357476,787	4097425,783
262	357461,733	4097479,308
263	357443,752	4097535,341
264	357415,403	4097587,590
265	357383,438	4097633,889
266	357383,438	4097633,889
267	357359,542	4097654,012
268	357353,253	4097662,816
269	357341,934	4097690,485
270	357326,842	4097718,154

PUNTOS	X	Y
271	357299,173	4097738,277
272	357262,700	4097759,657
273	357231,258	4097773,492
274	357213,650	4097782,296
275	357192,269	4097802,419
276	357153,281	4097843,922
277	357136,931	4097872,849
278	357128,756	4097880,395
279	357073,418	4097955,856
280	357040,718	4098001,133
281	357020,646	4098027,746
282	356973,155	4098090,529
283	356930,495	4098148,484
284	356927,275	4098155,728
285	356887,834	4098206,438
286	356880,590	4098215,292
287	356879,785	4098220,121
288	356849,198	4098254,733
289	356837,527	4098274,856
290	356828,672	4098299,808
291	356827,063	4098335,225
292	356831,892	4098431,010
293	356831,892	4098472,866
294	356837,124	4098499,428
295	356841,954	4098531,625
296	356854,027	4098554,163
297	356866,906	4098573,481
298	356870,931	4098589,579
299	356873,748	4098616,141
300	356876,163	4098682,145
301	356880,187	4098732,855
302	356883,407	4098748,953
303	356891,456	4098795,638
304	356889,041	4098806,907
305	356890,651	4098829,445
306	356896,688	4098860,032
307	356915,201	4098903,497
308	356918,421	4098930,865
309	356934,519	4098975,940
310	356937,336	4099002,502
311	356934,117	4099053,212
312	356936,532	4099070,921
313	356931,702	4099124,045

PUNTOS	X	Y
314	356930,897	4099160,267
315	356938,946	4099206,147
316	356938,946	4099240,758
317	356933,714	4099270,540
318	356922,445	4099297,908
319	356908,762	4099315,616
320	356886,224	4099339,764
321	356875,760	4099352,642
322	356868,516	4099373,570
323	356866,101	4099392,083
324	356865,296	4099462,111
325	356808,549	4099604,582
326	356795,671	4099618,265
327	356783,597	4099644,828
328	356771,523	4099697,148
329	356766,291	4099741,418
330	356759,852	4099765,566
331	356743,753	4099802,592
332	356727,655	4099826,739
333	356703,508	4099871,010
334	356691,031	4099899,182
335	356685,397	4099915,281
336	356672,518	4099961,161
337	356670,103	4099979,674
338	356657,225	4099993,358
339	356624,223	4100016,700
340	356600,478	4100030,384
341	356602,893	4100067,410
342	356611,747	4100088,338
343	356625,430	4100099,607
344	356657,627	4100111,681
345	356680,970	4100133,414
346	356696,263	4100137,438
347	356722,021	4100136,633
348	356796,073	4100193,782
349	356808,549	4100217,930
350	356823,038	4100238,858
351	356826,258	4100263,006
352	356836,722	4100284,738
353	356846,381	4100295,202
354	356879,382	4100306,471
355	356909,969	4100324,179
356	356963,094	4100324,179

PUNTOS	X	Y
357	357046,001	4100350,742
358	357061,294	4100372,474
359	357081,417	4100392,597
360	357118,443	4100415,940
361	357165,531	4100438,478
362	357188,874	4100446,527
363	357211,411	4100457,796
364	357237,169	4100485,163
365	357252,462	4100501,262
366	357256,487	4100506,091
367	357286,269	4100505,286
368	357308,807	4100504,481
369	357342,613	4100510,116
370	357369,175	4100522,994
371	357398,153	4100547,947
372	357419,080	4100572,094
373	357429,544	4100588,998
374	357433,567	4100604,284
375	357433,574	4100604,381
376	357431,478	4100604,326
377	357453,486	4100620,593
378	357463,054	4100621,549
379	357471,666	4100612,938
380	357479,320	4100611,024
381	357507,069	4100635,902
382	357531,947	4100653,125
383	357560,652	4100667,478
384	357584,573	4100685,658
385	357597,969	4100692,356
386	357618,062	4100698,097
387	357650,595	4100719,147
388	357689,825	4100744,025
389	357717,574	4100767,946
390	357755,847	4100798,565
391	357798,905	4100834,925
392	357817,085	4100849,278
393	357839,093	4100861,717
394	357869,711	4100875,112
395	357892,252	4100884,675
396	357892,252	4100884,675
397	357915,640	4100892,335
398	357941,037	4100906,113
399	357941,036	4100906,110
400	357981,416	4100925,782
401	358021,797	4100950,632
402	358063,212	4100971,340
403	358109,805	4101001,366
404	358138,796	4101016,897
405	358208,167	4101052,100
406	358236,640	4101063,489
407	358280,127	4101079,020
408	358332,932	4101094,551
409	358357,781	4101109,047
410	358383,666	4101129,754
411	358405,409	4101153,568
412	358438,542	4101194,984
413	358467,532	4101230,187
414	358489,276	4101251,931
415	358508,948	4101269,532
416	358542,598	4101302,665
417	358584,014	4101343,045
418	358621,288	4101379,284
419	358645,620	4101408,275
420	358670,469	4101443,478
421	358695,318	4101489,035
422	358713,956	4101540,805
423	358733,628	4101607,070
424	358747,088	4101655,733
425	358755,371	4101681,618
426	358765,725	4101702,326
427	358790,574	4101740,635
428	358815,424	4101779,980

VEREDA DE BOBADILLA A MÁLAGA

(29015024)

PUNTOS	X	Y
1	349189,136	4099124,246
2	349202,121	4099108,575
3	349231,223	4099089,770
4	349250,924	4099071,861
5	349267,042	4099052,160
6	349281,370	4099040,072
7	349301,070	4099027,983
8	349321,218	4099014,103

PUNTOS	X	Y
9	349335,098	4099003,805
10	349349,873	4098989,478
11	349362,409	4098981,866
12	349373,603	4098976,493
13	349389,945	4098968,882
14	349406,511	4098965,748
15	349444,121	4098963,957
16	349475,910	4098956,345
17	349542,398	4098937,988
18	349585,828	4098923,661
19	349615,827	4098911,572
20	349685,897	4098882,022
21	349740,520	4098859,635
22	349785,518	4098840,382
23	349824,023	4098827,398
24	349866,557	4098809,489
25	349888,273	4098801,877
26	349904,391	4098792,027
27	349924,987	4098775,909
28	349936,628	4098760,238
29	349942,896	4098729,345
30	349949,164	4098700,690
31	349951,627	4098674,721
32	349949,388	4098634,425
33	349948,493	4098598,606
34	349956,328	4098568,608
35	349963,940	4098552,490
36	349980,266	4098524,398
37	349985,562	4098506,998
38	349988,588	4098493,381
39	349988,588	4098493,381
40	349994,077	4098471,634
41	349999,996	4098459,797
42	350010,650	4098450,919
43	350024,855	4098433,754
44	350038,468	4098415,406
45	350053,857	4098381,670
46	350059,479	4098370,424
47	350079,011	4098340,830
48	350096,175	4098320,115
49	350121,034	4098291,705
50	350125,769	4098279,867
51	350129,912	4098254,417

PUNTOS	X	Y
52	350123,698	4098238,436
53	350111,860	4098223,048
54	350101,206	4098205,883
55	350081,675	4098163,268
56	350068,653	4098149,063
57	350046,162	4098117,102
58	350025,743	4098080,998
59	350009,762	4098047,853
60	349989,046	4098015,300
61	349976,617	4098001,095
62	349960,637	4097967,950
63	349945,840	4097941,316
64	349914,174	4097904,028
65	349901,153	4097883,904
66	349897,602	4097849,576
67	349899,970	4097819,390
68	349898,194	4097799,266
69	349878,662	4097756,652
70	349870,364	4097727,389
71	349868,849	4097688,903
72	349873,849	4097639,508
73	349881,425	4097635,569
74	349908,698	4097625,871
75	349930,820	4097609,810
76	349961,124	4097577,688
77	349973,094	4097547,687
78	349984,610	4097515,262
79	349987,034	4097501,625
80	350004,004	4097442,230
81	350010,974	4097415,259
82	350010,974	4097415,259
83	350011,008	4097414,827
84	350038,830	4097368,256
85	350071,490	4097310,799
86	350077,235	4097307,170
87	350083,283	4097280,559
88	350099,916	4097253,947
89	350109,593	4097232,174
90	350113,826	4097204,352
91	350119,270	4097183,184
92	350121,689	4097172,902
93	350125,923	4097163,225
94	350132,576	4097151,734

PUNTOS	X	Y
95	350148,906	4097128,751
96	350161,304	4097116,050
97	350162,514	4097110,002
98	350181,868	4097088,228
99	350200,012	4097059,802
100	350205,455	4097039,844
101	350209,689	4097012,627
102	350238,720	4096958,799
103	350255,957	4096924,324
104	350277,126	4096867,472
105	350281,964	4096839,651
106	350295,572	4096785,823
107	350310,088	4096748,929
108	350337,909	4096699,939
109	350350,610	4096666,675
110	350355,751	4096634,015
111	350367,243	4096597,726
112	350369,662	4096583,815
113	350393,854	4096536,640
114	350406,555	4096529,382
115	350417,442	4096513,052
116	350454,336	4096460,434
117	350488,810	4096410,839
118	350505,226	4096383,168
119	350518,441	4096361,695
120	350695,183	4096123,836
121	350895,050	4095900,844
122	351056,563	4095694,898
123	351074,534	4095688,555
124	351164,392	4095658,955
125	351229,935	4095634,640
126	351310,279	4095606,097
127	351375,822	4095581,783
128	351413,880	4095565,926
129	351456,166	4095550,068
130	351492,109	4095535,268
131	351528,580	4095515,182
132	351567,695	4095494,039
133	351588,838	4095485,582
134	351646,981	4095473,954
135	351697,724	4095454,925
136	351728,382	4095439,068
137	351771,725	4095420,039

PUNTOS	X	Y
138	351806,611	4095415,810
139	351837,268	4095415,810
140	351871,097	4095420,673
141	351896,468	4095407,142
142	351953,132	4095368,239
143	352029,246	4095309,038
144	352070,687	4095278,592
145	352144,793	4095225,523
146	352163,822	4095209,666
147	352181,793	4095191,695
148	352198,708	4095168,437
149	352239,936	4095129,323
150	352256,851	4095115,580
151	352289,622	4095096,551
152	352310,765	4095080,694
153	352351,994	4095063,779
154	352400,623	4095052,151
155	352438,681	4095035,236
156	352467,224	4095017,265
157	352494,181	4094984,493
158	352512,152	4094939,036
159	352519,552	4094924,236
160	352533,295	4094908,378
161	352560,781	4094892,521
162	352582,981	4094879,835
163	352596,724	4094867,150
164	352611,525	4094855,521
165	352627,382	4094833,321
166	352651,696	4094817,464
167	352659,096	4094811,121
168	352676,011	4094797,378
169	352688,696	4094779,406
170	352699,268	4094756,149
171	352705,082	4094730,777
172	352702,968	4094709,634
173	352681,825	4094681,091
174	352665,968	4094668,405
175	352681,825	4094657,834
176	352696,625	4094639,862
177	352701,911	4094626,119
178	352710,368	4094607,091
179	352723,054	4094593,348
180	352744,197	4094579,605

PUNTOS	X	Y
181	352755,825	4094560,576
182	352768,511	4094535,205
183	352792,297	4094514,062
184	352840,926	4094489,747
185	352873,698	4094472,833
186	352904,355	4094460,147
187	352925,498	4094452,747
188	352967,784	4094449,575
189	352992,098	4094443,233
190	353007,956	4094431,604
191	353017,470	4094412,575
192	353025,927	4094392,489
193	353033,327	4094380,861
194	353054,470	4094365,003
195	353072,442	4094352,318
196	353090,413	4094329,060
197	353103,099	4094304,746
198	353121,599	4094282,546
199	353142,742	4094260,346
200	353172,342	4094229,688
201	353188,200	4094207,488
202	353200,886	4094182,117
203	353215,686	4094149,345
204	353219,914	4094132,430
205	353230,486	4094098,602
206	353244,757	4094032,001
207	353245,814	4093999,230
208	353259,557	4093970,687
209	353265,900	4093936,858
210	353272,243	4093923,115
211	353295,500	4093913,600
212	353329,329	4093905,143
213	353378,487	4093876,600
214	353394,344	4093833,257
215	353396,458	4093779,342
216	353393,815	4093763,485
217	353376,901	4093730,714
218	353384,301	4093691,599
219	353404,387	4093653,542
220	353449,844	4093633,456
221	353501,645	4093596,456
222	353549,216	4093546,770
223	353679,774	4093402,997
224	353758,003	4093314,197
225	353831,475	4093207,424
226	353849,447	4093182,053
227	353884,333	4093163,024
228	353904,419	4093152,453
229	354019,119	4093016,080
230	354083,606	4092947,366
231	354157,606	4092875,479

VEREDA DEL CERRO DEL ESPARTAL

(29015025)

PUNTOS	X	Y
1	358281,199	4096206,051
2	358232,056	4096197,626
3	358203,975	4096193,414
4	358149,918	4096184,288
5	358117,624	4096181,479
6	358046,719	4096175,161
7	358005,298	4096172,353
8	357936,499	4096167,439
9	357834,703	4096161,822
10	357775,732	4096155,504
11	357710,092	4096141,463
12	357672,182	4096135,145
13	357626,549	4096120,402
14	357614,614	4096118,998
15	357547,921	4096091,619
16	357464,027	4096054,411
17	357417,342	4096029,137
18	357351,960	4095992,585
19	357321,621	4095987,528
20	357283,697	4095980,955
21	357265,494	4095978,427
22	357228,581	4095978,427
23	357180,544	4095975,393
24	357139,080	4095969,831
25	357093,572	4095962,752
26	357060,957	4095960,223
27	357026,573	4095959,718
28	356985,109	4095965,785
29	356961,091	4095970,842

PUNTOS	X	Y
30	356910,020	4095978,932
31	356852,881	4095985,506
32	356839,229	4095989,551
33	356798,271	4095992,585
34	356744,419	4095995,113
35	356686,269	4095992,585
36	356642,530	4095988,034
37	356596,516	4095987,023
38	356568,705	4095988,034
39	356523,702	4096000,170
40	356499,177	4096009,777
41	356457,208	4096028,992
42	356430,409	4096038,094
43	356389,451	4096043,150
44	356337,369	4096043,656
45	356268,853	4096045,679
46	356251,155	4096047,195
47	356203,624	4096045,679
48	356190,477	4096046,184
49	356160,138	4096042,139
50	356105,780	4096034,049
51	356091,622	4096031,015
52	356055,720	4096028,992
53	356027,657	4096024,947
54	355982,654	4096021,913
55	355954,843	4096020,396
56	355938,915	4096018,373
57	355898,463	4096011,294
58	355865,089	4096005,226
59	355847,392	4096003,709
60	355798,849	4096000,675
61	355754,604	4096001,181
62	355731,850	4096003,204
63	355688,364	4096005,226
64	355636,787	4096004,721
65	355601,139	4096003,204
66	355569,283	4095995,619
67	355527,819	4095982,978
68	355496,975	4095965,280
69	355454,753	4095937,469
70	355444,640	4095931,907
71	355439,077	4095930,390
72	355377,388	4095894,488

PUNTOS	X	Y
73	355306,344	4095842,912
74	355270,948	4095814,595
75	355261,341	4095809,033
76	355225,439	4095780,211
77	355179,172	4095746,332
78	355155,406	4095729,140
79	355148,327	4095724,084
80	355098,268	4095688,182
81	355090,177	4095684,643
82	355053,770	4095661,383
83	355039,359	4095651,775
84	355034,303	4095649,753
85	354986,266	4095616,380
86	354976,658	4095611,323
87	354950,364	4095595,142
88	354925,082	4095575,928
89	354919,520	4095572,894
90	354906,626	4095559,747
91	354893,479	4095544,577
92	354871,230	4095524,351
93	354865,668	4095521,823
94	354849,992	4095514,238
95	354837,857	4095507,664
96	354833,812	4095499,574
97	354820,159	4095489,461
98	354807,012	4095481,371
99	354788,809	4095468,729
100	354768,835	4095455,582
101	354750,632	4095443,952
102	354735,968	4095443,952
103	354721,304	4095439,401
104	354701,583	4095437,379
105	354661,637	4095439,907
106	354638,377	4095441,930
107	354629,022	4095444,964
108	354606,268	4095443,447
109	354586,042	4095436,367
110	354572,895	4095430,300
111	354554,691	4095416,141
112	354540,028	4095404,006
113	354527,892	4095397,938
114	354513,734	4095393,387
115	354490,979	4095388,836

PUNTOS	X	Y
116	354476,063	4095386,308
117	354445,218	4095384,285
118	354422,969	4095381,757
119	354393,136	4095378,723
120	354358,246	4095374,678
121	354322,344	4095371,644
122	354303,382	4095369,621
123	354282,651	4095367,093
124	354255,851	4095366,082
125	354225,512	4095361,531
126	354203,263	4095356,980
127	354176,464	4095344,844
128	354162,305	4095340,799
129	354135,000	4095328,158
130	354123,117	4095324,113
131	354110,982	4095318,550
132	354103,397	4095317,539
133	354089,744	4095311,977
134	354076,092	4095308,943
135	354062,945	4095306,920
136	354037,156	4095305,909
137	354004,795	4095305,404
138	353966,365	4095306,920
139	353918,075	4095310,460
140	353881,163	4095316,022
141	353833,631	4095328,664
142	353789,134	4095346,867
143	353756,014	4095362,037
144	353731,742	4095372,150
145	353702,920	4095379,734
146	353678,649	4095383,780
147	353654,883	4095385,802
148	353644,265	4095387,825
149	353630,612	4095392,881
150	353607,858	4095385,297
151	353581,816	4095376,195
152	353561,590	4095371,138
153	353537,825	4095364,565
154	353528,723	4095361,531
155	353512,542	4095359,003
156	353474,365	4095349,395
157	353455,656	4095346,867
158	353421,777	4095340,294

PUNTOS	X	Y
159	353383,854	4095337,260
160	353345,930	4095334,731
161	353321,153	4095333,720
162	353283,482	4095331,192
163	353260,727	4095322,596
164	353245,052	4095314,505
165	353234,433	4095309,449
166	353191,453	4095302,875
167	353160,102	4095299,336
168	353128,499	4095291,751
169	353116,364	4095287,200
170	353107,767	4095285,177
171	353080,462	4095271,525
172	353051,640	4095252,816
173	353026,357	4095229,556
174	353005,373	4095200,228
175	352980,090	4095166,349
176	352963,404	4095138,033
177	352941,155	4095113,761
178	352920,170	4095097,075
179	352899,944	4095084,433
180	352864,043	4095077,860
181	352841,794	4095076,849
182	352806,651	4095073,815
183	352777,324	4095068,758
184	352756,086	4095063,196
185	352726,253	4095047,521
186	352713,611	4095040,442
187	352705,015	4095038,925
188	352676,446	4095029,317
189	352661,782	4095024,766
190	352638,016	4095022,744
191	352609,700	4095017,182
192	352578,349	4095014,148
193	352547,252	4095011,114
194	352514,890	4095008,586
195	352477,977	4095005,552
196	352428,171	4094980,269
197	352351,312	4094941,334
198	352317,939	4094925,659
199	352257,260	4094917,063
200	352199,869	4094920,602
201	352157,900	4094933,243

PUNTOS	X	Y
202	352134,134	4094959,032
203	352080,535	4094983,809
204	352021,121	4094988,865
205	351974,095	4094991,393
206	351938,194	4094986,843
207	351913,417	4094989,371
208	351833,271	4094991,899
209	351805,966	4094977,741
210	351797,875	4094975,718
211	351763,996	4094976,224
212	351742,253	4094978,752
213	351671,715	4094982,797
214	351626,712	4094984,820
215	351562,494	4094987,854
216	351410,040	4094996,956
217	351392,848	4094998,978
218	351315,230	4095002,518
219	351301,072	4095005,552
220	351278,317	4095007,069
221	351251,518	4094994,427
222	351218,650	4094993,416
223	351041,166	4094976,224
224	350907,421	4094951,447
225	350839,158	4094957,009
226	350787,076	4094963,077
227	350749,405	4094969,650
228	350721,089	4094949,424
229	350701,368	4094928,693
230	350689,232	4094911,500
231	350676,844	4094887,735
232	350667,742	4094861,946
233	350656,871	4094840,203
234	350637,150	4094812,898
235	350613,385	4094781,042
236	350602,260	4094767,389
237	350505,933	4094759,805
238	350460,425	4094756,771
239	350430,591	4094757,276
240	350304,431	4094749,692
241	350184,086	4094707,217
242	350146,920	4094700,138
243	350059,948	4094666,765
244	349928,731	4094581,309

VEREDA DE ANTEQUERA A FUENTE DE PIEDRA (2901526) (TRAMO 1)

PUNTOS	X	Y
1	359751,582	4099475,496
2	359728,290	4099499,355
3	359699,886	4099529,463
4	359669,778	4099570,365
5	359640,237	4099608,427
6	359604,448	4099649,329
7	359572,352	4099678,869
8	359528,609	4099718,067
9	359491,684	4099744,767
10	359482,595	4099754,992
11	359456,463	4099775,443
12	359420,389	4099801,575
13	359406,187	4099815,209
14	359349,379	4099857,815
15	359336,881	4099869,177
16	359274,960	4099918,032
17	359224,117	4099957,798
18	359153,107	4100013,470
19	359087,493	4100065,165
20	359009,666	4100126,518
21	358947,177	4100175,373
22	358884,972	4100223,660
23	358861,609	4100231,471
24	358770,716	4100266,976
25	358735,211	4100285,439
26	358704,677	4100306,032
27	358682,663	4100319,524
28	358654,969	4100336,566
29	358592,480	4100378,463
30	358568,337	4100394,795
31	358547,034	4100411,127
32	358525,731	4100425,329
33	358502,297	4100438,111
34	358456,141	4100457,994
35	358429,512	4100470,066
36	358393,297	4100489,239
37	358364,892	4100504,861
38	358337,908	4100524,034
39	358317,316	4100538,236
40	358292,462	4100556,698

PUNTOS	X	Y
41	358247,725	4100592,204
42	358228,553	4100609,246
43	358224,292	4100615,637
44	358183,816	4100646,881
45	358160,028	4100668,895
46	358155,057	4100674,575
47	358131,624	4100692,328
48	358094,698	4100715,761
49	358053,512	4100744,166
50	358019,427	4100766,889
51	357983,922	4100791,742
52	357964,039	4100813,756
53	357948,417	4100830,798
54	357940,606	4100838,609
55	357916,187	4100858,482
56	357888,231	4100874,013
57	357810,577	4100930,959
58	357771,232	4100956,844
59	357716,356	4100987,906
60	357659,410	4101020,003
61	357626,277	4101042,782
62	357582,791	4101068,666
63	357540,340	4101090,410
64	357508,243	4101109,047
65	357442,763	4101169,290
66	357328,975	4101280,401
67	357286,138	4101340,642
68	357263,380	4101362,061
69	357154,277	4101477,187
70	357135,536	4101505,299
71	357114,117	4101520,025
72	357084,666	4101533,412
73	357043,167	4101553,492
74	356974,894	4101582,943
75	356932,056	4101604,362
76	356905,283	4101615,071
77	356883,864	4101631,136
78	356839,687	4101673,973
79	356799,527	4101703,424
80	356763,382	4101723,505
81	356729,915	4101728,859
82	356692,432	4101728,859
83	356656,288	4101724,843

PUNTOS	X	Y
84	356628,845	4101722,166
85	356598,055	4101727,521
86	356565,927	4101731,537
87	356519,073	4101736,891
88	356492,299	4101739,569
89	356457,493	4101739,569
90	356422,688	4101752,956
91	356393,237	4101751,617
92	356373,156	4101750,278
93	356346,383	4101747,601
94	356320,948	4101748,940
95	356271,417	4101762,326
96	356237,950	4101782,407
97	356196,450	4101842,647
98	356182,394	4101870,760
99	356178,378	4101886,824
100	356151,605	4101940,371
101	356116,799	4102001,951
102	356076,638	4102064,869
103	356064,590	4102084,949
104	356033,801	4102115,739
105	356013,720	4102133,141
106	355968,205	4102158,576
107	355958,834	4102171,963
108	355922,690	4102198,737
109	355905,287	4102229,526
110	355887,884	4102249,607
111	355845,046	4102277,719
112	355825,636	4102295,122
113	355528,448	4102391,507
114	355478,917	4102400,878
115	355061,917	4102491,908
116	354870,486	4102584,277
117	354820,151	4102627,651
118	354804,087	4102645,857
119	354759,108	4102674,772
120	354725,908	4102694,049
121	354685,212	4102718,681
122	354671,290	4102730,461
123	354662,722	4102741,171
124	354645,587	4102765,802
125	354615,601	4102792,576
126	354581,331	4102815,066

PUNTOS	X	Y
127	354521,358	4102858,975
128	354494,049	4102879,323
129	354428,721	4102922,161
130	354373,032	4102954,289
131	354322,697	4102983,204
132	354280,930	4103019,617
133	354217,745	4103069,951
134	354164,197	4103108,505
135	354105,295	4103160,981
136	354082,270	4103187,755
137	354059,780	4103205,961
138	354029,794	4103219,883
139	353993,381	4103224,167
140	353970,892	4103234,877
141	353959,111	4103239,160
142	353940,905	4103264,863
143	353917,344	4103277,715
144	353890,571	4103299,133
145	353830,598	4103339,829
146	353780,799	4103376,241
147	353747,599	4103401,944
148	353725,110	4103419,079
149	353686,556	4103455,491
150	353652,285	4103484,407
151	353628,724	4103511,181
152	353584,816	4103545,451
153	353550,545	4103570,083
154	353516,811	4103590,431
155	353493,250	4103605,424
156	353448,270	4103630,056
157	353397,936	4103654,687
158	353344,388	4103680,390
159	353286,557	4103712,518
160	353219,088	4103750,002
161	353169,824	4103782,130
162	353139,838	4103797,123
163	353082,007	4103820,684
164	353046,666	4103831,393
165	353008,111	4103841,032
166	352952,958	4103859,238
167	352882,275	4103884,941
168	352812,664	4103915,998
169	352786,961	4103930,991

PUNTOS	X	Y
170	352741,981	4103951,339
171	352702,357	4103969,545
172	352677,189	4103977,042
173	352670,764	4103993,106
174	352651,487	4104017,738
175	352589,372	4104080,924
176	352514,406	4104159,103
177	352473,710	4104203,012
178	352412,666	4104269,410
179	352367,151	4104321,886
180	352339,306	4104351,873
181	352309,319	4104390,427
182	352285,759	4104426,839
183	352255,772	4104472,890
184	352230,069	4104499,663
185	352192,586	4104532,863
186	352182,948	4104543,572
187	352143,323	4104578,913
188	352075,318	4104634,603
189	352003,564	4104697,788
190	351951,088	4104745,981
191	351920,031	4104778,109
192	351879,335	4104826,302
193	351832,213	4104885,204
194	351785,627	4104954,815
195	351746,002	4105020,143
196	351723,512	4105069,407
197	351710,661	4105100,464
198	351696,739	4105116,528
199	351672,107	4105132,592
200	351646,404	4105143,302
201	351625,521	4105156,153
202	351599,818	4105182,927
203	351569,832	4105219,339
204	351533,419	4105247,183
205	351468,092	4105290,021
206	351422,041	4105322,150
207	351378,132	4105353,207
208	351317,088	4105403,542
209	351280,141	4105441,025
210	351240,516	4105472,082
211	351219,097	4105490,288
212	351181,614	4105514,920

PUNTOS	X	Y
213	351162,337	4105528,842
214	351113,073	4105557,758
215	351071,306	4105586,673
216	351042,391	4105608,092
217	351020,972	4105622,014
218	350992,056	4105640,221
219	350981,347	4105650,930
220	350971,256	4105656,110
221	350962,581	4105667,938
222	350929,462	4105696,327
223	350912,113	4105709,732
224	350892,399	4105728,658
225	350857,702	4105755,469
226	350844,296	4105767,298
227	350823,005	4105783,858
228	350784,365	4105813,824
229	350722,068	4105858,772
230	350674,754	4105888,738
231	350627,439	4105910,818
232	350579,337	4105928,166
233	350565,537	4105930,532
234	350534,783	4105934,475
235	350520,588	4105937,629
236	350484,314	4105939,995
237	350459,080	4105945,515
238	350425,960	4105958,920
239	350398,360	4105974,692
240	350373,914	4105992,040
241	350329,754	4106026,737
242	350302,155	4106053,549
243	350284,017	4106074,051
244	350281,652	4106081,937
245	350261,937	4106120,577
246	350258,783	4106130,828
247	350244,589	4106173,411
248	350232,366	4106210,474
249	350214,229	4106234,920
250	350188,170	4106254,332
251	350163,933	4106271,341
252	350131,618	4106296,002
253	350120,562	4106302,806
254	350095,050	4106321,089
255	350061,034	4106350,854

PUNTOS	X	Y
256	350027,443	4106380,618
257	349997,679	4106407,406
258	349975,143	4106425,264
259	349953,457	4106442,272
260	349938,150	4106454,603
261	349907,323	4106474,588
262	349883,937	4106489,045
263	349842,692	4106512,431
264	349813,778	4106525,612
265	349771,045	4106535,817
266	349753,612	4106541,770
267	349734,478	4106548,573
268	349723,848	4106550,699
269	349696,635	4106561,329
270	349671,123	4106569,833
271	349663,894	4106571,959
272	349647,311	4106579,188
273	349592,247	4106604,700
274	349580,767	4106607,251
275	349565,885	4106616,180
276	349555,680	4106620,007
277	349537,821	4106630,212
278	349511,459	4106645,945
279	349491,049	4106657,000
280	349463,623	4106670,181
281	349439,812	4106684,213
282	349414,725	4106695,268
283	349390,063	4106706,323
284	349382,410	4106711,851
285	349361,575	4106720,355
286	349339,889	4106729,284
287	349316,503	4106738,214
288	349298,857	4106741,190
289	349278,022	4106747,993
290	349268,668	4106750,119
291	349258,888	4106754,797
292	349235,502	4106761,175
293	349218,919	4106766,702
294	349204,462	4106771,380
295	349177,674	4106782,435
296	349141,745	4106795,191
297	349134,941	4106799,018
298	349114,532	4106806,671

PUNTOS	X	Y
299	349108,153	4106810,073
300	349091,996	4106815,175
301	349043,948	4106835,160
302	349036,294	4106837,711
303	349019,286	4106844,940
304	348973,151	4106862,798
305	348948,915	4106873,428
306	348924,253	4106884,058
307	348897,040	4106895,114
308	348888,111	4106898,090
309	348872,378	4106907,019
310	348849,630	4106916,374
311	348824,543	4106924,453
312	348807,960	4106931,256
313	348772,668	4106941,886
314	348747,156	4106948,264
315	348730,573	4106952,516
316	348719,943	4106955,067
317	348702,510	4106958,469
318	348654,674	4106969,524
319	348642,769	4106971,225
320	348618,107	4106976,753
321	348591,319	4106981,430
322	348573,460	4106984,406
323	348564,531	4106984,406
324	348536,468	4106986,958
325	348503,089	4106990,359
326	348484,806	4106992,910
327	348471,624	4106993,336
328	348441,010	4106998,013
329	348406,993	4107000,139
330	348400,615	4107000,139
331	348389,560	4107002,265
332	348357,245	4107004,391
333	348297,929	4107009,919
334	348265,188	4107012,045
335	348243,503	4107014,596
336	348231,172	4107016,722
337	348210,337	4107020,549
338	348198,431	4107022,675
339	348168,454	4107026,927
340	348136,564	4107033,305
341	348111,477	4107037,132

PUNTOS	X	Y
342	348077,036	4107043,084
343	348041,744	4107048,612
344	348025,373	4107052,864
345	348002,413	4107055,415
346	347970,947	4107060,092
347	347964,569	4107062,218
348	347939,482	4107066,896
349	347931,829	4107068,171
350	347907,592	4107071,998
351	347878,041	4107077,526
352	347847,426	4107082,203
353	347839,772	4107085,605
354	347815,961	4107089,006
355	347809,583	4107091,132
356	347787,047	4107094,109
357	347779,819	4107097,085
358	347755,157	4107101,762
359	347745,377	4107104,739
360	347725,180	4107107,715
361	347717,952	4107109,841
362	347683,935	4107114,944
363	347664,376	4107117,070
364	347657,998	4107120,471
365	347640,565	4107121,747
366	347621,856	4107125,574
367	347615,052	4107127,275
368	347596,769	4107131,101
369	347590,178	4107132,802
370	347578,698	4107134,928
371	347570,619	4107135,353
372	347562,115	4107136,204
373	347545,106	4107141,306
374	347531,500	4107145,984
375	347511,941	4107152,362
376	347505,137	4107155,338
377	347488,129	4107162,566
378	347481,751	4107166,818
379	347465,168	4107175,323
380	347458,790	4107178,724
381	347446,034	4107186,378
382	347430,939	4107194,457
383	347413,931	4107205,512
384	347396,498	4107216,567
385	347369,285	4107233,575

PUNTOS	X	Y
386	347341,222	4107251,009
387	347318,048	4107261,639
388	347310,394	4107264,615
389	347291,260	4107276,521
390	347282,331	4107282,049
391	347264,472	4107294,379
392	347241,937	4107307,986
393	347230,456	4107313,514
394	347219,401	4107322,018
395	347213,448	4107333,923

(TRAMO 2)

PUNTOS	X	Y
1	359945,040	4099269,952
2	359936,205	4099272,256
3	359921,907	4099280,836
4	359869,001	4099341,605
5	359821,101	4099397,370
6	359779,992	4099443,841
7	359749,250	4099476,728

VEREDA DE SIERRA YEGUAS A BOBADILLA (29015027)

PUNTOS	X	Y
1	339351,615	4107007,608
2	339351,893	4107003,233
3	339352,657	4106998,233
4	339357,283	4106978,940
5	339375,932	4106948,940
6	339392,148	4106935,967
7	339418,905	4106909,211
8	339439,985	4106887,319
9	339470,796	4106857,319
10	339520,660	4106806,238
11	339548,633	4106777,050
12	339570,525	4106757,590
13	339589,984	4106738,131
14	339619,173	4106708,942
15	339645,930	4106679,753
16	339672,686	4106652,996
17	339695,794	4106630,294
18	339721,740	4106605,159
19	339742,821	4106580,835
20	339770,388	4106554,889
21	339793,091	4106536,241
22	339821,469	4106515,971
23	339847,415	4106499,754
24	339879,847	4106482,728
25	339912,279	4106467,322
26	339935,792	4106453,539
27	339965,387	4106430,836
28	339984,846	4106412,998
29	339992,954	4106405,701
30	340018,089	4106386,242
31	340046,467	4106361,918
32	340068,359	4106342,458
33	340095,115	4106322,188
34	340121,061	4106306,783
35	340149,439	4106293,810
36	340179,439	4106283,270
37	340213,087	4106272,729
38	340244,709	4106261,378
39	340277,141	4106248,405
40	340307,951	4106236,243
41	340342,005	4106226,513
42	340372,005	4106212,730
43	340402,816	4106203,811
44	340433,221	4106190,027
45	340468,896	4106174,622
46	340494,842	4106164,082
47	340531,328	4106141,379
48	340554,030	4106127,595
49	340584,030	4106106,514
50	340610,787	4106087,055
51	340633,489	4106065,974
52	340657,813	4106039,218
53	340710,110	4105984,083
54	340749,029	4105937,867
55	340774,975	4105907,867
56	340795,245	4105885,976
57	340822,812	4105868,949
58	340826,351	4105864,400
59	340829,299	4105860,841
60	340829,278	4105860,804
61	340851,849	4105836,805
62	340876,005	4105807,818
63	340913,850	4105761,921

PUNTOS	X	Y
64	340958,941	4105707,973
65	340975,850	4105685,427
66	341035,435	4105615,375
67	341079,721	4105563,037
68	341099,851	4105538,881
69	341112,734	4105522,777
70	341149,773	4105478,491
71	341270,151	4105335,971
72	341300,748	4105298,931
73	341333,761	4105261,087
74	341338,492	4105252,109
75	341364,258	4105222,478
76	341387,448	4105194,135
77	341420,944	4105152,264
78	341444,778	4105120,701
79	341464,103	4105097,511
80	341473,121	4105083,339
81	341489,869	4105061,438
82	341504,363	4105040,181
83	341512,737	4105027,297
84	341536,571	4105006,040
85	341564,914	4104984,139
86	341591,325	4104969,323
87	341622,244	4104959,016
88	341650,587	4104951,931
89	341690,525	4104948,710
90	341721,123	4104952,575
91	341732,718	4104933,250
92	341754,619	4104908,772
93	341779,741	4104890,091
94	341802,931	4104877,208
95	341823,544	4104863,681
96	341849,311	4104850,798
97	341866,703	4104843,068
98	341873,789	4104837,270
99	341902,132	4104821,810
100	341983,618	4104777,363
101	342032,574	4104749,020
102	342075,089	4104725,186
103	342120,824	4104700,708
104	342209,396	4104652,396
105	342271,235	4104617,612
106	342301,511	4104601,508

PUNTOS	X	Y
107	342331,142	4104583,471
108	342467,382	4104509,393
109	342531,154	4104471,388
110	342562,073	4104455,284
111	342671,903	4104393,444
112	342735,312	4104357,778
113	342831,468	4104302,516
114	342914,361	4104259,412
115	342997,254	4104212,991
116	343079,042	4104168,782
117	343154,199	4104106,888
118	343196,750	4104070,415
119	343238,750	4104048,310
120	343312,801	4104015,153
121	343400,115	4103976,470
122	343488,534	4103931,155
123	343568,112	4103893,576
124	343694,662	4103822,841
125	343751,030	4103792,999
126	343831,712	4103745,474
127	343901,343	4103693,527
128	343968,762	4103629,423
129	344056,629	4103552,056
130	344077,629	4103538,793
131	344089,786	4103542,109
132	344132,891	4103516,689
133	344188,153	4103482,426
134	344238,773	4103451,921
135	344282,983	4103426,280
136	344299,783	4103413,901
137	344348,413	4103384,723
138	344356,371	4103376,765
139	344393,507	4103355,544
140	344428,875	4103331,671
141	344742,184	4103127,643
142	345394,967	4102666,204
143	345421,991	4102674,328
144	345505,105	4102707,927
145	345581,146	4102737,990
146	345644,808	4102762,747
147	345715,543	4102791,042
148	345779,205	4102815,799
149	345925,539	4102872,387

PUNTOS	X	Y
150	346024,569	4102912,176
151	346094,420	4102937,818
152	346223,071	4102982,912
153	346273,470	4103002,364
154	346336,247	4103031,542
155	346401,678	4103066,910
156	346549,780	4103150,909
157	346600,179	4103178,319
158	346656,768	4103214,570
159	346716,009	4103251,707
160	346780,113	4103291,495
161	346807,523	4103306,527
162	346836,701	4103318,905
163	346845,767	4103331,053
164	346882,888	4103358,894
165	346911,443	4103380,311
166	346941,426	4103389,591
167	346970,695	4103389,591
168	347033,516	4103370,316
169	347078,490	4103354,611
170	347109,738	4103341,413
171	347124,892	4103336,764
172	347155,589	4103326,056
173	347184,190	4103315,369
174	347238,125	4103246,401
175	347516,647	4103106,699
176	347857,503	4102934,281
177	348039,647	4102804,304
178	348112,151	4102736,221
179	348362,820	4102605,361
180	348499,428	4102555,846
181	348709,866	4102471,847

VEREDA DE CARRATRACA (29015028)

PUNTOS	X	Y
1	341507,375	4104903,081
2	341508,999	4104891,713
3	341508,796	4104879,939
4	341504,127	4104866,744
5	341494,383	4104838,934
6	341493,571	4104833,047
7	341487,278	4104818,228
8	341485,147	4104810,311
9	341482,102	4104774,381
10	341479,869	4104765,449
11	341476,925	4104754,690
12	341472,459	4104727,489
13	341467,684	4104702,114
14	341462,863	4104673,441
15	341460,072	4104661,769
16	341457,027	4104654,410
17	341452,713	4104631,319
18	341449,160	4104611,020
19	341443,705	4104589,959
20	341440,153	4104566,614
21	341437,615	4104552,912
22	341434,570	4104541,747
23	341428,861	4104509,268
24	341424,040	4104492,267
25	341421,248	4104475,773
26	341419,726	4104470,191
27	341414,778	4104441,518
28	341411,987	4104431,621
29	341407,927	4104412,083
30	341406,658	4104401,679
31	341400,441	4104377,827
32	341397,396	4104361,334
33	341393,083	4104339,512
34	341391,180	4104333,929
35	341386,866	4104318,705
36	341383,313	4104294,091
37	341379,507	4104273,284
38	341376,843	4104256,283
39	341374,052	4104226,341
40	341371,514	4104210,863
41	341367,835	4104169,502
42	341364,536	4104153,009
43	341364,283	4104139,053
44	341359,081	4104098,453
45	341355,021	4104078,915
46	341350,073	4104058,869
47	341347,282	4104048,973
48	341343,729	4104025,628
49	341342,207	4104015,479
50	341338,781	4104003,299
51	341336,244	4103981,984

PUNTOS	X	Y
52	341333,706	4103960,670
53	341331,708	4103944,430
54	341331,391	4103909,857
55	341330,439	4103894,949
56	341329,171	4103882,579
57	341328,219	4103855,936
58	341324,254	4103844,517
59	341318,545	4103829,293
60	341306,809	4103807,090
61	341298,880	4103793,768
62	341289,047	4103782,984
63	341278,263	4103771,883
64	341247,338	4103743,336
65	341232,113	4103730,649
66	341225,452	4103728,112
67	341199,443	4103707,495
68	341179,936	4103693,222
69	341174,861	4103691,636
70	341134,262	4103659,918
71	341128,553	4103655,794
72	341111,108	4103641,204
73	341107,302	4103638,349
74	341100,958	4103643,107
75	341048,464	4103605,045
76	341007,865	4103573,644
77	340975,037	4103546,049
78	340942,367	4103515,282
79	340925,874	4103500,692
80	340913,345	4103480,392
81	340904,147	4103464,533
82	340894,631	4103453,115
83	340885,433	4103442,965
84	340878,772	4103437,256
85	340865,133	4103424,568
86	340837,697	4103392,533
87	340811,054	4103363,987
88	340773,785	4103329,414
89	340757,926	4103312,286
90	340735,723	4103291,035
91	340713,837	4103269,149
92	340654,683	4103212,374
93	340623,916	4103182,876
94	340574,594	4103131,809
95	340552,074	4103107,069
96	340516,074	4103068,373
97	340489,748	4103039,827
98	340450,259	4102994,470
99	340429,008	4102972,584
100	340410,770	4102949,430
101	340398,400	4102930,399
102	340388,250	4102914,223
103	340369,695	4102877,429
104	340359,862	4102862,839
105	340319,421	4102808,284
106	340306,100	4102789,253
107	340277,078	4102756,583
108	340260,901	4102741,041
109	340242,822	4102727,719
110	340206,187	4102702,662
111	340188,742	4102692,195
112	340171,297	4102678,873
113	340157,341	4102666,503
114	340140,214	4102649,375
115	340094,698	4102594,503
116	340062,504	4102552,952
117	340044,425	4102532,652
118	340024,918	4102503,789
119	340009,376	4102476,511
120	339995,896	4102448,916

VEREDA DE FUENTE DE PIEDRA A CAMPILLOS (29015029)

PUNTOS	X	Y
1	341564,378	4104984,067
2	341555,519	4104966,939
3	341546,659	4104949,810
4	341537,209	4104936,816
5	341524,806	4104921,164
6	341510,630	4104905,217
7	341497,341	4104896,358
8	341480,508	4104887,203
9	341443,298	4104872,732
10	341419,230	4104860,624
11	341392,356	4104846,744
12	341381,724	4104842,905
13	341363,414	4104836,703

PUNTOS	X	Y
14	341346,286	4104831,978
15	341335,507	4104829,320
16	341311,586	4104824,005
17	341289,142	4104819,575
18	341256,657	4104815,145
19	341236,871	4104810,125
20	341195,379	4104803,628
21	341181,203	4104800,675
22	341164,961	4104798,607
23	341150,490	4104795,359
24	341124,059	4104791,224
25	341105,159	4104788,862
26	341089,507	4104783,841
27	341070,607	4104774,982
28	341062,633	4104772,324
29	341039,894	4104759,035
30	341019,369	4104743,678
31	340986,294	4104722,711
32	340954,104	4104703,220
33	340922,653	4104681,366
34	340906,115	4104671,621
35	340888,691	4104661,875
36	340869,791	4104653,311
37	340854,729	4104647,700
38	340829,184	4104637,659
39	340817,372	4104633,820
40	340806,445	4104631,162
41	340791,679	4104624,370
42	340774,255	4104617,873
43	340763,033	4104612,557
44	340754,174	4104611,080
45	340721,836	4104594,543
46	340710,614	4104588,341
47	340700,869	4104585,093
48	340677,539	4104571,803
49	340657,457	4104559,400
50	340616,556	4104536,365
51	340607,105	4104531,049
52	340597,951	4104528,096
53	340577,574	4104517,169
54	340569,305	4104513,921
55	340558,378	4104510,968
56	340545,089	4104508,901
57	340532,538	4104505,652

PUNTOS	X	Y
58	340511,865	4104501,222
59	340505,664	4104500,041
60	340492,670	4104497,088
61	340465,205	4104484,684
62	340438,627	4104472,872
63	340400,678	4104452,790
64	340390,933	4104448,656
65	340340,433	4104420,896
66	340303,666	4104399,928
67	340290,968	4104395,203
68	340254,643	4104372,759
69	340226,736	4104356,516
70	340222,011	4104355,040
71	340196,614	4104352,973
72	340167,377	4104353,563
73	340143,752	4104353,859
74	340127,657	4104351,496
75	340100,783	4104343,227
76	340085,426	4104341,455
77	340053,237	4104339,683
78	340028,873	4104337,616
79	340000,818	4104331,710
80	339965,084	4104320,192
81	339938,506	4104309,561
82	339930,384	4104306,312
83	339918,867	4104303,950
84	339891,698	4104294,795
85	339879,590	4104290,070
86	339866,005	4104287,707
87	339836,473	4104277,962
88	339828,057	4104274,713
89	339814,472	4104273,237
90	339779,034	4104262,015
91	339761,610	4104259,357
92	339736,508	4104251,974
93	339719,232	4104247,249
94	339703,580	4104245,182
95	339669,619	4104236,913
96	339654,853	4104234,255
97	339630,342	4104223,623
98	339595,642	4104208,858
99	339572,312	4104198,226
100	339553,854	4104191,434

PUNTOS	X	Y
101	339528,162	4104182,279
102	339511,919	4104176,963
103	339500,402	4104174,010
104	339467,769	4104159,539
105	339457,433	4104154,814
106	339448,278	4104151,566
107	339421,404	4104139,458
108	339407,819	4104133,847
109	339399,846	4104131,484
110	339382,865	4104122,920
111	339356,877	4104107,268
112	339323,506	4104088,958
113	339311,694	4104082,757
114	339299,290	4104078,918
115	339263,704	4104065,628
116	339242,441	4104060,608
117	339210,252	4104051,748
118	339189,284	4104046,728
119	339176,586	4104044,070
120	339160,195	4104039,936
121	339151,631	4104036,687
122	339138,342	4104034,325
123	339115,012	4104024,875

VEREDA DEL CAMINO DE LAS CRUCES (29015030)

PUNTOS	X	Y
1	338435,937	4105253,462
2	338447,462	4105271,053
3	338474,758	4105316,850
4	338501,145	4105359,312
5	338521,769	4105388,125
6	338549,217	4105424,823
7	338564,382	4105453,030
8	338576,059	4105477,596
9	338591,223	4105520,664
10	338605,326	4105556,150
11	338614,729	4105574,347
12	338641,267	4105617,112
13	338659,768	4105645,925
14	338682,667	4105685,960
15	338700,864	4105719,019
16	338738,018	4105778,464
17	338751,059	4105793,932
18	338770,622	4105822,442
19	338787,303	4105845,189
20	338803,620	4105863,872
21	338805,561	4105867,269
22	338807,988	4105876,247
23	338807,964	4105886,786
24	338818,504	4105898,138
25	338833,098	4105908,678
26	338839,585	4105926,516
27	338841,207	4105958,948
28	338850,125	4105976,786
29	338869,585	4105996,245
30	338888,233	4106010,840
31	338917,422	4106025,434
32	338935,665	4106036,785
33	338945,395	4106041,650
34	338971,341	4106065,974
35	338990,800	4106089,488
36	339005,394	4106120,298
37	339020,800	4106176,244
38	339034,583	4106226,513
39	339043,502	4106245,162
40	339049,989	4106263,000
41	339069,448	4106292,189
42	339094,177	4106323,810
43	339120,123	4106369,215
44	339142,826	4106405,701
45	339176,069	4106443,809
46	339206,068	4106488,403
47	339224,717	4106517,592
48	339232,014	4106554,889
49	339255,933	4106606,781
50	339284,311	4106654,618
51	339300,527	4106690,293
52	339309,446	4106708,942
53	339321,608	4106747,050
54	339326,878	4106817,590
55	339337,419	4106849,211
56	339346,338	4106878,400
57	339347,148	4106934,346
58	339345,527	4106976,507
59	339345,121	4107000,832
60	339351,608	4107007,318

COLADA DE ANTEQUERA (29015031)

PUNTOS	X	Y
1	368526,289	4120402,281
2	368525,161	4120376,907
3	368522,906	4120351,533
4	368521,214	4120327,850
5	368516,703	4120316,009
6	368505,426	4120305,295
7	368493,585	4120297,401
8	368487,382	4120295,709
9	368454,678	4120281,613
10	368422,537	4120270,899
11	368402,520	4120259,622
12	368394,061	4120254,547
13	368369,815	4120235,375
14	368345,005	4120215,076
15	368303,278	4120185,755
16	368273,393	4120163,200
17	368257,041	4120150,795
18	368238,715	4120133,315
19	368221,235	4120098,918
20	368209,958	4120063,395
21	368192,760	4120005,316
22	368174,716	4119979,942
23	368144,267	4119943,290
24	368130,734	4119921,299
25	368120,866	4119890,286
26	368124,249	4119867,731
27	368005,836	4119762,287
28	367903,494	4119648,386

COLADA DEL CAMINO VIEJO DE ANTEQUERA (29015032)

PUNTOS	X	Y
1	369308,181	4104699,166
2	369243,979	4104671,443
3	369235,954	4104669,254
4	369184,884	4104645,908
5	369114,116	4104613,807
6	369104,632	4104610,889
7	369071,802	4104595,568
8	369046,267	4104582,436
9	369038,242	4104580,977
10	369009,059	4104562,738
11	368979,147	4104532,826
12	368971,851	4104524,071
13	368950,694	4104484,674
14	368926,618	4104429,227
15	368893,788	4104359,919
16	368867,524	4104300,824
17	368852,932	4104276,019
18	368838,341	4104254,132
19	368804,051	4104209,628
20	368780,705	4104179,716
21	368755,900	4104146,156
22	368731,095	4104115,515
23	368712,856	4104089,980
24	368698,994	4104062,986
25	368682,214	4104013,375
26	368669,082	4103971,061
27	368657,409	4103934,582
28	368644,277	4103891,538
29	368637,711	4103868,192
30	368633,333	4103857,249
31	368626,038	4103803,261
32	368618,742	4103748,543
33	368612,905	4103696,015
34	368609,987	4103636,920
35	368606,339	4103588,769
36	368599,044	4103548,643
37	368590,289	4103526,026
38	368578,616	4103509,246
39	368567,672	4103496,114
40	368529,005	4103470,579
41	368484,502	4103445,774
42	368475,747	4103443,585
43	368419,571	4103410,025
44	368413,005	4103409,296
45	368382,363	4103388,868
46	368350,992	4103364,063
47	368334,941	4103342,176
48	368311,595	4103304,239
49	368299,922	4103282,352
50	368281,683	4103250,980
51	368259,067	4103189,697
52	368253,230	4103180,942
53	368240,827	4103145,193
54	368231,343	4103121,118
55	368226,236	4103110,904

PUNTOS	X	Y
56	368210,915	4103065,671
57	368197,783	4103024,086
58	368166,412	4102931,431
59	368159,116	4102912,462
60	368135,041	4102862,122
61	368113,154	4102835,128
62	368091,996	4102816,160
63	368073,028	4102804,487
64	368053,329	4102795,002
65	368031,442	4102784,788
66	368011,015	4102777,493
67	367997,153	4102775,304
68	367942,435	4102759,254
69	367931,492	4102758,524
70	367877,504	4102743,933
71	367862,913	4102742,474
72	367811,114	4102727,882
73	367792,875	4102724,964
74	367741,076	4102708,914
75	367730,132	4102705,266
76	367684,899	4102680,461
77	367668,849	4102667,328
78	367639,666	4102632,309
79	367596,622	4102579,781
80	367550,659	4102525,793
81	367506,885	4102481,289
82	367455,816	4102429,490
83	367363,161	4102332,458
84	367325,953	4102299,628
85	367313,551	4102292,332
86	367301,148	4102284,307
87	367296,041	4102282,118
88	367258,833	4102263,879
89	367168,367	4102236,885
90	367158,883	4102233,967
91	367101,977	4102209,891
92	367093,952	4102209,891
93	367035,586	4102183,627
94	367026,832	4102179,979
95	366969,196	4102153,715
96	366959,712	4102149,337
97	366900,617	4102119,425
98	366892,592	4102115,777
99	366837,874	4102085,865
100	366828,390	4102084,406
101	366765,647	4102045,739
102	366741,572	4102028,959
103	366713,119	4101998,318
104	366664,968	4101952,355
105	366584,715	4101872,832
106	366577,420	4101867,725
107	366543,860	4101832,706
108	366514,677	4101804,983
109	366498,627	4101789,662
110	366416,915	4101708,680
111	366393,569	4101686,064
112	366341,770	4101633,535
113	366321,342	4101617,485
114	366270,273	4101570,063
115	366257,870	4101559,849
116	366224,310	4101527,019
117	366188,562	4101497,836
118	366165,216	4101475,949
119	366114,876	4101429,987
120	366084,234	4101400,804
121	366077,668	4101397,886
122	366038,271	4101359,948
123	365954,371	4101278,237
124	365911,327	4101233,734
125	365898,195	4101222,790
126	365804,081	4101127,217
127	365774,898	4101103,142
128	365748,634	4101088,550
129	365734,772	4101078,336
130	365712,885	4101062,286
131	365659,627	4101036,022
132	365617,312	4101015,594
133	365579,375	4100994,436
134	365566,243	4100989,329
135	365514,444	4100959,417
136	365503,500	4100954,310
137	365476,506	4100933,153
138	365448,783	4100906,159
139	365436,380	4100896,675
140	365371,449	4100834,662
141	365322,568	4100788,699

PUNTOS	X	Y
142	365294,665	4100762,801
143	365278,148	4100749,586
144	365268,898	4100740,997
145	365257,005	4100734,390
146	365237,183	4100713,908
147	365204,808	4100682,854
148	365186,308	4100668,318
149	365136,755	4100622,729
150	365101,737	4100593,658
151	365075,308	4100574,497
152	365043,594	4100554,676
153	365011,219	4100532,872
154	364977,523	4100507,104
155	364955,058	4100487,283
156	364925,326	4100468,122
157	364891,630	4100444,997
158	364881,058	4100440,372
159	364846,041	4100417,247
160	364834,808	4100409,319
161	364827,541	4100407,336
162	364750,898	4100353,158
163	364689,451	4100310,212
164	364631,969	4100271,229
165	364572,505	4100228,944
166	364547,398	4100211,104
167	364540,791	4100207,140
168	364489,916	4100171,462
169	364482,648	4100168,819
170	364437,059	4100134,462
171	364425,166	4100127,194
172	364409,969	4100117,944
173	364383,541	4100098,122
174	364368,344	4100088,872
175	364322,755	4100056,497
176	364278,487	4100026,104
177	364255,362	4100010,247
178	364234,880	4099993,730
179	364219,023	4099979,855

COLADA DE ANTEQUERA A ALFARNATEJO (29015033)

PUNTOS	X	Y
1	375627,571	4089373,338
2	375665,612	4089430,745
3	375807,401	4089443,195
4	375847,517	4089445,962
5	375960,602	4089412,762
6	375991,035	4089414,145
7	376017,318	4089423,137
8	376037,030	4089427,287
9	376124,179	4089459,103
10	376161,528	4089473,628
11	376242,452	4089482,619
12	376336,171	4089495,069
13	376350,696	4089498,527
14	376371,445	4089495,069
15	376388,737	4089485,386
16	376423,320	4089477,778
17	376453,406	4089475,703
18	376480,381	4089477,086
19	376526,722	4089485,386
20	376577,904	4089503,369
21	376634,620	4089532,418
22	376685,802	4089564,235
23	376716,581	4089579,451
24	376745,631	4089589,826
25	376777,447	4089593,976
26	376810,646	4089596,051
27	376843,154	4089598,126
28	376879,466	4089606,426
29	376927,190	4089626,484
30	376979,756	4089647,233
31	377022,638	4089667,983
32	377039,584	4089683,891
33	377066,558	4089699,799
34	377083,850	4089716,399
35	377123,274	4089741,298
36	377153,015	4089748,906
37	377195,898	4089749,598
38	377227,368	4089749,598
39	377256,418	4089754,440
40	377288,925	4089753,748
41	377331,808	4089756,515
42	377365,007	4089757,206
43	377398,207	4089769,656
44	377444,548	4089802,855
45	377455,614	4089811,155

PUNTOS	X	Y
46	377497,459	4089799,397
47	377532,734	4089780,031
48	377579,766	4089763,431
49	377610,891	4089759,281
50	377642,361	4089768,273
51	377659,652	4089775,189
52	377708,068	4089806,314
53	377718,443	4089821,530
54	377769,626	4089851,271
55	377779,309	4089854,038
56	377809,050	4089875,479
57	377822,883	4089892,771
58	377854,007	4089910,754
59	377892,394	4089920,437
60	377984,384	4089955,020
61	378043,867	4089965,394
62	378130,324	4089973,003
63	378183,581	4089975,078
64	378187,385	4089972,311
65	378231,651	4089980,611
66	378248,251	4089986,836
67	378262,775	4089988,911
68	378281,450	4090007,585
69	378296,666	4090034,560
70	378304,966	4090060,843
71	378319,491	4090079,517
72	378334,362	4090092,659
73	378345,428	4090114,792
74	378360,645	4090126,550
75	378393,152	4090130,008
76	378423,585	4090133,466
77	378466,468	4090143,150
78	378494,134	4090150,066
79	378519,725	4090163,899
80	378538,746	4090177,732
81	378553,962	4090196,407
82	378567,795	4090213,698
83	378582,320	4090224,765
84	378596,153	4090228,915
85	378616,211	4090225,457
86	378629,352	4090217,157
87	378657,019	4090220,615
88	378689,872	4090230,990
89	378714,772	4090240,673
90	378738,980	4090258,656
91	378754,888	4090279,406
92	378781,862	4090308,455
93	378801,920	4090339,580
94	378814,716	4090354,796
95	378829,241	4090366,554

COLADA DE LOS ABREVADEROS - PILAS DE LA TEJA Y COBOS (29015034)

PUNTOS	X	Y
1	367277,188	4093208,338
2	367274,532	4093194,172
3	367263,907	4093187,089
4	367243,544	4093178,236
5	367204,589	4093172,924
6	367159,436	4093164,070
7	367148,812	4093160,529
8	367119,595	4093145,478
9	367092,150	4093124,230
10	367076,213	4093110,949
11	367054,965	4093088,816
12	367031,061	4093062,255
13	367015,124	4093048,975
14	366979,710	4093025,956
15	366956,691	4093016,217
16	366950,494	4093016,217
17	366922,163	4093003,822
18	366892,061	4092984,345
19	366882,322	4092979,032
20	366840,711	4092940,077
21	366816,806	4092928,568
22	366768,997	4092908,205
23	366757,488	4092900,236
24	366750,405	4092898,466
25	366697,284	4092863,052
26	366666,297	4092840,918
27	366619,373	4092805,504
28	366592,813	4092786,026
29	366570,679	4092772,746
30	366556,513	4092769,205
31	366545,889	4092773,631
32	366543,233	4092786,912

PUNTOS	X	Y
33	366544,119	4092801,963
34	366557,399	4092832,950
35	366556,513	4092847,115
36	366543,233	4092849,772
37	366533,494	4092847,115
38	366511,361	4092817,014
39	366490,998	4092788,682
40	366475,061	4092773,631
41	366454,698	4092755,039
42	366425,482	4092733,791
43	366408,660	4092726,708
44	366363,507	4092699,262
45	366334,291	4092672,702
46	366310,386	4092647,027
47	366271,431	4092598,332
48	366250,183	4092570,887
49	366211,227	4092537,243
50	366179,355	4092515,995
51	366155,450	4092502,715
52	366140,399	4092496,517
53	366090,820	4092467,301
54	366079,310	4092463,759
55	366021,763	4092438,084
56	366007,597	4092434,543
57	365950,935	4092409,753
58	365942,081	4092408,868
59	365882,763	4092378,766
60	365871,253	4092373,454
61	365841,151	4092354,861
62	365807,508	4092334,498
63	365746,419	4092289,346
64	365737,566	4092284,033
65	365682,674	4092235,339
66	365674,706	4092230,913
67	365620,700	4092185,760
68	365587,942	4092163,626
69	365555,184	4092139,722
70	365540,133	4092133,524
71	365487,897	4092098,110
72	365471,961	4092091,027
73	365414,413	4092049,416
74	365404,674	4092044,104
75	365348,012	4092004,263

PUNTOS	X	Y
76	365284,267	4091953,798
77	365239,999	4091919,270
78	365219,636	4091899,792
79	365204,585	4091878,544
80	365181,566	4091838,703
81	365162,089	4091812,142
82	365155,891	4091803,289
83	365139,955	4091792,665
84	365112,509	4091775,843
85	365093,032	4091761,678
86	365070,012	4091736,002
87	365036,369	4091689,964
88	365021,318	4091675,799
89	365003,611	4091666,060
90	364982,363	4091657,206
91	364970,853	4091643,041
92	364967,312	4091621,792
93	364961,115	4091600,544
94	364948,720	4091590,805
95	364938,095	4091583,722
96	364912,420	4091569,557
97	364870,809	4091556,277
98	364845,134	4091535,028
99	364836,280	4091514,665
100	364837,166	4091473,939
101	364823,000	4091427,901
102	364811,491	4091409,309
103	364800,866	4091397,799
104	364771,650	4091373,009
105	364762,796	4091367,697
106	364699,051	4091322,544
107	364680,459	4091308,379
108	364645,045	4091261,455
109	364614,943	4091229,583
110	364587,497	4091203,022
111	364570,676	4091189,742
112	364549,427	4091175,576

COLADA DEL CAMINO DEL MANANTIAL (29015035)

PUNTOS	X	Y
1	349119,121	4088255,902
2	349099,143	4088251,768

PUNTOS	X	Y
3	349068,830	4088239,368
4	349047,473	4088220,767
5	349026,806	4088191,832
6	349017,161	4088177,365
7	349002,004	4088161,519
8	348996,493	4088159,453
9	348962,391	4088137,407
10	348932,079	4088122,940
11	348889,365	4088098,827
12	348855,608	4088078,160
13	348828,051	4088059,559
14	348798,772	4088030,624
15	348773,971	4088017,534
16	348751,925	4088016,846
17	348712,657	4088018,912
18	348664,432	4088016,157
19	348631,019	4088009,956
20	348597,262	4087997,556
21	348562,816	4087976,888
22	348534,570	4087947,264
23	348511,835	4087917,641
24	348492,890	4087901,106
25	348451,555	4087869,416
26	348415,042	4087838,414

TRAMOS NO CLASIFICADOS

CAÑADA REAL DE SEVILLA A MÁLAGA (29015003)

PUNTOS	X	Y
1	349267,015	4101200,183
2	349262,570	4101122,223
3	349260,969	4101058,172
4	349267,367	4101014,738
5	349274,807	4100989,230
6	349293,938	4100952,031
7	349303,503	4100938,214
8	349283,310	4100910,580
9	349284,372	4100879,758
10	349286,452	4100872,688

CORDEL DE VILLANUEVA A ANTEQUERA (29015006)

(TRAMO 1)

PUNTOS	X	Y
1	361586,294	4099419,508
2	361571,453	4099405,197
3	361559,792	4099381,875
4	361547,071	4099333,111
5	361537,000	4099282,226
6	361524,809	4099241,943
7	361520,038	4099231,872
8	361513,148	4099212,790
9	361502,547	4099183,108
10	361495,921	4099173,037
11	361477,370	4099131,164
12	361454,578	4099093,000
13	361434,966	4099059,608
14	361419,330	4099036,816
15	361400,248	4099003,953
16	361386,997	4098980,101
17	361374,011	4098949,358
18	361359,170	4098909,605
19	361358,905	4098869,322
20	361364,735	4098830,628
21	361367,651	4098803,066
22	361368,181	4098755,892
23	361371,891	4098735,750
24	361376,661	4098707,128
25	361373,481	4098698,117
26	361354,399	4098695,997
27	361280,723	4098716,669
28	361244,150	4098726,210
29	361189,026	4098730,980
30	361183,460	4098730,450
31	361133,636	4098750,062
32	361092,292	4098752,182
33	361042,468	4098751,122
34	361014,111	4098747,411
35	360986,548	4098739,991
36	360927,183	4098706,068
37	360900,946	4098691,227
38	360873,914	4098680,626
39	360862,253	4098666,314
40	360860,928	4098644,053
41	360890,610	4098625,501
42	360933,014	4098591,578
43	360975,948	4098553,945
44	360992,114	4098540,694

(TRAMO 2)

PUNTOS	X	Y
1	364284,114	4116191,653
2	364284,378	4116181,611
3	364291,721	4116145,948
4	364297,315	4116107,488
5	364300,112	4116080,216
6	364303,608	4116043,854
7	364305,007	4116005,394
8	364307,454	4115942,459
9	364306,755	4115915,187
10	364299,063	4115865,539
11	364294,168	4115831,974
12	364293,119	4115812,394
13	364293,818	4115800,506
14	364298,014	4115787,920
15	364296,945	4115784,845

CORDEL DE CUEVAS BAJAS A COLMENAR (29015007)

PUNTOS	X	Y
1	365840,259	4108784,034
2	365842,995	4108768,882
3	365829,759	4108666,114
4	365819,638	4108615,508
5	365809,128	4108526,754
6	365794,336	4108456,685
7	365785,772	4108406,079
8	365780,711	4108371,044
9	365760,469	4108297,082
10	365742,562	4108240,248
11	365737,112	4108227,792
12	365711,420	4108204,435
13	365643,297	4108139,816
14	365578,678	4108083,760
15	365577,986	4108083,225

CORDEL DEL PUENTE DE LOS REMEDIOS A COLMENAR (29015008)

PUNTOS	X	Y
1	362294,584	4098270,373
2	362289,917	4098272,707
3	362286,417	4098289,624
4	362273,583	4098289,041
5	362262,500	4098294,291
6	362248,382	4098304,208
7	362209,181	4098336,409
8	362193,313	4098347,143
9	362133,578	4098342,010
10	362126,111	4098330,343
11	362117,710	4098323,342
12	362101,843	4098321,009
13	362045,607	4098320,075
14	362017,606	4098321,942
15	361973,738	4098335,009
16	361942,003	4098348,543
17	361915,869	4098364,877
18	361883,901	4098389,145
19	361830,698	4098426,947
20	361820,898	4098438,614
21	361811,098	4098450,281
22	361769,563	4098479,682
23	361711,927	4098514,683
24	361627,923	4098531,017
25	361568,888	4098546,418
26	361525,486	4098558,552
27	361479,751	4098569,752
28	361436,816	4098579,086
29	361430,515	4098588,887
30	361401,581	4098592,620
31	361394,580	4098598,220
32	361387,113	4098622,488
33	361385,247	4098652,356
34	361373,580	4098697,158

CORDEL DE ANTEQUERA A MÁLAGA (29015009)

PUNTOS	X	Y
1	360991,668	4098540,784
2	360979,896	4098516,883
3	360970,977	4098503,683
4	360949,573	4098469,079
5	360937,087	4098439,826
6	360915,682	4098392,023
7	360894,099	4098349,927
8	360876,797	4098317,821
9	360854,144	4098266,807
10	360843,085	4098242,905
11	360818,292	4098189,750

PUNTOS	X	Y
12	360797,422	4098125,537
13	360784,936	4098093,430
14	360761,926	4098033,854
15	360758,181	4098027,433
16	360751,759	4098022,795
17	360739,630	4098012,450
18	360726,787	4097997,110
19	360718,226	4097978,916
20	360711,448	4097966,073
21	360708,950	4097956,084

CORDEL DEL CAMINO DE ANTEQUERA O PESCADORES (29015012)

PUNTOS	X	Y
1	346258,645	4100382,598
2	346260,260	4100381,992
3	346272,923	4100380,409
4	346286,377	4100387,532
5	346303,788	4100401,777
6	346341,776	4100447,679
7	346375,015	4100488,832
8	346433,184	4100555,311
9	346478,294	4100613,084
10	346501,245	4100598,047
11	346540,816	4100584,593
12	346597,797	4100571,930
13	346647,656	4100557,685
14	346675,965	4100549,894

VEREDA DE ANTEQUERA A FUENTE DE PIEDRA (29015026)

PUNTOS	X	Y
1	360864,191	4098670,996
2	360833,449	4098684,580
3	360809,856	4098699,593
4	360756,236	4098738,915
5	360709,765	4098768,942
6	360671,158	4098786,815
7	360631,122	4098798,254
8	360601,810	4098803,259
9	360569,638	4098806,119
10	360517,805	4098815,413
11	360502,076	4098821,132
12	360462,040	4098839,721
13	360432,013	4098857,594
14	360406,990	4098873,323
15	360369,813	4098896,915
16	360322,270	4098929,088
17	360245,772	4098983,423
18	360169,274	4099043,477
19	360080,265	4099108,536
20	360053,812	4099129,269
21	360051,667	4099133,559
22	360008,771	4099176,455
23	359995,545	4099194,328
24	359963,373	4099252,238
25	359952,649	4099267,967
26	359945,040	4099269,952

COLADA DEL CAMINO VIEJO DE ANTEQUERA (29015032)

PUNTOS	X	Y
1	364217,702	4099979,194
2	364185,987	4099949,462
3	364164,844	4099931,622
4	364152,952	4099915,765
5	364129,166	4099893,962
6	364088,862	4099857,622
7	364082,255	4099853,658
8	364034,684	4099810,051
9	363998,345	4099780,319
10	363977,862	4099763,801
11	363964,648	4099757,194
12	363919,059	4099722,176
13	363905,845	4099714,247
14	363874,791	4099692,444
15	363856,952	4099679,890
16	363852,327	4099677,908
17	363802,112	4099638,926
18	363792,862	4099634,301
19	363718,202	4099578,801
20	363685,166	4099554,355
21	363679,220	4099550,390
22	363627,023	4099505,462
23	363592,666	4099463,176
24	363568,880	4099436,748
25	363556,327	4099420,890
26	363544,434	4099406,355
27	363519,327	4099378,605

PUNTOS	X	Y
28	363494,880	4099348,873
29	363475,720	4099327,730
30	363451,934	4099298,658
31	363434,095	4099278,176
32	363421,541	4099264,301
33	363403,702	4099244,480
34	363375,291	4099218,712
35	363298,648	4099157,926
36	363229,934	4099107,712
37	363174,434	4099058,159
38	363138,095	4099018,516
39	363113,648	4098988,123
40	363099,774	4098972,926
41	363072,684	4098937,248
42	363040,970	4098902,891
43	363021,149	4098883,069
44	362992,738	4098864,569
45	362972,916	4098855,319
46	362957,720	4098851,355
47	362951,774	4098838,801
48	362937,899	4098827,569
49	362908,827	4098809,069
50	362894,291	4098801,801
51	362881,077	4098795,194
52	362857,291	4098778,676
53	362834,166	4098762,819
54	362814,345	4098747,623
55	362784,613	4098729,123
56	362764,792	4098719,873
57	362752,899	4098713,266
58	362723,827	4098702,694

PUNTOS	X	Y
59	362708,631	4098699,391
60	362700,042	4098694,766
61	362665,024	4098682,212
62	362652,470	4098680,230
63	362614,809	4098667,677
64	362588,381	4098661,730
65	362543,452	4098645,873
66	362533,542	4098643,230
67	362483,327	4098618,784
68	362476,059	4098617,462
69	362413,952	4098583,766
70	362372,988	4098556,677
71	362362,417	4098550,730
72	362347,220	4098540,819
73	362329,381	4098521,659
74	362312,202	4098503,159
75	362304,274	4098497,873
76	362289,738	4098473,427
77	362263,970	4098436,427
78	362241,506	4098408,016
79	362195,256	4098348,552

LUGARES ASOCIADOS

	CÓDIGO	X	Y
Fuente - abrevadero la Teja	29015501,000	354297,089	4096326,45
Abrevadero - descansadero de los pozos Ballesteros	29015502,000	347224,504	4103273,76
Abrevadero - descansadero del arroyo y fuente de la Yedra	29015503,000	371533,602	4093452,53
Abrevadero de la fuente del Cuchillo	29015504,000	364639,670	4091266,81
Abrevadero - descansadero de las pilas de la Fuente	29015505,000	370531,432	4094326,35
Abrevadero - descansadero de la Fresneda	29015506,000	368039,009	4089641,3
Abrevadero - descansadero del cortijo las Pedrizas o de San Isidro	29015507,000	375606,429	4089353,28
Descansadero - abrevadero del cortijo Chacón	29015508,000	374191,981	4089882,81
Fuente - abrevadero de las Alhajuelas	29015509,000	369754,034	4090438,5
Fuente - abrevadero de las pilas del puerto del Barco	29015510,000	364544,413	4091181,28
Fuente - abrevadero las pilas del Alcornocal	29015511,000	373662,478	4091032,83
Abrevadero de la fuente de la Teja	29015512,000	362759,405	4094495,01
Abrevadero de las pilas de Cobos	29015513,000	371436,662	4091730,81
Abrevadero de la fuente del Berro	29015514,000	358277,687	4096186,15
Abrevadero de los Arcos	29015515,000	366426,182	4094255,37
Fuente - abrevadero de la Puerca	29015516,000	342685,752	4102303,94

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27 ● LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS,S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8 ● AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico